



LPN-048/2025

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, DE CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO “EL INEA”, REPRESENTADO POR EL **C. RODRIGO MENÉNDEZ ROLDÁN**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL Y TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL **C. ARTURO ZUÑIGA JIMÉNEZ**, EN SU CARÁCTER DE **SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**, EN “EL INEA”, EN OFICINAS CENTRALES; QUIEN FUNGIRÁ COMO PERSONA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, EL **C. HUMBERTO HURTADO GONZÁLEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES**, EN OFICINAS CENTRALES, QUIEN FUNGIRÁ COMO PERSONA SUPERVISORA DEL CONTRATO, Y POR LA OTRA PARTE, **COMERCIALIZADORA MUNRRO S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL **C. LUIS JAVIER DE LA CRUZ MERCADO**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

- I. “EL INEA” declara que:
  - I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Educación Pública y Subsecretaría de Educación Básica con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial el 28 de agosto de 1981, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de ese mismo mes y año, reformado por diverso de fecha 17 de agosto de 2012, publicado en el DOF el 23 de agosto de 2012.
  - I.2 Conforme a la escritura pública número 63,712 de fecha 20 de marzo de 2025, pasada ante la fe del Lic. Gabriel Benjamín Díaz Soto, titular de la notaría pública número 131 de la Ciudad de México, el **C. Rodrigo Menéndez Roldán, Apoderado legal y Titular de Unidad de Administración y Finanzas** de “EL INEA”, con R.F.C. MERR870509EH8, es la persona servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
  - I.3 De conformidad con el Manual General de Organización de “EL INEA” 2024, suscribe el presente instrumento el **C. Arturo Zúñiga Jiménez, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios** de “EL INEA”, en oficinas centrales, con R.F.C ZUJA830103F36, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el





**LPN-048/2025**

servidor público facultado para ello, informando a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato.

- I.4 De conformidad con el Manual General de Organización de “**EL INEA**” 2024, suscribe el presente instrumento el **C. Humberto Hurtado González, Jefe de Departamento de Servicios Generales** de “**EL INEA**”, con R.F.C HUGH791109DJA, facultado para supervisar la Adquisición de los bienes, conforme a los términos y condiciones establecidos en el Contrato y su **ANEXO ÚNICO** (conformado por el **ANEXO TÉCNICO**, propuesta técnica y económica del “**PROVEEDOR**”).
- I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA**, de carácter **NACIONAL**, número **LA-06-400-006400001-N-14-2025**, código de expediente **E-2025-00060561**, código de contrato **C-2025-00080433**, en Compras MX; para la **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, realizada por la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público**, en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos **21, 23, 33, 35**, fracción **I**, **36, 37, 38, 39**, fracción **I**, **66, 67** y **68**, así como el Transitorio Cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo la “**LAASSP**”; **13, 63, 68**, y **85**; los demás correlativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo el “**RLAASSP**”; en los artículos **25 Bis**, fracciones **XXII, XXIII, XXIX**; y **25 Bis A**, fracción **VII** y último párrafo del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación, en lo sucesivo el **DOF**, el 24 de febrero de 2025; así como a los numerales del **1** al **12** de los lineamientos para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidada para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza, publicados en el **DOF** el 12 de marzo de 2021 y sus reformas de fecha 29 de diciembre de 2022; así como la fracción **XXXIII** del artículo **31**; Transitorios Primero, Séptimo y Noveno de la Reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial del 28 de noviembre de 2024, y los artículos **Primero** al **Cuarto** del Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el **DOF** el 20 de agosto del 2015, así como a sus diversos que lo modifican publicados en el mismo medio de difusión oficial los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.
- I.6 “**EL INEA**”, cuenta con suficiencia presupuestaria **UAF/SRMS/DSG/017/2025** otorgada en la partida presupuestal, partida **27101 “vestuario y uniformes”**, con **folio de autorización 645** de fecha 22 de enero de 2025, emitido por la Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros.





LPN-048/2025

- I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **INE810901CP4**
- I.8 Tiene establecido su domicilio en calle Francisco Márquez número 160, colonia Condesa, demarcación territorial, Cuauhtémoc, código postal, 06140, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. “EL PROVEEDOR”, por conducto de su representante declara que:
- II.1 Es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que acredita a través de la escritura pública número 25,633 de fecha 22 de noviembre de 2004, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Fernández Alexánder, Titular de la notaría pública número 163 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), misma que ha sufrido modificaciones, denominada **COMERCIALIZADORA MUNRRO S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es la compra, venta, fabricación, importación, comercialización, exportación y distribución de todo tipo de productos que estén en el mercado, por su cuenta o por cuenta de terceras personas; entre otros calzado, hilados y tejidos, materias primas, para la producción de los mismos productos terminados en hilos y telas y en general todo tipo de operaciones mercantiles relacionadas con productos textiles, prendas de vestir, uniformes industriales, comerciales, privados, deportivos, escolares, hospitalarios, para seguridad pública y militares, sastrería y accesorios en general relacionados con los mismos; entre otros. Inscrito en el Registro en el Registro Público de Comercio con folio mercantil electrónico número 326585 de fecha 30 de noviembre de 2004.
- II.2 EL C. Luis Javier de la Cruz Mercado, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la escritura pública número 40,500, de fecha 21 de octubre de 2009, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Espíndola Bustillos, Titular de la Notaría número 120 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), misma que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CMU041122GN8**
- II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.6 Tiene establecido su domicilio en calle Poniente 116, número 520, colonia Coltongo, demarcación territorial, Azcapotzalco, código postal 02630, Ciudad de México, mismo



LPN-048/2025

que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

### III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INEA", la **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria número **LA-06-400-006400001-N-14-2025**, este contrato y su **ANEXO ÚNICO**.

### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INEA", pagará a "EL PROVEEDOR", como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$48,246.12 (Cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta y seis pesos 12/100 M.N.)** más impuestos que ascienden a **\$7,719.38 (Siete mil setecientos diecinueve pesos 38/100 M.N.)** que hace un total mínimo de **\$55,965.50 (Cincuenta y cinco mil novecientos sesenta y cinco pesos 50/100 M.N.)**, y la cantidad máxima de **\$63,634.80 (Sesenta y tres mil seiscientos treinta y cuatro pesos 80/100 M.N.)** más impuestos que ascienden a **\$10,181.57 (Diez mil ciento ochenta y un pesos 57/100 M.N.)** que hace un total máximo de **\$73,816.37 (Setenta y tres mil ochocientos dieciséis pesos 37/100 M.N.)**,

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son:

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TOTAL MÍNIMO CON IVA	TOTAL MÁXIMO CON IVA
CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX	90	120	\$501.40	\$52,346.16	\$69,794.88
GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	36	40	\$86.67	\$3,619.34	\$4,021.49
					<b>\$55,965.50</b>	<b>\$73,816.37</b>

Conforme a la Propuesta Económica de "EL PROVEEDOR", que forma parte del **ANEXO ÚNICO** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**pesos de los Estados Unidos Mexicanos**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **ADQUISICIÓN**



LPN-048/2025

**CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

### TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“EL INEA”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**.

### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

**“EL INEA”** efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, en moneda nacional, a mes vencido conforme a los bienes entregados, y a entera satisfacción del Administrador(a), del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO ÚNICO** que forma parte integrante de este contrato.

Con fundamento en el artículo **73** de la **“LAASSP”**, el pago no podrá exceder de diecisiete días hábiles contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes en los términos del instrumento jurídico y a entera satisfacción del Administrador (a) del contrato, según lo establecido en su **ANEXO ÚNICO**.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establecen los artículos **29** y **29-A** del **Código Fiscal de la Federación**, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la adquisición de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo **90** del **“RLAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregada presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”**, las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada con sus archivos electrónicos **.XML** y **.PDF**, por correo electrónico al Departamento de Control Presupuestal (**DCP**) de **“EL INEA”** ([cdmartinez@inea.gob.mx](mailto:cdmartinez@inea.gob.mx) y [dpc\\_control@inea.gob.mx](mailto:dpc_control@inea.gob.mx)).

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**“EL PROVEEDOR”** manifiesta su conformidad, hasta en tanto no se cumpla con la verificación y aceptación de los bienes entregados, los cuales no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar al Departamento de Tesorería (**DT**), dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores al fallo, la documentación



**LPN-048/2025**

de forma física y electrónica que se cita abajo, con la finalidad de dar de alta en los Sistemas Federales de pago, Sistema de Contabilidad y Presupuesto **SICOP** y **SIAFF** de la Tesorería de la Federación:

- a) Acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como sus respectivas modificaciones.
- b) Copia del instrumento notarial donde consten las facultades de representante y/o apoderado legal.
- c) Identificación oficial vigente (credencial de elector o cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional o pasaporte) de la persona que se ostente como representante y/o apoderado legal.
- d) Copia de la Constancia de Situación Fiscal y Registro Federal de Contribuyentes (**RFC**) expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (**SHCP**) no mayor a 3 (tres) meses.
- e) Formato del Catálogo de Beneficiarios debidamente requisitado, con sello de la empresa y firma autógrafa del representante y/o apoderado legal, que podrá descargar para su llenado en la siguiente liga: [https://www.sep.gob.mx/es/sep1/Formatos\\_Vigentes](https://www.sep.gob.mx/es/sep1/Formatos_Vigentes) o solicitarlo al **DT** a las siguientes direcciones de correo electrónico: [juangc@inea.gob.mx](mailto:juangc@inea.gob.mx); [dt\\_pagos@inea.gob.mx](mailto:dt_pagos@inea.gob.mx).
- f) Constancia del domicilio fiscal no mayor a 3 (tres) meses.
- g) Para el caso de personas físicas, copia de la Clave Única de Registro de Población (**CURP**).
- h) Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya el número de cuenta con once posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con dieciocho posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondos a través de los sistemas federales de pagos, esta debe incluir la sucursal de apertura de la cuenta bancaria.
- i) Datos correspondientes a Compras MX (Código de expediente, No. Procedimiento y código del contrato), requisito indispensable para realizar compromiso de pago.

“EL INEA” pagará a “EL PROVEEDOR”, conforme a las condiciones que se consignan en el contrato y su **ANEXO ÚNICO** y quedará condicionado proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales determinadas y verificadas por el Administrador (a) del contrato.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo **73**, párrafo tercero de la “**LAASSP**”. “EL PROVEEDOR” deberá reintegrar dichas cantidades, más las cargas financieras correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INEA”. Para el efecto anterior, “EL PROVEEDOR” autoriza en este acto a “EL INEA” a deducir dichas cantidades de cualquier crédito pendiente de pago a través de una Nota de Crédito.





LPN-048/2025

## QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL INEA” en el **ANEXO ÚNICO**, el cual forma parte del presente contrato.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “**EL PROVEEDOR**” contará con un plazo de **10 (diez) días hábiles** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “**EL INEA**”.

## SEXTA. VIGENCIA.

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2025, conforme a la Convocatoria número **LA-06-400-006400001-N-14-2025**, del presente contrato.

## SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**EL INEA**”, por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo **74** de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20% (veinte por ciento)** de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**EL INEA**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INEA**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INEA**”, que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo **91**, último párrafo del “**RLAASSP**”, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**EL INEA**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar



**LPN-048/2025**

condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### **OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.**

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

#### **NOVENA. GARANTÍA(S).**

##### **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos **69**, fracción **II**, **70**, fracción **I** de la “**LAASSP**”, **85**, fracción **III**, **103** del “**RLAASSP**”, y **166** de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “**EL INEA**”, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Dicha garantía deberá ser entregada a “**EL INEA**”, a más tardar dentro de los **10 (diez) días naturales** posteriores a la firma del presente Contrato.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL INEA**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

En caso de que el total del monto máximo del contrato corresponda a una cantidad de hasta **964 UMAS**, “**EL PROVEEDOR**” deberá justificar el solicitar que el cumplimiento de los contratos se garantice mediante alguna de las siguientes opciones: cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito, expedido por institución de crédito autorizada, depósito de dinero constituido ante “**EL INEA**” o carta de crédito irrevocable.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**EL INEA**”, podrá rescindir el contrato y dará vista a la Oficina de Representación para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**EL INEA**”, reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**EL INEA**”, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo **91**, del “**RLAASSP**”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes,





**LPN-048/2025**

debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INEA”**, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

#### **PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.**

**“EL PROVEEDOR”** deberá responder por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, y reemplazar los bienes en un periodo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de que se realice la notificación del motivo de rechazo por escrito o por algún medio electrónico, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la **“LAASSP”**, y 96, párrafo segundo del **“RLAASSP”**.

**“EL PROVEEDOR”**, quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos **12 (doce) meses**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes entregados, siempre y cuando **“EL INEA”** no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

#### **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.**

**“EL PROVEEDOR”**, se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y su **ANEXO ÚNICO**.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y su **ANEXO ÚNICO**.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INEA”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y Oficina de Representación, de conformidad con el artículo 107 del **“RLAASSP”**.

#### **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INEA”.**

**“EL INEA”**, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se



**LPN-048/2025**

cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

## **DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.**

“EL INEA” designa como Administrador del presente contrato al **C. Arturo Zúñiga Jiménez**, con RFC ZUJA830103F36, en su carácter de **Subdirector de Recursos Materiales y Servicios** de “EL INEA” en oficinas centrales, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, previa validación del Supervisor.

“EL INEA” designa como persona Supervisor del presente contrato al **C. Humberto Hurtado González**, con R.F.C. HUGH791109DJA, en su carácter de **Jefe de Departamento de Servicios Generales** de “EL INEA” en oficinas centrales, quien será responsable de interactuar con la persona Administradora del contrato y “EL PROVEEDOR”, coordinar el cumplimiento de las instrucciones emitidas por la persona Administradora del presente Instrumento Jurídico, dar seguimiento constante y verificar, el cumplimiento del servicio de acuerdo con las especificaciones solicitadas, actividades y entrega puntual, validar que la entrega de los bienes cuenten con las especificaciones establecidas en el **ANEXO ÚNICO**.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del Supervisor, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas en el **ANEXO ÚNICO**, así como las contenidas en la propuesta técnica; como resultado de lo anterior, el Administrador del presente contrato establecerá la validación correspondiente.

“EL INEA”, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en su **ANEXO ÚNICO**, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INEA”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INEA”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

## **DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.**

“EL INEA” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR”, conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y su **ANEXO ÚNICO**, las cuales se calcularán por el porcentaje establecido en el mismo, sobre el monto de los bienes, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.





## LPN-048/2025

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“EL INEA”**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

### DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **ANEXO ÚNICO**, parte integral del presente contrato, **“EL INEA”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional de 0.5 % (cero punto cinco por ciento), sobre importes antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los siguientes casos:

- a) Sobre el valor de los bienes entregados con atraso, por cada día natural de atraso en la recepción de los mismo.
- b) Sobre el valor de los bienes que en su caso esté obligado a sustituir por cada día de atraso en la recepción de los mismos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito, al día hábil siguiente en que se determine.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; para lo cual se estará a lo dispuesto en el criterio normativo de interpretación TU 01/2022, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la SHCP de fecha 02 de mayo de 2022;

En ninguno caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie. Independientemente de la aplicación de las penas convencionales mencionadas, **“EL INEA”** podrá optar por la rescisión del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la **“LAASSP”**; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.





LPN-048/2025

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.**

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **ANEXO ÚNICO** del presente contrato.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “EL INEA”.

“EL INEA” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INEA”.

#### **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “EL INEA” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “EL INEA”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “EL INEA” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.





**LPN-048/2025**

En caso de que **“EL INEA”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

## **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en la Convocatoria y al **ANEXO ÚNICO**, aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

## **VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

**“EL INEA”**, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INEA”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INEA”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INEA”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del **“RLAASSP”**.





LPN-048/2025

## VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

“EL INEA” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INEA”,
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y su **ANEXO ÚNICO**;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “EL INEA” en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de “EL INEA”;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “EL INEA”, cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “EL INEA” comunicará por escrito a “EL PROVEEDOR” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término “EL INEA”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “EL PROVEEDOR”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido





**LPN-048/2025**

el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INEA”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INEA”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INEA”** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL INEA”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INEA”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INEA”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo **74** de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INEA”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo **73**, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INEA”**.

## **VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **“EL INEA”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social



**LPN-048/2025**

y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“**EL PROVEEDOR**” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “**EL INEA**”, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exime expresamente a “**EL INEA**” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “**EL INEA**” reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de “**EL PROVEEDOR**”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “**EL INEA**”, “**EL PROVEEDOR**” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.**

“**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo **81**, fracción **IV** del “**RLAASSP**”.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.**

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos **109**, **111** y **112** de la “**LAASSP**”, y **126** al **136** del “**RLAASSP**”.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.**

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, su **ANEXO ÚNICO** que forma parte integral del mismo, a la “**LAASSP**”, al “**RLAASSP**”; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.



**LPN-048/2025**

**VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.**

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

**POR:  
“EL INEA”**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>R.F.C.</b>
<b>C. RODRIGO MENÉNDEZ ROLDÁN</b>	APODERADO LEGAL DEL INEA Y TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	MERR870509EH8
<b>C. ARTURO ZÚÑIGA JIMÉNEZ</b>	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	ZUJA830103F36
<b>C. HUMBERTO HURTADO GONZÁLEZ</b>	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	HUGH791109DJA

**POR:  
“EL PROVEEDOR”**

<b>NOMBRE</b>	<b>R.F.C.</b>
<b>COMERCIALIZADORA MUNRRO S.A. DE C.V.</b>	<b>CMU041122GN8</b>









# ANEXO TÉCNICO

## ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025



## 1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere la **Adquisición Consolidada de Vestuario, Uniformes, Calzado y Equipo de Protección para el Ejercicio Fiscal 2025**, a fin de suministrar los bienes a las **PARTICIPANTES** señaladas en el **APÉNDICE IV** del presente **ANEXO TÉCNICO**; atendiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez, que aseguren las mejores condiciones de contratación para el Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

## 2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN.

El procedimiento de contratación para la Adquisición Consolidada de Vestuario, Uniformes, Calzado y Equipo de Protección para el Ejercicio Fiscal 2025 consta de **178 PARTIDAS**.

La adjudicación se efectuará por PARTIDA a un solo LICITANTE para **167 PARTIDAS** de acuerdo con el presente ANEXO TÉCNICO, y 11 PARTIDAS por abastecimiento simultáneo, haciendo un total de **178 PARTIDAS** como se señalan a continuación:

### PARTIDAS QUE SE ADJUDICARÁN A UN SOLO LICITANTE

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA
1	BATA01	BATA ANTIESTÁTICA CABALLERO	PIEZA
2	BATA02	BATA ANTIESTÁTICA DAMA	PIEZA
3	BATA04	BATA ESTÁNDAR	PIEZA
6	BATA07	BATA EDUCADORA	PIEZA
7	BLUS01	BLUSA DAMA MANGA LARGA	PIEZA
8	BLUS02	BLUSA MANGA CORTA DAMA	PIEZA
9	CALC01	CALCETA TUBULAR	PAR
10	CALC02	CALCETA NIVEL 1	PAR
11	CALC03	CALCETÍN DE VESTIR PARA CABALLERO	PAR
12	CAMS01	CAMISA DE MEZCLILLA MANGA LARGA	PIEZA
13	CAMS02	CAMISA DE VESTIR CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN	PIEZA
14	CAMS03	CAMISA DE VESTIR DAMA 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN	PIEZA
15	CAMS04	CAMISA MANGA CORTA	PIEZA
16	CAMS05	CAMISA MANGA LARGA CABALLERO ADMINISTRATIVO	PIEZA
17	CAMS06	CAMISA DE VESTIR CABALLERO 70% ALGODÓN 30% POLIÉSTER	PIEZA
18	CAMS07	CAMISA DE VESTIR DAMA 70% ALGODÓN 30% POLIÉSTER	PIEZA
19	CAMI01	CAMISETA CUELLO REDONDO	PIEZA
20	CMIS01	CAMISOLA MANGA CORTA CABALLERO PPL	PIEZA
21	CMIS02	CAMISOLA MANGA LARGA PPL	PIEZA
22	CMIS03	CAMISOLA DE MEZCLILLA 100% ALGODÓN LIGERA	PIEZA
23	CMIS04	CAMISOLA DE MEZCLILLA 100% ALGODÓN	PIEZA



PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA
24	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX	PIEZA
25	CMIS06	CAMISOLA DE TRABAJO 65% ALGODÓN 35% POLIÉSTER UNISEX	PIEZA
26	CMIS07	CAMISOLA MANGA CORTA PPL	PIEZA
27	CMIS08	CAMISOLA TÁCTICA MANGA LARGA	PIEZA
28	CMIS09	CAMISOLA TDU MANGA LARGA	PIEZA
30	CHAL02	CHALECO GABARDINA UNISEX 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	PIEZA
31	CHAL03	CHALECO PROTECCIÓN VIAL	PIEZA
32	CHAL04	CHALECO TIPO REPORTERO	PIEZA
33	CHAM01	CHAMARRA 100% POLIÉSTER UNISEX	PIEZA
34	CHAM02	CHAMARRA 100% POLIÉSTER CON GORRO	PIEZA
35	CHAM03	CHAMARRA TÁCTICA	PIEZA
36	CHAM04	CHAMARRA 3 EN 1 ADMINISTRATIVO Y SEGURIDAD	PIEZA (3 EN 1)
37	CHAM05	CHAMARRA 3 EN 1 SEGURIDAD UNISEX	PIEZA (3 EN 1)
38	CHAM06	CHAMARRA CORTA TIPO BEISBOLERA REPELENTE AL AGUA	PIEZA
39	CHAM07	CHAMARRA LARGA REPELENTE AL AGUA CABALLERO	PIEZA
40	COIP01	COIPA	PIEZA
41	COND01	SUDADERA DEPORTIVA UNISEX	PIEZA
42	COND05	CONJUNTO DEPORTIVO UNISEX (2 PIEZAS: SUDADERA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
43	COND06	CONJUNTO DEPORTIVO (2 PIEZAS: CHAMARRA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
44	COND07	CONJUNTO DEPORTIVO CON DISTINTIVOS (3 PIEZAS: CHAMARRA , PANTALÓN Y GORRA)	CONJUNTO
45	CORB01	CORBATA CABALLERO	PIEZA
46	CORB02	CORBATÍN	PIEZA
47	FILP01	FILIPINA UNISEX	PIEZA
48	FILP02	FILIPINA CABALLERO 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	PIEZA
50	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	PIEZA
51	GORR02	GORRA TIPO BEISBOLERA 2 LOGOTIPOS	PIEZA
52	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA
53	GORR04	GORRA TIPO BEISBOLERA PPL	PIEZA
54	GORR05	GORRA TIPO BEISBOLERA MEZCLILLA	PIEZA
55	GORR06	GORRA TIPO TURBANTE O BANDANA	PIEZA
56	GORR07	GORRO DE ACRÍLICO	PIEZA
57	MANGO 1	MANGUILLOS	PAR
58	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA
59	PANT01	PANTALÓN CORTE RECTO CON VIVO	PIEZA
60	PANT02	PANTALÓN MEZCLILLA CABALLERO	PIEZA
61	PANT03	PANTALÓN MEZCLILLA DAMA	PIEZA
63	PANT05	PANTALÓN VESTIR CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN	PIEZA
64	PANT06	PANTALÓN TÁCTICO UNISEX	PIEZA



PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA
65	PANT07	PANTALÓN CARGO PARA TRABAJO UNISEX 100% ALGODÓN	PIEZA
66	PANT08	PANTALÓN CARGO PARA TRABAJO UNISEX 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	PIEZA
67	PANT09	PANTALÓN PPL	PIEZA
68	PANT10	PANTALÓN VESTIR DAMA GABARDINA 100% ALGODÓN	PIEZA
69	PANT11	PANTALÓN VESTIR CABALLERO GABARDINA 100% ALGODÓN	PIEZA
70	PLYP01	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN	PIEZA
71	PLYP02	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% POLIÉSTER	PIEZA
72	PLYP03	PLAYERA TIPO POLO MANGA LARGA CABALLERO 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN	PIEZA
73	PLYP04	PLAYERA TIPO POLO MANGA LARGA CABALLERO 100% POLIÉSTER	PIEZA
74	PLYP05	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA RANGLAN, CABALLERO UNIFORME TÁCTICO 100% POLIÉSTER	PIEZA
75	PLYP06	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% ALGODÓN	PIEZA
76	PLYP07	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA DAMA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN	PIEZA
77	PLYP08	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA DAMA 100% POLIÉSTER	PIEZA
78	PLYP09	PLAYERA TIPO POLO MANGA LARGA DAMA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN	PIEZA
79	PLYP12	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA DAMA 100% ALGODÓN	PIEZA
80	TRCI01	TRAJE TIPO CIRUJANO	JUEGO
81	TSCC01	CAMISA PARA TRAJE CABALLERO	PIEZA
82	TSCP01	PANTALÓN DE VESTIR PARA CABALLERO 55% POLIÉSTER 45% LANA	PIEZA
83	TSCP02	PANTALÓN DE VESTIR PARA CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% VISCOSA	PIEZA
84	TSCS01	SACO PARA CABALLERO 55% POLIÉSTER 45% LANA	PIEZA
85	TSCS02	SACO PARA CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% VISCOSA	PIEZA
86	TSDB01	BLUSA PARA TRAJE DAMA	PIEZA
87	TSDC01	CHALECO DE VESTIR PARA DAMA 55% POLIÉSTER 45% LANA	PIEZA
88	TSDC02	CHALECO DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIÉSTER 30% VISCOSA	PIEZA
89	TSDF01	FALDA DE VESTIR PARA DAMA 55% POLIÉSTER 45% LANA	PIEZA
90	TSDF02	FALDA DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIÉSTER 30% VISCOSA	PIEZA
91	TSDP01	PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA 55% POLIÉSTER 45% LANA	PIEZA
92	TSDP02	PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIÉSTER 30% VISCOSA	PIEZA
93	TSDS01	SACO PARA DAMA 55% POLIÉSTER 45% LANA	PIEZA
94	TSDS02	SACO PARA DAMA 70% POLIÉSTER 30% VISCOSA	PIEZA
95	TRUS01	TRUSA	PIEZA
96	UNCE01	CASACA CENDI	PIEZA
97	UNCE02	PANTALÓN CENDI	PIEZA
98	UNQU01	FILIPINA TIPO QUIRÚRGICA	PIEZA
99	UNQU02	PANTALÓN TIPO QUIRÚRGICO	PIEZA
100	ROPT01	ROPA TÉRMICA MASCULINA - SUDADERA	PIEZA
101	ROPT02	ROPA TÉRMICA MASCULINA - PANTALÓN	PIEZA
102	ROPT03	CONJUNTO ROPA TÉRMICA MASCULINA (2 PIEZAS: SUDADERA Y PANTALÓN)	CONJUNTO



PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA
103	TSCA01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 55% POLIÉSTER 45% LANA	CONJUNTO
104	TSCA02	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 70% POLIÉSTER 30% VISCOSA	CONJUNTO
105	TSDA01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (4 PIEZAS: SACO, CHALECO, FALDA Y PANTALÓN) 55% POLIÉSTER 45% LANA	CONJUNTO
106	TSDA02	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 55% POLIÉSTER 45% LANA	CONJUNTO
107	TSDA03	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y FALDA) 55% POLIÉSTER 45% LANA	CONJUNTO
108	TSDA04	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y PANTALÓN) 55% POLIÉSTER 45% LANA	CONJUNTO
109	TSDA05	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: CHALECO Y PANTALÓN) 55% POLIÉSTER 45% LANA	CONJUNTO
110	TSDA06	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: SACO Y FALDA) 55% POLIÉSTER 45% LANA	CONJUNTO
111	TSDA07	TRAJE SASTRE PARA DAMA (4 PIEZAS: SACO, CHALECO, FALDA Y PANTALÓN) 70% POLIÉSTER 30% VISCOSA	CONJUNTO
112	TSDA08	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 70% POLIÉSTER 30% VISCOSA	CONJUNTO
113	TSDA09	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y FALDA) 70% POLIÉSTER 30% VISCOSA	CONJUNTO
114	TSDA10	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y PANTALÓN) 70% POLIÉSTER 30% VISCOSA	CONJUNTO
115	TSDA11	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: CHALECO Y PANTALÓN) 70% POLIÉSTER 30% VISCOSA	CONJUNTO
116	UNCE03	UNIFORME CENDI (2 PIEZAS: CASACA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
118	UNTA01	UNIFORME TÁCTICO (2 PIEZAS: CAMISOLA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
119	CBOR01	CALZADO BORCEGUÍ TIPO I UNISEX	PAR
120	CBOR02	CALZADO BORCEGUÍ TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO	PAR
121	CBOR03	CALZADO BORCEGUÍ DE TRABAJO TIPO II CON CASQUILLO DE PLÁSTICO	PAR
122	CBOR04	CALZADO BORCEGUÍ TIPO II + III PARA MANTENIMIENTO	PAR
123	CBOR05	CALZADO BORCEGUÍ TIPO III DIELÉCTRICO	PAR
124	CBOT01	CALZADO BOTA TIPO I UNISEX	PAR
125	CBOT02	CALZADO BOTA TIPO II + III	PAR
126	CBOT03	CALZADO BOTA TIPO III DIELÉCTRICO	PAR
127	CBOT04	CALZADO BOTA ESTILO TÁCTICA MILITAR	PAR
128	CBOT05	CALZADO ESTILO BOTAS EXTRA LARGAS (BOTA EXTRA ALTA)	PAR
129	CBOT06	CALZADO BOTA DE PVC	PAR
131	CCHO02	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY DE PISO UNISEX	PAR
132	CCHO03	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY ADMINISTRATIVO UNISEX	PAR
134	CCHO05	CALZADO CLÍNICO ESTILO DERBY UNISEX	PAR
135	CCHO06	CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN UNISEX	PAR
136	CCHO07	CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN	PAR
137	CCHO08	CALZADO CHOCLO TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO	PAR
138	CCHO09	CALZADO CHOCLO TIPO III DIELÉCTRICO	PAR
139	CCHO10	CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO II	PAR
140	CCHO11	CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO PARA DAMA	PAR
141	CSUE01	CALZADO ESTILO SUECO	PAR
142	CTEN01	CALZADO TENIS ESTILO BOTA	PAR
143	CTEN02	CALZADO CHOCLO ESTILO TENIS	PAR



PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA
144	CVES01	CALZADO DE VESTIR PARA CABALLERO	PAR
145	CZAP01	CALZADO ESTILO ZAPATILLA PARA USO ADMINISTRATIVO	PAR
146	ECTA01	CINTURÓN TÁCTICO COLOR CAQUI Y NEGRO	PIEZA
147	ECES02	CINTURÓN NEGRO PARA USO DE ESCOLTAS	PIEZA
148	ECCH04	CINTURÓN DE CUERO PORTA HERRAMIENTAS	PIEZA
149	EFOL01	FAJA ORTOPÉDICA LUMBAR CON TIRANTES	PIEZA
150	EFOL02	CINTURÓN FAJA LUMBAR SIN TIRANTES	PIEZA
151	EFPE01	FAJA DE CUERO TIPO PESISTA	PIEZA
152	EGCC01	GUANTES CARNAZA CORTOS	PAR
153	EGCL02	GUANTES CARNAZA LARGOS	PAR
154	EGCE03	GUANTES CARNAZA EXTRA LARGOS	PAR
155	EGTS04	GUANTES CUERO TACTO SUAVE	PAR
156	EGJA05	GUANTES TIPO JAPONÉS	PAR
157	EGLA06	GUANTES DE LÁTEX NATURAL	PAR
158	EGNE07	GUANTES DE NEOPRENO	PAR
159	EGAL08	GUANTES ALUMINIZADOS	PAR
161	EIMA01	IMPERMEABLE TIPO MANGA	PIEZA
162	EIGA02	IMPERMEABLE TIPO GABARDINA	PIEZA
163	EIDP03	IMPERMEABLE DE DOS PIEZAS	JUEGO
165	EGPO01	GOGGLES DE POLICARBONATO	PIEZA
166	EGSL02	GAFAS PARA SOLDAR	PIEZA
167	EPFA01	PANTALLA FACIAL	PIEZA
168	EPFE01	PETO DE PIEL FLOR ENTERA	PIEZA
169	EPCA01	PETO DE PVC CONTRA ÁCIDOS	PIEZA
170	EPAA01	PETO DE ARAMIDA ALUMINIZADO	PIEZA
171	EPTE01	PETO DE TELA	PIEZA
172	EPOP01	POLAINAS DE PIEL	PAR
173	ECSD01	CASCO DE SEGURIDAD DIELECTRICO	PIEZA
174	EYTP01	YELMO DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO	PIEZA
175	EGDE01	GORRO DESECHABLE	PAQUETE 50 PIEZAS
177	EMGS01	MASCARILLA CONTRA GASES Y SOLVENTES	PIEZA
178	BATA03	BATA DE TRABAJO UNISEX	PIEZA

### PARTIDAS QUE SE ADJUDICARÁN POR ABASTECIMIENTO SIMULTANEO

Partida	Código	Descripción	Unidad de Medida
4	BATA05	BATA MÉDICO CABALLERO	PIEZA
5	BATA06	BATA MÉDICO DAMA	PIEZA
29	CHAL01	CHALECO DE ACRÍLICO	PIEZA
49	FILP03	FILIPINA DAMA 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	PIEZA



Partida	Código	Descripción	Unidad de Medida
62	PANT04	PANTALÓN VESTIR DAMA 70% POLIÉSTER 30 % ALGODÓN	PIEZA
117	UNQU03	UNIFORME TIPO QUIRÚRGICO UNISEX (2 PIEZAS: FILIPINA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
130	CCHO01	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY UNISEX	PAR
133	CCHO04	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY OCUPACIONAL UNISEX	PAR
160	EGCI09	GUANTES TIPO CIRUJANO	CAJA 100 PIEZAS (50 PARES)
164	ELPR01	LENTES DE PROTECCIÓN	PIEZA
176	ECBD01	CUBREBOCA DESECHABLE	PAQUETE 50 PIEZAS

Asimismo, en el **APÉNDICE I** denominado **Catálogo de Bienes**, se detallan las características de los bienes a adquirir, el cual va ligado al **APÉNDICE II**, donde se establecen los volúmenes de bienes requeridos por cada una de las **PARTICIPANTES**.

De conformidad con el artículo 68 de la **LAASSP** y 85 del **RLAASSP**, los contratos derivados de este procedimiento serán abiertos de conformidad con los volúmenes establecidos en el **APÉNDICE II** del presente **ANEXO TÉCNICO**.

### 2.1. Vigencia de los contratos

Los contratos que resulten de la adjudicación del presente procedimiento de contratación estarán vigentes a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

### 2.2. Administradores de los contratos

Para efectos de la administración de los contratos derivados de la contratación, cada una de las **PARTICIPANTES** designará a un **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

### 2.3. Calidad

Los bienes ofertados deberán cumplir con las especificaciones técnicas y Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia establecidas para cada **PARTIDA** en el **APÉNDICE I** del presente **ANEXO TÉCNICO**.

Los **LICITANTES**, como parte de su propuesta técnica, deberán entregar los informes de resultados de las pruebas de calidad emitidas por laboratorio acreditado ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) a excepción de las **52 PARTIDAS** establecidas en el numeral **3.3** del presente **ANEXO TÉCNICO**. Los informes de resultados de las pruebas de calidad para las **PARTIDAS** que oferte, deberán ser emitidos a nombre del **LICITANTE** que los presente y ser de fecha posterior a la publicación de la convocatoria en el portal Compras MX. Dichos informes de resultados deberán ser acompañados con escrito del laboratorio que los emita, dirigido a la **CONVOCANTE** y firmado por el representante o apoderado legal del Laboratorio o la persona facultada para ello, donde avale que dicho informe fue emitido por ese Laboratorio.



Los informes de resultados de las pruebas de calidad se deberán presentar de acuerdo con lo siguiente:

- a) Para las **PARTIDAS** de vestuario cuyas especificaciones técnicas se establecen en el **APÉNDICE I** del presente **ANEXO TÉCNICO**, un informe de resultados de las pruebas de confección y tipo de tela para cada una de las **PARTIDAS** que oferte, pudiendo ser éste último por familia de telas, conforme al **ANEXO FAMILIA DE TELAS**, del **APÉNDICE I**, señalando que cumplen con las especificaciones técnicas que se establecen en el **APÉNDICE I** del presente **ANEXO TÉCNICO**.
- b) Para las **PARTIDAS** de calzado cuyas especificaciones técnicas se establecen en el **APÉNDICE I** del presente **ANEXO TÉCNICO**, un informe de resultados de los elementos de construcción para cada una de las **PARTIDAS** que oferte de conformidad con lo establecido en el **APÉNDICE I** del presente **ANEXO TÉCNICO**.
- c) Un informe de resultados para las **PARTIDAS** de equipo de protección como se establece en el **APÉNDICE I** del presente **ANEXO TÉCNICO**.

Los **LICITANTES**, como parte de su propuesta técnica, deberán presentar una manifestación de que los bienes que entregarán, en caso de resultar adjudicados, cumplirán con la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en el **APÉNDICE I** del presente **ANEXO TÉCNICO**, de conformidad con lo solicitado en el inciso **f)** del numeral **4 Requisitos Técnicos**.

En todos los casos, los informes de resultados de las pruebas de calidad deberán señalar puntualmente el número de la(s) **PARTIDA(S)** y código(s) para las que es aplicable.

Asimismo, los informes de resultados deberán de contener los nombres de los ensayos, pruebas de validación y valores de referencia, y presentarse en el orden de las pruebas establecidas en el **APÉNDICE I**.

#### **2.4. Defectos o vicios ocultos.**

En caso de que los bienes presenten defectos o vicios ocultos durante el periodo de garantía, el **PROVEEDOR** deberá reemplazar los bienes en un periodo máximo de **10 (diez) días hábiles** contados a partir de que se realice la notificación del motivo de rechazo por escrito o por algún medio electrónico, quedando a su cargo todos los trámites y gastos que se deban realizar, para recoger los bienes rechazados; de ser el caso, se entregarán fuera de su empaque, sin que esto sea motivo para que el **PROVEEDOR** se niegue a recibirlos y/o reemplazarlos.



En caso de que el **PROVEEDOR** no realice la sustitución de los bienes en el plazo establecido, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales de conformidad con lo establecido en el numeral **5** del presente **ANEXO TÉCNICO**, mismas que serán pactadas en el contrato respectivo.

### **3. CONDICIONES DE ENTREGA.**

Los **PROVEEDORES** deberán entregar bienes 100% nuevos, que cumplan con la totalidad de las especificaciones técnicas, unidades de medida y cantidades; y deberán ser entregados a entera satisfacción de las **PARTICIPANTES** de acuerdo a lo estipulado en los **APÉNDICES I y II** y de conformidad con el **Programa de Fabricación de los Bienes**, previsto en el numeral **4** inciso **c)** del presente **ANEXO TÉCNICO**.

Las **PARTICIPANTES** podrán realizar visitas a las instalaciones donde se fabriquen los bienes, con el objetivo de revisar el avance y cumplimiento al **Programa de Fabricación de los Bienes** de los **PROVEEDORES**, notificándoles las fechas de visita **3 (tres) días hábiles** previos a su realización.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada una de las **PARTICIPANTES**, deberá entregar a más tardar un día hábil siguiente a la emisión del fallo y por escrito al **PROVEEDOR (ES)** que resulte (n) adjudicado (s), lo siguiente:

- a. La relación definitiva de tallas y colores de los bienes por **PARTIDA** que les hayan sido adjudicadas. Lo anterior, tomando como referencia las cantidades mínimas y máximas del **APÉNDICE II**.
- b. Los archivos con el Manual de Identidad Gráfica o la imagen institucional para su uso en las **PARTIDAS** que así lo requieran conforme al **APÉNDICE I**. Para su utilización, el **PROVEEDOR** deberá firmar y cumplir el acuerdo de confidencialidad para el manejo de la identidad gráfica de las **PARTICIPANTES**.

**El atraso de las PARTICIPANTES en la entrega de la relación definitiva de tallas y colores de los bienes por PARTIDA y los archivos con el Manual de Identidad Gráfica o la imagen institucional para su uso en las PARTIDAS que así lo requieran conforme al APÉNDICE I, se prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR.**

#### **3.1. Plazo y lugar de entrega.**

La entrega de los bienes requeridos por las **PARTICIPANTES** deberá realizarse dentro de los **150 (ciento cincuenta) días naturales** siguientes a la entrega por oficio de cada **PARTICIPANTE**, del listado definitivo de colores y cantidades por cada color por **PARTIDA**, así como del Manual de Identidad Gráfica o la imagen institucional, señaladas en el numeral **3** del presente **ANEXO TÉCNICO** y/o, en su caso, de la entrega de la garantía de anticipo cuando éste haya sido solicitado



oportunamente por el **PROVEEDOR**, conforme a lo establecido en el numeral **8.1 Anticipos** del presente **ANEXO TÉCNICO**.

El atraso de las **PARTICIPANTES** en la entrega de anticipos, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones a cargo del **PROVEEDOR**.

La entrega de los bienes será Libre a Bordo Destino (LAB Destino) a nivel de piso en las ubicaciones señaladas en el **APÉNDICE III** y de acuerdo a las cantidades establecidas en el **APÉNDICE II**, ambos del presente **ANEXO TÉCNICO**.

Las entregas de los bienes podrán ser parciales, siempre y cuando la totalidad se realice en el periodo establecido. En el caso de las **PARTIDAS** sujetas a las pruebas de calidad conforme al numeral **3.3 Pruebas de calidad a los bienes** del presente **ANEXO TÉCNICO**, las entregas procederán una vez obtenido el resultado positivo de dichas pruebas. Para todas las **PARTIDAS** las entregas totales deberán realizarse antes de concluir el plazo de **150 (ciento cincuenta) días naturales** señalado en el primer párrafo del presente numeral.

### **3.2. Embalaje, empaque, fletes y maniobras.**

Los **PROVEEDORES** deberán entregar los bienes con un empaque individual que indique la **PARTIDA** a la cual pertenecen, así como la talla y medidas, y deberán garantizar un embalaje con protección contra el clima, manejo, estiba y en general, de cualquier agente externo que pudiera dañar los bienes durante su transporte o almacenaje. De así requerirlo, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá solicitar el embalaje en caja de cartón listo para estiba, sin costo adicional para la participante.

Para los bienes correspondientes a las **PARTIDAS** de calzado, el empaque individual será en caja de cartón, indicando el número de **PARTIDA**, número del procedimiento, entidad participante, marca, modelo, talla y color, adicionalmente la razón social del **PROVEEDOR**.

Para los bienes de las **PARTIDAS** de equipo de protección personal, el empaque será el original del fabricante, con una etiqueta que indique el número de **PARTIDA**, número del procedimiento, entidad participante, marca, modelo, talla y color, adicionalmente la razón social del **PROVEEDOR**.

La integridad de los bienes será responsabilidad del **PROVEEDOR** hasta que se efectúe la entrega y ésta sea recibida por parte del personal autorizado para recibirlos, quien será designado mediante oficio por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** al **PROVEEDOR**.

El traslado de los bienes estará a cargo del **PROVEEDOR**, por los medios que estime pertinentes, de forma que deberá considerarlos en el precio de los bienes que oferta en su propuesta económica.



### 3.3. Pruebas de calidad a los bienes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, fracciones I, XI, XVII, XX y XXIV, 7 y 54 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, se realizarán pruebas para que se verifique la calidad de los bienes, para lo cual el **PROVEEDOR** deberá notificar por escrito a la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** la fecha en la que cuente con la tela para fabricación de los bienes, para que se proceda a la toma de muestras para las pruebas de calidad a los bienes, la cual se realizará en las instalaciones donde indique el **PROVEEDOR** de conformidad con el **Programa de Fabricación de los Bienes** que presente dentro de su proposición.

En caso de que el resultado de las pruebas de calidad sea negativo, no podrán entregar los bienes a las **PARTICIPANTES**, de conformidad con lo señalado en el numeral **3.1** del presente **ANEXO TÉCNICO**.

Las pruebas serán realizadas por laboratorios acreditados ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), y deberán realizarse con métodos acreditados de conformidad con lo establecido en el **APÉNDICE I**.

Los laboratorios realizarán la toma de muestras de conformidad con el método acreditado para tal fin, descrito en el numeral **3.3.1** del presente **ANEXO TÉCNICO**.

**Las siguientes 52 PARTIDAS no serán sujetas a las pruebas de calidad:**

Partida	Código	Descripción	Unidad de Medida
<b>VESTUARIO Y UNIFORMES</b>			
9	CALC01	CALCETA TUBULAR	PAR
10	CALC02	CALCETA NIVEL 1	PAR
11	CALC03	CALCETÍN DE VESTIR PARA CABALLERO	PAR
21	CMIS02	CAMISOLA MANGA LARGA PPL	PIEZA
26	CMIS07	CAMISOLA MANGA CORTA PPL	PIEZA
28	CMIS09	CAMISOLA TDU MANGA LARGA	PIEZA
37	CHAM05	CHAMARRA 3 EN 1 SEGURIDAD UNISEX	PIEZA (3 EN 1)
40	COIP01	COIPA	PIEZA
45	CORB01	CORBATA CABALLERO	PIEZA
46	CORB02	CORBATÍN	PIEZA
54	GORR05	GORRA TIPO BEISBOLERA MEZCLILLA	PIEZA
55	GORR06	GORRA TIPO TURBANTE O BANDANA	PIEZA
56	GORR07	GORRO DE ACRÍLICO	PIEZA
57	MANG01	MANGUILLOS	PAR
59	PANT01	PANTALÓN CORTE RECTO CON VIVO	PIEZA
67	PANT09	PANTALÓN PPL	PIEZA
77	PLYP08	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA DAMA 100% POLIÉSTER	PIEZA
83	TSCP02	PANTALÓN DE VESTIR PARA CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% VISCOSA	PIEZA
85	TSCS02	SACO PARA CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% VISCOSA	PIEZA
95	TRUS01	TRUSA	PIEZA
100	ROPT01	ROPA TÉRMICA MASCULINA - SUDADERA	PIEZA



Partida	Código	Descripción	Unidad de Medida
101	ROPT02	ROPA TÉRMICA MASCULINA - PANTALÓN	PIEZA
102	ROPT03	CONJUNTO ROPA TÉRMICA MASCULINA (2 PIEZAS: SUDADERA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
107	TSDA03	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y FALDA) 55% POLIÉSTER 45% LANA	CONJUNTO
109	TSDA05	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: CHALECO Y PANTALÓN) 55% POLIÉSTER 45% LANA	CONJUNTO
115	TSDA11	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: CHALECO Y PANTALÓN) 70% POLIÉSTER 30% VISCOSA	CONJUNTO
<b>CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN</b>			
128	CBOT05	CALZADO ESTILO BOTAS EXTRA LARGAS (BOTA EXTRA ALTA)	PAR
137	CCHO08	CALZADO CHOCLO TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO	PAR
138	CCHO09	CALZADO CHOCLO TIPO III DIELÉCTRICO	PAR
141	CSUE01	CALZADO ESTILO SUECO	PAR
142	CTEN01	CALZADO TENIS ESTILO BOTA	PAR
147	ECES02	CINTURÓN NEGRO PARA USO DE ESCOLTAS	PIEZA
148	ECCH04	CINTURÓN DE CUERO PORTA HERRAMIENTAS	PIEZA
154	EGCE03	GUANTES CARNAZA EXTRA LARGOS	PAR
157	EGLA06	GUANTES DE LÁTEX NATURAL	PAR
158	EGNE07	GUANTES DE NEOPRENO	PAR
159	EGAL08	GUANTES ALUMINIZADOS	PAR
160	EGCI09	GUANTES TIPO CIRUJANO	CAJA 100 PIEZAS (50 PARES)
164	ELPR01	LENTE DE PROTECCIÓN	PIEZA
165	EGPO01	GOGGLES DE POLICARBONATO	PIEZA
166	EGSL02	GAFAS PARA SOLDAR	PIEZA
167	EPFA01	PANTALLA FACIAL	PIEZA
168	EPFE01	PETO DE PIEL FLOR ENTERA	PIEZA
169	EPCA01	PETO DE PVC CONTRA ÁCIDOS	PIEZA
170	EPAA01	PETO DE ARAMIDA ALUMINIZADO	PIEZA
171	EPT01	PETO DE TELA	PIEZA
172	EPOP01	POLAINAS DE PIEL	PAR
173	ECSD01	CASCO DE SEGURIDAD DIELÉCTRICO	PIEZA
174	EYTP01	YELMO DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO	PIEZA
175	EGDE01	GORRO DESECHABLE	PAQUETE 50 PIEZAS
176	ECBD01	CUBREBOCA DESECHABLE	PAQUETE 50 PIEZAS
177	EMGS01	MASCARILLA CONTRA GASES Y SOLVENTES	PIEZA

### 3.3.1. Muestreo.

Para efectos de la verificación de la calidad de los bienes, se realizará un muestreo de conformidad con lo dispuesto en la Norma Mexicana NMX-Z-12-1-1987 y NMX-Z-12-2-1987 "Muestreo por Inspección de Atributos" aplicando un plan de muestreo sencillo de inspección normal nivel de calidad 10, correspondiente a la inspección especial S-1, mismo que se describe en la siguiente tabla:

Tamaño de la partida	Nivel de inspección especial S-1	Número de muestras requeridas*	Nivel de calidad aceptable	
			Aceptada	Rechazada
De 501 a 35,000	C	5	1	2
De 35,001 a 150,000	D	8	2	3
150,001 a 500,000	D	8	2	3
500,001 y más	D	8	2	3



Las pruebas de calidad descritas en los numerales **2.3 Calidad** y **3.3. Pruebas de calidad a los bienes** del presente **ANEXO TÉCNICO** se ajustarán al mismo proceso de análisis, y deberá considerarse lo establecido en el presente numeral.

Se realizará por cada una de las **PARTIDAS** que así lo requieran, una prueba de calidad a las telas, para lo cual el **PROVEEDOR** deberá facilitar al laboratorio la toma de muestras de 5 metros de tela según las **PARTIDAS** que le hayan sido adjudicadas, mismos que se tomarán del lote de tela para llevar a cabo las referidas pruebas, **así como el número de muestras requeridas para las pruebas de confección** a cada una de las **PARTIDAS** que así lo requieran.

El costo de las pruebas será con cargo al **PROVEEDOR**, por lo que deberá considerar dicho costo en su propuesta.

El laboratorio entregará los informes de resultados originales a la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** para dar seguimiento a este proceso. El plazo para la entrega de los informes de resultados que considere el laboratorio seleccionado por el **PROVEEDOR** no amplía ni modifica el plazo de entrega de los bienes establecido en el numeral 3.1 del presente **ANEXO TÉCNICO**.

La(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** mediante oficio informará(n) a la **CONVOCANTE**, a las **PARTICIPANTES**, y al **PROVEEDOR** la aceptación o rechazo de las **PARTIDAS**, en razón del resultado obtenido en las pruebas de calidad, mismo que deberá ser aceptado por el **PROVEEDOR** y cada una de las **PARTICIPANTES**.

El **PROVEEDOR** deberá reponer las piezas que se hayan utilizado en las pruebas para la verificación de la calidad en un máximo de **5 (cinco) días hábiles**, contados a partir del siguiente día hábil de la fecha establecida para la toma de muestras. Esto, a fin de no modificar las cantidades de bienes solicitadas por las **PARTICIPANTES**.

En caso de que el **PROVEEDOR** incumpla con las condiciones técnicas y de calidad establecidas en el presente **ANEXO TÉCNICO** y en el **APÉNDICE I** derivado del resultado obtenido de las pruebas de calidad a la tela y los bienes que aplique, se obliga a reemplazar la tela y los bienes terminados presentados para el proceso de muestreo, señalado en el numeral **3.3** para que se realice nuevamente el proceso de toma de muestras y el pago de la(s) prueba(s) que aplique(n). Esto no amplía ni modifica el plazo de entrega de los bienes establecido en el numeral **3.1** del presente **ANEXO TÉCNICO**.

### **3.3.2. Procedimiento para la toma de muestras:**



En el **DETALLE DE PARTICIPANTES RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO DE TOMA DE MUESTRAS**, se determina(n) la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** que llevará(n) a cabo el procedimiento para la toma de muestras. La(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** se seleccionarán considerando aquellas que cuenten con representaciones en las entidades federativas en las que se encuentren los domicilios señalados para toma de muestras en el **Programa de Fabricación de los Bienes** presentado por los **PROVEEDORES**. Este procedimiento se efectuará conforme se detalla a continuación:

- I. Una vez emitido el fallo o adjudicación, los **PROVEEDORES** serán conocedores de la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** que implementará(n) el procedimiento para la toma de muestras y el seguimiento hasta la obtención de resultados de las pruebas que se realicen. Esto conforme al **DETALLE DE PARTICIPANTES RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO DE TOMA DE MUESTRAS**.
- II. Los **PROVEEDORES**, deberán notificar por escrito a la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)**, el laboratorio que llevará a cabo las pruebas, indicando los datos de contacto para gestionar las citas para la toma de muestras. Esto se efectuará, una vez que se cuente con las telas de las **PARTIDAS** adjudicadas, así como cuando se haya concluido con la fabricación de los primeros bienes terminados.
- III. La(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** notificará(n) a los **PROVEEDORES** por escrito **en un plazo no mayor a dos días hábiles posteriores a la recepción de la notificación del proveedor**, la fecha y horario en que se realizará el proceso para la toma de muestras, en los domicilios que correspondan, de acuerdo con los establecidos en los Programas de Fabricación de los Bienes.
- IV. La(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** informará(n) por escrito **en un plazo no mayor a dos días hábiles posteriores a la recepción de la notificación del proveedor** a los laboratorios a) las telas y b) los bienes a los que se les harán las pruebas, así como fechas, horarios y los domicilios de las instalaciones que se visitarán para la toma de muestras, en los cuales se fabriquen o se encuentren las telas y los bienes.
- V. La(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** elaborará(n) oficio de notificación de la toma de muestras y convocará(n) a las partes involucradas de acuerdo con lo siguiente:
  - a. A su titular del Órgano Interno de Control, para que designe el representante que asistirá a dicha toma.
  - b. Al **PROVEEDOR** para que designe por escrito un representante para cada toma de muestras.



- VI.** Los representantes de la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** levantarán minuta del desarrollo del acto de toma de muestras, asentando fecha, lugar y hora del levantamiento de muestras, la cual será firmada por todos los asistentes.
- VII.** Una vez emitidos los informes de resultados por los laboratorios, serán entregados a la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** quien(es) remitirá(n) mediante oficio a las **PARTICIPANTES** que se incluyan en la **PARTIDA** de que se trate, la aceptación o rechazo de las **PARTIDAS**, en razón del resultado obtenido en las pruebas de calidad. **LAS PARTICIPANTES notificarán al PROVEEDOR el resultado de las pruebas de calidad, dentro de los 3 días naturales posteriores a la recepción de los informes de resultados emitidos por los laboratorios.**

### 3.4. Medidas de Seguridad

El **PROVEEDOR** se compromete a que el personal que lleve a cabo la entrega de los bienes objeto del presente **ANEXO TÉCNICO**, dará el debido y exacto cumplimiento a los controles de acceso, así como a las medidas de seguridad y sanitarias que cada una de las **PARTICIPANTES** establezcan en los lugares de entrega establecidos en el **APÉNDICE III**.

## 4. REQUISITOS TÉCNICOS

En el procedimiento de contratación, el **LICITANTE** deberá presentar la siguiente documentación, considerando que aquella que sea emitida por el mismo deberá presentarse en papel membretado que incluya el RFC, domicilio, correo electrónico y número telefónico de contacto; así como nombre y firma de su representante o apoderado legal en la última hoja y rúbricas en el resto de las hojas que integren cada uno de los requisitos:

- a) Propuesta técnica:** Se describirán por cada una de las **PARTIDAS** ofertadas, de manera clara y precisa las características técnicas de los bienes, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el **APÉNDICE I** del presente **ANEXO TÉCNICO**, indicando el origen del bien y su grado de integración nacional, así como las cantidades mínimas y máximas requeridas, conforme a lo establecido en el **APÉNDICE II**, de acuerdo al **FORMATO PROPUESTA TÉCNICA**.
- b)** Informe de resultados emitido por laboratorio acreditado por la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) para cada una de las **PARTIDAS** que oferte, de conformidad con lo establecido en el numeral **2.3** del presente **ANEXO TÉCNICO** y de lo establecido en el **APÉNDICE I**. Este informe de resultados deberá ser de fecha posterior a la publicación de la convocatoria en el portal Compras MX, a nombre del **LICITANTE** y acompañarse con escrito del laboratorio emisor dirigido a la **CONVOCANTE**, en el que avale que dicho informe fue emitido por ese laboratorio. Dicho escrito deberá contener el nombre del laboratorio que lo emite, número de folio de cada uno de los informes de resultados de las pruebas realizadas, **PARTIDAS**, descripción de los bienes a los que



se realizaron las pruebas (telas y confección), nombre del **LICITANTE**, el resultado y estar firmado por el representante legal o la persona facultada para ello del laboratorio emisor.

La **CONVOCANTE** podrá verificar la validez del informe de resultados.

- c) El **LICITANTE** deberá de presentar un **Programa de Fabricación de los Bienes** por cada una de las **PARTIDAS** ofertadas de conformidad al **FORMATO PROGRAMA DE FABRICACIÓN DE LOS BIENES**. Dicho programa deberá contemplar que el plazo máximo para la entrega de los bienes es de **150 (ciento cincuenta) días naturales** siguientes a la entrega por oficio de cada **PARTICIPANTE** del listado definitivo de tallas y colores por **PARTIDA**, así como del Manual de Identidad Gráfica o la imagen institucional.

En el **Programa de Fabricación de los Bienes**, deberá señalar si se encuentra dentro de los supuestos para solicitar anticipo y de ser el caso manifestar dicha solicitud, además **deberá sombrear claramente** los días que correspondan a cada una de las actividades a realizar e incluir los domicilios en donde se fabrican los bienes y donde se hará la toma de muestras. Asimismo, de conformidad con lo establecido en los numerales **3.1.** y **3.3.**, en los que se indica que se realizarán pruebas para que se verifique la calidad de las telas y los bienes, , para lo cual el **PROVEEDOR** deberá notificar por escrito a la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** la fecha en la que cuente con la tela para fabricación de los bienes, para que se proceda a la toma de muestras para las pruebas de calidad a los bienes, la cual se realizará en las instalaciones donde indique el **PROVEEDOR** de conformidad con el **Programa de Fabricación de los Bienes** que presente dentro de su proposición.

Los **Programas de Fabricación de los Bienes** deberán elaborarse en número de días naturales y podrán considerar una **PARTIDA** o agrupar dos o más **PARTIDAS** cuyo proceso de fabricación sea el mismo.

Para el caso de que los domicilios de las instalaciones donde se llevará a cabo la fabricación de los bienes, así como para la toma de muestras sean diferentes para las **PARTIDAS** que oferte, deberá precisarlos conforme corresponda a cada **PARTIDA**.

- d) Presentar **al menos dos contratos y/o pedidos formalizados**, los cuales deberán corresponder a bienes similares a las partidas que oferte objeto de la presente contratación. Para tal efecto, el **LICITANTE** deberá presentar copia completa y legible de los contratos y/o pedidos del sector gubernamental o privado que haya celebrado en condiciones similares a las requeridas en el presente **ANEXO TÉCNICO**; y que cumplan con los siguientes parámetros:
- a. Los contratos y/o pedidos **podrán** ser de cualquiera de los siguientes años: 2022, 2023, 2024 y 2025.



- b. La copia de los contratos y/o pedidos que presenten deberá permitir identificar de manera clara el número de contrato y/o pedido, la vigencia, el objeto y cantidad de bienes, así como las firmas de las partes.

Así mismo, por cada contrato y/o pedido presentado, deberá acompañar la documentación que acredite que cumplió satisfactoriamente y, en tiempo y forma, con las obligaciones contractuales a su cargo en dicho contrato y/o pedido, para lo cual deberá presentar cualquiera de los documentos siguientes:

- a. Carta de liberación de garantía expedida por la dependencia o entidad o por la afianzadora, en la que se indique el número de contrato y/o pedido al que corresponde.
  - b. Carta de satisfacción o acta de entrega-recepción suscrita por la dependencia, entidad o ente del sector privado, en la que conste la entrega-recepción de los bienes a su entera satisfacción.
- e) **Currículum**, firmado por el representante o apoderado legal del **LICITANTE**, que incluya datos generales como domicilio, teléfono, correo electrónico, mediante el cual acredite que sus actividades comerciales y/o profesionales, estén relacionadas con la adquisición descrita en el presente **ANEXO TÉCNICO**, señalando de manera concreta su objeto social y/o actividades que realiza, que correspondan con el objeto de la presente adquisición, así como sus principales clientes y listando los contratos que se solicitan en el inciso **d)** del numeral **4**.
- f) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE** mediante el cual manifieste que los bienes que entregará, en caso de resultar adjudicado, **cumplirán con la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas** en el **APÉNDICE I** del presente **ANEXO TÉCNICO**.
- g) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE**, mediante el cual manifieste que, en caso de resultar adjudicado, los **bienes que entregue estarán garantizados contra defectos o vicios ocultos**, por un periodo mínimo de **12 (doce) meses**, los cuales se contabilizarán a partir de la fecha de entrega a entera satisfacción a cada una de las **PARTICIPANTES**, en los lugares establecidos en el **APÉNDICE III** del presente **ANEXO TÉCNICO**.

Asimismo, que su representada se compromete a reemplazar los bienes en un periodo máximo de **10 (diez) días hábiles** contados a partir de que se realice la notificación del motivo de rechazo por escrito o algún medio electrónico, quedando a su cargo todos los trámites y gastos que se deban realizar, para recoger los bienes rechazados; de ser el caso, se entregarán fuera de su empaque, sin que esto sea motivo para que el **PROVEEDOR** se niegue a recibirlos y/o reemplazarlos. En caso de no cumplir con este plazo establecido se hará acreedora a la aplicación de las penalizaciones que se hayan pactado en el contrato respectivo.



- h) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada manifestando a nombre del **LICITANTE**, que su representada asumirá la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales inherentes a la **propiedad intelectual, derechos de autor**, o cualquier otra similar que surja con motivo de los bienes que oferte.
- i) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada manifestando a nombre del **LICITANTE**, que su representada, en caso de resultar adjudicada, **cubrirá los gastos de las pruebas de calidad** que se apliquen a las telas y los bienes de conformidad con lo estipulado en el numeral **3.3 Pruebas de calidad a los bienes**, en los lugares establecidos en el **Programa de Fabricación de los Bienes** entregado por su representada y que repondrá las piezas que se hayan utilizado para las pruebas de calidad a fin de no modificar las cantidades de bienes solicitadas por las **PARTICIPANTES**. Adicional a que, en caso de que incumpla con las condiciones técnicas y de calidad establecidas en el presente **ANEXO TÉCNICO** y en el **APÉNDICE I**, derivado del resultado obtenido de las pruebas, se obliga a reemplazar las telas y/o los bienes terminados para que se realice nuevamente el proceso de toma de muestras, así como realizar el pago de la(s) prueba(s) que aplique(n). Así mismo que autoriza que los informes de resultados originales sean entregados a la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)**.
- Esto no amplía ni modifica el plazo de entrega de los bienes establecido en el numeral **3.1**.
- j) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada manifestando a nombre del **LICITANTE**, que, en caso de ser adjudicada, se compromete a que el personal que lleve a cabo la entrega de los bienes, dará el debido y exacto **cumplimiento a los controles de acceso, así como a las medidas de seguridad y sanitarias** que cada una de las **PARTICIPANTES** establezcan en los domicilios de entrega.
- k) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada del **LICITANTE** en el que manifieste que cuenta con la capacidad de infraestructura, recursos técnicos, económicos y demás necesarios para el cumplimiento del suministro, condiciones de entrega, revisiones de calidad y garantía de los bienes que, en su caso, le sean adjudicados.
- l) Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad, suscrito por el representante legal o persona facultada del **LICITANTE**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la **Regla 8** de las **REGLAS** para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 2010. (Deberá elaborarse de conformidad con el formato de la Regla 8)



- m) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada del **LICITANTE** en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, dará cumplimiento a lo establecido en la **Regla 9** de las REGLAS antes citadas.

En caso de falsedad de la información proporcionada por el **LICITANTE** a la **CONVOCANTE** para intentar cumplir con los requisitos técnicos en el procedimiento de adquisición, se considerará lo dispuesto por los artículos 89 y 90 fracción IV de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con independencia de las de orden civil, penal o de cualquier otra índole que puedan derivar de la comisión de los mismos hechos.

## 5. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el artículo 75 de la **LAASSP**, 95 y 96 de su **RLAASSP**, y el numeral 14.5. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como ente consolidador, en el entendido que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, se aplicarán penas convencionales de 0.5 % (cero punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso, sobre importes antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los siguientes casos:

- a) Sobre el valor total de los bienes entregados con atraso, por cada día natural de atraso en la recepción de los mismos.
- b) Sobre el valor total de los bienes que en su caso esté obligado a sustituir por cada día de atraso en la recepción de los mismos.

El pago por la adquisición de los bienes, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **PROVEEDOR** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, para lo cual se estará a lo dispuesto en el criterio normativo de interpretación TU 01/2022, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la SHCP de fecha 02 de mayo de 2022.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas por las **PARTICIPANTES** al **PROVEEDOR**, por escrito, al día hábil siguiente en que se determine.

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie. Independientemente de la aplicación de las penas convencionales mencionadas, las **PARTICIPANTES** podrán optar por la rescisión del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la **LAASSP**.

## 6. DEDUCCIONES



De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la **LAASSP** y 97 del **RLAASSP**, cada una de las **PARTICIPANTES** podrán establecer deducciones al pago con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el **PROVEEDOR** respecto de las **PARTIDAS** que integran el contrato.

## **7. PRÓRROGAS**

El atraso de las **PARTICIPANTES** en la entrega de anticipos cuando éste haya sido solicitado oportunamente por el **PROVEEDOR**, en su caso, prorrogará en igual plazo el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **PROVEEDOR**.

El atraso en la entrega de los informes de resultados de las pruebas de calidad por parte de los laboratorios seleccionados por el **PROVEEDOR** no prorrogará el plazo de cumplimiento de las obligaciones a cargo del **PROVEEDOR**.

## **8. FORMA DE PAGO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la **LAASSP** y 89 de su **RLAASSP**, el monto de los bienes entregados se cubrirá por parte de las **PARTICIPANTES**, por cada comprobante fiscal digital que expida el **PROVEEDOR**, que incluirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente en su caso, dentro de los **17 (diecisiete) días hábiles** siguientes, contados a partir de la entrega y aceptación del mismo. Lo anterior aplica para la entrega parcial o total de los bienes.

Para que el pago proceda, el **PROVEEDOR** deberá presentar los comprobantes fiscales digitales por cada entrega de bienes, una vez que éstos sean aceptados a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**. Lo anterior será aplicable a entregas parciales o por el total de los bienes, anexando como comprobación, copia simple de las hojas de recepción, las cuales deberán contener entre otros; firma, nombre y cargo del Servidor Público responsable de recibir los bienes.

El comprobante fiscal digital deberá elaborarse de conformidad con los requerimientos de cada una de las **PARTICIPANTES**, de acuerdo al RFC y el domicilio que presente dicho comprobante. Si el mismo presenta errores o deficiencias, se hará saber al **PROVEEDOR** por escrito o correo electrónico dentro de los **3 (tres) días hábiles** siguientes al de su recepción, para que sean subsanadas las mismas. El tiempo que transcurra entre la fecha de recepción del escrito y hasta que el **PROVEEDOR** presente las correcciones, no se computará para efectos de pago, ello de conformidad a lo dispuesto en los artículos 89 y 90 del **RLAASSP**.

Si el **PROVEEDOR** no presenta la documentación en el tiempo señalado en el contrato correspondiente, la fecha de pago se prorrogará el mismo número de días que dure el retraso. El plazo máximo que deberá mediar entre la fecha en que el **PROVEEDOR** acredite la entrega parcial o



total de los bienes y la fecha de pago correspondiente, será de **17 (diecisiete) días hábiles**, de conformidad con lo que establece el párrafo primero del artículo 73 de la **LAASSP** y el artículo 5º, tercer punto de los Lineamientos para promover la agilización de pago a proveedores.

El pago se realizará en moneda nacional, de conformidad con el artículo 66, fracción XIII de la **LAASSP**.

Las **PARTICIPANTES** podrán realizar aclaraciones de cargos no reconocidos previo a la factura y posteriores a la misma, en los plazos y condiciones que establezcan las **PARTICIPANTES** en cada contrato.

### **8.1. Anticipos**

Las **PARTICIPANTES** proporcionarán 40% (cuarenta por ciento) de anticipo del total **incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A)** de las cantidades mínimas del contrato adjudicado, en términos de lo dispuesto en los artículos 16 de la LAASSP y 11 del RLAASSP, el cual deberá gestionarse a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, para lo cual deberán considerar lo siguiente:

- i. El anticipo únicamente se otorgará cuando se trate de Mipymes, cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía, por lo que el **LICITANTE** deberá acreditar ante las **PARTICIPANTES** que es Mipymes, cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía, mediante escrito conforme a lo establecido en el **artículo 3** de la **LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA**.
- ii. Previo al pago de anticipo, el **PROVEEDOR** deberá entregar dentro de los **5 (cinco) días naturales** posteriores a la emisión del fallo o adjudicación, y/o conforme el procedimiento que tenga la afianzadora y/o las **PARTICIPANTES** para su otorgamiento, la garantía de anticipo por el monto total del anticipo, que deberá ajustarse a los formatos contenidos en las **DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la LAASSP y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022**, dicha garantía subsistirá hasta su total amortización o devolución.
- iii. El pago de anticipo se entregará en una exhibición dentro de los **17 (diecisiete) días hábiles** siguientes al inicio de la vigencia del contrato, previa presentación y aceptación de los documentos indicados en el numeral inmediato anterior.



- iv. La amortización del anticipo se llevará a cabo proporcionalmente en cada uno de los pagos que realicen las **PARTICIPANTES**.
- v. En caso de rescisión del contrato, el **PROVEEDOR** deberá reintegrar el anticipo no amortizado que haya recibido más los intereses correspondientes. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado, y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.
- vi. En caso de no requerir anticipo, deberá notificarlo por escrito dentro de los **5 (cinco) días hábiles** posteriores a la notificación del fallo o adjudicación y previo a la firma del contrato, para que, en su caso, no se considere el anticipo en las cláusulas del contrato.

La garantía deberá constituirse mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación o, en su caso, de la Entidad, por un importe equivalente al total del anticipo.

## 9. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a los artículos 69 y 70, fracciones I y II, de la **LAASSP**, 85 fracción III y 103 del **RLASSP**, y numeral 17.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, el **PROVEEDOR** se obliga a constituir una **fianza divisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los contratos de cada una de las **PARTICIPANTES**, conforme a las **DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la LAASSP y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022.**

La garantía deberá constituirse mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación o, en su caso, de la Entidad, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto máximo total del contrato respectivo antes del Impuesto al Valor Agregado.

En caso de que el total del monto máximo del contrato corresponda a una cantidad de hasta **964 UMAS**, las **PARTICIPANTES** deberán justificar el solicitar que el cumplimiento de los contratos se garantice mediante alguna de las siguientes opciones: **cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito, expedido por institución de crédito autorizada, depósito de dinero constituido ante la TESOFE o carta de crédito irrevocable.**



La garantía de cumplimiento deberá presentarse a más tardar dentro de los **10 (diez) días naturales** siguientes a la firma del contrato, en los domicilios que para tal efecto indique cada una de las **PARTICIPANTES**.

El **PROVEEDOR** queda obligado a mantener vigente la garantía mencionada hasta en tanto las **PARTICIPANTES** expresamente manifiesten que recibieron a su entera satisfacción los bienes previstos en el presente **ANEXO TÉCNICO** y en los contratos que celebren con el **PROVEEDOR**, en caso de que quede alguna obligación pendiente de cumplimiento prevista en el contrato, ya sea una obligación principal, accesoria o de garantía, y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva y firme que emita la autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de las **PARTICIPANTES** con las que haya suscrito el contrato.

Una vez cumplidas todas las obligaciones que se deriven de la contratación por parte del **PROVEEDOR** a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada una de las **PARTICIPANTES**, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que el **PROVEEDOR** dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción VIII, del **RLAASSP**.

## **10. GARANTÍA DE ANTICIPO**

Los **PROVEEDORES** constituirán, previo a la entrega del anticipo, la garantía por el **100% (cien por ciento)** del monto total del anticipo, en la misma moneda en la que se otorgue el anticipo, la que subsistirá hasta su total amortización o devolución. Lo anterior, conforme a las **DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la LAASSP y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022.**

La garantía de anticipo se cancelará hasta que se haya realizado la amortización total.

## **11. RELACIÓN LABORAL**

Las **PARTICIPANTES** y el **PROVEEDOR** convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre ellas y su personal, aún en casos de trabajos en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones o con equipos de cualesquiera de ellas, por lo que cada una asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y, en ningún caso, podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.



Igualmente, para este efecto y cualesquiera no previstos, las **PARTICIPANTES** y el **PROVEEDOR** se eximen expresamente de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudieran llegar a generarse.

**12. CONFIDENCIALIDAD**

La **CONVOCANTE**, las **PARTICIPANTES** y el **LICITANTE**, guardarán confidencialidad respecto del objeto del presente **ANEXO TÉCNICO**, en los casos en que lo consideren necesario y que determinen conjuntamente; sin embargo, están de acuerdo en hacer pública la información que corresponda en términos de lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, queda acordado que toda información y documentación que se proporcione en virtud del suministro de los bienes se considerará con el carácter de confidencial, no podrá divulgarse o publicarse en ningún tiempo ni en forma alguna, salvo consentimiento previo por escrito.

**Relación de Apéndice**

APÉNDICE	NOMBRE
APÉNDICE I	Catálogo de Vestuario, Uniformes, Calzado y Equipo de Protección
APÉNDICE II	Demanda Agregada
APÉNDICE III	Lugares de Entrega
APÉNDICE IV	Listado de Instituciones Participantes
APÉNDICE V	Listado de Tallas

**FORMATO PROPUESTA TÉCNICA**

Ciudad de México, a 25 de julio de 2025.

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
 P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de contratación para la **Adquisición Consolidada de Vestuario, Uniformes, Calzado y Equipo de Protección para el Ejercicio Fiscal 2025**, en el que mi representada, la empresa **COMERCIALIZADORA MUNRRO, S.A. DE C.V.**, participa a través de la presente proposición técnica.

Se describen de manera clara y precisa las características técnicas conforme a lo establecido en los APÉNDICES I y II, del Anexo 1. Anexo Técnico, **para cada una de las partidas que se ofertan**, indicando el origen del bien y su grado de integración nacional:

**PARTIDA 24 CMIS05 CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX**

ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO
GRADO DE CONTENIDO NACIONAL:	65%
PARTIDA:	24
CÓDIGO:	CMIS05
CONCEPTO:	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
19,791	39,628

1. ALCANCE
  - 1.1. Esta ficha es para aplicación de camisola de trabajo 100% algodón unisex

2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

**3. UNIDAD DE MEDIDA**

3.1. Pieza

**4. CUADRO DE TALLAS**

UNISEX

TALLA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50

**5. DISEÑO**

- 5.1. Colores: azul marino, beige u otros.
- 5.2. Camisola de trabajo manga larga confeccionada en tela de gabardina 100% algodón.
- 5.3. Cuello: tipo camisero entretelado, con pespunte a ¼ de pulgada en su todo contorno y un botón en cada punta del No.16 (aprox 10 mm.) de cuatro orificios, al tono de la tela con pie de cuello.
- 5.4. Delantero. Ambos delanteros presentan una bolsa de 14 cm de ancho por 15 cm de altura con esquinas diagonales cosidas a la prenda con doble pespunte y una más por encima de la bolsa izquierda, con corte diagonal del cual sale división con doble costura y presilla para bolígrafo
- 5.5. Arriba de estas llevará el logotipo bordado a solicitud de la institución
- 5.6. Presenta aletilla izquierda de 3.5 cm de la cual salen siete ojales verticales equidistantes, ocultos mediante ojatera, dicha aletilla presenta un pespunte de ¼ de pulgada a cada extremo. Aletilla derecha con 7 botones equidistantes del No. 16 (aprox 10 mm.) al tono de la tela.
- 5.7. La unión de delanteros con traseros en hombros se hace con sobrehilado, la unión de los delanteros con la espalda en los costados se hace con máquina overlock de cinco hilos.
- 5.8. La espalda estará formada por dos piezas, bata y espalda unidas mediante sobrehilado con doble costura de cadeneta paralela.
- 5.9. Mangas con puño de 6.5 cm de largo, con ojal y botón del No. 16 (aprox 10 mm.) al tono de la tela, abertura de 10 cm: con aletilla de pico con un ancho de 3 cm y una longitud de 14 cm.
- 5.10. La unión de mangas con el cuerpo, el cerrado de manga y costado de la camisola se hace con máquina overlock de cinco hilos, las costuras y pespuntos de vista de ¼ de pulgada en cuello, cartera y puños, pespunte de vista de 4 cm, dobladillo inferior con máquina recta o sencilla a ¼ de pulgada, todas las costuras con hilo 30/2 y con 9 puntadas por pulgada como mínimo
- 5.11. Contar con etiqueta (preferentemente tampográfica) de marca, composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
- 5.12. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm:  $\pm 0.5$  cm.
- 5.13. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante de  $\pm 1$  cm

**6. MATERIALES**

- 6.1. Tela de gabardina 100% algodón
- 6.2. Tela de 250 g/m<sup>2</sup>

**7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA**

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
  - 7.1.1. 100% algodón
- 7.2. Masa por unidad de área
  - 7.2.1. 250 + 5% G/M<sup>2</sup>
- 7.3. Resistencia mínima a la tracción
  - 7.3.1. Urdimbre 472 N mínimo
  - 7.3.2. Trama 274 N mínimo
- 7.4. Resistencia mínima al rasgado
  - 7.4.1. Urdimbre 37 N mínimo
  - 7.4.2. Trama 31 N mínimo
- 7.5. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)
  - 7.5.1. Cambio 4 transferencia 3
- 7.6. Cambios dimensionales después del lavado y secado (Procedimiento de lavado 5BA)
  - 7.6.1. Urdimbre + 3%
  - 7.6.2. Trama + 3%.
- 7.7. Tipo de ligamento: sarga.
- 7.8. Numero de hilos por unidad de longitud
  - 7.8.1. Urdimbre (Longitudinal) 55 + 2 hilos / cm
  - 7.8.2. Trama (Transversal) 22 + 2 hilos / cm

**8. MÉTODOS DE REFERENCIA**

- 8.1. NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO – CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
- 8.5. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL
- 8.6. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
- 8.7. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.8. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

**PARTIDA 29 CHAL01 CHALECO DE ACRÍLICO**

ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO
GRADO DE CONTENIDO NACIONAL:	65%
PARTIDA:	29
CÓDIGO:	CHAL01
CONCEPTO:	CHALECO DE ACRÍLICO

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
87,263	146,694

**1. ALCANCE**

1.1. Esta ficha es para aplicación de chaleco 100% acrílico

**2. IMAGEN ILUSTRATIVA**

Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

**3. UNIDAD DE MEDIDA**

3.1. Pieza



**4. CUADRO DE TALLAS**

TALLA	ECH	CH	M	G	EG	EEG	EEEG

**5. DISEÑO**

- 5.1. Colores: guinda, blanco, negro, azul marino u otros.
- 5.2. Chaleco de acrílico.
- 5.3. Cuello escote en "V".
- 5.4. Delantero conformado de dos piezas.
- 5.5. Cierra al centro por medio de 5 botones de pasta del No. 30 de 4 orificios con ojal de botella
- 5.6. Espalda de una sola pieza y recto en la parte baja

- 5.7. Vistas completas confeccionadas con máquina remalladora en los delanteros, sisas y escote
- 5.8. Logotipos: Considerar el logotipo de la Institución correspondiente, en caso de que se requiera
- 5.9. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
- 5.10. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm:  $\pm 0.5$  cm.
- 5.11. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de  $\pm 1$  cm
- 5.12. Considerar logotipo en el delantero izquierdo a la altura del pecho a solicitud de la institución.

**6. MATERIALES**

- 6.1. Tela 100% acrílico

**7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA**

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
  - 7.1.1 100 % acrílico

**8. MÉTODOS DE REFERENCIA**

- 8.1. NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO – CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO
- 8.2. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

**PARTIDA 50 GORR01 GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO**

<b>ORIGEN DEL BIEN:</b>	<b>MÉXICO</b>
<b>GRADO DE CONTENIDO NACIONAL:</b>	<b>65%</b>
<b>PARTIDA:</b>	<b>50</b>
<b>CÓDIGO:</b>	<b>GORR01</b>
<b>CONCEPTO:</b>	<b>GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO</b>

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
6,332	13,384

**1. ALCANCE**

1.1. Esta ficha es para aplicación de gorra tipo beisbolera para administrativos.

**2. IMAGEN ILUSTRATIVA**



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

**3. UNIDAD DE MEDIDA**

3.1. Pieza

**4. CUADRO DE TALLAS**

4.1. Unitalla

**5. DISEÑO**

5.1. Colores: azul marino, blanco, guinda, negro u otros.

5.2. Gorra tipo beisbolera 100% poliéster.

5.3. Compuesta de 6 gajos en forma triangular, con 6 ojillos bordados redondos distribuidos uno en cada gajo que sirven de ventilación, unidos mediante una costura recta de 8 mm con costuras abiertas y respunte en cada extremo, mismo que sirve para sujetar un bies de 15 mm colocado en la parte interna. (este bies sirve para ocultar las costuras de las uniones de los gajos).

5.4. En la unión de la parte superior de los gajos tendrá un botón tipo broche de 15 mm de diámetro, el cual está forrado de la misma tela que la gorra.

- 5.5. En la parte posterior (a la altura de la nuca) tiene una abertura en forma de medio círculo con dobladillo de 8 mm y bias en la parte interna para ocultar la costura. En ambos extremos lleva una aletilla de 1 pulgada de ancho por 2 ½ pulgadas de largo con velcro felpa y gancho del mismo tamaño que la aletilla colocado en el lado izquierdo y derecho, estos sirven para que se ajuste fácilmente a las dimensiones de la cabeza del usuario.
- 5.6. Con tafilete de la misma tela de la gorra de 1 ¼ de pulgada de ancho unido mediante costura recta en todo el ruedo de la gorra. En la parte interna de los dos gajos delanteros lleva una entretela dura fusionable.
- 5.7. En la vista frontal lleva bordado un logotipo de 7 cm x 7 cm con los logotipos que serán proporcionados por la institución al licitante adjudicado.
- 5.8. Visera de forma semicircular, de polietileno, forrada de la misma tela con dos respuntes en su contorno a una distancia de ¾ de pulgada del filo y 3/8 de pulgada entre ellos.
- 5.9. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
- 5.10. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm:  $\pm 0.5$  cm.
- 5.11. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de  $\pm 1$  cm.

#### 6. MATERIALES

- 6.1. Tela de gabardina sarga 2/2 100% poliéster.
- 6.2. Tela de 290 g/m<sup>2</sup>

#### 7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
  - 7.1.1. 100% poliéster
- 7.2. Masa por unidad de área
  - 7.2.1. Tela de 290  $\pm$  5% g/m<sup>2</sup>
- 7.3. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)
  - 7.3.1. Cambio 4 transferencia 2-3
- 7.4. Tipo de ligamento: sarga 2/2
- 7.5. Número de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
  - 7.5.1. Urdimbre (Longitudinal) 34  $\pm$  2 hilos/cm
  - 7.5.2. Trama (Transversal) 15  $\pm$  2 hilos/cm

#### 8. MÉTODOS DE REFERENCIA

- 8.1. NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO – CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL
- 8.4. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.5. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

**PARTIDA 51 GORR02 GORRA TIPO BEISBOLERA 2 LOGOTIPOS**

ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO
GRADO DE CONTENIDO NACIONAL:	65%
PARTIDA:	51
CÓDIGO:	GORR02
CONCEPTO:	GORRA TIPO BEISBOLERA 2 LOGOTIPOS

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
4,106	7,560

1. **ALCANCE**  
 1.1. Esta ficha es para aplicación de gorra tipo beisbolera para personal de seguridad.

2. **IMAGEN ILUSTRATIVA**



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

3. **UNIDAD DE MEDIDA**

- 3.1. Pieza

4. **CUADRO DE TALLAS**

- 4.1. Unitalla

5. **DISEÑO**

- 5.1. Colores: azul marino, negro u otros.  
 5.2. Gorra tipo beisbolera 100% poliéster.  
 5.3. Compuesta de 6 gajos en forma triangular, con 6 ojillos bordados redondos distribuidos uno en cada gajo que sirven de ventilación, unidos mediante una costura recta de 8 mm con costuras abiertas y respunte en cada extremo, mismo que sirve para sujetar un bies de 15 mm colocado en la parte interna (este bies sirve para ocultar las costuras de las uniones de los gajos).

- 5.4. En la unión de la parte superior de los gajos tendrá un botón tipo broche de 15 mm de diámetro, el cual está forrado de la misma tela.
- 5.5. En la parte posterior (a la altura de la nuca) tiene una abertura en forma de medio círculo con dobladillo de 8 mm y bies en la parte interna para ocultar la costura. En ambos extremos lleva una aletilla de 1 pulgada de ancho por 2 ½ pulgadas de largo con velcro felpa y gancho del mismo tamaño que la aletilla colocado en el lado izquierdo y derecho, estos sirven para que se ajuste fácilmente a las dimensiones de la cabeza de quien la utilice.
- 5.6. Con tafilete en la misma tela de la gorra de 1 ¼ de pulgada de ancho unido mediante costura recta en todo el ruedo de la gorra. En la parte interna de los dos gajos delanteros lleva una entretela dura fusionable.
- 5.7. Lleva bordado dos logotipos que serán proporcionados por la institución al licitante adjudicado.
- 5.8. Visera de forma semicircular, de polietileno, forrada de la misma tela que la gorra con dos respaldos en su contorno a una distancia de ¾ de pulgada del filo y 3/8 de pulgada entre ellos.
- 5.9. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
- 5.10. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm:  $\pm 0.5$  cm.
- 5.11. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de  $\pm 1$  cm.

## 6. MATERIALES

- 6.1. Tela gabardina sarga 2/2 100% poliéster.
- 6.2. Tela de 290 g/m<sup>2</sup>

## 7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
  - 7.1.1. 100% poliéster
- 7.2. Masa por unidad de área
  - 7.2.1. Tela de 290  $\pm 5\%$  g/m<sup>2</sup>
- 7.3. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)
  - 7.3.1. Cambio 4 transferencia 2-3
- 7.4. Tipo de ligamento. sarga 2/2
- 7.5. Número de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
  - 7.5.1. Urdimbre (Longitudinal) 34  $\pm 2$  hilos/cm,
  - 7.5.2. Trama (Transversal) 15  $\pm 2$  hilos/cm

## 8. MÉTODOS DE REFERENCIA

- 8.1. NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO – CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL
- 8.4. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.5. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

**PARTIDA 52 GORR03 GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA**

ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO
GRADO DE CONTENIDO NACIONAL:	65%
PARTIDA:	52
CÓDIGO:	GORR03
CONCEPTO:	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
4,084	6,079

**1. ALCANCE**

1.1. Esta ficha es para aplicación de gorra tipo beisbolera.

**2. IMAGEN ILUSTRATIVA**



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

**3. UNIDAD DE MEDIDA**

3.1. Pieza

**4. CUADRO DE TALLAS**

4.1. Unitalla

## 5. DISEÑO

- 5.1. Colores: azul marino, negro, gris, vino u otros.
- 5.2. Gorra tipo beisbolera 65% poliéster y 35% algodón
- 5.3. **Cabeza**
- 5.4. Compuesta de 6 gajos en forma triangular, al centro de cada uno lleva un ojillo bordado con hilo al color de la prenda, unidos mediante una costura recta y respunte de 0.5 cm. Con costuras cerradas y cargadas a un extremo, mismo que sirve para sujetar un bies de 15 mm colocado en la parte interna. (este bies sirve para ocultar las costuras de las uniones de los gajos).
- 5.5. En la unión de la parte superior de los gajos tendrá un botón tipo broche de 15 mm de diámetro, el cual está forrado de la misma tela que la gorra.
- 5.6. En la parte posterior (a la altura de la nuca) tiene una abertura en forma de medio círculo con bies de 5 milímetros en la parte interna para ocultar la costura. En ambos extremos lleva una aletilla de 1 pulgada de ancho por 3 ½ pulgadas de largo con velcro felpa y gancho del mismo tamaño que la aletilla colocada en el lado izquierdo y derecho, estos sirven para que se ajuste fácilmente a las dimensiones de la cabeza del usuario.
- 5.7. Con tafilete de la misma tela de la gorra de 1 ¼ de pulgada de ancho unido mediante costura recta en todo el ruedo de la gorra. En la parte interna de los dos gajos delanteros lleva una entretela dura fusionable.
- 5.8. En la vista frontal lleva un estampado en transfer reflejante con medidas de 7.5 cm de alto por 8 cm de ancho, el diseño será el que proporcione la institución al licitante adjudicado.
- 5.9. **Visera**
- 5.10. Visera de forma semicircular, de polietileno, forrada de la misma tela con 6 respuntes en su contorno a una distancia de ½ pulgada del filo y ¼ de pulgada entre ellos. Con hilo 80/2 toda la gorra.
- 5.11. **Etiquetado**
- 5.12. Etiqueta tampográfica principal de identidad: en el interior de lado izquierdo de la gorra, llevará la leyenda que la institución proporcionará al licitante adjudicado, de 8.5 cm de largo por 2.5 cm de ancho.
- 5.13. Etiqueta tampográfica con la leyenda que la institución proporcionará al licitante adjudicado, la etiqueta en dimensiones de 10 cm: de ancho por 2.5 cm de alto, colocada al interior de lado derecho.
- 5.14. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
- 5.15. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm:  $\pm 0.5$  cm.
- 5.16. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de  $\pm 1$  cm.

## 6. MATERIALES

- 6.1. Tela gabardina (tipo ripstop) 65% poliéster y 35% algodón
- 6.2. Tela de 290 g/m<sup>2</sup>

**7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA**

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
  - 7.1.1.  $65 \pm 5\%$  poliéster
  - 7.1.2.  $35 \pm 5\%$  algodón
- 7.2. Masa por unidad de área
  - 7.2.1.  $290 \pm 5\%$  g/m<sup>2</sup>
- 7.3. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)
  - 7.3.1. Cambio 4 transferencia 3
- 7.4. Tipo de ligamento: sarga 2/1
- 7.5. Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
  - 7.5.1. Urdimbre (Longitudinal)  $34 \pm 2$  hilos/cm,
  - 7.5.2. Trama (Transversal)  $15 \pm 2$  hilos/cm

**8. MÉTODOS DE REFERENCIA**

- 8.1. NMX-A-1833/1-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 1
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL
- 8.4. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.5. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

**PARTIDA 53 GORR04 GORRA TIPO BEISBOLERA PPL**

<b>ORIGEN DEL BIEN:</b>	<b>MÉXICO</b>
<b>GRADO DE CONTENIDO NACIONAL:</b>	<b>65%</b>
<b>PARTIDA:</b>	<b>53</b>
<b>CÓDIGO:</b>	<b>GORR04</b>
<b>CONCEPTO:</b>	<b>GORRA TIPO BEISBOLERA PPL</b>

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
7,416	7,837

**1. ALCANCE**

1.1. Esta ficha es para aplicación de gorra tipo beisbolera para PPL.

**2. IMAGEN ILUSTRATIVA**



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

**3. UNIDAD DE MEDIDA**

3.1. Pieza

**4. CUADRO DE TALLAS**

4.1. Unitalla

**5. DISEÑO**

5.1. Colores: azul cielo, beige u otros.

5.2. Gorra tipo beisbolera 100% poliéster.

5.3. Compuesta de 6 gajos en forma triangular, con 6 ojillos bordados redondos distribuidos uno en cada gajo que sirven de ventilación, unidos mediante una costura recta de 8 mm con costuras abiertas y pespunte en cada extremo, mismo que sirve para sujetar un bias de 15 mm colocado en la parte interna. (Este bias sirve para ocultar las costuras de las uniones de los gajos).

- 5.4. En la unión de la parte superior de los gajos lleva un botón tipo broche de 15 mm de diámetro, el cual está forrado de la misma tela de la gorra.
- 5.5. En la parte posterior (a la altura de la nuca) tiene una abertura en forma de medio círculo con dobladillo de 8 mm y bias en la parte interna para ocultar la costura. En ambos extremos lleva una aletilla de 1 pulgada de ancho por 2 ½ pulgadas de largo con velcro felpa y gancho del mismo tamaño que la aletilla colocado en el lado izquierdo y derecho, estos sirven para que se ajuste fácilmente a las dimensiones de la cabeza del usuario.
- 5.6. Con tafilete de la misma tela de la gorra de 1 ¼ de pulgada de ancho unido mediante costura recta en todo el ruedo de la gorra. En la parte interna de los dos gajos delanteros lleva una entretela dura fusionable.
- 5.7. Visera de forma semicircular, de polietileno, forrada de la misma tela con dos pespunte en su contorno a una distancia de ¼ de pulgada del filo y 3/8 de pulgada entre ellos.
- 5.8. Logotipos: Considerar el logotipo de la Institución correspondiente, en caso de que se requiera
- 5.9. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
- 5.10. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm:  $\pm 0.5$  cm.
- 5.11. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de  $\pm 1$  cm.

## 6. MATERIALES

- 6.1. Tela 100% poliéster
- 6.2. Tela de 300 g/m<sup>2</sup>.

## 7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
  - 7.1.1. 100% poliéster
- 7.2. Masa por unidad de área
  - 7.2.1. Tela de 300  $\pm$  5% g/m<sup>2</sup>
- 7.3. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)
  - 7.3.1. Cambio 4 transferencia 2-3
- 7.4. Tipo de ligamento: sarga 2/1
- 7.5. Número de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
  - 7.5.1. Urdimbre (Longitudinal) 34  $\pm$  2 hilos/cm
  - 7.5.2. Trama (Transversal) 15  $\pm$  2 hilos/cm

## 8. MÉTODOS DE REFERENCIA

- 8.1. NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO – CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL
- 8.4. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.5. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

**PARTIDA 54 GORR05 GORRA TIPO BEISBOLERA MEZCLILLA**

ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO
GRADO DE CONTENIDO NACIONAL:	65%
PARTIDA:	54
CÓDIGO:	GORR05
CONCEPTO:	GORRA TIPO BEISBOLERA MEZCLILLA

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
136	257

**1. ALCANCE**

1.1. Esta ficha es para aplicación de gorra tipo beisbolera mezclilla para administrativos.

**2. IMAGEN ILUSTRATIVA**



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

**3. UNIDAD DE MEDIDA**

3.1. Pieza

#### 4. CUADRO DE TALLAS

4.1. Unitalla

#### 5. DISEÑO

- 5.1. Colores: azul claro u otros.
- 5.2. Gorra tipo beisbolera de mezclilla 100% algodón.
- 5.3. Compuesta de 6 gajos en forma triangular, con 6 ojillos bordados redondos distribuidos uno en cada gajo que sirven de ventilación, unidos mediante una costura recta de 8 mm con costuras abiertas y respunte en cada extremo, mismo que sirve para sujetar un bies de 15 mm colocado en la parte interna. (este bies sirve para ocultar las costuras de las uniones de los gajos).
- 5.4. En la unión de la parte superior de los gajos tendrá un botón tipo broche de 15 mm de diámetro, el cual está forrado de la misma tela que la gorra.
- 5.5. En la parte posterior (a la altura de la nuca) tiene una abertura en forma de medio círculo con dobladillo de 8 mm y bies en la parte interna para ocultar la costura. En ambos extremos lleva una aletilla de 1 pulgada de ancho por 2 ½ pulgadas de largo con velcro felpa y gancho del mismo tamaño que la aletilla colocado en el lado izquierdo y derecho, estos sirven para que se ajuste fácilmente a las dimensiones de la cabeza del usuario.
- 5.6. Con tafilete de la misma tela de la gorra de 1¼ de pulgada de ancho unido mediante costura recta en todo el ruedo de la gorra. En la parte interna de los dos gajos delanteros lleva una entretela dura fusionable.
- 5.7. En la vista frontal lleva bordado un logotipo de 7 cm x 7 cm con los logotipos que serán proporcionados por la institución al licitante adjudicado.
- 5.8. Visera de forma semicircular, de polietileno, forrada de la misma tela con dos respuntes en su contorno a una distancia de ¾ de pulgada del filo y 3/8 de pulgada entre ellos.
- 5.9. Llevará en el interior de la gorra tampografiada la etiqueta con las instrucciones de lavado y composición.
- 5.10. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
- 5.11. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm:  $\pm 0.5$  cm.
- 5.12. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de  $\pm 1$  cm.

#### 6. MATERIALES

- 6.1. Tela mezclilla 100% algodón.
- 6.2. Tela de 290 g/m<sup>2</sup>

**7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA**

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
  - 7.1.1. 100% algodón
- 7.2. Masa por unidad de área
  - 7.2.1. Tela de  $290 \pm 5\%$  g/m<sup>2</sup>
- 7.3. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)
  - 7.3.1. Cambio 4 transferencia 2-3
- 7.4. Tipo de ligamento: sarga 2/1
- 7.5. Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
  - 7.5.1. Urdimbre (Longitudinal)  $34 \pm 2$  hilos/cm
  - 7.5.2. Trama (Transversal)  $15 \pm 2$  hilos/cm

**8. MÉTODOS DE REFERENCIA**

- 8.1. NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO – CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL
- 8.4. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.5. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

**PARTIDA 58 OVEC01 OVEROL PARA CABALLERO**

ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO
GRADO DE CONTENIDO NACIONAL:	65%
PARTIDA:	58
CÓDIGO:	OVEC01
CONCEPTO:	OVEROL PARA CABALLERO

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
4,144	7,603

1. ALCANCE  
1.1. Esta ficha es para aplicación de overol para caballero.

2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA  
3.1. Pieza

4. CUADRO DE TALLAS

CABALLERO

TALLA	ECH	CH	M	G	EG	EEG	EEEG

**5. DISEÑO**

- 5.1. Colores: guinda u otros.
- 5.2. Overol con corte recto, manga corta con dobladillo en limpio de 2 cm con cierre metálico al tono de la tela de doble corredera.
- 5.3. Cuello entretelado tipo sport y en su interior, en las puntas de cuello, presentará soporte de plástico para evitar deformaciones.
- 5.4. Bolsa en delantero izquierdo a la altura del corazón, bolsa tipo parche de 13 cm de ancho por 15 cm de altura y porta pluma de 2.5 cm. de ancho, confeccionada con pespunte doble (separación de  $\frac{1}{4}$ " ) y una presilla horizontal en la esquina superior derecha de la bolsa y otra presilla horizontal en la esquina superior izquierda ambas presillas en las esquinas de la entrada de la bolsa, una última presilla vertical en la separación del porta pluma, la bolsa es con tapa (cartera) esta deberá tener refuerzo de la misma tela que cierra por medio de velcro de 2.5 cm al tono de la tela centrado en la bolsa (confeccionado en X con costura recta), la cartera presentará dos presillas para dar entrada al porta pluma y será confeccionada con pespunte doble (separación de  $\frac{1}{4}$ " ) y las esquinas inferiores de la bolsa y la cartera son en corte diagonal
- 5.5. Delanteros: Corte recto, conformado por dos piezas (delantero derecho y delantero izquierdo) ambos delanteros llevan vista, el delantero izquierdo (prenda puesta) cubre el cierre por medio de una aletilla integrada en el delantero
- 5.6. Espalda: Una sola pieza, corte recto, une en hombros con overlock de 5 hilos y con costura de doble cadeneta de separación de  $\frac{1}{4}$ " (cadeneta de 2 hilos).
- 5.7. Pretina sobrepuesta en cintura confeccionada en todo el contorno cintura de 4.5 cm de alto, confeccionado con pespunte doble de cadeneta de dos hilos (separación de  $\frac{1}{4}$ " ). La pretina en la parte trasera lleva elástico.
- 5.8. Cierre de delanteros camisa y pantalón: Cierran por medio de un cierre metálico al tono de la tela de doble corredera, desde el escote de la camisa hasta bragueta pantalón, la bragueta lleva dos presillas horizontales de refuerzo, una posicionada al final de la bragueta y la otra en donde termina la costura en curva de la bragueta.
- 5.9. Pantalón conformado por dos piezas (delantero derecho y delantero izquierdo) cada delantero cuenta con una bolsa en corte diagonal cargada hacia los costados de 21 cm. de abertura para entrada de bolsa y 3 cm del costado hacia dentro para formar el corte diagonal.
- 5.10. El pantalón trasero es conformado por dos piezas (trasero derecho y trasero izquierdo) cada trasero cuenta con 1 bolsa de parche con tapa de cartera de 19 cm de alto por 16.5 cm de ancho, con corte inferior en diagonal y tapa tipo cartera de 7 cm de alto y 16.5 cm de ancho de esquinas inferiores en corte diagonal. Carteras y bolsas confeccionadas con pespunte doble de costura recta (separación de  $\frac{1}{4}$ " ) una presilla horizontal en la esquina superior derecha de la bolsa y otra presilla horizontal en la esquina superior izquierda ambas presillas en las esquinas de la entrada de la bolsa, las tapas (cartera) cierran por medio de 1 corte de velcro de 2.5 cm al tono de la tela centrado en la bolsa (confeccionado en X con costura recta) y presillas de refuerzo en las esquinas de las carteras.
- 5.11. También lleva dos bolsas de parche con cartera de 19 cm de alto por 20 cm de ancho una en cada costado de las piernas, estas bolsas van colocadas a 31.5 cm de la cintura hacia abajo, cierran por medio de dos cortes de velcro de 2.5 cm al tono de la tela centrado en la bolsa (confeccionado en X con costura recta) y presillas de refuerzo en las esquinas de las carteras. Carteras y bolsas confeccionadas con pespunte doble de costura recta (separación de  $\frac{1}{4}$ " ) una presilla horizontal en la esquina superior derecha de la bolsa y otra presilla horizontal en la esquina superior izquierda ambas presillas en las esquinas de la entrada de la bolsa.
- 5.12. La unión de tiros traseros se hace con máquina overlock de 5 hilos y doble costura de cadeneta de dos hilos (separación  $\frac{1}{4}$ " ) con engargolado y doble cadeneta de dos hilos (separación  $\frac{1}{4}$ " ).
- 5.13. Y la unión de entre piernas será con máquina overlock de 5 hilos, asegurarse del buen encuarte de tiros
- 5.14. Largo total entre camisa (desde el vértice escote – hombro hasta largo total) y pantalón 160 cm aproximadamente dependiendo de la talla. Bajos pie a tierra con máquina overlock de 3 hilos.
- 5.15. Logotipos: Considerar el logotipo de la institución correspondiente, en caso de que se requiera.

- 5.16. Contar con etiqueta (preferentemente tampográfica) de marca, composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
- 5.17. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm:  $\pm 0.5$  cm.
- 5.18. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de  $\pm 1$  cm

**6. MATERIALES**

- 6.1. Tela 55% algodón y 45% poliéster
- 6.2. Tela de 250 g/m<sup>2</sup>

**7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA**

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
  - 7.1.1. 55  $\pm$  5% algodón
  - 7.1.2. 45  $\pm$  5% poliéster
- 7.2. Masa por unidad de área
  - 7.2.1. 250  $\pm$  5% g/m<sup>2</sup>
- 7.3. Resistencia mínima a la tracción
  - 7.3.1. Urdimbre 600 N
  - 7.3.2. Trama 400 N
- 7.4. Resistencia mínima al rasgado
  - 7.4.1. Urdimbre 48 N
  - 7.4.2. Trama 38 N
- 7.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado:
  - 7.5.1. Urdimbre  $\pm 2\%$
  - 7.5.2. Trama  $\pm 2\%$
- 7.6. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)
  - 7.6.1. cambio 4 transferencia 4
- 7.7. Tipo de ligamento: esterilla 2 x 2
- 7.8. Número de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
  - 7.8.1. Urdimbre (Longitudinal) 47  $\pm$  2 hilos/cm
  - 7.8.2. Trama (Transversal) 23  $\pm$  2 hilos/cm

**8. MÉTODOS DE REFERENCIA**

- 8.1. NMX-A-1833/1-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 1
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
- 8.5. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
- 8.6. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL
- 8.7. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.8. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

**PARTIDA 82 TSCP01 PANTALÓN DE VESTIR PARA CABALLERO 55% POLIÉSTER  
 45% LANA**

ORIGEN DEL BIEN:	México
GRADO DE CONTENIDO NACIONAL:	65%
PARTIDA:	82
CÓDIGO:	TSCP01
CONCEPTO:	PANTALÓN DE VESTIR PARA CABALLERO 55% POLIÉSTER 45% LANA
CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
1,492	3,623

**1. ALCANCE**

1.1. Esta ficha es para aplicación de pantalón de vestir para caballero.

**2. IMAGEN ILUSTRATIVA**



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

**3. UNIDAD DE MEDIDA**

3.1. Pieza

**4. CUADRO DE TALLAS**

**CABALLERO**

TALLA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50
-------	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

**5. DISEÑO**

- 5.1. Colores: gris Oxford con azul marino, gris, negro u otros.
- 5.2. Pantalón de vestir para caballero.
- 5.3. Recto con cierre al frente, pretina normal, forro interior al tono de la tela.
- 5.4. **Delantero:** de dos piezas, lleva una bolsa de forma diagonal con vivo de 1 cm de ancho, con una entrada de 16 cm (deberá ser proporcional a la talla). La bolsa interna lleva un forro unido a una vista, en la parte superior lleva una presilla.
- 5.5. Cierra al frente de izquierda a derecha, por medio de un cierre de poliamida (tipo nylon) de 17 cm.
- 5.6. Lleva una costura recta en forma de "J" en la parte del delantero izquierdo
- 5.7. Lleva una presilla en forma vertical en la terminación del cierre y otra en la parte interna, para sujetar el falso.
- 5.8. **Trasero:** de dos piezas, ambos traseros con una pinza al centro.
- 5.9. En la unión del tiro llevan una ensancha de 3 cm desvaneciéndose hacia el delantero.
- 5.10. Bolsa interna con entrada de 13 cm cerrando mediante ojal y un botón de pasta del No. 24 (aprox 15 mm.) al tono de la prenda.
- 5.11. La unión del trasero con el delantero lleva una costura de tres hilos (de recta, over y puntadas más abiertas).
- 5.12. **Forro:** el pantalón delantero y trasero lleva forro de la pretina y hasta arriba de la rodilla.
- 5.13. En el forro trasero lleva un fuelle con pinza.
- 5.14. **Pretina:** de dos piezas; una exterior y una interior.
- 5.15. La pretina externa debe ser previamente entretelada, unidas en la parte trasera, el ancho de las pretinas 3.5 cm con costuras al filo, con una terminación en la parte interior con maquina over.
- 5.16. Cierra con un ojal en la pretina izquierda de forma horizontal y con un botón de pasta del No. 24 (aprox 15 mm.) al tono de la prenda, en la pretina derecha
- 5.17. Los costados cierran a tres hilos.
- 5.18. **Doblado:** lo lleva en el ruedo 5 cm de ancho con máquina cadenera y over.
- 5.19. Todas las costuras de 12 puntadas por pulgada mínimo.
- 5.20. **Etiquetado:** Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
- 5.21. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm:  $\pm 0.5$  cm.
- 5.22. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de  $\pm 1$  cm.

**6. MATERIALES**

- 6.1. Tela exterior: polilana 55% poliéster y 45% lana
- 6.2. Tela exterior: 240 g/m<sup>2</sup>
- 6.3. Forro: tafetán 100% poliéster liso

**7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA**

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
  - 7.1.1. 55  $\pm$  5% poliéster
  - 7.1.2. 45  $\pm$  5% lana
  - 7.1.3. Forro: 100% poliéster
- 7.2. Masa por unidad de área
  - 7.2.1. 240  $\pm$  5% g/m<sup>2</sup>
- 7.3. Resistencia mínima a la tracción
  - 7.3.1. Urdimbre 550 N
  - 7.3.2. Trama 450 N
- 7.4. Resistencia mínima al rasgado
  - 7.4.1. Urdimbre 25 N
  - 7.4.2. Trama 20 N
- 7.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado
  - 7.5.1. Urdimbre  $\pm 2\%$

- 7.5.2. Trama  $\pm 2\%$ .
- 7.6. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)
- 7.6.1. Cambio 4 transferencia 3
- 7.7. Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
- 7.7.1 Urdimbre (Longitudinal)  $48 \pm 2$  hilos/cm,
- 7.7.2 Tramo (Transversal)  $38 \pm 2$  hilos/cm

**8. MÉTODOS DE REFERENCIA**

- 8.1. NMX-A-1833/1-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 1
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
- 8.5. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
- 8.6. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL
- 8.7. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM).
- 8.8. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

**PARTIDA 88 TSDC02 CHALECO DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIÉSTER 30% VISCOSA**

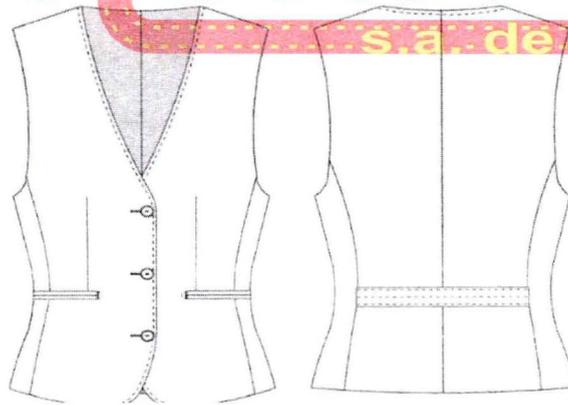
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO
GRADO DE CONTENIDO NACIONAL:	65%
PARTIDA:	88
CÓDIGO:	TSDC02
CONCEPTO:	CHALECO DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIÉSTER 30% VISCOSA

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
3,570	8,910

**1. ALCANCE**

1.1. Esta ficha es para aplicación de chaleco de vestir para dama.

**2. IMAGEN ILUSTRATIVA**



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

**3. UNIDAD DE MEDIDA**

3.1. Pieza

4. CUADRO DE TALLAS

DAMA

TALLA	26	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50

5. DISEÑO

- 5.1. Colores: azul marino, gris Oxford, negro u otros.
- 5.2. **Delanteros** con pinza vertical que inicia debajo del busto y termina en la bolsa, costadillos fusionados, escote en "V", bolsas de doble vivo de 1/16" de ancho cada vivo, con entrada de 5" con remate media luna y presilla en extremo, vivos con hilo al tono. Delantero derecho con 3 ojales de botella con presilla, ojales con hilo al tono. Delantero izquierdo con 3 botones coincidentes con los ojales pegados en cruz con hilo al tono, botones de pasta del No. 32 (aprox 20 mm.) al tono de la tela. Pespunte punto inglés a 1/16" con hilo al tono en filo escote y centro delantero.
- 5.3. Filos inferiores en redondo.
- 5.4. **Espalda** de 2 piezas con costura central. Martingala de costadillo a costadillo de 1 ½" de ancho; la martingala presenta triple pespunte recto con hilo al tono, el primero centrado en el ancho y los dos restantes a 1/16" del filo.
- 5.5. **Vistas** delanteras de tela, con entretela fusionable en su interior, bies con pespunte decorativo en contraste en vista unión a forro.
- 5.6. **Forro**, delantero de una pieza unido a costadillo con pinza de busto solamente va planchada (no costurada); espalda formada por 2 piezas unidas por costura central.
- 5.7. Entretelas en delanteros, costadillo, vistas y vivos fusionable de hilo en sisas, espalda y dobladillo.
- 5.8. Doblado en ruedo de 1 ½" de ancho, fijo con una puntada en todas las costuras.
- 5.9. Largo total de 53.0 cm en prenda terminada tomado a centro espalda.
- 5.10. Todas las costuras de 12 puntadas por pulgada mínimo.
- 5.11. Logotipos: Considerar el logotipo de la institución correspondiente, en caso de que se requiera
- 5.12. **Etiquetado**: Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
- 5.13. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm:  $\pm 0.5$  cm.
- 5.14. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de  $\pm 1$  cm.
- 5.15. Logotipos: Considerar el logotipo de la institución correspondiente, en caso de que se requiera.

6. MATERIALES

- 6.1. Tela exterior: 70% poliéster y 30% viscosa
- 6.2. Tela exterior: 180 g/m<sup>2</sup>
- 6.3. Forro: tafetán 100% poliéster liso

**7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA**

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
  - 7.1.1.  $70 \pm 5\%$  poliéster
  - 7.1.2.  $30 \pm 5\%$  viscosa
  - 7.1.3. Forro: 100% poliéster
- 7.2. Masa por unidad de área
  - 7.2.1.  $180 \pm 5\%$  g/m<sup>2</sup>
- 7.3. Resistencia mínima a la tracción
  - 7.3.1. Urdimbre 650 N
  - 7.3.2. Trama 550 N
- 7.4. Resistencia mínima al rasgado
  - 7.4.1. Urdimbre 35 N
  - 7.4.2. Trama 20 N
- 7.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado
  - 7.5.1. Urdimbre  $\pm 2\%$
  - 7.5.2. Trama  $\pm 2\%$ .
- 7.6. Determinación de la solidez del color de los materiales textiles sometidos al lavado en seco
  - 7.6.1. Cambio 3-4 transferencia 3-4
- 7.7. Tipo de ligamento: tafetán
- 7.8. Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
  - 7.8.1. Urdimbre (Longitudinal)  $48 \pm 2$  hilos/cm.
  - 7.8.2. Trama (Transversal)  $38 \pm 2$  hilos/cm

**8. MÉTODOS DE REFERENCIA**

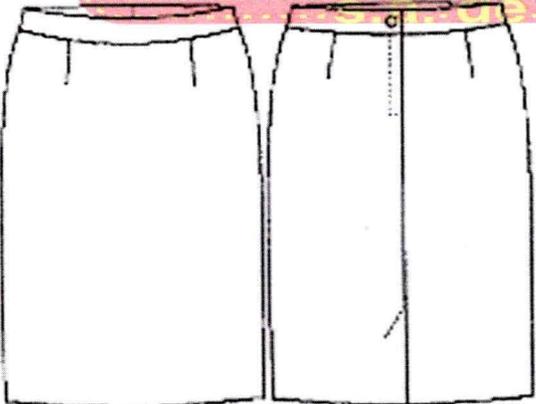
- 8.1. NMX-A-1833/1-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 1
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
- 8.5. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
- 8.6. NMX-A-105-D01-INNTEX-2020 PARTE D01: SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO EN SECO UTILIZANDO SOLVENTE PERCLOROETILENO
- 8.7. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.8. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

**PARTIDA 89 TSDFO1 FALDA DE VESTIR PARA DAMA 55% POLIÉSTER 45% LANA**

ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO
GRADO DE CONTENIDO NACIONAL:	65%
PARTIDA:	89
CÓDIGO:	TSDFO1
CONCEPTO:	FALDA DE VESTIR PARA DAMA 55% POLIÉSTER 45% LANA

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
188	434

comercializadora  
**Munrr**   
 s.a. de c.v.

- ALCANCE**
  - Esta ficha es para aplicación de falda para vestir dama.
- IMAGEN ILUSTRATIVA**


Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

- UNIDAD DE MEDIDA**
  - Pieza

4. CUADRO DE TALLAS

DAMA

TALLA	26	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50

5. DISEÑO

- 5.1. Colores: azul marino, gris Oxford, negro u otros.
- 5.2. Falda para vestir dama.
- 5.3. Corte recto clásica, largo a la rodilla proporcional a la talla.
- 5.4. **Delantero** de una pieza, con una pinza a cada lado de 9 cm de largo.
- 5.5. **Pretina** entretelada en cintura de una sola pieza de 3.5 cm de ancho que cierra en la parte trasera con un ojal y botón de pasta del No. 24 (aprox 15 mm.) al tono de la prenda
- 5.6. **Trasero** de dos piezas, cada uno con una pinza al centro de 12 cm de largo.
- 5.7. Los dos traseros cerrarán por medio de un cierre invisible de 20 cm, el cual sube hasta la pretina. En parte baja presenta una abertura con traslape de 16 cm de largo, con pequeña trampa por si se sube dobladillo no pierda forma de largo y elegancia.
- 5.8. **Forro:** el delantero y los traseros de la falda llevan forro.
- 5.9. La unión de los traseros con el delantero y entre ambos traseros lleva una costura de tres hilos (recta, over y puntadas más abiertas).
- 5.10. **Dobladillo:** lo lleva en el ruedo de 5 cm de ancho con maquina cadenera y over.
- 5.11. Todas las costuras de 12 puntadas por pulgada mínimo.
- 5.12. **Etiquetado:** Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
- 5.13. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm:  $\pm 0.5$  cm.
- 5.14. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de  $\pm 1$  cm.

6. MATERIALES

- 6.1. Tela exterior: polilana 55% poliéster y 45% lana
- 6.2. Tela exterior: 240 g/m<sup>2</sup>
- 6.3. Forro: tafetán 100% poliéster liso

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
  - 7.1.1. 55  $\pm$  5% poliéster
  - 7.1.2. 45  $\pm$  5% lana
  - 7.1.3. Forro 100% poliéster
- 7.2. Masa por unidad de área
  - 7.2.1. 240  $\pm$  5% g/m<sup>2</sup>

- 7.3. Resistencia mínima a la tracción
    - 7.3.1. Urdimbre 550 N
    - 7.3.2. Trama 450 N
  - 7.4. Resistencia mínima al rasgado
    - 7.4.1. Urdimbre 25 N
    - 7.4.2. Trama 20 N
  - 7.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado
    - 7.5.1. Urdimbre  $\pm 2\%$
    - 7.5.2. Trama  $\pm 2\%$ .
  - 7.6. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)
    - 7.6.1. Cambio 4 transferencia 3
  - 7.7. Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
    - 7.7.1. Urdimbre (Longitudinal)  $48 \pm 2$  hilos/cm,
    - 7.7.2. Trama (Transversal)  $38 \pm 2$  hilos/cm
- 8. MÉTODOS DE REFERENCIA**
- 8.1. NMX-A-1833/1-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 1
  - 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
  - 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
  - 8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
  - 8.5. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
  - 8.6. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL
  - 8.7. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
  - 8.8. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

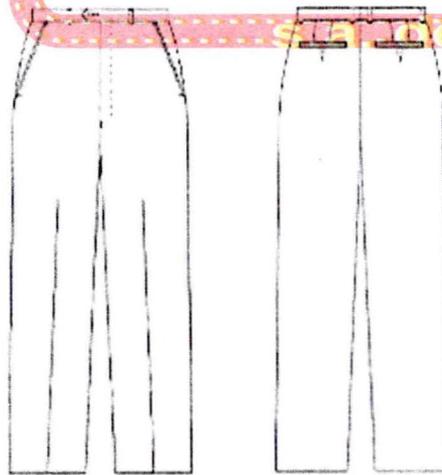
**PARTIDA 91 TSDP01 PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA 55% POLIÉSTER 45% LANA**

ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO
GRADO DE CONTENIDO NACIONAL:	65%
PARTIDA:	91
CÓDIGO:	TSDP01
CONCEPTO:	PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA 55% POLIÉSTER 45% LANA

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
3,160	6,184

1. ALCANCE  
 1.1. Esta ficha es para aplicación de pantalón de vestir para dama.

2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA  
 3.1. Pieza

4. CUADRO DE TALLAS

DAMA

TALLA	26	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50

5. DISEÑO

- 5.1. Colores: azul marino, gris Oxford, negro u otros.
- 5.2. Pantalón de vestir para dama.
- 5.3. Recto con cierre al frente, pretina normal, forro interior al tono de la tela.
- 5.4. **Delantero:** de dos piezas.
- 5.5. Ambos delanteros llevan una bolsa de forma diagonal con vivo de 1 cm de ancho, con una entrada de 13 cm (deberá ser proporcional a la talla).
- 5.6. La bolsa interna de cada delantero lleva un forro unido a una vista. En la parte superior lleva una presilla.
- 5.7. Cierra al frente de izquierda a derecha, por medio de un cierre de poliamida (tipo nylon) de 13 cm
- 5.8. Lleva una costura recta en forma de "J" en la parte del delantero derecho.
- 5.9. Lleva una presilla en forma vertical en la terminación del cierre y otra en la parte interna, para sujetar el falso.
- 5.10. **Trasero:** de dos piezas, ambos traseros con una pinza al centro. En la unión del tiro, llevan una ensancha de 3.5 cm desvaneciéndose hacia el delantero.
- 5.11. La unión del trasero con el delantero lleva una costura de tres hilos (de recta, over y puntadas más abiertas).
- 5.12. **Forro:** el pantalón delantero y trasero lleva forro de la pretina y hasta arriba de la rodilla.
- 5.13. En el forro trasero lleva un fuelle con pinza.
- 5.14. **Pretina:** de dos piezas, una exterior y una interior, unidas en la parte trasera. La pretina externa debe ser previamente entretelada. El ancho de las pretinas es de 3.5 cm con costuras al filo, con una terminación en la parte interior con maquina over.
- 5.15. Cierra con un ojal en la pretina derecha de forma horizontal y con un botón de pasta del No. 24 (aprox 15 mm.) al tono de la prenda en la pretina izquierda.
- 5.16. Los costados cierran a tres hilos.
- 5.17. **Dobladillo:** lo lleva en el ruedo 5 cm de ancho con maquina cadenera y over.
- 5.18. Todas las costuras de 12 puntadas por pulgada mínimo.
- 5.19. **Etiquetado:** Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
- 5.20. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm:  $\pm 0.5$  cm.
- 5.21. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de  $\pm 1$  cm.

6. MATERIALES

- 8.9. Tela exterior: polilana 55% poliéster y 45% lana
- 8.10. Tela exterior: 240 g/m<sup>2</sup>
- 8.11. Forro: tafetán 100% poliéster liso

**7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA**

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
  - 7.1.1.  $55 \pm 5\%$  poliéster
  - 7.1.2.  $45 \pm 5\%$  lana
  - 7.1.3. Forro 100% poliéster
- 7.2. Masa por unidad de área
  - 7.2.1.  $240 \pm 5\%$  g/m<sup>2</sup>
- 7.3. Resistencia mínima a la tracción
  - 7.3.1. Urdimbre 550 N
  - 7.3.2. Trama 450 N
- 7.4. Resistencia mínima al rasgado
  - 7.4.1. Urdimbre 25 N
  - 7.4.2. Trama 20 N
- 7.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado
  - 7.5.1. Urdimbre  $\pm 2\%$
  - 7.5.2. Trama  $\pm 2\%$ .
- 7.6. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)
  - 7.6.1. Cambio 4 transferencia 3
- 7.7. Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
  - 7.7.1. Urdimbre (Longitudinal)  $48 \pm 2$  hilos/cm,
  - 7.7.2. Trama (Transversal)  $38 \pm 2$  hilos/cm

**8. MÉTODOS DE REFERENCIA**

- 8.1. NMX-A-1833/1-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 1
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
- 8.5. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
- 8.6. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL
- 8.7. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.8. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

**PARTIDA 92 TSDP02 PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIÉSTER 30% VISCOSA**

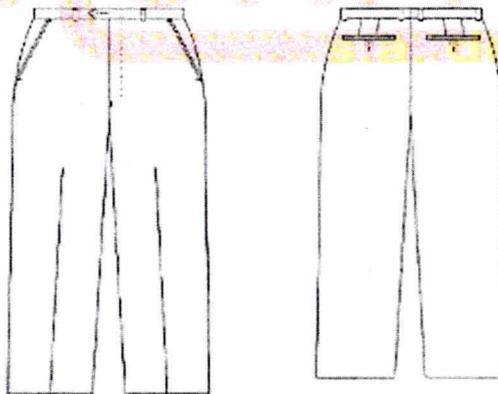
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO
GRADO DE CONTENIDO NACIONAL:	65%
PARTIDA:	92
CÓDIGO:	TSDP02
CONCEPTO:	PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIÉSTER 30% VISCOSA

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
4,017	9,684

**1. ALCANCE**

1.1. Esta ficha es para aplicación de pantalón de vestir para dama.

**2. IMAGEN ILUSTRATIVA**



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

**3. UNIDAD DE MEDIDA**

3.1. Pieza

**4. CUADRO DE TALLAS**

DAMA

TALLA	26	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50
-------	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

## 5. DISEÑO

- 5.1. Colores: azul marino, gris Oxford, negro u otros.
- 5.2. Pantalón de vestir para dama.
- 5.3. Recto con cierre al frente, pretina normal, forro interior al tono de la tela.
- 5.4. **Delantero:** de dos piezas.
- 5.5. Ambos delanteros llevan una bolsa de forma diagonal con vivo de 1 cm de ancho, con una entrada de 13 cm (deberá ser proporcional a la talla).
- 5.6. La bolsa interna de cada delantero lleva un forro unido a una vista. En la parte superior lleva una presilla.
- 5.7. Cierra al frente de izquierda a derecha, por medio de un cierre de poliamida (tipo nylon) de 13 cm
- 5.8. Lleva una costura recta en forma de "J" en la parte del delantero derecho.
- 5.9. Lleva una presilla en forma vertical en la terminación del cierre y otra en la parte interna, para sujetar el falso.
- 5.10. **Trasero:** de dos piezas, ambos traseros con una pinza al centro. En la unión del tiro, llevan una ensancha de 3.5 cm desvaneciéndose hacia el delantero.
- 5.11. La unión del trasero con el delantero lleva una costura de tres hilos (de recta, over y puntadas más abiertas).
- 5.12. **Forro:** el pantalón delantero y trasero lleva forro de la pretina y hasta arriba de la rodilla.
- 5.13. En el forro trasero lleva un fuelle con pinza.
- 5.14. **Pretina:** de dos piezas, una exterior y una interior, unidas en la parte trasera. La pretina externa debe ser previamente entretelada. El ancho de las pretinas es de 3.5 cm con costuras al filo, con una terminación en la parte interior con maquina over.
- 5.15. Cierra con un ojal en la pretina derecha de forma horizontal y con un botón de pasta del No. 24 (aprox 15 mm.) al tono de la prenda en la pretina izquierda.
- 5.16. Los costados cierran a tres hilos.
- 5.17. **Doblado:** lo lleva en el ruedo 5 cm de ancho con maquina cadenera y over.
- 5.18. Todas las costuras de 12 puntadas por pulgada mínimo.
- 5.19. **Etiquetado:** Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
- 5.20. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm:  $\pm 0.5$  cm.
- 5.21. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de  $\pm 1$  cm.

## 6. MATERIALES

- 6.1. Tela exterior: 70% poliéster y 30% viscosa
- 6.2. Tela exterior: 180 g/m<sup>2</sup>
- 6.3. Forro: tafetán 100% poliéster liso

## 7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
  - 7.1.1. 70  $\pm$  5% poliéster
  - 7.1.2. 30  $\pm$  5% viscosa
  - 7.1.3. Forro 100% poliéster
- 7.2. Masa por unidad de área
  - 7.2.1. 180  $\pm$  5% g/m<sup>2</sup>

- 7.3. Resistencia mínima a la tracción
  - 7.3.1. Urdimbre 650 N
  - 7.3.2. Trama 550 N
- 7.4. Resistencia mínima al rasgado
  - 7.4.1. Urdimbre 35 N
  - 7.4.2. Trama 20 N
- 7.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado
  - 7.5.1. Urdimbre  $\pm 2\%$
  - 7.5.2. Trama  $\pm 2\%$ .
- 7.6. Determinación de la solidez del color de los materiales textiles sometidos al lavado en seco
  - 7.6.1. Cambio 3-4 transferencia 3-4
- 7.7. Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
  - 7.7.1. Urdimbre (Longitudinal)  $48 \pm 2$  hilos/cm,
  - 7.7.2. Trama (Transversal)  $38 \pm 2$  hilos/cm

**8. MÉTODOS DE REFERENCIA**

- 8.1. NMX-A-1833/1-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 1
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
- 8.5. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
- 8.6. NMX-A-105-D01-INNTEX-2020 PARTE D01: SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO EN SECO UTILIZANDO SOLVENTE PERCLOROETILENO
- 8.7. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.8. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

**PARTIDA 93 TSDS01 SACO PARA DAMA 55% POLIÉSTER 45% LANA**

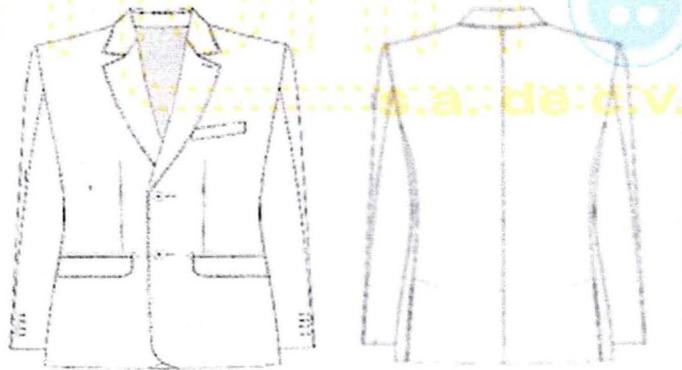
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO
GRADO DE CONTENIDO NACIONAL:	65%
PARTIDA:	93
CÓDIGO:	TSDS01
CONCEPTO:	SACO PARA DAMA 55% POLIÉSTER 45% LANA

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
60,925	71,196

**1. ALCANCE**

1.1. Esta ficha es para aplicación de saco para dama.

**2. IMAGEN ILUSTRATIVA**



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

**3. UNIDAD DE MEDIDA**

3.1. Pieza

4. CUADRO DE TALLAS

DAMA

TALLA	26	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50

5. DISEÑO

- 5.1. Colores: azul marino, gris Oxford, negro u otros.
- 5.2. Saco para dama.
- 5.3. **Delantero:** delantero de dos piezas con costadillo
- 5.4. Al centro lleva dos pinzas de forma vertical a la altura del pecho, fijadas con pespunte al filo, asegurar simetría en ambas pinzas en los dos delanteros
- 5.5. Lleva dos bolsas simuladas en la parte inferior en ambos delanteros inclinadas hacia la parte inferior con vivos de 0.5 cm y con una entrada de 12.5 cm
- 5.6. Con una cartera en medio del vivo superior con forma irregular, con esquinas semiredondas de la misma tela
- 5.7. Con forro en su interior previamente entretelada
- 5.8. Cierra al frente de derecha izquierda por medio de dos botones de pasta del No. 32 (aprox 20 mm.) de dos orificios del color de la prenda, colocados en el delantero izquierdo en forma equidistante, y en el delantero derecho con dos ojales tipo botella en forma horizontal.
- 5.9. En el costadillo lleva costura recta.
- 5.10. En los delanteros en la parte inferior lleva una parte semiredonda en los filos.
- 5.11. **Espalda:** de 2 piezas, con un refuerzo de entretela en la parte superior interna, de 5 pulgadas de ancho.
- 5.12. **Cuello:** cuello con solapa previamente entretelada, solapa tipo escuadra con una medida de 7.5 cm y 3.5 cm de ancho y en la parte posterior del cuello un refuerzo con la misma forma
- 5.13. Un pie de cuello en la parte posterior de 2 cm.
- 5.14. Cuello y solapa lleva una costura al filo.
- 5.15. **Manga:** manga sastre de 2 piezas con martillo de 2.5 cm de profundidad en orilla, desvaneciendo a nada hacia la parte superior. 1 botón tamaño No. 24 (aprox 15 mm.) de 4 orificios al tono de la tela.
- 5.16. En las mangas lleva dobladillo de 3 cm con máquina recta.
- 5.17. Vistas delanteras de 7.5 cm con entretela fusionable en su interior.
- 5.18. **Forro:** delantero de una pieza unido a costadillo con pinza de busto solamente va planchada,
- 5.19. Espalda formada por 2 piezas unidas por costuras central formando un fuelle que inicia a 8.0 cm del pie de cuello es de 29 cm de largo por 2.5 cm de profundidad.
- 5.20. Hombreras laminadas de dama, caída de fieltro.
- 5.21. Entretela en delanteros, costadillo, vistas, vivos, carteleras y cuello, entretela no tejida fusionable de hilo en sisas, cabeza manga, espalda y dobladillo.
- 5.22. Dobladillo en ruedo y mangas de 3.0 cm de ancho, fijo con una puntada en todas las costuras.
- 5.23. Largo total 62.0 cm en prenda terminada tomando a centro espalda.
- 5.24. Todas las costuras de 12 puntadas por pulgada mínimo.
- 5.25. Logotipos: Considerar el logotipo de la institución correspondiente, en caso de que se requiera
- 5.26. **Etiquetado:** Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
- 5.27. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm:  $\pm 0.5$  cm.
- 5.28. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de  $\pm 1$  cm

**6. MATERIALES**

- 6.1. Tela exterior: polilana 55% poliéster y 45% lana
- 6.2. Tela exterior: 240 g/m<sup>2</sup>
- 6.3. Forro: tafetán 100% poliéster liso

**7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA**

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
  - 7.1.1. 55 ± 5% poliéster
  - 7.1.2. 45 ± 5% lana
  - 7.1.3. Forro: 100% poliéster
- 7.2. Masa por unidad de área
  - 7.2.1. 240 ± 5% g/m<sup>2</sup>
- 7.3. Resistencia mínima a la tracción
  - 7.3.1. Urdimbre 550 N
  - 7.3.2. Trama 450 N
- 7.4. Resistencia mínima al rasgado
  - 7.4.1. Urdimbre 25 N
  - 7.4.2. Trama 20 N
- 7.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado
  - 7.5.1. Urdimbre ±2%
  - 7.5.2. Trama ±2%
- 7.6. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)
  - 7.6.1. Cambio 4 transferencia 3
- 7.7. Tipo de ligamento: tafetán
- 7.8. Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
  - 7.8.1. Urdimbre (Longitudinal) 48 ± 2 hilos/cm,
  - 7.8.2. Trama (Transversal) 38 ± 2 hilos/cm

**8. MÉTODOS DE REFERENCIA**

- 8.1. NMX-A-1833/1-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 1
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
- 8.5. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
- 8.6. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL
- 8.7. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.8. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

**PARTIDA 94 TSDS02 SACO PARA DAMA 70% POLIÉSTER 30% VISCOSA**

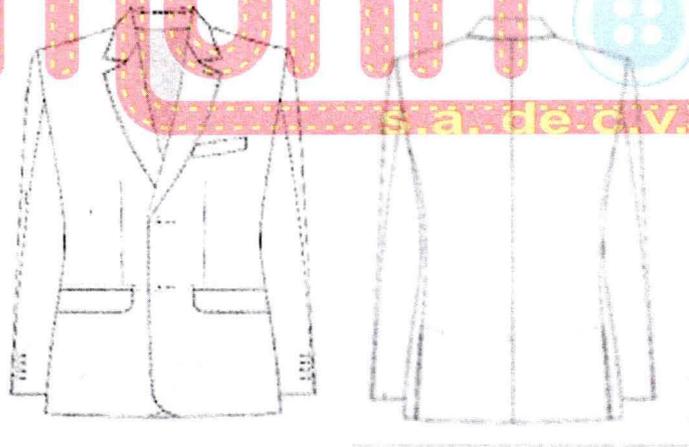
ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO
GRADO DE CONTENIDO NACIONAL:	65%
PARTIDA:	94
CÓDIGO:	TSDS02
CONCEPTO:	SACO PARA DAMA 70% POLIÉSTER 30% VISCOSA

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
2,070	5,170

**1. ALCANCE**

1.1. Esta ficha es para aplicación de saco para dama.

**2. IMAGEN ILUSTRATIVA**



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

**3. UNIDAD DE MEDIDA**

3.1. Pieza

**4. CUADRO DE TALLAS**

DAMA

TALLA	26	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50

## 5. DISEÑO

- 5.1. Colores: azul marino, gris Oxford, negro u otros.
- 5.2. Saco para dama.
- 5.3. **Delantero:** delantero de dos piezas con costadillo
- 5.4. Al centro lleva dos pinzas de forma vertical a la altura del pecho, fijadas con pespuntos al filo, asegurar simetría en ambas pinzas en los dos delanteros.
- 5.5. Lleva dos bolsas simuladas en la parte inferior en ambos delanteros inclinadas hacia la parte inferior con vivos de 0.5 cm y con una entrada de 12.5 cm
- 5.6. Con una cartera en medio del vivo superior con forma irregular, con esquinas semiredondas de la misma tela
- 5.7. Con forro en su interior previamente entretelada
- 5.8. Cierra al frente de derecha izquierda por medio de dos botones de pasta del No. 32 (aprox 20 mm.) de dos orificios del color de la prenda, colocados en el delantero izquierdo en forma equidistante, y en el delantero derecho con dos ojales tipo botella en forma horizontal.
- 5.9. En el costadillo lleva costura recta.
- 5.10. En los delanteros en la parte inferior lleva una parte semiredonda en los fillos.
- 5.11. **Espalda:** de 2 piezas, con un refuerzo de entretela en la parte superior interna, de 5 pulgadas de ancho.
- 5.12. **Cuello:** cuello con solapa previamente entretelada, solapa tipo escuadra con una medida de 7.5 cm y 3.5 cm de ancho y en la parte posterior del cuello un refuerzo con la misma forma
- 5.13. Un pie de cuello en la parte posterior de 2 cm.
- 5.14. Cuello y solapa lleva una costura al filo.
- 5.15. **Manga:** manga sastre de 2 piezas con martillo de 2.5 cm de profundidad en orilla, desvaneciendo a nada hacia la parte superior. 1 botón tamaño No. 24 (aprox 15 mm.) de 4 orificios al tono de la tela.
- 5.16. En las mangas lleva dobladillo de 3 cm con máquina recta.
- 5.17. Vistas delanteras de 7.5 cm con entretela fusionable en su interior.
- 5.18. **Forro:** delantero de una pieza unido a costadillo con pinza de busto solamente va planchada,
- 5.19. Espalda formada por 2 piezas unidas por costuras central formando un fuelle que inicia a 8.0 cm del pie de cuello es de 29 cm de largo por 2.5 cm de profundidad.
- 5.20. Hombreras laminadas de dama, caída de fieltro.
- 5.21. Entretela en delanteros, costadillo, vistas, vivos, carteleras y cuello, entretela no tejida fusionable de hilo en sisas, cabeza manga, espalda y dobladillo.
- 5.22. Dobladillo en ruedo y mangas de 3.0 cm de ancho, fijo con una puntada en todas las costuras.
- 5.23. Largo total 62.0 cm en prenda terminada tomando a centro espalda.
- 5.24. Todas las costuras de 12 puntadas por pulgada mínimo.
- 5.25. Logotipos: Considerar el logotipo de la institución correspondiente, en caso de que se requiera
- 5.26. **Etiquetado:** Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
- 5.27. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm:  $\pm 0.5$  cm.
- 5.28. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de  $\pm 1$  cm

**6. MATERIALES**

- 6.1. Tela exterior: 70% poliéster y 30% viscosa
- 6.2. Tela exterior: 180 g/m<sup>2</sup>
- 6.3. Forro: tafetán 100% poliéster liso

**7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA**

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
  - 7.1.1. 70 ± 5% poliéster
  - 7.1.2. 30 ± 5% viscosa
  - 7.1.3. Forro: 100% poliéster
- 7.2. Masa por unidad de área
  - 7.2.1. 180 ± 5% g/m<sup>2</sup>
- 7.3. Resistencia mínima a la tracción
  - 7.3.1. Urdimbre 650 N
  - 7.3.2. Trama 550 N
- 7.4. Resistencia mínima al rasgado
  - 7.4.1. Urdimbre 35 N
  - 7.4.2. Trama 20 N
- 7.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado
  - 7.5.1. Urdimbre ±2%
  - 7.5.2. Trama ±2%
- 7.6. Determinación de la solidez del color de los materiales textiles sometidos al lavado en seco.
  - 7.6.1. Cambio 3-4 transferencia 3-4
- 7.7. Tipo de ligamento: tafetán
- 7.8. Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
  - 7.8.1. Urdimbre (Longitudinal) 48 ± 2 hilos/cm,
  - 7.8.2. Trama (Transversal) 38 ± 2 hilos/cm

**8. MÉTODOS DE REFERENCIA**

- 8.1. NMX-A-1833/1-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 1
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
- 8.5. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
- 8.6. NMX-A-105-D01-INNTEX-2020 PARTE D01: SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO EN SECO UTILIZANDO SOLVENTE PERCLOROETILENO
- 8.7. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.8. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

**PARTIDA 102 ROPT03 CONJUNTO ROPA TÉRMICA MASCULINA (2 PIEZAS: SUDADERA Y PANTALÓN)**

ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO
GRADO DE CONTENIDO NACIONAL:	65%
PARTIDA:	102
CÓDIGO:	ROPT03
CONCEPTO:	CONJUNTO ROPA TÉRMICA MASCULINA (2 PIEZAS: SUDADERA Y PANTALÓN)

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
169	240

1. ALCANCE  
 1.1. Esta ficha es para aplicación de conjunto de ropa térmica masculina (sudadera y pantalón).

2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA  
 3.1. Conjunto

4. CUADRO DE TALLAS

CABALLERO

TALLA	ECH	CH	M	G	EG	EEG	EEEG

5. DISEÑO

- 5.1. Colores: blanco, negro u otros.
- 5.2. Ropa térmica masculina (sudadera y pantalón).  
**Sudadera:**
  - 5.3. Delantero y espalda de una pieza con escote redondo.
  - 5.4. En el escote lleva cárdigan de 1 pulgada, fijado mediante una costura plana con dos pespuntos.
  - 5.5. De manga larga de una pieza, con un puño de cárdigan de 2 pulgadas de ancho.
  - 5.6. La unión de los costados es con costura overlock de cuatro hilos.
  - 5.7. Con dobladillo de 1 pulgada de ancho en todo el ruedo en máquina collaretera.
  - 5.8. Todas las uniones son con máquina de overlock de 4 hilos, por lo menos 8 puntadas por pulgada.
  - 5.9. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla en cada una de las prendas. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
- 5.10. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm:  $\pm 0.5$  cm.
- 5.11. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante de  $\pm 1$  cm.  
**Pantalón:**
  - 5.12. Compuesto de 4 piezas, de las cuales dos forman el delantero y dos el trasero.
  - 5.13. Éstas no llevan costuras en el costado.
  - 5.14. Dos piezas en forma rectangular, mismas que hacen el cruce en el frente, ambas piezas llevan un cárdigan en forma de bias de 1 cm de ancho en forma semicircular que sirve para tener acceso en el interior.
  - 5.15. Con elástico afelpado de 3 cm de ancho colocado en forma visible.
  - 5.16. Con dobladillo en la parte baja del pantalón lleva cárdigan de pulgada y media de ancho.
  - 5.17. Todas las uniones son con máquina de overlock de 4 hilos, por lo menos 8 puntadas por pulgada.
  - 5.18. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla en cada una de las prendas. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
  - 5.19. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm:  $\pm 0.5$  cm.
  - 5.20. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante de  $\pm 1$  cm.

6. MATERIALES

- 6.1. Tela térmica 95% poliéster y 5% elastano.
- 6.2. Tela de 190 g/m<sup>2</sup>.

**7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA**

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
  - 7.1.1.  $95 \pm 3\%$  poliéster
  - 7.1.2.  $5 \pm 3\%$  elastano
- 7.2. Masa por unidad de área
  - 7.2.1.  $190 \pm 5\%$  g/m<sup>2</sup>
- 7.3. Resistencia mínima a la tracción
  - 7.3.1. Urdimbre 400 N
  - 7.3.2. Trama 200 N
- 7.4. Resistencia mínima al rasgado
  - 7.4.1. Urdimbre 30 N
  - 7.4.2. Trama 15 N
- 7.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado
  - 7.5.1. Urdimbre  $\pm 2\%$
  - 7.5.2. Trama  $\pm 2\%$ .
- 7.6. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)
  - 7.6.1. Cambio 4 transferencia 3
- 7.7. Tipo de ligamento: sarga 2/1
- 7.8. Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
  - 7.8.1. Urdimbre (Longitudinal)  $33 \pm 2$  hilos/cm,
  - 7.8.2. Trama (Transversal)  $22 \pm 2$  hilos/cm

**8. MÉTODOS DE REFERENCIA**

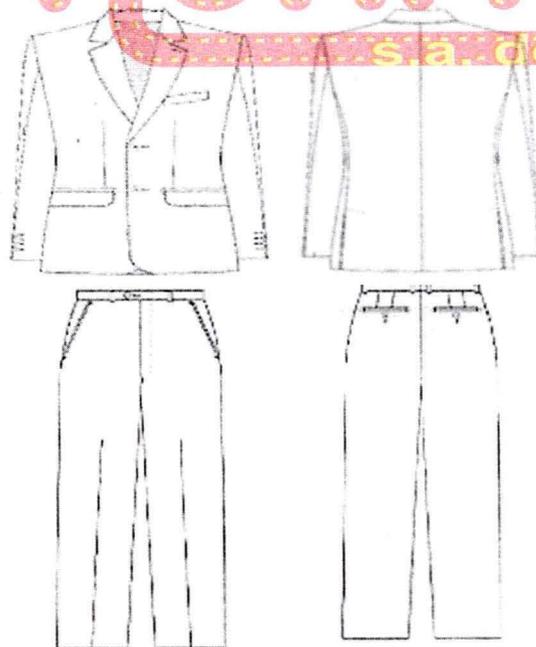
- 8.1. NMX-A-1833/1-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 1
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
- 8.5. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
- 8.6. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL
- 8.7. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.8. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

PARTIDA 106 TSDA02 TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 55% POLIÉSTER 45% LANA

ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO
GRADO DE CONTENIDO NACIONAL:	65%
PARTIDA:	106
CÓDIGO:	TSDA02
CONCEPTO:	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 55% POLIÉSTER 45% LANA

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
22,817	25,400

1. ALCANCE
  - 1.1. Esta ficha es para aplicación de traje sastre para dama (saco y pantalón).
2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA

3.1. Conjunto

4. CUADRO DE TALLAS

DAMA

TALLA	26	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50

5. DISEÑO

- 5.1. Colores: azul marino, gris Oxford, negro u otros.
- 5.2. Traje sastre para dama (saco y pantalón).  
**Saco**
- 5.3. **Delantero:** de dos piezas con costadillo
- 5.4. Al centro lleva dos pinzas de forma vertical a la altura del pecho, fijadas con pespunte al filo, asegurar simetría en ambas pinzas en los dos delanteros.
- 5.5. Lleva dos bolsas simuladas en la parte inferior en ambos delanteros inclinadas hacia la parte inferior con vivos de 0.5 cm y con una entrada de 12.5 cm
- 5.6. Con una cartera en medio del vivo superior con forma irregular, con esquinas semiredondas de la misma tela
- 5.7. Con forro en su interior previamente entretelada
- 5.8. Cierra al frente de derecha izquierda por medio de dos botones de pasta de No. 32 (aprox 20 mm.), de cuatro orificios del color de la prenda, colocados en el delantero izquierdo en forma equidistante, y en el delantero derecho con dos ojales tipo botella en forma horizontal.
- 5.9. En el costadillo lleva costura recta.
- 5.10. En los delanteros en la parte inferior lleva una parte semiredonda en los fillos.
- 5.11. **Espalda:** de 2 piezas, con un refuerzo de entretela en la parte superior interna, de 5 pulgadas de ancho.
- 5.12. **Cuello:** cuello con solapa previamente entretelada, solapa tipo escuadra con una medida de 7.5 cm y 3.5 cm de ancho y en la parte posterior del cuello un refuerzo con la misma forma
- 5.13. Un pie de cuello en la parte posterior de 2 cm.
- 5.14. Cuello y solapa lleva una costura al filo.
- 5.15. **Manga:** manga sastre de 2 piezas con martillo de 2.5 cm de profundidad en orilla, desvaneciendo a nada hacia la parte superior. 1 botón tamaño No. 24 (aprox 15 mm.) de 4 orificios al tono de la tela.
- 5.16. En las mangas lleva dobladillo de 3 cm con máquina recta.
- 5.17. Vistas delanteras de 7.5 cm con entretela fusionable en su interior.
- 5.18. **Forro:** delantero de una pieza unido a costadillo con pinza de busto solamente va planchada,
- 5.19. Espalda formada por 2 piezas unidas por costuras central formando un fuelle que inicia a 8.0 cm del pie de cuello es de 29 cm de largo por 2.5 cm de profundidad.
- 5.20. Hombros laminados de dama, caída de fieltro.
- 5.21. Entretela en delanteros, costadillo, vistas, vivos, carteleras y cuello, entretela no tejida fusionable de hilo en sisas, cabeza manga, espalda y dobladillo.
- 5.22. Dobladillo en ruedo y mangas de 3.0 cm de ancho, fijo con una puntada en todas las costuras.
- 5.23. Largo total 62.0 cm en prenda terminada tomando a centro espalda.
- 5.24. Todas las costuras de 12 puntadas por pulgada mínimo.
- 5.25. **Etiquetado:** Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa

- 5.26. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm:  $\pm 0.5$  cm.  
5.27. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de  $\pm 1$  cm  
5.28. Logotipos: Considerar el logotipo de la institución correspondiente, en caso de que se requiera  
**Pantalón**  
5.29. Recto con cierre al frente, pretina normal, forro interior al tono de la tela.  
5.30. **Delantero:** de dos piezas.  
5.31. Ambos delanteros llevan una bolsa de forma diagonal con vivo de 1 cm de ancho, con una entrada de 13 cm (deberá ser proporcional a la talla).  
5.32. La bolsa interna de cada delantero lleva un forro unido a una vista. En la parte superior lleva una presilla.  
5.33. Cierra al frente de izquierda a derecha, por medio de un cierre de poliamida (tipo nylon) de 13 cm  
5.34. Lleva una costura recta en forma de "J" en la parte del delantero derecho.  
5.35. Lleva una presilla en forma vertical en la terminación del cierre y otra en la parte interna, para sujetar el falso.  
5.36. **Trasero:** de dos piezas, ambos traseros con una pinza al centro. En la unión del tiro, llevan una ensancha de 3.5 cm desvaneciéndose hacia el delantero.  
5.37. La unión del trasero con el delantero lleva una costura de tres hilos (de recta, over y puntadas más abiertas).  
5.38. **Forro:** el pantalón delantero y trasero lleva forro de la pretina y hasta arriba de la rodilla.  
5.39. En el forro trasero lleva un fuelle con pinza  
5.40. **Pretina:** de dos piezas, una exterior y una interior, unidas en la parte trasera. La pretina externa debe ser previamente entretelada. El ancho de las pretinas es de 3.5 cm con costuras al filo, con una terminación en la parte interior con maquina over.  
5.41. Cierra con un ojal en la pretina derecha de forma horizontal y con un botón de pasta de No. 24 (aprox 15 mm.) al tono de la prenda en la pretina izquierda.  
5.42. Los costados cierran a tres hilos.  
5.43. **Doblado:** lo lleva en el ruedo 5 cm de ancho con maquina cadenera y over.  
5.44. Todas las costuras de 12 puntadas por pulgada mínimo.  
5.45. **Etiquetado:** Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa  
5.46. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm:  $\pm 0.5$  cm.  
5.47. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de  $\pm 1$  cm.

## 6. MATERIALES

- 6.1. Tela exterior: polilana 55% poliéster y 45% lana  
6.2. Tela exterior: 240 g/m<sup>2</sup>  
6.3. Forro: tafetán 100% poliéster liso

## 7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras  
7.1.1. 55  $\pm$  5% poliéster  
7.1.2. 45  $\pm$  5% lana  
7.1.3. Forro: 100% poliéster  
7.2. Masa por unidad de área  
7.2.1. 240  $\pm$  5% g/m<sup>2</sup>  
7.3. Resistencia mínima a la tracción  
7.3.1. Urdimbre 550 N  
7.3.2. Trama 450 N

- 7.4. Resistencia mínima al rasgado
  - 7.4.1. Urdimbre 25 N
  - 7.4.2. Trama 20 N
- 7.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado
  - 7.5.1. Urdimbre  $\pm 2\%$
  - 7.5.2. Trama  $\pm 2\%$ .
- 7.6. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)
  - 7.6.1. Cambio 4 transferencia 3
- 7.7. Tipo de ligamento: tafetán
- 7.8. Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
  - 7.8.1. Urdimbre (Longitudinal)  $48 \pm 2$  hilos/cm,
  - 7.8.2. Trama (Transversal)  $38 \pm 2$  hilos/cm

**8. MÉTODOS DE REFERENCIA**

- 8.1. NMX-A-1833/1-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 1
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
- 8.5. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
- 8.6. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL
- 8.7. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.8. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

PARTIDA 114 TSDA10 TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y PANTALÓN) 70% POLIÉSTER 30% VISCOSA

ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO
GRADO DE CONTENIDO NACIONAL:	65%
PARTIDA:	114
CÓDIGO:	TSDA10
CONCEPTO:	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y PANTALÓN) 70% POLIÉSTER 30% VISCOSA

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
6,475	10,773

1. ALCANCE

1.1. Esta ficha es para aplicación de traje sastre para dama (saco, chaleco y pantalón).

2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA

3.1. Conjunto

4. CUADRO DE TALLAS

DAMA

TALLA	26	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50

5. DISEÑO

- 5.1. Colores: azul marino, gris Oxford, negro u otros.
- 5.2. Traje sastre para dama (saco, chaleco y pantalón).  
**Saco**
- 5.3. **Delantero:** de dos piezas con costadillo
- 5.4. Al centro lleva dos pinzas de forma vertical a la altura del pecho, fijadas con respunte al filo, asegurar simetría en ambas pinzas en los dos delanteros
- 5.5. Lleva dos bolsas simuladas en la parte inferior en ambos delanteros inclinadas hacia la parte inferior con vivos de 0.5 cm y con una entrada de 12.5 cm
- 5.6. Con una cartera en medio del vivo superior con forma irregular, con esquinas semiredondas de la misma tela
- 5.7. Con forro en su interior previamente entretelada
- 5.8. Cierra al frente de derecha izquierda por medio de dos botones de pasta de No. 32 (aprox 20 mm.), de cuatro orificios del color de la prenda, colocados en el delantero izquierdo en forma equidistante, y en el delantero derecho con dos ojales tipo botella en forma horizontal
- 5.9. En el costadillo lleva costura recta.
- 5.10. En los delanteros en la parte inferior lleva una parte semiredonda en los filos.
- 5.11. **Espalda:** de 2 piezas, con un refuerzo de entretela en la parte superior interna, de 5 pulgadas de ancho.
- 5.12. **Cuello:** cuello con solapa previamente entretelada, solapa tipo escuadra con una medida de 7.5 cm y 3.5 cm de ancho y en la parte posterior del cuello un refuerzo con la misma forma
- 5.13. Un pie de cuello en la parte posterior de 2 cm.
- 5.14. Cuello y solapa lleva una costura al filo.
- 5.15. **M Manga:** manga sastre de 2 piezas con martillo de 2.5 cm de profundidad en orilla, desvaneciendo a nada hacia la parte superior. 1 botón tamaño No. 24 (aprox 15 mm.) de 4 orificios al tono de la tela.
- 5.16. En las mangas lleva dobladillo de 3 cm con máquina recta.
- 5.17. Vistas delanteras de 7.5 cm con entretela fusionable en su interior.
- 5.18. **Forro:** delantero de una pieza unido a costadillo con pinza de busto solamente va planchada,
- 5.19. Espalda formada por 2 piezas unidas por costuras central formando un fuelle que inicia a 8.0 cm del pie de cuello es de 29 cm de largo por 2.5 cm de profundidad.
- 5.20. Hombreras laminadas de dama, caída de fieltro.
- 5.21. Entretela en delanteros, costadillo, vistas, vivos, carteleras y cuello, entretela no tejida fusionable de hilo en sisas, cabeza manga, espalda y dobladillo.
- 5.22. Dobladillo en ruedo y mangas de 3.0 cm de ancho, fijo con una puntada en todas las costuras.
- 5.23. Largo total 62.0 cm en prenda terminada tomando a centro espalda.
- 5.24. Todas las costuras de 12 puntadas por pulgada mínimo.
- 5.25. **Etiquetado:** Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
- 5.26. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm:  $\pm 0.5$  cm.
- 5.27. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de  $\pm 1$  cm
- 5.28. Logotipos: Considerar el logotipo de la institución correspondiente, en caso de que se requiera  
**Chaleco**
- 5.29. **Delanteros** con pinza vertical que inicia debajo del busto y termina en la bolsa, costadillos fusionados, escote en "V", bolsas de doble vivo de 1/16" de ancho cada vivo, con entrada de 5" con remate media luna

- y presilla en extremo, vivos con hilo al tono. Delantero derecho con 3 ojales de botella con presilla, ojales con hilo al tono. Delantero izquierdo con 3 botones coincidentes con los ojales pegados en cruz con hilo al tono, botones de pasta del No. 32 (aprox 20 mm.) al tono de la tela. Pespunte punto inglés a 1/16" con hilo al tono en filo escote y centro delantero.
- 5.30. Filos inferiores en redondo.
- 5.31. **Espalda** de 2 piezas con costura central. Martingala de costadillo a costadillo de 1 ½" de ancho; la martingala presenta triple pespunte recto con hilo al tono, el primero centrado en el ancho y los dos restantes a 1/16" del filo.
- 5.32. **Vistas** delanteras de tela, con entretela fusionable en su interior, bias con pespunte decorativo en contraste en vista unión a forro.
- 5.33. **Forro**, delantero de una pieza unido a costadillo con pinza de busto solamente va planchada (no costurada); espalda formada por 2 piezas unidas por costura central.
- 5.34. Entretelas en delanteros, costadillo, vistas y vivos fusionable de hilo en sisas, espalda y dobladillo.
- 5.35. Dobladillo en ruedo de 1 ½" de ancho, fijo con una puntada en todas las costuras.
- 5.36. Largo total de 53.0 cm en prenda terminada tomado a centro espalda.
- 5.37. Todas las costuras de 12 puntadas por pulgada mínimo.
- 5.38. **Etiquetado:** Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
- 5.39. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm:  $\pm 0.5$  cm.
- 5.40. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de  $\pm 1$  cm.
- 5.41. Logotipos: Considerar el logotipo de la institución correspondiente, en caso de que se requiera.
- Pantalón**
- 5.42. Recto con cierre al frente, pretina normal, forro interior al tono de la tela.
- 5.43. **Delantero:** de dos piezas.
- 5.44. Ambos delanteros llevan una bolsa de forma diagonal con vivo de 1 cm de ancho, con una entrada de 13 cm (deberá ser proporcional a la talla).
- 5.45. La bolsa interna de cada delantero lleva un forro unido a una vista. En la parte superior lleva una presilla.
- 5.46. Cierra al frente de izquierda a derecha, por medio de un cierre de poliámidas (tipo nylon) de 13 cm
- 5.47. Lleva una costura recta en forma de "J" en la parte del delantero derecho.
- 5.48. Lleva una presilla en forma vertical en la terminación del cierre y otra en la parte interna, para sujetar el falso.
- 5.49. **Trasero:** de dos piezas, ambos traseros con una pinza al centro. En la unión del tiro, llevan una ensancha de 3.5 cm desvaneciéndose hacia el delantero.
- 5.50. La unión del trasero con el delantero lleva una costura de tres hilos (de recta, over y puntadas más abiertas).
- 5.51. **Forro:** el pantalón delantero y trasero lleva forro de la pretina y hasta arriba de la rodilla.
- 5.52. En el forro trasero lleva un fuelle con pinza.
- 5.53. **Pretina:** de dos piezas, una exterior y una interior, unidas en la parte trasera. La pretina externa debe ser previamente entretelada. El ancho de las pretinas es de 3.5 cm con costuras al filo, con una terminación en la parte interior con maquina over.
- 5.54. Cierra con un ojal en la pretina derecha de forma horizontal y con un botón de pasta de No. 24 (aprox 15 mm.) al tono de la prenda
- 5.55. Los costados cierran a tres hilos.
- 5.56. **Dobladillo:** lo lleva en el ruedo 5 cm de ancho con maquina cadenera y over.
- 5.57. Todas las costuras de 12 puntadas por pulgada mínimo.
- 5.58. **Etiquetado:** Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
- 5.59. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm:  $\pm 0.5$  cm.
- 5.60. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de  $\pm 1$  cm.

6. MATERIALES

- 6.1. Tela exterior: 70% poliéster y 30% viscosa

- 6.2. Tela exterior: 180 g/m<sup>2</sup>
- 6.3. Forro: tafetán 100% poliéster liso

**7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA**

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
  - 7.1.1. 70 ± 5% poliéster
  - 7.1.2. 30 ± 5% viscosa
  - 7.1.3. Forro: 100% poliéster
- 7.2. Masa por unidad de área
  - 7.2.1. 180 ± 5% g/m<sup>2</sup>
- 7.3. Resistencia mínima a la tracción
  - 7.3.1. Urdimbre 650 N
  - 7.3.2. Trama 550 N
- 7.4. Resistencia mínima al rasgado
  - 7.4.1. Urdimbre 35 N
  - 7.4.2. Trama 20 N
- 7.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado
  - 7.5.1. Urdimbre ±2%
  - 7.5.2. Trama ±2%.
- 7.6. Determinación de la solidez del color de los materiales textiles sometidos al lavado en seco
  - 7.6.1. Cambio 3-4 transferencia 3-4
- 7.7. Tipo de ligamento: tafetán
- 7.8. Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
  - 7.8.1. Urdimbre (Longitudinal) 48 ± 2 hilos/cm,
  - 7.8.2. Trama (Transversal) 38 ± 2 hilos/cm

**8. MÉTODOS DE REFERENCIA**

- 8.1. NMX-A-1833/1-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 1
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
- 8.5. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
- 8.6. NMX-A-105-D01-INNTEX-2020 PARTE D01: SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO EN SECO UTILIZANDO SOLVENTE PERCLOROETILENO
- 8.7. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.8. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

**PARTIDA 118 UNTA01 UNIFORME TÁCTICO (2 PIEZAS: CAMISOLA Y PANTALÓN)**

ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO
GRADO DE CONTENIDO NACIONAL:	65%
PARTIDA:	118
CÓDIGO:	UNTA01
CONCEPTO:	UNIFORME TÁCTICO (2 PIEZAS: CAMISOLA Y PANTALÓN)

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
2,577	6,309

**1. ALCANCE**

- 1.1. 1.1 Esta ficha es para aplicación de uniforme táctico (camisola y pantalón).  
 2. Esta ficha es para aplicación de uniforme táctico (camisola y pantalón). **IMAGEN ILUSTRATIVA**



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

**3. UNIDAD DE MEDIDA**

- 3.1. Conjunto

4. CUADRO DE TALLAS

TALLA	ECH	CH	M	G	EG	EEG	EEEG

5. DISEÑO

- 5.1. Colores: azul marino (similar al pantone 19-3921 TPX) u otros.  
**Camisola**
- 5.2. Delantero de dos piezas; ambos delanteros llevarán una bolsa oculta fijada al hombro, sisas y costados, en la parte central e inferior.
- 5.3. Las bolsas deben coserse con pespunte reforzado, cerrar con dos tiras de velcro de 1 centímetro (cm) de ancho por 5 cm de largo, una a cada extremo de la abertura lateral con costuras reforzadas.
- 5.4. Los dos bolsillos ocultos a la altura del pecho. Sobre las bolsas, llevarán bolsas de parches con carteras. Las bolsas de parches serán de 14 a 15 cm de ancho por 14 a 15 cm de alto con costura, el dobladillo de la abertura de la bolsa deberá ser de 1 a 1.5 cm de ancho. La bolsa lleva fuelle hacia el costado de 3 cm de ancho.
- 5.5. Las carteras deberán ser de 5 a 6 cm de alto por 14 a 15 cm de ancho.
- 5.6. La cartera izquierda llevará una abertura para bolígrafo.
- 5.7. Las bolsas y carteras deberán llevar pespunte reforzado.
- 5.8. Las carteras deberán cerrarse con la bolsa por medio de velcro.
- 5.9. Bolsas y carteras deberán llevar presillas rematando la abertura de la bolsa y el pegado de las carteras.
- 5.10. El delantero izquierdo deberá presentar aletilla oculta de 40 a 45 cm de alto (según talla) con pespuntos en el exterior a 0.6 cm y 4.7 cm del filo con ojal a la vista en el escote y cuatro ojales horizontales en la aletilla oculta. La aletilla oculta deberá estar fijada con presillas verticales sobre el pespunte de 0.6 cm del filo.
- 5.11. El delantero derecho presentará aletilla corrida con pespunte a 0.6 y 4.7 cm del filo. La aletilla llevará cinco botones más uno de repuesto de pasta al tono de la tela de cuatro orificios, pegado en la parte inferior de la aletilla.
- 5.12. El delantero y la espalda quedarán unidos por medio de una bata con pespunte reforzado en la unión con el delantero y la espalda.
- 5.13. Tramo de velcro hembra adherido en costura parte frontal derecha arriba de la bolsa con medidas de 9.5 cm de largo x 3.5 cm de alto, para colocación del gafete.
- 5.14. Tramo de velcro hembra cuadrado de 8 cm de cada lado, adherido a costura colocado en la parte frontal del lado izquierdo para colocación del logotipo de la institución.
- 5.15. **Hombros:** en la unión de hombros de lado derecho en la parte superior lleva una entrada con aletilla de un ancho de 1 ¾ de pulgada por una profundidad de 2 ½ pulgadas, mismo que sirve para sujetar radio. La unión de hombros con la manga es con 3 pespuntos y el costado solo con overlock con puntada de seguridad, con costuras de al menos 8 puntadas por pulgada de 3 pespuntos.
- 5.16. **Espalda:** de una pieza con fuelles en sisas. El fuelle deberá tener una profundidad de hasta 5 cm. con remate de presilla en el costado. La unión del fuelle será con pespunte reforzado. En la parte superior de la espalda lleva un estampado directo en transfer color plata reflejante con la leyenda que indique la institución al licitante adjudicado.
- 5.17. **Manga:** manga larga con protección para los codos de 20 cm como mínimo de la misma tela.
- 5.18. Puño entretelado de 6 a 7 cm de alto y un ojal horizontal
- 5.19. Cada puño, con dos botones, de pasta al tono de la tela de 4 orificios para cierre de puño. El puño llevará pespunte en su contorno y en la unión con la manga.

- 5.20. La unión de la manga con el cuerpo será con pespunte reforzado. En la manga izquierda deberá llevar dos porta plumas de 13 cm de largo por 3 cm de ancho cada una, colocadas a 2 pulgadas del hombro hacia abajo.
- 5.21. En la manga izquierda, tramo de velcro hembra adherido a costura rectángulo de 8 cm de ancho x 7 cm de alto, colocado a 2 pulgadas del hombro hacia abajo, cargándolo 3/8 pulgada hacia el delantero para colocación del logotipo de la institución.
- 5.22. En la manga derecha, tramo de velcro hembra adherido a costura rectángulo de 9 cm de ancho x 12 cm de alto, para colocación del logotipo de la institución.
- 5.23. **Cuello:** tipo "sport" de la misma tela de la camisola, entretelado para dar consistencia al cuello
- 5.24. El cuello deberá medir 6.5 cm de ancho en la parte media y 7.5 cm de largo en la línea diagonal del cuello, el cual deberá llevar una traba con abertura.
- 5.25. **Doblado:** con pespunte a 2 cm.
- 5.26. Todas las costuras deberán tener 9 puntadas por pulgada mínimo
- 5.27. Hilo poliéster 100% al tono de la prenda
- 5.28. Las bolsas, carteras y adornos deberán guardar simetría en ambos lados de la prenda; las prendas deberán venir planchadas y deshebradas.
- 5.29. **Pespuntes:** pespunte filo, queda a 2 mm.
- 5.30. Doble pespunte queda a 2 mm y 8 mm del filo.
- 5.31. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
- 5.32. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm:  $\pm 0.5$  cm.
- 5.33. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de  $\pm 1$  cm
- 5.34. **Pantalón**
- 5.35. **Frente:** de 2 piezas. Izquierda y derecha.
- 5.36. **Delantero:** de dos piezas, cada delantero presentará una bolsa diagonal con bias de refuerzo de 7 cm de largo en el costado y fondo de bolsa de poquetín 80% poliéster, 20% algodón con vista y contra vista de la misma tela de la prenda
- 5.37. Dicha bolsa tendrá una entrada de 7.5 cm en cintura y 15 cm en costado con pespunte reforzado.
- 5.38. La bolsa presentará presillas de refuerzo en cintura y costado.
- 5.39. Los delanteros cerrarán al frente por medio de un cierre metálico reforzado de mínimo 20 cm
- 5.40. El delantero izquierdo deberá presentar pespunte reforzado de dos agujas en forma de "J" de 4 cm de ancho y una presilla horizontal en la parte inferior del mismo como refuerzo.
- 5.41. Llevará otra presilla vertical sobre la curva de la "J", la cual sujetará la tapa interior del cierre.
- 5.42. El tiro delantero deberá ir con pespunte reforzado.
- 5.43. La unión de los tiros deberá reforzarse con una presilla.
- 5.44. Cada pierna deberá llevar protección en rodillas con doble tela para poder colocar insertos de neopreno (opcionales).
- 5.45. **Trasero:** de dos piezas unidas por la parte del tiro con costura de pespunte reforzado de tres agujas.
- 5.46. Cada trasero deberá presentar bolsas de vivo con cartera en forma recta de 14 a 15 cm de ancho por 5 a 6 cm de alto, vivo de 1 a 1.5 cm de ancho con bolsa interior de poquetín, 80% poliéster, 20% algodón con vista y contra vista de la misma tela.
- 5.47. La cartera deberá llevar pespunte en todo su contorno y el vivo, pespunte al filo con presillas verticales para rematar los extremos.
- 5.48. La cartera deberá cerrar por medio de velcro fijado en forma de cruz.
- 5.49. Tiro trasero presenta en la zona de glúteos, refuerzos con doble pespunte, de 15 cm de largo en la entrepierna y sobre el tiro.

- 5.50. **Pretina:** autoajustable con el sistema de túnel, cintura con pliegues. Fraccionada de 4.5 a 5.5 cm de ancho, cerrará por medio de un broche metálico al frente
- 5.51. El falso debe llevar un ojal con un botón de pasta, fijado a la ojalera como refuerzo al interior en la bragueta.
- 5.52. La pretina se hará ajustable con una traba de tela con extensión de elástico en los costados.
- 5.53. Lleva 5 trabas de 6 cm de alto por 4 a 5 cm de ancho, acondicionadas para el uso del cinturón táctico, cosidas respunte y fijadas a la cintura con remates de presilla en los 4 extremos de la traba.
- 5.54. Llevará tafeta fabricado en 100 % poliéster al color de la prenda cosido en la parte interior de la pretina del pantalón de 3.5 cm de ancho y largo dependiendo de la talla.
- 5.55. **Largo del pantalón:** debe ser pie a tierra con un mínimo de 120 cm, el largo deberá ser contado a partir de la pretina.
- 5.56. Los costados presentarán respunte reforzado y llevarán dos bolsas de cargo de 20 a 25 cm de ancho por 20 a 25 cm de largo con fuelles de 2.5 cm de profundidad y cartera en forma recta de 5 a 6 cm de alto por 20 a 25 cm de ancho.
- 5.57. La bolsa y carteras llevarán en su contorno respunte y presillas en la abertura de bolsa y pegado de cartera.
- 5.58. Las bolsas deberán presentar velcro en sus extremos inferiores.
- 5.59. En el interior de las bolsas deberán llevar dos separadores cosidos a la tela del pantalón.
- 5.60. **Doblado:** de 2 cm con ojales horizontales internos hacia el costado con jaretas tipo agujeta del mismo tono a la tela. Los extremos de la agujeta extendida deben quedar de un mínimo de 20 cm de largo.
- 5.61. Las costuras rectas y overlock deberán ser a 9 puntadas por pulgada mínimo.
- 5.62. Deberá usarse hilo poliéster 100% al tono de la prenda y de alta resistencia, grueso en los respuntes.
- 5.63. Las bolsas, carteras y adornos deberán guardar simetría en ambos lados de la prenda.
- 5.64. **Respuntes:** respunte filo, queda a 2 mm doble respunte queda a 2 mm y 8 mm del filo.
- 5.65. **Etiquetado:**
- 5.66. Contar con etiqueta (preferentemente tampográfica) de marca, composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
- 5.67. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm:  $\pm 0.5$  cm.
- 5.68. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de  $\pm 1$  cm
- 5.69. **Logotipos:** Considerar el logotipo de la institución correspondiente, en caso de que se requiera.

## 6. MATERIALES

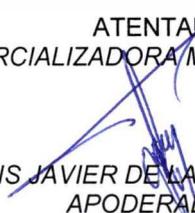
- 6.1. Tela 63+-5% poliéster, 33+-5% algodón, 4% mínimo de Elastano
- 6.2. Tela tipo ripstop resistente a rasgaduras
- 6.3. Tela de 245 g/m<sup>2</sup>
- 6.4. Terminado: tratamiento repelente agua, manchas con base de aceite y suciedad

## 7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
  - 7.1.1. 63  $\pm$  5% poliéster
  - 7.1.2. 33  $\pm$  5% algodón
  - 7.1.3. 4% mínimo elastano
- 7.2. Masa por unidad de área

- 7.2.1. Tela de  $245 \pm 5$  % g/m<sup>2</sup>
- 7.3. Resistencia mínima a la tracción
- 7.3.1. Urdimbre 610 N
- 7.3.2. Trama 420 N
- 7.4. Resistencia mínima al rasgado
- 7.4.1. Urdimbre 70 N
- 7.4.2. Trama 60 N
- 7.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado
- 7.5.1. Urdimbre  $\pm 3\%$
- 7.5.2. Trama  $\pm 3\%$ .
- 7.6. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (A1S)
- 7.6.1. Cambio 4 transferencia 2-3
- 7.7. Tipo de ligamento: tafetán.
- 7.8. Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
- 7.8.1. Urdimbre (Longitudinal)  $40 \pm 2$  hilos/cm,
- 7.8.2. Trama (Transversal)  $30 \pm 2$  hilos/cm
- 8. MÉTODOS DE REFERENCIA**
- 8.1. NMX-A-1833/1-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO
- 8.2. NMX-A-1833/11-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO
- 8.3. NMX-A-1833/12-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO
- 8.4. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.5. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8.6. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
- 8.7. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
- 8.8. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL
- 8.9. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.10. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

ATENTAMENTE  
COMERCIALIZADORA MUNRRRO, S.A. DE C.V.

  
LUIS JAVIER DE LA CRUZ MERCADO  
APODERADO LEGAL

Ciudad de México, a 25 de julio de 2025.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
P R E S E N T E

## ANEXO TÉCNICO



# ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

## 1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere la **Adquisición Consolidada de Vestuario, Uniformes, Calzado y Equipo de Protección para el Ejercicio Fiscal 2025**, a fin de suministrar los bienes a las **PARTICIPANTES** señaladas en el **APÉNDICE IV** del presente **ANEXO TÉCNICO**; atendiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez, que aseguren las mejores condiciones de contratación para el Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

## 2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN.

El procedimiento de contratación para la **Adquisición Consolidada de Vestuario, Uniformes, Calzado y Equipo de Protección para el Ejercicio Fiscal 2025** consta de **178 PARTIDAS**.

La adjudicación se efectuará por **PARTIDA** a un solo **LICITANTE** para **167 PARTIDAS** de acuerdo con el presente **ANEXO TÉCNICO**, y **11 PARTIDAS** por abastecimiento simultáneo, haciendo un total de **178 PARTIDAS** como se señalan a continuación:

### PARTIDAS QUE SE ADJUDICARÁN A UN SOLO LICITANTE

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA
1	BATA01	BATA ANTIESTÁTICA CABALLERO	PIEZA
2	BATA02	BATA ANTIESTÁTICA DAMA	PIEZA
3	BATA04	BATA ESTÁNDAR	PIEZA
6	BATA07	BATA EDUCADORA	PIEZA
7	BLUS01	BLUSA DAMA MANGA LARGA	PIEZA
8	BLUS02	BLUSA MANGA CORTA DAMA	PIEZA
9	CALC01	CALCETA TUBULAR	PAR
10	CALC02	CALCETA NIVEL 1	PAR
11	CALC03	CALCETÍN DE VESTIR PARA CABALLERO	PAR
12	CAMS01	CAMISA DE MEZCLILLA MANGA LARGA	PIEZA
13	CAMS02	CAMISA DE VESTIR CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN	PIEZA
14	CAMS03	CAMISA DE VESTIR DAMA 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN	PIEZA
15	CAMS04	CAMISA MANGA CORTA	PIEZA
16	CAMS05	CAMISA MANGA LARGA CABALLERO ADMINISTRATIVO	PIEZA
17	CAMS06	CAMISA DE VESTIR CABALLERO 70% ALGODÓN 30% POLIÉSTER	PIEZA
18	CAMS07	CAMISA DE VESTIR DAMA 70% ALGODÓN 30% POLIÉSTER	PIEZA
19	CAMI01	CAMISETA CUELLO REDONDO	PIEZA
20	CMIS01	CAMISOLA MANGA CORTA CABALLERO PPL	PIEZA

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA
21	CMIS02	CAMISOLA MANGA LARGA PPL	PIEZA
22	CMIS03	CAMISOLA DE MEZCLILLA 100% ALGODÓN LIGERA	PIEZA
23	CMIS04	CAMISOLA DE MEZCLILLA 100% ALGODÓN	PIEZA
24	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX	PIEZA
25	CMIS06	CAMISOLA DE TRABAJO 65% ALGODÓN 35% POLIÉSTER UNISEX	PIEZA
26	CMIS07	CAMISOLA MANGA CORTA PPL	PIEZA
27	CMIS08	CAMISOLA TÁCTICA MANGA LARGA	PIEZA
28	CMIS09	CAMISOLA TDU MANGA LARGA	PIEZA
30	CHAL02	CHALECO GABARDINA UNISEX 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	PIEZA
31	CHAL03	CHALECO PROTECCIÓN VIAL	PIEZA
32	CHAL04	CHALECO TIPO REPORTERO	PIEZA
33	CHAM01	CHAMARRA 100% POLIÉSTER UNISEX	PIEZA
34	CHAM02	CHAMARRA 100% POLIÉSTER CON GORRO	PIEZA
35	CHAM03	CHAMARRA TÁCTICA	PIEZA
36	CHAM04	CHAMARRA 3 EN 1 ADMINISTRATIVO Y SEGURIDAD	PIEZA (3 EN 1)
37	CHAM05	CHAMARRA 3 EN 1 SEGURIDAD UNISEX	PIEZA (3 EN 1)
38	CHAM06	CHAMARRA CORTA TIPO BEISBOLERA REPELENTE AL AGUA	PIEZA
39	CHAM07	CHAMARRA LARGA REPELENTE AL AGUA CABALLERO	PIEZA
40	COIP01	COIPA	PIEZA
41	COND01	SUDADERA DEPORTIVA UNISEX	PIEZA
42	COND05	CONJUNTO DEPORTIVO UNISEX (2 PIEZAS: SUDADERA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
43	COND06	CONJUNTO DEPORTIVO (2 PIEZAS: CHAMARRA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
44	COND07	CONJUNTO DEPORTIVO CON DISTINTIVOS (3 PIEZAS: CHAMARRA , PANTALÓN Y GORRA)	CONJUNTO
45	CORB01	CORBATA CABALLERO	PIEZA
46	CORB02	CORBATÍN	PIEZA
47	FILP01	FILIPINA UNISEX	PIEZA
48	FILP02	FILIPINA CABALLERO 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	PIEZA
50	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	PIEZA
51	GORR02	GORRA TIPO BEISBOLERA 2 LOGOTIPOS	PIEZA
52	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA
53	GORR04	GORRA TIPO BEISBOLERA PPL	PIEZA
54	GORR05	GORRA TIPO BEISBOLERA MEZCLILLA	PIEZA
55	GORR06	GORRA TIPO TURBANTE O BANDANA	PIEZA
56	GORR07	GORRO DE ACRÍLICO	PIEZA
57	MANG01	MANGUILLOS	PAR
58	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA
59	PANT01	PANTALÓN CORTE RECTO CON VIVO	PIEZA

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA
60	PANT02	PANTALÓN MEZCLILLA CABALLERO	PIEZA
61	PANT03	PANTALÓN MEZCLILLA DAMA	PIEZA
63	PANT05	PANTALÓN VESTIR CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN	PIEZA
64	PANT06	PANTALÓN TÁCTICO UNISEX	PIEZA
65	PANT07	PANTALÓN CARGO PARA TRABAJO UNISEX 100% ALGODÓN	PIEZA
66	PANT08	PANTALÓN CARGO PARA TRABAJO UNISEX 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	PIEZA
67	PANT09	PANTALÓN PPL	PIEZA
68	PANT10	PANTALÓN VESTIR DAMA GABARDINA 100% ALGODÓN	PIEZA
69	PANT11	PANTALÓN VESTIR CABALLERO GABARDINA 100% ALGODÓN	PIEZA
70	PLYP01	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN	PIEZA
71	PLYP02	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% POLIÉSTER	PIEZA
72	PLYP03	PLAYERA TIPO POLO MANGA LARGA CABALLERO 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN	PIEZA
73	PLYP04	PLAYERA TIPO POLO MANGA LARGA CABALLERO 100% POLIÉSTER	PIEZA
74	PLYP05	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA RANGLÁN, CABALLERO UNIFORME TÁCTICO 100% POLIÉSTER	PIEZA
75	PLYP06	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% ALGODÓN	PIEZA
76	PLYP07	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA DAMA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN	PIEZA
77	PLYP08	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA DAMA 100% POLIÉSTER	PIEZA
78	PLYP09	PLAYERA TIPO POLO MANGA LARGA DAMA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN	PIEZA
79	PLYP12	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA DAMA 100% ALGODÓN	PIEZA
80	TRCI01	TRAJE TIPO CIRUJANO	JUEGO
81	TSCC01	CAMISA PARA TRAJE CABALLERO	PIEZA
82	TSCP01	PANTALÓN DE VESTIR PARA CABALLERO 55% POLIÉSTER 45% LANA	PIEZA
83	TSCP02	PANTALÓN DE VESTIR PARA CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% VISCOSA	PIEZA
84	TSCS01	SACO PARA CABALLERO 55% POLIÉSTER 45% LANA	PIEZA
85	TSCS02	SACO PARA CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% VISCOSA	PIEZA
86	TSDB01	BLUSA PARA TRAJE DAMA	PIEZA
87	TSDC01	CHALECO DE VESTIR PARA DAMA 55% POLIÉSTER 45% LANA	PIEZA
88	TSDC02	CHALECO DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIÉSTER 30% VISCOSA	PIEZA
89	TSDF01	FALDA DE VESTIR PARA DAMA 55% POLIÉSTER 45% LANA	PIEZA
90	TSDF02	FALDA DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIÉSTER 30% VISCOSA	PIEZA
91	TSDP01	PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA 55% POLIÉSTER 45% LANA	PIEZA
92	TSDP02	PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIÉSTER 30% VISCOSA	PIEZA
93	TSDS01	SACO PARA DAMA 55% POLIÉSTER 45% LANA	PIEZA
94	TSDS02	SACO PARA DAMA 70% POLIÉSTER 30% VISCOSA	PIEZA
95	TRUS01	TRUSA	PIEZA
96	UNCE01	CASACA CENDI	PIEZA
97	UNCE02	PANTALÓN CENDI	PIEZA

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA
98	UNQU01	FILIPINA TIPO QUIRÚRGICA	PIEZA
99	UNQU02	PANTALÓN TIPO QUIRÚRGICO	PIEZA
100	ROPT01	ROPA TÉRMICA MASCULINA - SUDADERA	PIEZA
101	ROPT02	ROPA TÉRMICA MASCULINA - PANTALÓN	PIEZA
102	ROPT03	CONJUNTO ROPA TÉRMICA MASCULINA (2 PIEZAS: SUDADERA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
103	TSCA01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 55% POLIÉSTER 45% LANA	CONJUNTO
104	TSCA02	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 70% POLIÉSTER 30% VISCOSA	CONJUNTO
105	TSDA01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (4 PIEZAS: SACO, CHALECO, FALDA Y PANTALÓN) 55% POLIÉSTER 45% LANA	CONJUNTO
106	TSDA02	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 55% POLIÉSTER 45% LANA	CONJUNTO
107	TSDA03	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y FALDA) 55% POLIÉSTER 45% LANA	CONJUNTO
108	TSDA04	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y PANTALÓN) 55% POLIÉSTER 45% LANA	CONJUNTO
109	TSDA05	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: CHALECO Y PANTALÓN) 55% POLIÉSTER 45% LANA	CONJUNTO
110	TSDA06	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: SACO Y FALDA) 55% POLIÉSTER 45% LANA	CONJUNTO
111	TSDA07	TRAJE SASTRE PARA DAMA (4 PIEZAS: SACO, CHALECO, FALDA Y PANTALÓN) 70% POLIÉSTER 30% VISCOSA	CONJUNTO
112	TSDA08	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 70% POLIÉSTER 30% VISCOSA	CONJUNTO
113	TSDA09	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y FALDA) 70% POLIÉSTER 30% VISCOSA	CONJUNTO
114	TSDA10	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y PANTALÓN) 70% POLIÉSTER 30% VISCOSA	CONJUNTO
115	TSDA11	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: CHALECO Y PANTALÓN) 70% POLIÉSTER 30% VISCOSA	CONJUNTO
116	UNCE03	UNIFORME CENDI (2 PIEZAS: CASACA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
118	UNTA01	UNIFORME TÁCTICO (2 PIEZAS: CAMISOLA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
119	CBOR01	CALZADO BORCEGUÍ TIPO I UNISEX	PAR
120	CBOR02	CALZADO BORCEGUÍ TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO	PAR
121	CBOR03	CALZADO BORCEGUÍ DE TRABAJO TIPO II CON CASQUILLO DE PLÁSTICO	PAR
122	CBOR04	CALZADO BORCEGUÍ TIPO II + III PARA MANTENIMIENTO	PAR
123	CBOR05	CALZADO BORCEGUÍ TIPO III DIELÉCTRICO	PAR
124	CBOT01	CALZADO BOTA TIPO I UNISEX	PAR
125	CBOT02	CALZADO BOTA TIPO II + III	PAR
126	CBOT03	CALZADO BOTA TIPO III DIELÉCTRICO	PAR
127	CBOT04	CALZADO BOTA ESTILO TÁCTICA MILITAR	PAR
128	CBOT05	CALZADO ESTILO BOTAS EXTRA LARGAS (BOTA EXTRA ALTA)	PAR
129	CBOT06	CALZADO BOTA DE PVC	PAR
131	CCHO02	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY DE PISO UNISEX	PAR
132	CCHO03	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY ADMINISTRATIVO UNISEX	PAR
134	CCHO05	CALZADO CLÍNICO ESTILO DERBY UNISEX	PAR
135	CCHO06	CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN UNISEX	PAR
136	CCHO07	CALZADO CHOCLO ESTILO MOCASÍN	PAR
137	CCHO08	CALZADO CHOCLO TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO	PAR

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA
138	CCHO09	CALZADO CHOCLO TIPO III DIELÉCTRICO	PAR
139	CCHO10	CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO II	PAR
140	CCHO11	CALZADO CHOCLO ESTILO BOSTONIANO PARA DAMA	PAR
141	CSUE01	CALZADO ESTILO SUECO	PAR
142	CTEN01	CALZADO TENIS ESTILO BOTA	PAR
143	CTEN02	CALZADO CHOCLO ESTILO TENIS	PAR
144	CVES01	CALZADO DE VESTIR PARA CABALLERO	PAR
145	CZAP01	CALZADO ESTILO ZAPATILLA PARA USO ADMINISTRATIVO	PAR
146	ECTA01	CINTURÓN TÁCTICO COLOR CAQUI Y NEGRO	PIEZA
147	ECES02	CINTURÓN NEGRO PARA USO DE ESCOLTAS	PIEZA
148	ECCH04	CINTURÓN DE CUERO PORTA HERRAMIENTAS	PIEZA
149	EFOL01	FAJA ORTOPÉDICA LUMBAR CON TIRANTES	PIEZA
150	EFOL02	CINTURÓN FAJA LUMBAR SIN TIRANTES	PIEZA
151	EFPE01	FAJA DE CUERO TIPO PESISTA	PIEZA
152	EGCC01	GUANTES CARNAZA CORTOS	PAR
153	EGCL02	GUANTES CARNAZA LARGOS	PAR
154	EGCE03	GUANTES CARNAZA EXTRA LARGOS	PAR
155	EGTS04	GUANTES CUERO TACTO SUAVE	PAR
156	EGJA05	GUANTES TIPO JAPONÉS	PAR
157	EGLA06	GUANTES DE LÁTEX NATURAL	PAR
158	EGNE07	GUANTES DE NEOPRENO	PAR
159	EGAL08	GUANTES ALUMINIZADOS	PAR
161	EIMA01	IMPERMEABLE TIPO MANGA	PIEZA
162	EIGA02	IMPERMEABLE TIPO GABARDINA	PIEZA
163	EIDP03	IMPERMEABLE DE DOS PIEZAS	JUEGO
165	EGPO01	GOGGLES DE POLICARBONATO	PIEZA
166	EGSL02	GAFAS PARA SOLDAR	PIEZA
167	EPFA01	PANTALLA FACIAL	PIEZA
168	EPFE01	PETO DE PIEL FLOR ENTERA	PIEZA
169	EPCA01	PETO DE PVC CONTRA ÁCIDOS	PIEZA
170	EPAA01	PETO DE ARAMIDA ALUMINIZADO	PIEZA
171	EPTE01	PETO DE TELA	PIEZA
172	EPOP01	POLAINAS DE PIEL	PAR
173	ECSD01	CASCO DE SEGURIDAD DIELÉCTRICO	PIEZA
174	EYTP01	YELMO DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO	PIEZA
175	EGDE01	GORRO DESECHABLE	PAQUETE 50 PIEZAS
177	EMGS01	MASCARILLA CONTRA GASES Y SOLVENTES	PIEZA
178	BATA03	BATA DE TRABAJO UNISEX	PIEZA

## PARTIDAS QUE SE ADJUDICARÁN POR ABASTECIMIENTO SIMULTANEO

Partida	Código	Descripción	Unidad de Medida
4	BATA05	BATA MÉDICO CABALLERO	PIEZA
5	BATA06	BATA MÉDICO DAMA	PIEZA
29	CHAL01	CHALECO DE ACRÍLICO	PIEZA
49	FILP03	FILIPINA DAMA 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN	PIEZA
62	PANT04	PANTALÓN VESTIR DAMA 70% POLIÉSTER 30 % ALGODÓN	PIEZA
117	UNQU03	UNIFORME TIPO QUIRÚRGICO UNISEX (2 PIEZAS: FILIPINA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
130	CCHO01	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY UNISEX	PAR
133	CCHO04	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY OCUPACIONAL UNISEX	PAR
160	EGCI09	GUANTES TIPO CIRUJANO	CAJA 100 PIEZAS (50 PARES)
164	ELPR01	LENTE DE PROTECCIÓN	PIEZA
176	ECBD01	CUBREBOCA DESECHABLE	PAQUETE 50 PIEZAS

Asimismo, en el **APÉNDICE I** denominado **Catálogo de Bienes**, se detallan las características de los bienes a adquirir, el cual va ligado al **APÉNDICE II**, donde se establecen los volúmenes de bienes requeridos por cada una de las **PARTICIPANTES**.

De conformidad con el artículo 68 de la **LAASSP** y 85 del **RLAASSP**, los contratos derivados de este procedimiento serán abiertos de conformidad con los volúmenes establecidos en el **APÉNDICE II** del presente **ANEXO TÉCNICO**.

### 2.1. Vigencia de los contratos

Los contratos que resulten de la adjudicación del presente procedimiento de contratación estarán vigentes a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

### 2.2. Administradores de los contratos

Para efectos de la administración de los contratos derivados de la contratación, cada una de las **PARTICIPANTES** designará a un **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

### 2.3. Calidad

Los bienes ofertados deberán cumplir con las especificaciones técnicas y Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia establecidas para cada **PARTIDA** en el **APÉNDICE I** del presente **ANEXO TÉCNICO**.

Los **LICITANTES**, como parte de su propuesta técnica, deberán entregar los informes de resultados de las pruebas de calidad emitidas por laboratorio acreditado ante la EMA (Entidad Mexicana de

Acreditación) a excepción de las **52 PARTIDAS** establecidas en el numeral **3.3** del presente **ANEXO TÉCNICO**. Los informes de resultados de las pruebas de calidad para las **PARTIDAS** que oferte, deberán ser emitidos a nombre del **LICITANTE** que los presente y ser de fecha posterior a la publicación de la convocatoria en el portal Compras MX. Dichos informes de resultados deberán ser acompañados con escrito del laboratorio que los emita, dirigido a la **CONVOCANTE** y firmado por el representante o apoderado legal del Laboratorio o la persona facultada para ello, donde avale que dicho informe fue emitido por ese Laboratorio.

Los informes de resultados de las pruebas de calidad se deberán presentar de acuerdo con lo siguiente:

- a) Para las **PARTIDAS** de vestuario cuyas especificaciones técnicas se establecen en el **APÉNDICE I** del presente **ANEXO TÉCNICO**, un informe de resultados de las pruebas de confección y tipo de tela para cada una de las **PARTIDAS** que oferte, pudiendo ser éste último por familia de telas, conforme al **ANEXO FAMILIA DE TELAS**, del **APÉNDICE I**, señalando que cumplen con las especificaciones técnicas que se establecen en el **APÉNDICE I** del presente **ANEXO TÉCNICO**.
- b) Para las **PARTIDAS** de calzado cuyas especificaciones técnicas se establecen en el **APÉNDICE I** del presente **ANEXO TÉCNICO**, un informe de resultados de los elementos de construcción para cada una de las **PARTIDAS** que oferte de conformidad con lo establecido en el **APÉNDICE I** del presente **ANEXO TÉCNICO**.
- c) Un informe de resultados para las **PARTIDAS** de equipo de protección como se establece en el **APÉNDICE I** del presente **ANEXO TÉCNICO**.

Los **LICITANTES**, como parte de su propuesta técnica, deberán presentar una manifestación de que los bienes que entregarán, en caso de resultar adjudicados, cumplirán con la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en el **APÉNDICE I** del presente **ANEXO TÉCNICO**, de conformidad con lo solicitado en el inciso **f)** del numeral **4 Requisitos Técnicos**.

En todos los casos, los informes de resultados de las pruebas de calidad deberán señalar puntualmente el número de la(s) **PARTIDA(S)** y código(s) para las que es aplicable.

Asimismo, los informes de resultados deberán de contener los nombres de los ensayos, pruebas de validación y valores de referencia, y presentarse en el orden de las pruebas establecidas en el **APÉNDICE I**.

#### 2.4. Defectos o vicios ocultos.

En caso de que los bienes presenten defectos o vicios ocultos durante el periodo de garantía, el **PROVEEDOR** deberá reemplazar los bienes en un periodo máximo de **10 (diez) días hábiles** contados a partir de que se realice la notificación del motivo de rechazo por escrito o por algún medio electrónico, quedando a su cargo todos los trámites y gastos que se deban realizar, para recoger los bienes rechazados; de ser el caso, se entregarán fuera de su empaque, sin que esto sea motivo para que el **PROVEEDOR** se niegue a recibirlos y/o reemplazarlos.

En caso de que el **PROVEEDOR** no realice la sustitución de los bienes en el plazo establecido, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales de conformidad con lo establecido en el numeral **5** del presente **ANEXO TÉCNICO**, mismas que serán pactadas en el contrato respectivo.

#### 3. CONDICIONES DE ENTREGA.

Los **PROVEEDORES** deberán entregar bienes 100% nuevos, que cumplan con la totalidad de las especificaciones técnicas, unidades de medida y cantidades, y deberán ser entregados a entera satisfacción de las **PARTICIPANTES** de acuerdo a lo estipulado en los **APÉNDICES I y II** y de conformidad con el **Programa de Fabricación de los Bienes**, previsto en el numeral **4** inciso **c)** del presente **ANEXO TÉCNICO**.

Las **PARTICIPANTES** podrán realizar visitas a las instalaciones donde se fabriquen los bienes, con el objetivo de revisar el avance y cumplimiento al **Programa de Fabricación de los Bienes** de los **PROVEEDORES**, notificándoles las fechas de visita **3 (tres) días hábiles** previos a su realización.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada una de las **PARTICIPANTES**, deberá entregar a más tardar un día hábil siguiente a la emisión del fallo y por escrito al **PROVEEDOR (ES)** que resulte (n) adjudicado (s), lo siguiente:

- a. La relación definitiva de tallas y colores de los bienes por **PARTIDA** que les hayan sido adjudicadas. Lo anterior, tomando como referencia las cantidades mínimas y máximas del **APÉNDICE II**.
- b. Los archivos con el Manual de Identidad Gráfica o la imagen institucional para su uso en las **PARTIDAS** que así lo requieran conforme al **APÉNDICE I**. Para su utilización, el **PROVEEDOR** deberá firmar y cumplir el acuerdo de confidencialidad para el manejo de la identidad gráfica de las **PARTICIPANTES**.

**El atraso de las PARTICIPANTES en la entrega de la relación definitiva de tallas y colores de los bienes por partida y a los archivos con el Manual de Identidad Gráfica o la imagen institucional**

para su uso en las **PARTIDAS** que así lo requieran conforme al **APÉNDICE I**, se prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones a cargo del **PROVEEDOR**

### 3.1. Plazo y lugar de entrega.

La entrega de los bienes requeridos por las **PARTICIPANTES** deberá realizarse dentro de los **150 (ciento cincuenta) días naturales** siguientes a la entrega por oficio de cada **PARTICIPANTE**, del listado definitivo de colores y cantidades por cada color por **PARTIDA**, así como del Manual de Identidad Gráfica o la imagen institucional, señaladas en el numeral **3** del presente **ANEXO TÉCNICO** y/o, en su caso, de la entrega de la garantía de anticipo cuando éste haya sido solicitado oportunamente por el **PROVEEDOR**, conforme a lo establecido en el numeral **8.1 Anticipos** del presente **ANEXO TÉCNICO**.

El atraso de las **PARTICIPANTES** en la entrega de anticipos, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones a cargo del **PROVEEDOR**.

La entrega de los bienes será Libre a Bordo Destino (LAB Destino) a nivel de piso en las ubicaciones señaladas en el **APÉNDICE III** y de acuerdo a las cantidades establecidas en el **APÉNDICE II**, ambos del presente **ANEXO TÉCNICO**.

Las entregas de los bienes podrán ser parciales, siempre y cuando la totalidad se realice en el periodo establecido. En el caso de las **PARTIDAS** sujetas a las pruebas de calidad conforme al numeral **3.3 Pruebas de calidad a los bienes** del presente **ANEXO TÉCNICO**, las entregas procederán una vez obtenido el resultado positivo de dichas pruebas. Para todas las **PARTIDAS** las entregas totales deberán realizarse antes de concluir el plazo de **150 (ciento cincuenta) días naturales** señalado en el primer párrafo del presente numeral.

### 3.2. Embalaje, empaque, fletes y maniobras.

Los **PROVEEDORES** deberán entregar los bienes con un empaque individual que indique la **PARTIDA** a la cual pertenecen, así como la talla y medidas, y deberán garantizar un embalaje con protección contra el clima, manejo, estiba y en general, de cualquier agente externo que pudiera dañar los bienes durante su transporte o almacenaje. De así requerirlo, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá solicitar el embalaje en caja de cartón listo para estiba, sin costo adicional para la participante.

Para los bienes correspondientes a las **PARTIDAS** de calzado, el empaque individual será en caja de cartón, indicando el número de **PARTIDA**, número del procedimiento, entidad participante, marca, modelo, talla y color, adicionalmente la razón social del **PROVEEDOR**.

Para los bienes de las **PARTIDAS** de equipo de protección personal, el empaque será el original del fabricante, con una etiqueta que indique el número de **PARTIDA**, número del procedimiento, entidad participante, marca, modelo, talla y color, adicionalmente la razón social del **PROVEEDOR**.

La integridad de los bienes será responsabilidad del **PROVEEDOR** hasta que se efectúe la entrega y ésta sea recibida por parte del personal autorizado para recibirlos, quien será designado mediante oficio por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** al **PROVEEDOR**.

El traslado de los bienes estará a cargo del **PROVEEDOR**, por los medios que estime pertinentes, de forma que deberá considerarlos en el precio de los bienes que oferta en su propuesta económica.

### 3.3. Pruebas de calidad a los bienes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, fracciones I, XI, XVII, XX y XXIV, 7 y 54 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, se realizarán pruebas para que se verifique la calidad de los bienes, para lo cual el **PROVEEDOR** deberá notificar por escrito a la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** la fecha en la que cuente con la tela para fabricación de los bienes, para que se proceda a la toma de muestras para las pruebas de calidad a los bienes, la cual se realizará en las instalaciones donde indique el **PROVEEDOR** de conformidad con el **Programa de Fabricación de los Bienes** que presente dentro de su proposición.

En caso de que el resultado de las pruebas de calidad sea negativo, no podrán entregar los bienes a las **PARTICIPANTES**, de conformidad con lo señalado en el numeral **3.1** del presente **ANEXO TÉCNICO**.

Las pruebas serán realizadas por laboratorios acreditados ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), y deberán realizarse con métodos acreditados de conformidad con lo establecido en el **APÉNDICE I**.

Los laboratorios realizarán la toma de muestras de conformidad con el método acreditado para tal fin, descrito en el numeral **3.3.1** del presente **ANEXO TÉCNICO**.

**Las siguientes 52 PARTIDAS no serán sujetas a las pruebas de calidad:**

Partida	Código	Descripción	Unidad de Medida
<b>VESTUARIO Y UNIFORMES</b>			
9	CALC01	CALCETA TUBULAR	PAR
10	CALC02	CALCETA NIVEL 1	PAR
11	CALC03	CALCETÍN DE VESTIR PARA CABALLERO	PAR
21	CMIS02	CAMISOLA MANGA LARGA PPL	PIEZA
26	CMIS07	CAMISOLA MANGA CORTA PPL	PIEZA
28	CMIS09	CAMISOLA TDU MANGA LARGA	PIEZA
37	CHAM05	CHAMARRA 3 EN 1 SEGURIDAD UNISEX	PIEZA (3 EN 1)

Partida	Código	Descripción	Unidad de Medida
40	COIP01	COIPA	PIEZA
45	CORB01	CORBATA CABALLERO	PIEZA
46	CORB02	CORBATÍN	PIEZA
54	GORR05	GORRA TIPO BEISBOLERA MEZCLILLA	PIEZA
55	GORR06	GORRA TIPO TURBANTE O BANDANA	PIEZA
56	GORR07	GORRO DE ACRÍLICO	PIEZA
57	MANG01	MANGUILLOS	PAR
59	PANT01	PANTALÓN CORTE RECTO CON VIVO	PIEZA
67	PANT09	PANTALÓN PPL	PIEZA
77	PLYP08	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA DAMA 100% POLIÉSTER	PIEZA
83	TSCP02	PANTALÓN DE VESTIR PARA CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% VISCOSA	PIEZA
85	TSCS02	SACO PARA CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% VISCOSA	PIEZA
95	TRUS01	TRUSA	PIEZA
100	ROPT01	ROPA TÉRMICA MASCULINA - SUDADERA	PIEZA
101	ROPT02	ROPA TÉRMICA MASCULINA - PANTALÓN	PIEZA
102	ROPT03	CONJUNTO ROPA TÉRMICA MASCULINA (2 PIEZAS: SUDADERA Y PANTALÓN)	CONJUNTO
107	TSDA03	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y FALDA) 55% POLIÉSTER 45% LANA	CONJUNTO
109	TSDA05	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: CHALECO Y PANTALÓN) 55% POLIÉSTER 45% LANA	CONJUNTO
115	TSDA11	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: CHALECO Y PANTALÓN) 70% POLIÉSTER 30% VISCOSA	CONJUNTO
CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN			
128	CBOT05	CALZADO ESTILO BOTAS EXTRA LARGAS (BOTA EXTRA ALTA)	PAR
137	CCHO08	CALZADO CHOCLO TIPO II CON CASCO METÁLICO O NO METÁLICO	PAR
138	CCHO09	CALZADO CHOCLO TIPO III DIELÉCTRICO	PAR
141	CSUE01	CALZADO ESTILO SUECO	PAR
142	CTEN01	CALZADO TENIS ESTILO BOTA	PAR
147	ECES02	CINTURÓN NEGRO PARA USO DE ESCOLTAS	PIEZA
148	ECCH04	CINTURÓN DE CUERO PORTA HERRAMIENTAS	PIEZA
154	EGCE03	GUANTES CARNAZA EXTRA LARGOS	PAR
157	EGLA06	GUANTES DE LÁTEX NATURAL	PAR
158	EGNE07	GUANTES DE NEOPRENO	PAR
159	EGAL08	GUANTES ALUMINIZADOS	PAR
160	EGCI09	GUANTES TIPO CIRUJANO	CAJA 100 PIEZAS (50 PARES)
164	ELPR01	LENTE DE PROTECCIÓN	PIEZA
165	EGPO01	GOGGLES DE POLICARBONATO	PIEZA
166	EGSL02	GAFAS PARA SOLDAR	PIEZA
167	EPFA01	PANTALLA FACIAL	PIEZA
168	EPFE01	PETO DE PIEL FLOR ENTERA	PIEZA
169	EPCA01	PETO DE PVC CONTRA ÁCIDOS	PIEZA
170	EPAA01	PETO DE ARAMIDA ALUMINIZADO	PIEZA
171	Epte01	PETO DE TELA	PIEZA
172	EPOP01	POLAINAS DE PIEL	PAR
173	ECSD01	CASCO DE SEGURIDAD DIELÉCTRICO	PIEZA
174	EYTP01	YELMO DE MATERIAL TERMOPLÁSTICO	PIEZA
175	EGDE01	GORRO DESECHABLE	PAQUETE 50 PIEZAS
176	ECBD01	CUBREBOCA DESECHABLE	PAQUETE 50 PIEZAS
177	EMGS01	MASCARILLA CONTRA GASES Y SOLVENTES	PIEZA

### 3.3.1. Muestreo.

Para efectos de la verificación de la calidad de los bienes, se realizará un muestreo de conformidad con lo dispuesto en la Norma Mexicana NMX-Z-12-1-1987 y NMX-Z-12-2-1987 "Muestreo por Inspección de Atributos" aplicando un plan de muestreo sencillo de inspección normal nivel de calidad 10, correspondiente a la inspección especial S-1, mismo que se describe en la siguiente tabla:

Tamaño de la partida	Nivel de inspección especial S-1	Número de muestras requeridas*	Nivel de calidad aceptable	
			Aceptada	Rechazada
De 501 a 35,000	C	5	1	2
De 35,001 a 150,000	D	8	2	3
150,001 a 500,000	D	8	2	3
500,001 y más	D	8	2	3

Las pruebas de calidad descritas en los numerales **2.3 Calidad** y **3.3. Pruebas de calidad a los bienes** del presente **ANEXO TÉCNICO** se ajustarán al mismo proceso de análisis, y deberá considerarse lo establecido en el presente numeral.

Se realizará por cada una de las **PARTIDAS** que así lo requieran, una prueba de calidad a las telas, para lo cual el **PROVEEDOR** deberá facilitar al laboratorio la toma de muestras de 5 metros de tela según las **PARTIDAS** que le hayan sido adjudicadas, mismos que se tomarán del lote de tela para llevar a cabo las referidas pruebas, **así como el número de muestras requeridas para las pruebas de confección** a cada una de las **PARTIDAS** que así lo requieran.

El costo de las pruebas será con cargo al **PROVEEDOR**, por lo que deberá considerar dicho costo en su propuesta.

El laboratorio entregará los informes de resultados originales a la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** para dar seguimiento a este proceso. El plazo para la entrega de los informes de resultados que considere el laboratorio seleccionado por el **PROVEEDOR** no amplía ni modifica el plazo de entrega de los bienes establecido en el numeral 3.1 del presente **ANEXO TÉCNICO**.

La(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** mediante oficio informará(n) a la **CONVOCANTE**, a las **PARTICIPANTES**, y al **PROVEEDOR** la aceptación o rechazo de las **PARTIDAS**, en razón del resultado obtenido en las pruebas de calidad, mismo que deberá ser aceptado por el **PROVEEDOR** y cada una de las **PARTICIPANTES**.

El **PROVEEDOR** deberá reponer las piezas que se hayan utilizado en las pruebas para la verificación de la calidad en un máximo de **5 (cinco) días hábiles**, contados a partir del siguiente día hábil de la fecha establecida para la toma de muestras. Esto, a fin de no modificar las cantidades de bienes solicitadas por las **PARTICIPANTES**.

En caso de que el **PROVEEDOR** incumpla con las condiciones técnicas y de calidad establecidas en el presente **ANEXO TÉCNICO** y en el **APÉNDICE I** derivado del resultado obtenido de las pruebas de calidad a la tela y los bienes que aplique, se obliga a reemplazar la tela y los bienes terminados presentados para el proceso de muestreo, señalado en el numeral **3.3** para que se realice nuevamente el proceso de toma de muestras y el pago de la(s) prueba(s) que aplique(n). Esto no amplía ni modifica el plazo de entrega de los bienes establecido en el numeral **3.1** del presente **ANEXO TÉCNICO**.

### 3.3.2. Procedimiento para la toma de muestras:

En el **DETALLE DE PARTICIPANTES RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO DE TOMA DE MUESTRAS**, se determina(n) la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** que llevará(n) a cabo el procedimiento para la toma de muestras. La(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** se seleccionarán considerando aquellas que cuenten con representaciones en las entidades federativas en las que se encuentren los domicilios señalados para toma de muestras en el **Programa de Fabricación de los Bienes** presentado por los **PROVEEDORES**. Este procedimiento se efectuará conforme se detalla a continuación:

- I. Una vez emitido el fallo o adjudicación, los **PROVEEDORES** serán conocedores de la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** que implementará(n) el procedimiento para la toma de muestras y el seguimiento hasta la obtención de resultados de las pruebas que se realicen. Esto conforme al **DETALLE DE PARTICIPANTES RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO DE TOMA DE MUESTRAS**.
- II. Los **PROVEEDORES**, deberán notificar por escrito a la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)**, el laboratorio que llevará a cabo las pruebas, indicando los datos de contacto para gestionar las citas para la toma de muestras. Esto se efectuará, una vez que se cuente con las telas de las **PARTIDAS** adjudicadas, así como cuando se haya concluido con la fabricación de los primeros bienes terminados.
- III. La(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** notificará(n) a los **PROVEEDORES** por escrito **en un plazo no mayor a dos días hábiles posteriores a la recepción de la notificación del proveedor**, la fecha y horario en que se realizará el proceso para la toma de muestras, en los domicilios que correspondan, de acuerdo con los establecidos en los Programas de Fabricación de los Bienes.
- IV. La(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** informará(n) por escrito **en un plazo no mayor a dos días hábiles posteriores a la recepción de la notificación del proveedor** a los laboratorios a) las telas y b) los bienes a los que se les harán las pruebas, así como fechas, horarios y los domicilios de las instalaciones que se visitarán para la toma de muestras, en los cuales se fabriquen o se encuentren las telas y los bienes.

- V. La(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** elaborará(n) oficio de notificación de la toma de muestras y convocará(n) a las partes involucradas de acuerdo con lo siguiente:
- a. A su titular del Órgano Interno de Control, para que designe el representante que asistirá a dicha toma.
  - b. Al **PROVEEDOR** para que designe por escrito un representante para cada toma de muestras.
- VI. Los representantes de la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** levantarán minuta del desarrollo del acto de toma de muestras, asentando fecha, lugar y hora del levantamiento de muestras, la cual será firmada por todos los asistentes.
- VII. Una vez emitidos los informes de resultados por los laboratorios, serán entregados a la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** quien(es) remitirá(n) mediante oficio a las **PARTICIPANTES** que se incluyan en la **PARTIDA** de que se trate, la aceptación o rechazo de las **PARTIDAS**, en razón del resultado obtenido en las pruebas de calidad. **LAS PARTICIPANTES notificarán al PROVEEDOR el resultado de las pruebas de calidad, dentro de los 3 días naturales posteriores a la recepción de los informes de resultados emitidos por los laboratorios.**

#### 3.4. Medidas de Seguridad

El **PROVEEDOR** se compromete a que el personal que lleve a cabo la entrega de los bienes objeto del presente **ANEXO TÉCNICO**, dará el debido y exacto cumplimiento a los controles de acceso, así como a las medidas de seguridad y sanitarias que cada una de las **PARTICIPANTES** establezcan en los lugares de entrega establecidos en el **APÉNDICE III**.

#### 4. REQUISITOS TÉCNICOS

En el procedimiento de contratación, el **LICITANTE** deberá presentar la siguiente documentación, considerando que aquella que sea emitida por el mismo deberá presentarse en papel membretado que incluya el RFC, domicilio, correo electrónico y número telefónico de contacto; así como nombre y firma de su representante o apoderado legal en la última hoja y rúbricas en el resto de las hojas que integren cada uno de los requisitos:

- a) **Propuesta técnica:** Se describirán por cada una de las **PARTIDAS** ofertadas, de manera clara y precisa las características técnicas de los bienes, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el **APÉNDICE I** del presente **ANEXO TÉCNICO**, indicando el origen del bien y su grado de integración nacional, así como las cantidades mínimas y máximas requeridas, conforme a lo establecido en el **APÉNDICE II**, de acuerdo al **FORMATO PROPUESTA TÉCNICA**.

b) Informe de resultados emitido por laboratorio acreditado por la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) para cada una de las **PARTIDAS** que oferte, de conformidad con lo establecido en el numeral **2.3** del presente **ANEXO TÉCNICO** y de lo establecido en el **APÉNDICE I**. Este informe de resultados deberá ser de fecha posterior a la publicación de la convocatoria en el portal Compras MX, a nombre del **LICITANTE** y acompañarse con escrito del laboratorio emisor dirigido a la **CONVOCANTE**, en el que avale que dicho informe fue emitido por ese laboratorio. Dicho escrito deberá contener el nombre del laboratorio que lo emite, número de folio de cada uno de los informes de resultados de las pruebas realizadas, **PARTIDAS**, descripción de los bienes a los que se realizaron las pruebas (telas y confección), nombre del **LICITANTE**, el resultado y estar firmado por el representante legal o la persona facultada para ello del laboratorio emisor.

La **CONVOCANTE** podrá verificar la validez del informe de resultados.

c) El **LICITANTE** deberá de presentar un **Programa de Fabricación de los Bienes** por cada una de las **PARTIDAS** ofertadas de conformidad al **FORMATO PROGRAMA DE FABRICACIÓN DE LOS BIENES**. Dicho programa deberá contemplar que el plazo máximo para la entrega de los bienes es de **150 (ciento cincuenta) días naturales** siguientes a la entrega por oficio de cada **PARTICIPANTE** del listado definitivo de tallas y colores por **PARTIDA**, así como del Manual de Identidad Gráfica o la imagen institucional.

En el **Programa de Fabricación de los Bienes**, deberá señalar si se encuentra dentro de los supuestos para solicitar anticipo y de ser el caso manifestar dicha solicitud, además **deberá sombrear claramente** los días que correspondan a cada una de las actividades a realizar e incluir los domicilios en donde se fabrican los bienes y donde se hará la toma de muestras. Asimismo, de conformidad con lo establecido en los numerales **3.1.** y **3.3.**, en los que se indica que se realizarán pruebas para que se verifique la calidad de las telas y los bienes, , para lo cual el **PROVEEDOR** deberá notificar por escrito a la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** la fecha en la que cuente con la tela para fabricación de los bienes, para que se proceda a la toma de muestras para las pruebas de calidad a los bienes, la cual se realizará en las instalaciones donde indique el **PROVEEDOR** de conformidad con el **Programa de Fabricación de los Bienes** que presente dentro de su proposición.

Los **Programas de Fabricación de los Bienes** deberán elaborarse en número de días naturales y podrán considerar una **PARTIDA** o agrupar dos o más **PARTIDAS** cuyo proceso de fabricación sea el mismo.

Para el caso de que los domicilios de las instalaciones donde se llevará a cabo la fabricación de los bienes, así como para la toma de muestras sean diferentes para las **PARTIDAS** que oferte, deberá precisarlos conforme corresponda a cada **PARTIDA**.

d) Presentar **al menos dos contratos y/o pedidos formalizados**, los cuales deberán corresponder a bienes similares a las partidas que oferte objeto de la presente contratación. Para tal efecto, el **LICITANTE** deberá presentar copia completa y legible de los contratos y/o pedidos del sector gubernamental o privado que haya celebrado en condiciones similares a las requeridas en el presente **ANEXO TÉCNICO**; y que cumplan con los siguientes parámetros:

- a. Los contratos y/o pedidos **podrán** ser de cualquiera de los siguientes años: 2022, 2023, 2024 y 2025.
- b. La copia de los contratos y/o pedidos que presenten deberá permitir identificar de manera clara el número de contrato y/o pedido, la vigencia, el objeto y cantidad de bienes, así como las firmas de las partes.

Así mismo, por cada contrato y/o pedido presentado, deberá acompañar la documentación que acredite que cumplió satisfactoriamente y, en tiempo y forma, con las obligaciones contractuales a su cargo en dicho contrato y/o pedido, para lo cual deberá presentar cualquiera de los documentos siguientes:

- a. Carta de liberación de garantía expedida por la dependencia o entidad o por la afianzadora, en la que se indique el número de contrato y/o pedido al que corresponde.
- b. Carta de satisfacción o acta de entrega-recepción suscrita por la dependencia, entidad o ente del sector privado, en la que conste la entrega-recepción de los bienes a su entera satisfacción.

e) **Currículum**, firmado por el representante o apoderado legal del **LICITANTE**, que incluya datos generales como domicilio, teléfono, correo electrónico, mediante el cual acredite que sus actividades comerciales y/o profesionales, estén relacionadas con la adquisición descrita en el presente **ANEXO TÉCNICO**, señalando de manera concreta su objeto social y/o actividades que realiza, que correspondan con el objeto de la presente adquisición, así como sus principales clientes y listando los contratos que se solicitan en el inciso **d)** del numeral **4**.

f) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE** mediante el cual manifieste que los bienes que entregará, en caso de resultar adjudicado, **cumplirán con la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas** en el **APÉNDICE I** del presente **ANEXO TÉCNICO**.

g) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada para comprometerse a nombre del **LICITANTE**, mediante el cual manifieste que, en caso de resultar adjudicado, los **bienes que entregue estarán garantizados contra defectos o vicios ocultos**, por un periodo mínimo de **12 (doce) meses**, los cuales se contabilizarán a partir de la fecha de entrega a entera satisfacción a cada una de las **PARTICIPANTES**, en los lugares establecidos en el **APÉNDICE III** del presente **ANEXO TÉCNICO**.

Asimismo, que su representada se compromete a reemplazar los bienes en un periodo máximo de **10 (diez) días hábiles** contados a partir de que se realice la notificación del motivo de rechazo por escrito o algún medio electrónico, quedando a su cargo todos los trámites y gastos que se deban realizar, para recoger los bienes rechazados; de ser el caso, se entregarán fuera de su empaque, sin que esto sea motivo para que el **PROVEEDOR** se niegue a recibirlos y/o reemplazarlos. En caso de no cumplir con este plazo establecido se hará acreedora a la aplicación de las penalizaciones que se hayan pactado en el contrato respectivo.

- h) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada manifestando a nombre del **LICITANTE**, que su representada asumirá la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales inherentes a la **propiedad intelectual, derechos de autor**, o cualquier otra similar que surja con motivo de los bienes que oferte.
- i) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada manifestando a nombre del **LICITANTE**, que su representada, en caso de resultar adjudicada, **cubrirá los gastos de las pruebas de calidad** que se apliquen a las telas y los bienes de conformidad con lo estipulado en el numeral **3.3 Pruebas de calidad a los bienes**, en los lugares establecidos en el **Programa de Fabricación de los Bienes** entregado por su representada y que repondrá las piezas que se hayan utilizado para las pruebas de calidad a fin de no modificar las cantidades de bienes solicitadas por las **PARTICIPANTES**. Adicional a que, en caso de que incumpla con las condiciones técnicas y de calidad establecidas en el presente **ANEXO TÉCNICO** y en el **APÉNDICE I**, derivado del resultado obtenido de las pruebas, se obliga a reemplazar las telas y/o los bienes terminados para que se realice nuevamente el proceso de toma de muestras, así como realizar el pago de la(s) prueba(s) que aplique(n). Así mismo que autoriza que los informes de resultados originales sean entregados a la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)**.

Esto no amplía ni modifica el plazo de entrega de los bienes establecido en el numeral **3.1**.

- j) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada manifestando a nombre del **LICITANTE**, que, en caso de ser adjudicada, se compromete a que el personal que lleve a cabo la entrega de los bienes, dará el debido y exacto **cumplimiento a los controles de acceso, así como a las medidas de seguridad y sanitarias** que cada una de las **PARTICIPANTES** establezcan en los domicilios de entrega.
- k) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada del **LICITANTE** en el que manifieste que cuenta con la capacidad de infraestructura, recursos técnicos, económicos y demás necesarios para el cumplimiento del suministro, condiciones de entrega, revisiones de calidad y garantía de los bienes que, en su caso, le sean adjudicados.

- l) Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad, suscrito por el representante legal o persona facultada del **LICITANTE**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la **Regla 8** de las REGLAS para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 2010. (Deberá elaborarse de conformidad con el formato de la Regla 8)
- m) Escrito suscrito por el representante legal o persona facultada del **LICITANTE** en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, dará cumplimiento a lo establecido en la **Regla 9** de las REGLAS antes citadas.

En caso de falsedad de la información proporcionada por el **LICITANTE** a la **CONVOCANTE** para intentar cumplir con los requisitos técnicos en el procedimiento de adquisición, se considerará lo dispuesto por los artículos 89 y 90 fracción IV de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con independencia de las de orden civil, penal o de cualquier otra índole que puedan derivar de la comisión de los mismos hechos.

## 5. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el artículo 75 de la **LAASSP**, 95 y 96 de su **RLAASSP**, y el numeral 14.5. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como ente consolidador, en el entendido que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, se aplicarán penas convencionales de 0.5 % (cero punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso, sobre importes antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los siguientes casos:

- a) Sobre el valor total de los bienes entregados con atraso, por cada día natural de atraso en la recepción de los mismos.
- b) Sobre el valor total de los bienes que en su caso esté obligado a sustituir por cada día de atraso en la recepción de los mismos.

El pago por la adquisición de los bienes, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **PROVEEDOR** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, para lo cual se estará a lo dispuesto en el criterio normativo de interpretación TU 01/2022, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la SHCP de fecha 02 de mayo de 2022.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas por las **PARTICIPANTES** al **PROVEEDOR**, por escrito, al día hábil siguiente en que se determine.

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie. Independientemente de la aplicación de las penas convencionales mencionadas, las **PARTICIPANTES** podrán optar por la rescisión del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la **LAASSP**.

## 6. DEDUCCIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la **LAASSP** y 97 del **RLAASSP**, cada una de las **PARTICIPANTES** podrán establecer deducciones al pago con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el **PROVEEDOR** respecto de las **PARTIDAS** que integran el contrato.

## 7. PRÓRROGAS

El atraso de las **PARTICIPANTES** en la entrega de anticipos cuando éste haya sido solicitado oportunamente por el **PROVEEDOR**, en su caso, prorrogará en igual plazo el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **PROVEEDOR**.

El atraso en la entrega de los informes de resultados de las pruebas de calidad por parte de los laboratorios seleccionados por el **PROVEEDOR** no prorrogará el plazo de cumplimiento de las obligaciones a cargo del **PROVEEDOR**.

## 8. FORMA DE PAGO

De conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la **LAASSP** y 89 de su **RLAASSP**, el monto de los bienes entregados se cubrirá por parte de las **PARTICIPANTES**, por cada comprobante fiscal digital que expida el **PROVEEDOR**, que incluirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente en su caso, dentro de los **17 (diecisiete) días hábiles** siguientes, contados a partir de la entrega y aceptación del mismo. Lo anterior aplica para la entrega parcial o total de los bienes.

Para que el pago proceda, el **PROVEEDOR** deberá presentar los comprobantes fiscales digitales por cada entrega de bienes, una vez que éstos sean aceptados a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**. Lo anterior será aplicable a entregas parciales o por el total de los bienes, anexando como comprobación, copia simple de las hojas de recepción, las cuales deberán contener entre otros; firma, nombre y cargo del Servidor Público responsable de recibir los bienes.

El comprobante fiscal digital deberá elaborarse de conformidad con los requerimientos de cada una de las **PARTICIPANTES**, de acuerdo al RFC y el domicilio que presente dicho comprobante. Si el mismo presenta errores o deficiencias, se hará saber al **PROVEEDOR** por escrito o correo electrónico dentro de los **3 (tres) días hábiles** siguientes al de su recepción, para que sean subsanadas las mismas. El

tiempo que transcurra entre la fecha de recepción del escrito y hasta que el **PROVEEDOR** presente las correcciones, no se computará para efectos de pago, ello de conformidad a lo dispuesto en los artículos 89 y 90 del **RLAASSP**.

Si el **PROVEEDOR** no presenta la documentación en el tiempo señalado en el contrato correspondiente, la fecha de pago se prorrogará el mismo número de días que dure el retraso. El plazo máximo que deberá mediar entre la fecha en que el **PROVEEDOR** acredite la entrega parcial o total de los bienes y la fecha de pago correspondiente, será de **17 (diecisiete) días hábiles**, de conformidad con lo que establece el párrafo primero del artículo 73 de la **LAASSP** y el artículo 5º, tercer punto de los Lineamientos para promover la agilización de pago a proveedores.

El pago se realizará en moneda nacional, de conformidad con el artículo 66, fracción XIII de la **LAASSP**.

Las **PARTICIPANTES** podrán realizar aclaraciones de cargos no reconocidos previo a la factura y posteriores a la misma, en los plazos y condiciones que establezcan las **PARTICIPANTES** en cada contrato.

### 8.1. Anticipos

Las **PARTICIPANTES** proporcionarán **40% (cuarenta por ciento)** de anticipo del total **incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)** de las cantidades mínimas del contrato adjudicado, en términos de lo dispuesto en los artículos 16 de la **LAASSP** y 11 del **RLAASSP**, el cual deberá gestionarse a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, para lo cual deberán considerar lo siguiente:

- i. El anticipo únicamente se otorgará cuando se trate de Mipymes, cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía, por lo que el **LICITANTE** deberá acreditar ante las **PARTICIPANTES** que es Mipymes, cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía, mediante escrito conforme a lo establecido en el **artículo 3** de la **LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA**.
- ii. Previo al pago de anticipo, el **PROVEEDOR** deberá entregar dentro de los **5 (cinco) días naturales** posteriores a la emisión del fallo o adjudicación, y/o conforme el procedimiento que tenga la afianzadora y/o las **PARTICIPANTES** para su otorgamiento, la garantía de anticipo por el monto total del anticipo, que deberá ajustarse a los formatos contenidos en las **DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la LAASSP y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022**, dicha garantía subsistirá hasta su total amortización o devolución.

- iii. El pago de anticipo se entregará en una exhibición dentro de los **17 (diecisiete) días hábiles** siguientes al inicio de la vigencia del contrato, previa presentación y aceptación de los documentos indicados en el numeral inmediato anterior.
- iv. La amortización del anticipo se llevará a cabo proporcionalmente en cada uno de los pagos que realicen las **PARTICIPANTES**.
- v. En caso de rescisión del contrato, el **PROVEEDOR** deberá reintegrar el anticipo no amortizado que haya recibido más los intereses correspondientes. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado, y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.
- vi. En caso de no requerir anticipo, deberá notificarlo por escrito dentro de los **5 (cinco) días hábiles** posteriores a la notificación del fallo o adjudicación y previo a la firma del contrato, para que, en su caso, no se considere el anticipo en las cláusulas del contrato.

La garantía deberá constituirse mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación o, en su caso, de la Entidad, por un importe equivalente al total del anticipo.

## 9. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a los artículos 69 y 70, fracciones I y II, de la **LAASSP**, 85 fracción III y 103 del **RLASSP**, y numeral 17.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, el **PROVEEDOR** se obliga a constituir una **fianza divisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los contratos de cada una de las **PARTICIPANTES**, conforme a las **DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la LAASSP y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022.**

La garantía deberá constituirse mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación o, en su caso, de la Entidad, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto máximo total del contrato respectivo antes del Impuesto al Valor Agregado.

En caso de que el total del monto máximo del contrato corresponda a una cantidad de hasta **964 UMAS**, las **PARTICIPANTES** deberán justificar el solicitar que el cumplimiento de los contratos se garantice mediante alguna de las siguientes opciones: **cheque certificado o de caja, depósito de**

**dinero constituido a través de certificado o billete de depósito, expedido por institución de crédito autorizada, depósito de dinero constituido ante la TESOFE o carta de crédito irrevocable.**

La garantía de cumplimiento deberá presentarse a más tardar dentro de los **10 (diez) días naturales** siguientes a la firma del contrato, en los domicilios que para tal efecto indique cada una de las **PARTICIPANTES**.

El **PROVEEDOR** queda obligado a mantener vigente la garantía mencionada hasta en tanto las **PARTICIPANTES** expresamente manifiesten que recibieron a su entera satisfacción los bienes previstos en el presente **ANEXO TÉCNICO** y en los contratos que celebren con el **PROVEEDOR**, en caso de que quede alguna obligación pendiente de cumplimiento prevista en el contrato, ya sea una obligación principal, accesoria o de garantía, y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva y firme que emita la autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de las **PARTICIPANTES** con las que haya suscrito el contrato.

Una vez cumplidas todas las obligaciones que se deriven de la contratación por parte del **PROVEEDOR** a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada una de las **PARTICIPANTES**, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que el **PROVEEDOR** dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción VIII, del **RLAASP**.

## 10. GARANTÍA DE ANTICIPO

Los **PROVEEDORES** constituirán, previo a la entrega del anticipo, la garantía por el **100% (cien por ciento)** del monto total del anticipo, en la misma moneda en la que se otorgue el anticipo, la que subsistirá hasta su total amortización o devolución. Lo anterior, conforme a las **DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la LAASSP y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022.**

La garantía de anticipo se cancelará hasta que se haya realizado la amortización total.

## 11. RELACIÓN LABORAL

Las **PARTICIPANTES** y el **PROVEEDOR** convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre ellas y su personal, aún en casos de trabajos en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones o con equipos de cualesquiera de ellas, por lo que cada una asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y, en ningún caso, podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Igualmente, para este efecto y cualesquiera no previstos, las **PARTICIPANTES** y el **PROVEEDOR** se eximen expresamente de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudieran llegar a generarse.

## 12. CONFIDENCIALIDAD

La **CONVOCANTE**, las **PARTICIPANTES** y el **LICITANTE**, guardarán confidencialidad respecto del objeto del presente **ANEXO TÉCNICO**, en los casos en que lo consideren necesario y que determinen conjuntamente; sin embargo, están de acuerdo en hacer pública la información que corresponda en términos de lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, queda acordado que toda información y documentación que se proporcione en virtud del suministro de los bienes se considerará con el carácter de confidencial, no podrá divulgarse o publicarse en ningún tiempo ni en forma alguna, salvo consentimiento previo por escrito.



### Relación de Apéndice

APÉNDICE	NOMBRE
APÉNDICE I	Catálogo de Vestuario, Uniformes, Calzado y Equipo de Protección
APÉNDICE II	Demanda Agregada
APÉNDICE III	Lugares de Entrega
APÉNDICE IV	Listado de Instituciones Participantes
APÉNDICE V	Listado de Tallas

ATENTAMENTE  
 COMERCIALIZADORA MUNRRRO, S.A. DE C.V.

  
 LUIS JAVIER DE LA CRUZ MERCADO  
 APODERADO LEGAL

Ciudad de México, a 25 de julio de 2025.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
P R E S E N T E

**APÉNDICE I**  
comercializadora  
**Munrr**  
**CATÁLOGO DE BIENES DE VESTUARIO,  
UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE  
PROTECCIÓN**

CONTENIDO

PARTIDA 24	CMIS05 CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX
PARTIDA 29	CHAL01 CHALECO DE ACRÍLICO
PARTIDA 50	GORR01 GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO
PARTIDA 51	GORR02 GORRA TIPO BEISBOLERA 2 LOGOTIPOS
PARTIDA 52	GORR03 GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA
PARTIDA 53	GORR04 GORRA TIPO BEISBOLERA PPL
PARTIDA 54	GORR05 GORRA TIPO BEISBOLERA MEZCLILLA
PARTIDA 58	OVEC01 OVEROL PARA CABALLERO
PARTIDA 82	TSCP01 PANTALÓN DE VESTIR PARA CABALLERO 55% POLIÉSTER 45% LANA
PARTIDA 88	TSDC02 CHALECO DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIÉSTER 30% VISCOSA
PARTIDA 89	TSDF01 FALDA DE VESTIR PARA DAMA 55% POLIÉSTER 45% LANA
PARTIDA 91	TSDP01 PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA 55% POLIÉSTER 45% LANA
PARTIDA 92	TSDP02 PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIÉSTER 30% VISCOSA
PARTIDA 93	TSDS01 SACO PARA DAMA 55% POLIÉSTER 45% LANA
PARTIDA 94	TSDS02 SACO PARA DAMA 70% POLIÉSTER 30% VISCOSA
PARTIDA 102	ROPT03 CONJUNTO ROPA TÉRMICA MASCULINA (2 PIEZAS: SUDADERA Y PANTALÓN)
PARTIDA 106	TSDA02 TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 55% POLIÉSTER 45% LANA
PARTIDA 114	TSDA10 TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y PANTALÓN) 70% POLIÉSTER 30% VISCOSA
PARTIDA 118	UNTA01 UNIFORME TÁCTICO (2 PIEZAS: CAMISOLA Y PANTALÓN)

**PARTIDA 24**  
**CÓDIGO: CMIS05**

**CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX**

**1. ALCANCE**

1.1. Esta ficha es para aplicación de camiseta de trabajo 100% algodón unisex



**2. IMAGEN ILUSTRATIVA**

Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

**3. UNIDAD DE MEDIDA**

3.1. Pieza

**4. CUADRO DE TALLAS**

UNISEX

TALLA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50

**5. DISEÑO**

- 5.1. Colores: azul marino, beige u otros.
- 5.2. Camiseta de trabajo manga larga confeccionada en tela de gabardina 100% algodón.
- 5.3. Cuello: tipo camiserero entretelado, con pespunte a ¼ de pulgada en su todo contorno y un botón en cada punta del No.16 (aprox 10 mm.) de cuatro orificios, al tono de la tela con pie de cuello.
- 5.4. Delantero. Ambos delanteros presentan una bolsa de 14 cm de ancho por 15 cm de altura con esquinas diagonales cosidas a la prenda con doble pespunte y una más por encima de la bolsa izquierda, con corte diagonal del cual sale división con doble costura y presilla para bolígrafo
- 5.5. Arriba de estas llevará el logotipo bordado a solicitud de la institución
- 5.6. Presenta aletilla izquierda de 3.5 cm de la cual salen siete ojales verticales equidistantes, ocultos mediante ojatera, dicha aletilla presenta un pespunte de ¼ de pulgada a cada extremo. Aletilla derecha con 7 botones equidistantes del No. 16 (aprox 10 mm.) al tono de la tela.

- 5.7. La unión de delanteros con traseros en hombros se hace con sobrehilado, la unión de los delanteros con la espalda en los costados se hace con máquina overlock de cinco hilos.
- 5.8. La espalda estará formada por dos piezas, bata y espalda unidas mediante sobrehilado con doble costura de cadeneta paralela.
- 5.9. Mangas con puño de 6.5 cm de largo, con ojal y botón del No. 16 (aprox 10 mm.) al tono de la tela, abertura de 10 cm: con aletilla de pico con un ancho de 3 cm y una longitud de 14 cm.
- 5.10. La unión de mangas con el cuerpo, el cerrado de manga y costado de la camisola se hace con máquina overlock de cinco hilos, las costuras y pespuntos de vista de ¼ de pulgada en cuello, cartera y puños, pespunte de vista de 4 cm, dobladillo inferior con máquina recta o sencilla a ¼ de pulgada, todas las costuras con hilo 30/2 y con 9 puntadas por pulgada como mínimo
- 5.11. Contar con etiqueta (preferentemente tampográfica) de marca, composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
- 5.12. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm:  $\pm 0.5$  cm.
- 5.13. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante de  $\pm 1$  cm

#### 6. MATERIALES

- 6.1. Tela de gabardina 100% algodón
- 6.2. Tela de 250 g/m<sup>2</sup>

#### 7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
  - 7.1.1. 100% algodón
- 7.2. Masa por unidad de área
  - 7.2.1. 250 + 5% G/M<sup>2</sup>
- 7.3. Resistencia mínima a la tracción
  - 7.3.1. Urdimbre 472 N mínimo
  - 7.3.2. Trama 274 N mínimo
- 7.4. Resistencia mínima al rasgado
  - 7.4.1. Urdimbre 37 N mínimo
  - 7.4.2. Trama 31 N mínimo
- 7.5. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)
  - 7.5.1. Cambio 4 transferencia 3
- 7.6. Cambios dimensionales después del lavado y secado (Procedimiento de lavado 5BA)
  - 7.6.1. Urdimbre + 3%
  - 7.6.2. Trama + 3%.
- 7.7. Tipo de ligamento: sarga.
- 7.8. Numero de hilos por unidad de longitud
  - 7.8.1. Urdimbre (Longitudinal) 55 + 2 hilos / cm
  - 7.8.2. Trama (Transversal) 22 + 2 hilos / cm

**8. MÉTODOS DE REFERENCIA**

- 8.1. NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO - CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
- 8.5. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL
- 8.6. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
- 8.7. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.8. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

**PARTIDA 29**  
**CÓDIGO: CHAL01**

**CHALECO DE ACRÍLICO**

**1. ALCANCE**

1.1. Esta ficha es para aplicación de chaleco 100% acrílico

**2. IMAGEN ILUSTRATIVA**

Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

**3. UNIDAD DE MEDIDA**

3.1. Pieza



**4. CUADRO DE TALLAS**

TALLA	ECH	CH	M	G	EG	EEG	EEEG

**5. DISEÑO**

- 5.1. Colores: guinda, blanco, negro, azul marino u otros.
- 5.2. Chaleco de acrílico.
- 5.3. Cuello escote en "V".
- 5.4. Delantero conformado de dos piezas.
- 5.5. Cierra al centro por medio de 5 botones de pasta del No. 30 de 4 orificios con ojal de botella
- 5.6. Espalda de una sola pieza y recto en la parte baja
- 5.7. Vistas completas confeccionadas con máquina remalladora en los delanteros, sisas y escote
- 5.8. Logotipos: Considerar el logotipo de la Institución correspondiente, en caso de que se requiera
- 5.9. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
- 5.10. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm:  $\pm 0.5$  cm.
- 5.11. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de  $\pm 1$  cm
- 5.12. Considerar logotipo en el delantero izquierdo a la altura del pecho a solicitud de la institución.

**6. MATERIALES**

6.1. Tela 100% acrílico

**7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA**

7.1. Identificación y contenido de fibras

7.1.1 100 % acrílico

**8. MÉTODOS DE REFERENCIA**

8.1. NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO - CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO

8.2. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

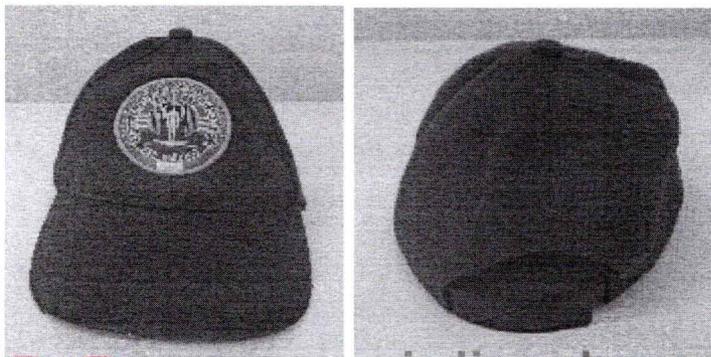
PARTIDA 50  
CÓDIGO: GORR01

GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO

**1. ALCANCE**

1.1. Esta ficha es para aplicación de gorra tipo beisbolera para administrativos.

**2. IMAGEN ILUSTRATIVA**



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

**3. UNIDAD DE MEDIDA**

3.1. Pieza

**4. CUADRO DE TALLAS**

4.1. Unitalla

**5. DISEÑO**

- 5.1. Colores: azul marino, blanco, guinda, negro u otros.
- 5.2. Gorra tipo beisbolera 100% poliéster.
- 5.3. Compuesta de 6 gajos en forma triangular, con 6 ojillos bordados redondos distribuidos uno en cada gajo que sirven de ventilación, unidos mediante una costura recta de 8 mm con costuras abiertas y respunte en cada extremo, mismo que sirve para sujetar un bias de 15 mm colocado en la parte interna. (este bias sirve para ocultar las costuras de las uniones de los gajos).
- 5.4. En la unión de la parte superior de los gajos tendrá un botón tipo broche de 15 mm de diámetro, el cual está forrado de la misma tela que la gorra.
- 5.5. En la parte posterior (a la altura de la nuca) tiene una abertura en forma de medio círculo con dobladillo de 8 mm y bias en la parte interna para ocultar la costura. En ambos extremos lleva una aletilla de 1 pulgada de ancho por 2 ½ pulgadas de largo con velcro felpa y gancho del mismo tamaño que la aletilla colocado en el lado izquierdo y derecho, estos sirven para que se ajuste fácilmente a las dimensiones de la cabeza del usuario.
- 5.6. Con tafilete de la misma tela de la gorra de 1 ¼ de pulgada de ancho unido mediante costura recta en todo el ruedo de la gorra. En la parte interna de los dos gajos delanteros lleva una entretela dura fusionable.
- 5.7. En la vista frontal lleva bordado un logotipo de 7 cm x 7 cm con los logotipos que serán proporcionados por la institución al licitante adjudicado.

- 5.8. Visera de forma semicircular, de polietileno, forrada de la misma tela con dos pespuntos en su contorno a una distancia de  $\frac{3}{4}$  de pulgada del filo y  $\frac{3}{8}$  de pulgada entre ellos.
- 5.9. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
- 5.10. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm:  $\pm 0.5$  cm.
- 5.11. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de  $\pm 1$  cm.

#### 6. MATERIALES

- 6.1. Tela de gabardina sarga 2/2 100% poliéster.
- 6.2. Tela de 290 g /m<sup>2</sup>

#### 7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
  - 7.1.1. 100% poliéster
- 7.2. Masa por unidad de área
  - 7.2.1. Tela de  $290 \pm 5\%$  g/m<sup>2</sup>
- 7.3. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)
  - 7.3.1. Cambio 4 transferencia 2-3
- 7.4. Tipo de ligamento: sarga 2/2
- 7.5. Número de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
  - 7.5.1. Urdimbre (Longitudinal)  $34 \pm 2$  hilos/cm
  - 7.5.2. Trama (Transversal)  $15 \pm 2$  hilos/cm

#### 8. MÉTODOS DE REFERENCIA

- 8.1. NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO - CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL
- 8.4. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.5. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

**PARTIDA 51**  
**CÓDIGO: GORR02**

**GORRA TIPO BEISBOLERA 2 LOGOTIPOS**

**1. ALCANCE**

1.1. Esta ficha es para aplicación de gorra tipo beisbolera para personal de seguridad.

**2. IMAGEN ILUSTRATIVA**



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

**3. UNIDAD DE MEDIDA**

3.1. Pieza

**4. CUADRO DE TALLAS**

4.1. Unitalla

**5. DISEÑO**

5.1. Colores: azul marino, negro u otros.

5.2. Gorra tipo beisbolera 100% poliéster.

5.3. Compuesta de 6 gajos en forma triangular, con 6 ojillos bordados redondos distribuidos uno en cada gajo que sirven de ventilación, unidos mediante una costura recta de 8 mm con costuras abiertas y respunte en cada extremo, mismo que sirve para sujetar un bies de 15 mm colocado en la parte interna (este bies sirve para ocultar las costuras de las uniones de los gajos).

5.4. En la unión de la parte superior de los gajos tendrá un botón tipo broche de 15 mm de diámetro, el cual está forrado de la misma tela.

5.5. En la parte posterior (a la altura de la nuca) tiene una abertura en forma de medio círculo con dobladillo de 8 mm y bies en la parte interna para ocultar la costura. En ambos extremos lleva una aletilla de 1 pulgada de ancho por 2 ½ pulgadas de largo con velcro felpa y gancho del mismo tamaño que la aletilla colocado en el lado izquierdo y derecho, estos sirven para que se ajuste fácilmente a las dimensiones de la cabeza de quien la utilice.

5.6. Con tafite en la misma tela de la gorra de 1 ¼ de pulgada de ancho unido mediante costura recta en todo el ruedo de la gorra. En la parte interna de los dos gajos delanteros lleva una entreteja dura fusionable.

5.7. Lleva bordado dos logotipos que serán proporcionados por la institución al licitante adjudicado.

- 5.8. Visera de forma semicircular, de polietileno, forrada de la misma tela que la gorra con dos respuntes en su contorno a una distancia de  $\frac{3}{4}$  de pulgada del filo y  $\frac{3}{8}$  de pulgada entre ellos.
- 5.9. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
- 5.10. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm:  $\pm 0.5$  cm.
- 5.11. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de  $\pm 1$  cm.
6. **MATERIALES**
- 6.1. Tela gabardina sarga 2/2 100% poliéster.
- 6.2. Tela de 290 g/m<sup>2</sup>
7. **PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA**
- 7.1. Identificación y contenido de fibras
- 7.1.1. 100% poliéster
- 7.2. Masa por unidad de área
- 7.2.1. Tela de  $290 \pm 5\%$  g/m<sup>2</sup>
- 7.3. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)
- 7.3.1. Cambio 4 transferencia 2-3
- 7.4. Tipo de ligamento: sarga 2/2
- 7.5. Número de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
- 7.5.1. Urdimbre (Longitudinal)  $34 \pm 2$  hilos/cm,
- 7.5.2. Trama (Transversal)  $15 \pm 2$  hilos/cm
8. **MÉTODOS DE REFERENCIA**
- 8.1. NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO - CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL
- 8.4. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.5. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

**PARTIDA 52**  
**CÓDIGO: GORR03**

**GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA**

**1. ALCANCE**

1.1. Esta ficha es para aplicación de gorra tipo beisbolera.

**2. IMAGEN ILUSTRATIVA**



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

**3. UNIDAD DE MEDIDA**

3.1. Pieza

**4. CUADRO DE TALLAS**

4.1. Unitalla

**5. DISEÑO**

5.1. Colores: azul marino, negro, gris, vino u otros.

5.2. Gorra tipo beisbolera 65% poliéster y 35% algodón

**5.3. Cabeza**

5.4. Compuesta de 6 gajos en forma triangular, al centro de cada uno lleva un ojillo bordado con hilo al color de la prenda, unidos mediante una costura recta y pespunte de 0.5 cm. Con costuras cerradas y cargadas a un extremo, mismo que sirve para sujetar un bies de 15 mm colocado en la parte interna. (este bies sirve para ocultar las costuras de las uniones de los gajos).

5.5. En la unión de la parte superior de los gajos tendrá un botón tipo broche de 15 mm de diámetro, el cual está forrado de la misma tela que la gorra.

5.6. En la parte posterior (a la altura de la nuca) tiene una abertura en forma de medio círculo con bies de 5 milímetros en la parte interna para ocultar la costura. En ambos extremos lleva una aletilla de 1 pulgada de ancho por 3 ½ pulgadas de largo con velcro felpa y gancho del mismo tamaño que la aletilla colocada en el lado izquierdo y derecho, estos sirven para que se ajuste fácilmente a las dimensiones de la cabeza del usuario.

5.7. Con tafilete de la misma tela de la gorra de 1 ¼ de pulgada de ancho unido mediante costura recta en todo el ruedo de la gorra. En la parte interna de los dos gajos delanteros lleva una entretela dura fusionable.

5.8. En la vista frontal lleva un estampado en transfer reflejante con medidas de 7.5 cm de alto por 8 cm de ancho, el diseño será el que proporcione la institución al licitante adjudicado.

**5.9. Visera**

- 5.10. Visera de forma semicircular, de polietileno, forrada de la misma tela con 6 pespuntos en su contorno a una distancia de  $\frac{1}{2}$  pulgada del filo y  $\frac{1}{4}$  de pulgada entre ellos. Con hilo 80/2 toda la gorra.
- 5.11. **Etiquetado**
- 5.12. Etiqueta tampográfica principal de identidad: en el interior de lado izquierdo de la gorra, llevará la leyenda que la institución proporcionará al licitante adjudicado, de 8.5 cm de largo por 2.5 cm de ancho.
- 5.13. Etiqueta tampográfica con la leyenda que la institución proporcionará al licitante adjudicado, la etiqueta en dimensiones de 10 cm: de ancho por 2.5 cm de alto, colocada al interior de lado derecho.
- 5.14. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
- 5.15. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm:  $\pm 0.5$  cm.
- 5.16. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de  $\pm 1$  cm.
6. **MATERIALES**
- 6.1. Tela gabardina (tipo ripstop) 65% poliéster y 35% algodón
- 6.2. Tela de 290 g/m<sup>2</sup>
7. **PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA**
- 7.1. Identificación y contenido de fibras
- 7.1.1. 65  $\pm$  5% poliéster
- 7.1.2. 35  $\pm$  5% algodón
- 7.2. Masa por unidad de área
- 7.2.1. 290  $\pm$  5% g/m<sup>2</sup>
- 7.3. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)
- 7.3.1. Cambio 4 transferencia 3
- 7.4. Tipo de ligamento: sarga 2/1
- 7.5. Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
- 7.5.1. Urdimbre (Longitudinal) 34  $\pm$  2 hilos/cm,
- 7.5.2. Trama (Transversal) 15  $\pm$  2 hilos/cm
8. **MÉTODOS DE REFERENCIA**
- 8.1. NMX-A-1833/1-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 1
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL
- 8.4. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.5. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

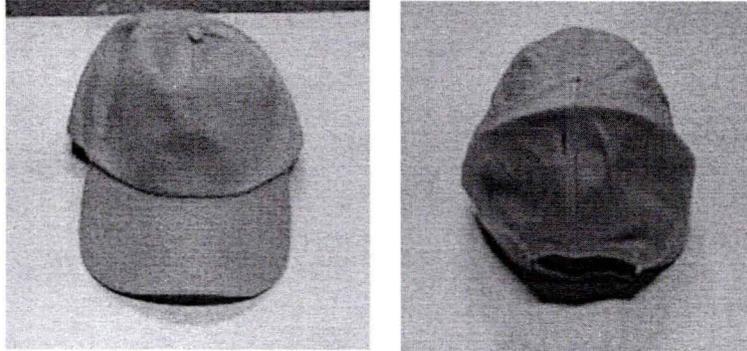
**PARTIDA 53**  
**CÓDIGO: GORR04**

**GORRA TIPO BEISBOLERA PPL**

**1. ALCANCE**

1.1. Esta ficha es para aplicación de gorra tipo beisbolera para PPL.

**2. IMAGEN ILUSTRATIVA**



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

**3. UNIDAD DE MEDIDA**

3.1. Pieza

**4. CUADRO DE TALLAS**

4.1. Unitalla

**5. DISEÑO**

- 5.1. Colores: azul cielo, beige u otros.
- 5.2. Gorra tipo beisbolera 100% poliéster.
- 5.3. Compuesta de 6 gajos en forma triangular, con 6 ojillos bordados redondos distribuidos uno en cada gajo que sirven de ventilación, unidos mediante una costura recta de 8 mm con costuras abiertas y respunte en cada extremo, mismo que sirve para sujetar un bies de 15 mm colocado en la parte interna. (Este bies sirve para ocultar las costuras de las uniones de los gajos).
- 5.4. En la unión de la parte superior de los gajos lleva un botón tipo broche de 15 mm de diámetro, el cual está forrado de la misma tela de la gorra.
- 5.5. En la parte posterior (a la altura de la nuca) tiene una abertura en forma de medio círculo con dobladillo de 8 mm y bies en la parte interna para ocultar la costura. En ambos extremos lleva una aletilla de 1 pulgada de ancho por 2 ½ pulgadas de largo con velcro felpa y gancho del mismo tamaño que la aletilla colocado en el lado izquierdo y derecho, estos sirven para que se ajuste fácilmente a las dimensiones de la cabeza del usuario.
- 5.6. Con tafilete de la misma tela de la gorra de 1 ¼ de pulgada de ancho unido mediante costura recta en todo el ruedo de la gorra. En la parte interna de los dos gajos delanteros lleva una entretela dura fusionable.
- 5.7. Visera de forma semicircular, de polietileno, forrada de la misma tela con dos respuntes en su contorno a una distancia de ¾ de pulgada del filo y 3/8 de pulgada entre ellos.

- 5.8. Logotipos: Considerar el logotipo de la Institución correspondiente, en caso de que se requiera
- 5.9. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
- 5.10. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm:  $\pm 0.5$  cm.
- 5.11. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de  $\pm 1$  cm.

**6. MATERIALES**

- 6.1. Tela 100% poliéster
- 6.2. Tela de 300 g/m<sup>2</sup>.

**7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA**

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
  - 7.1.1. 100% poliéster
- 7.2. Masa por unidad de área
  - 7.2.1. Tela de 300  $\pm$  5% g/m<sup>2</sup>
- 7.3. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)
  - 7.3.1. Cambio de transferencia 2-3
- 7.4. Tipo de ligamento: sarga 2/1
- 7.5. Número de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
  - 7.5.1. Urdimbre (Longitudinal) 34  $\pm$  2 hilos/cm
  - 7.5.2. Trama (Transversal) 15  $\pm$  2 hilos/cm

**8. MÉTODOS DE REFERENCIA**

- 8.1. NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO - CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL
- 8.4. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.5. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

**PARTIDA 54**  
**CÓDIGO: GORR05**

**GORRA TIPO BEISBOLERA MEZCLILLA**

**1. ALCANCE**

1.1. Esta ficha es para aplicación de gorra tipo beisbolera mezclilla para administrativos.

**2. IMAGEN ILUSTRATIVA**



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

**3. UNIDAD DE MEDIDA**

3.1. Pieza

**4. CUADRO DE TALLAS**

4.1. Unitalla

**5. DISEÑO**

5.1. Colores: azul claro u otros.

5.2. Gorra tipo beisbolera de mezclilla 100% algodón.

5.3. Compuesta de 6 gajos en forma triangular, con 6 ojillos bordados redondos distribuidos uno en cada gajo que sirven de ventilación, unidos mediante una costura recta de 8 mm con costuras abiertas y pespunte en cada extremo, mismo que sirve para sujetar un bies de 15 mm colocado en la parte interna. (este bies sirve para ocultar las costuras de las uniones de los gajos).

5.4. En la unión de la parte superior de los gajos tendrá un botón tipo broche de 15 mm de diámetro, el cual está forrado de la misma tela que la gorra.

5.5. En la parte posterior (a la altura de la nuca) tiene una abertura en forma de medio círculo con dobladillo de 8 mm y bies en la parte interna para ocultar la costura. En ambos extremos lleva una aletilla de 1 pulgada de ancho por 2 ½ pulgadas de largo con velcro felpa y gancho del mismo tamaño que la aletilla colocado en el lado izquierdo y derecho, estos sirven para que se ajuste fácilmente a las dimensiones de la cabeza del usuario.

- 5.6. Con tafilete de la misma tela de la gorra de  $1\frac{1}{4}$  de pulgada de ancho unido mediante costura recta en todo el ruedo de la gorra. En la parte interna de los dos gajos delanteros lleva una entretela dura fusionable.
- 5.7. En la vista frontal lleva bordado un logotipo de 7 cm x 7 cm con los logotipos que serán proporcionados por la institución al licitante adjudicado.
- 5.8. Visera de forma semicircular, de polietileno, forrada de la misma tela con dos pespuntos en su contorno a una distancia de  $\frac{3}{4}$  de pulgada del filo y  $\frac{3}{8}$  de pulgada entre ellos.
- 5.9. Llevará en el interior de la gorra tampografiada la etiqueta con las instrucciones de lavado y composición.
- 5.10. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
- 5.11. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm:  $\pm 0.5$  cm.
- 5.12. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de  $\pm 1$  cm.

#### 6. MATERIALES

- 6.1. Tela mezclilla 100% algodón.
- 6.2. Tela de 290 g/m<sup>2</sup>

#### 7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
  - 7.1.1. 100% algodón
- 7.2. Masa por unidad de área
  - 7.2.1. Tela de 290  $\pm$  5% g/m<sup>2</sup>
- 7.3. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)
  - 7.3.1. Cambio 4 transferencia 2-3
- 7.4. Tipo de ligamento: sarga 2/1
- 7.5. Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
  - 7.5.1. Urdimbre (Longitudinal) 34  $\pm$  2 hilos/cm
  - 7.5.2. Trama (Transversal) 15  $\pm$  2 hilos/cm

#### 8. MÉTODOS DE REFERENCIA

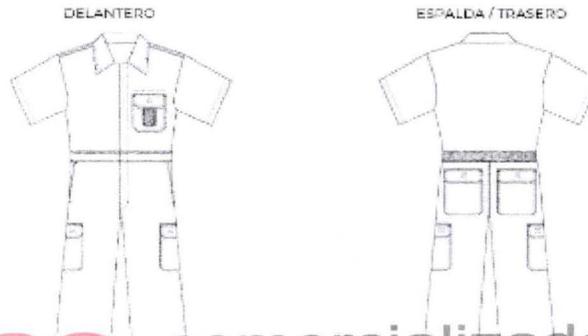
- 8.1. NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO – CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL
- 8.4. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.5. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

<b>PARTIDA 58</b> CÓDIGO: OVEC01	<b>OVEROL PARA CABALLERO</b>
-------------------------------------	------------------------------

**1. ALCANCE**

1.1. Esta ficha es para aplicación de overol para caballero

**2. IMAGEN ILUSTRATIVA**



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

**3. UNIDAD DE MEDIDA**

3.1. Pieza

**4. CUADRO DE TALLAS**

**CABALLERO**

TALLA	ECH	CH	M	G	EG	EEG	EEEG

**5. DISEÑO**

- 5.1. Colores: guinda u otros.
- 5.2. Overol con corte recto, manga corta con dobladillo en limpio de 2 cm con cierre metálico al tono de la tela de doble corredera.
- 5.3. Cuello entretelado tipo sport y en su interior, en las puntas de cuello, presentará soporte de plástico para evitar deformaciones.
- 5.4. Bolsa en delantero izquierdo a la altura del corazón, bolsa tipo parche de 13 cm de ancho por 15 cm de altura y porta pluma de 2.5 cm. de ancho, confeccionada con pespunte doble (separación de ¼") y una presilla horizontal en la esquina superior derecha de la bolsa y otra presilla horizontal en la esquina superior izquierda ambas presillas en las esquinas de la entrada de la bolsa, una última presilla vertical en la separación del porta pluma, la bolsa es con tapa (cartera) esta deberá tener refuerzo de la misma tela que cierra por medio de velcro de 2.5 cm al tono de la tela centrado en la bolsa (confeccionado en X con costura recta), la

- cartera presentará dos presillas para dar entrada al porta pluma y será confeccionada con pespunte doble (separación de ¼") y las esquinas inferiores de la bolsa y la cartera son en corte diagonal
- 5.5. Delanteros: Corte recto, conformado por dos piezas (delantero derecho y delantero izquierdo) ambos delanteros llevan vista, el delantero izquierdo (prenda puesta) cubre el cierre por medio de una aletilla integrada en el delantero
  - 5.6. Espalda: Una sola pieza, corte recto, une en hombros con overlock de 5 hilos y con costura de doble cadeneta de separación de ¼" (cadeneta de 2 hilos).
  - 5.7. Pretina sobrepuesta en cintura confeccionada en todo el contorno cintura de 4.5 cm de alto, confeccionado con pespunte doble de cadeneta de dos hilos (separación de ¼"). La pretina en la parte trasera lleva elástico.
  - 5.8. Cierre de delanteros camisa y pantalón: Cierran por medio de un cierre metálico al tono de la tela de doble corredera, desde el escote de la camisa hasta bragueta pantalón, la bragueta lleva dos presillas horizontales de refuerzo, una posicionada al final de la bragueta y la otra en donde termina la costura en curva de la bragueta.
  - 5.9. Pantalón conformado por dos piezas (delantero derecho y delantero izquierdo) cada delantero cuenta con una bolsa en corte diagonal cargada hacia los costados de 21 cm. de abertura para entrada de bolsa y 3 cm del costado hacia dentro para formar el corte diagonal.
  - 5.10. El pantalón trasero es conformado por dos piezas (trasero derecho y trasero izquierdo) cada trasero cuenta con 1 bolsa de parche con tapa de cartera de 19 cm de alto por 16.5 cm de ancho, con corte inferior en diagonal y tapa tipo cartera de 7 cm de alto y 16.5 cm de ancho de esquinas inferiores en corte diagonal. Carteras y bolsas confeccionadas con pespunte doble de costura recta (separación de ¼") una presilla horizontal en la esquina superior derecha de la bolsa y otra presilla horizontal en la esquina superior izquierda ambas presillas en las esquinas de la entrada de la bolsa, las tapas (cartera) cierran por medio de 1 corte de velcro de 2.5 cm al tono de la tela centrado en la bolsa (confeccionado en X con costura recta) y presillas de refuerzo en las esquinas de las carteras.
  - 5.11. También lleva dos bolsas de parche con cartera de 19 cm de alto por 20 cm de ancho una en cada costado de las piernas, estas bolsas van colocadas a 31.5 cm de la cintura hacia abajo, cierran por medio de dos cortes de velcro de 2.5 cm al tono de la tela centrado en la bolsa (confeccionado en X con costura recta) y presillas de refuerzo en las esquinas de las carteras. Carteras y bolsas confeccionadas con pespunte doble de costura recta (separación de ¼") una presilla horizontal en la esquina superior derecha de la bolsa y otra presilla horizontal en la esquina superior izquierda ambas presillas en las esquinas de la entrada de la bolsa.
  - 5.12. La unión de tiros traseros se hace con máquina overlock de 5 hilos y doble costura de cadeneta de dos hilos (separación ¼") con engargolado y doble cadeneta de dos hilos (separación ¼").
  - 5.13. Y la unión de entre piernas será con máquina overlock de 5 hilos, asegurarse del buen encuarte de tiros
  - 5.14. Largo total entre camisa (desde el vértice escote - hombro hasta largo total) y pantalón 160 cm aproximadamente dependiendo de la talla. Bajos pie a tierra con máquina overlock de 3 hilos.
  - 5.15. Logotipos: Considerar el logotipo de la institución correspondiente, en caso de que se requiera.

5.16. Contar con etiqueta (preferentemente tampográfica) de marca, composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa

5.17. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm:  $\pm 0.5$  cm.

5.18. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de  $\pm 1$  cm

#### 6. MATERIALES

6.1. Tela 55% algodón y 45% poliéster

6.2. Tela de 250 g/m<sup>2</sup>

#### 7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

7.1. Identificación y contenido de fibras

7.1.1. 55  $\pm$  5% algodón

7.1.2. 45  $\pm$  5% poliéster

7.2. Masa por unidad de área

7.2.1. 250  $\pm$  5% g/m<sup>2</sup>

7.3. Resistencia mínima a la tracción

7.3.1. Urdimbre 600 N

7.3.2. Trama 400 N

7.4. Resistencia mínima al rasgado

7.4.1. Urdimbre 48 N

7.4.2. Trama 38 N

7.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado:

7.5.1. Urdimbre  $\pm 2\%$

7.5.2. Trama  $\pm 2\%$

7.6. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)

7.6.1. cambio 4 transferencia 4

7.7. Tipo de ligamento: esterilla 2 x 2

7.8. Número de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)

7.8.1. Urdimbre (Longitudinal) 47  $\pm$  2 hilos/cm

7.8.2. Trama (Transversal) 23  $\pm$  2 hilos/cm

#### 8. MÉTODOS DE REFERENCIA

8.1. NMX-A-1833/1-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 1

8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA

8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN

8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO

8.5. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO

8.6. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL

8.7. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)

8.8. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

**PARTIDA 82**  
**CÓDIGO: TSCP01**

**PANTALÓN DE VESTIR PARA CABALLERO 55% POLIESTER 45% LANA**

**1. ALCANCE**

1.1. Esta ficha es para aplicación de pantalón de vestir para caballero.

**2. IMAGEN ILUSTRATIVA**



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

**3. UNIDAD DE MEDIDA**

3.1. Pieza

**4. CUADRO DE TALLAS**

**CABALLERO**

TALLA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50

**5. DISEÑO**

- 5.1. Colores: gris Oxford con azul marino, gris, negro u otros.
- 5.2. Pantalón de vestir para caballero.
- 5.3. Recto con cierre al frente, pretina normal, forro interior al tono de la tela.
- 5.4. **Delantero:** de dos piezas, lleva una bolsa de forma diagonal con vivo de 1 cm de ancho, con una entrada de 16 cm (deberá ser proporcional a la talla). La bolsa interna lleva un forro unido a una vista, en la parte superior lleva una presilla.
- 5.5. Cierra al frente de izquierda a derecha, por medio de un cierre de poliamida (tipo nylon) de 17 cm.
- 5.6. Lleva una costura recta en forma de "J" en la parte del delantero izquierdo
- 5.7. Lleva una presilla en forma vertical en la terminación del cierre y otra en la parte interna, para sujetar el falso.
- 5.8. **Trasero:** de dos piezas, ambos traseros con una pinza al centro.
- 5.9. En la unión del tiro llevan una ensancha de 3 cm desvaneciéndose hacia el delantero.
- 5.10. Bolsa interna con entrada de 13 cm cerrando mediante ojal y un botón de pasta del No. 24 (aprox 15 mm.) al tono de la prenda.

- 5.11. La unión del trasero con el delantero lleva una costura de tres hilos (de recta, over y puntadas más abiertas).
- 5.12. **Forro:** el pantalón delantero y trasero lleva forro de la pretina y hasta arriba de la rodilla.
- 5.13. En el forro trasero lleva un fuelle con pinza.
- 5.14. **Pretina:** de dos piezas; una exterior y una interior.
- 5.15. La pretina externa debe ser previamente entretelada, unidas en la parte trasera, el ancho de las pretinas 3.5 cm con costuras al filo, con una terminación en la parte interior con maquina over.
- 5.16. Cierra con un ojal en la pretina izquierda de forma horizontal y con un botón de pasta del No. 24 (aprox 15 mm.) al tono de la prenda, en la pretina derecha
- 5.17. Los costados cierran a tres hilos.
- 5.18. **Dobladillo:** lo lleva en el ruedo 5 cm de ancho con máquina cadenera y over.
- 5.19. Todas las costuras de 12 puntadas por pulgada mínimo.
- 5.20. **Etiquetado:** Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
- 5.21. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm:  $\pm 0.5$  cm.
- 5.22. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de  $\pm 1$  cm.

## 6. MATERIALES

- 6.1. Tela exterior: polilana 55% poliéster y 45% lana
- 6.2. Tela exterior: 240 g/m<sup>2</sup>
- 6.3. Forro: tafetán 100% poliéster liso

## 7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
  - 7.1.1. 55  $\pm$  5% poliéster
  - 7.1.2. 45  $\pm$  5% lana
  - 7.1.3. Forro: 100% poliéster
- 7.2. Masa por unidad de área
  - 7.2.1. 240  $\pm$  5% g/m<sup>2</sup>
- 7.3. Resistencia mínima a la tracción
  - 7.3.1. Urdimbre 550 N
  - 7.3.2. Trama 450 N
- 7.4. Resistencia mínima al rasgado
  - 7.4.1. Urdimbre 25 N
  - 7.4.2. Trama 20 N
- 7.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado
  - 7.5.1. Urdimbre  $\pm 2\%$
  - 7.5.2. Trama  $\pm 2\%$ .
- 7.6. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)
  - 7.6.1. Cambio 4 transferencia 3
- 7.7. Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
  - 7.7.1 Urdimbre (Longitudinal) 48  $\pm$  2 hilos/cm,
  - 7.7.2 Tramo (Transversal) 38  $\pm$  2 hilos/cm

**8. MÉTODOS DE REFERENCIA**

- 8.1. NMX-A-1833/1-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 1
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
- 8.5. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
- 8.6. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL
- 8.7. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM).
- 8.8. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

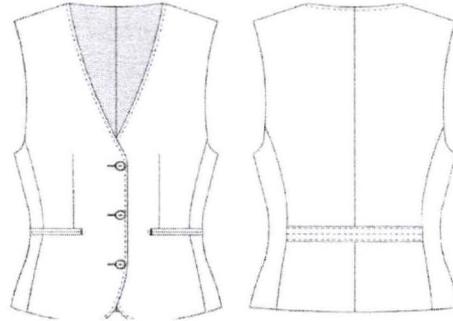
**PARTIDA 88**  
**CÓDIGO: TSDC02**

**CHALECO DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIESTER 30% VISCOSA**

**1. ALCANCE**

1.1. Esta ficha es para aplicación de chaleco de vestir para dama.

**2. IMAGEN ILUSTRATIVA**



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

**3. UNIDAD DE MEDIDA**

3.1. Pieza

**4. CUADRO DE TALLAS**  
**DAMA**

TALLA	26	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50

**5. DISEÑO**

- 5.1. Colores: azul marino, gris Oxford, negro u otros.
- 5.2. **Delanteros** con pinza vertical que inicia debajo del busto y termina en la bolsa, costadillos fusionados, escote en "V", bolsas de doble vivo de 1/16" de ancho cada vivo, con entrada de 5" con remate media luna y presilla en extremo, vivos con hilo al tono. Delantero derecho con 3 ojales de botella con presilla, ojales con hilo al tono. Delantero izquierdo con 3 botones coincidentes con los ojales pegados en cruz con hilo al tono, botones de pasta del No. 32 (aprox 20 mm.) al tono de la tela. Pespunte punto inglés a 1/16" con hilo al tono en filo escote y centro delantero.
- 5.3. Filos inferiores en redondo.
- 5.4. **Espalda** de 2 piezas con costura central. Martingala de costadillo a costadillo de 1 1/2" de ancho; la martingala presenta triple pespunte recto con hilo al tono, el primero centrado en el ancho y los dos restantes a 1/16" del filo.
- 5.5. **Vistas** delanteras de tela, con entretela fusionable en su interior, bias con pespunte decorativo en contraste en vista unión a forro.
- 5.6. **Forro**, delantero de una pieza unido a costadillo con pinza de busto solamente va planchada (no costurada); espalda formada por 2 piezas unidas por costura central.
- 5.7. Entretelas en delanteros, costadillo, vistas y vivos fusionable de hilo en sisas, espalda y dobladillo.
- 5.8. Dobladillo en ruedo de 1 1/2" de ancho, fijo con una puntada en todas las costuras.
- 5.9. Largo total de 53.0 cm en prenda terminada tomado a centro espalda.
- 5.10. Todas las costuras de 12 puntadas por pulgada mínimo.
- 5.11. Logotipos: Considerar el logotipo de la institución correspondiente, en caso de que se requiera

- 5.12. **Etiquetado:** Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
- 5.13. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm:  $\pm 0.5$  cm.
- 5.14. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de  $\pm 1$  cm.
- 5.15. Logotipos: Considerar el logotipo de la institución correspondiente, en caso de que se requiera.

## 6. MATERIALES

- 6.1. Tela exterior: 70% poliéster y 30% viscosa
- 6.2. Tela exterior: 180 g/m<sup>2</sup>
- 6.3. Forro: tafetán 100% poliéster liso

## 7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
  - 7.1.1. 70  $\pm$  5% poliéster
  - 7.1.2. 30  $\pm$  5% viscosa
  - 7.1.3. Forro: 100% poliéster
- 7.2. Masa por unidad de área
  - 7.2.1. 180  $\pm$  5% g/m<sup>2</sup>
- 7.3. Resistencia mínima a la tracción
  - 7.3.1. Urdimbre 650 N
  - 7.3.2. Trama 550 N
- 7.4. Resistencia mínima al rasgado
  - 7.4.1. Urdimbre 35 N
  - 7.4.2. Trama 20 N
- 7.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado
  - 7.5.1. Urdimbre  $\pm 2\%$
  - 7.5.2. Trama  $\pm 2\%$
- 7.6. Determinación de la solidez del color de los materiales textiles sometidos al lavado en seco
  - 7.6.1. Cambio 3-4 transferencia 3-4
- 7.7. Tipo de ligamento: tafetán
- 7.8. Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
  - 7.8.1. Urdimbre (Longitudinal) 48  $\pm$  2 hilos/cm,
  - 7.8.2. Trama (Transversal) 38  $\pm$  2 hilos/cm

## 8. MÉTODOS DE REFERENCIA

- 8.1. NMX-A-1833/1-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 1
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
- 8.5. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
- 8.6. NMX-A-105-D01-INNTEX-2020 PARTE D01: SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO EN SECO UTILIZANDO SOLVENTE PERCLOROETILENO
- 8.7. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.8. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

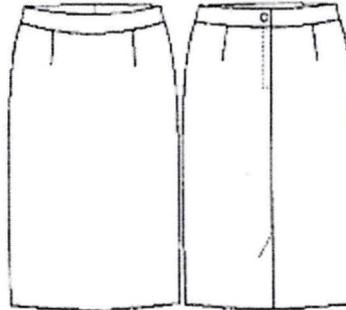
PARTIDA 89  
 CÓDIGO: TSDF01

FALDA DE VESTIR PARA DAMA 55% POLIESTER 45% LANA

1. ALCANCE

1.1. Esta ficha es para aplicación de falda para vestir dama.

2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA

3.1. Pieza

4. CUADRO DE TALLAS

DAMA

TALLA	26	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50

5. DISEÑO

- 5.1. Colores: azul marino, gris Oxford, negro u otros.
- 5.2. Falda para vestir dama.
- 5.3. Corte recto clásica, largo a la rodilla proporcional a la talla.
- 5.4. **Delantero** de una pieza, con una pinza a cada lado de 9 cm de largo.
- 5.5. **Pretina** entretelada en cintura de una sola pieza de 3.5 cm de ancho que cierra en la parte trasera con un ojal y botón de pasta del No. 24 (aprox 15 mm.) al tono de la prenda
- 5.6. **Trasero** de dos piezas, cada uno con una pinza al centro de 12 cm de largo.
- 5.7. Los dos traseros cerrarán por medio de un cierre invisible de 20 cm, el cual sube hasta la pretina. En parte baja presenta una abertura con traslape de 16 cm de largo, con pequeña trampa por si se sube dobladillo no pierda forma de largo y elegancia.
- 5.8. **Forro:** el delantero y los traseros de la falda llevan forro.
- 5.9. La unión de los traseros con el delantero y entre ambos traseros lleva una costura de tres hilos (recta, over y puntadas más abiertas).
- 5.10. **Dobladillo:** lo lleva en el ruedo de 5 cm de ancho con maquina cadenera y over.
- 5.11. Todas las costuras de 12 puntadas por pulgada mínimo.
- 5.12. **Etiquetado:** Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021,

información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa

- 5.13. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm:  $\pm 0.5$  cm.
- 5.14. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de  $\pm 1$  cm.

#### 6. MATERIALES

- 6.1. Tela exterior: polilana 55% poliéster y 45% lana
- 6.2. Tela exterior: 240 g/m<sup>2</sup>
- 6.3. Forro: tafetán 100% poliéster liso

#### 7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
  - 7.1.1. 55  $\pm$  5% poliéster
  - 7.1.2. 45  $\pm$  5% lana
  - 7.1.3. Forro 100% poliéster
- 7.2. Masa por unidad de área
  - 7.2.1. 240  $\pm$  5% g/m<sup>2</sup>
- 7.3. Resistencia mínima a la tracción
  - 7.3.1. Urdimbre 550 N
  - 7.3.2. Trama 450 N
- 7.4. Resistencia mínima al rasgado
  - 7.4.1. Urdimbre 25 N
  - 7.4.2. Trama 20 N
- 7.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado
  - 7.5.1. Urdimbre  $\pm 2\%$
  - 7.5.2. Trama  $\pm 2\%$ .
- 7.6. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)
  - 7.6.1. Cambio 4 transferencia 3
- 7.7. Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
  - 7.7.1. Urdimbre (Longitudinal) 48  $\pm$  2 hilos/cm,
  - 7.7.2. Trama (Transversal) 38  $\pm$  2 hilos/cm

#### 8. MÉTODOS DE REFERENCIA

- 8.1. NMX-A-1833/1-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 1
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
- 8.5. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
- 8.6. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL
- 8.7. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.8. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

PARTIDA 91 CÓDIGO: TSDP01	PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA 55% POLIESTER 45% LANA
------------------------------	---

1. ALCANCE

1.1. Esta ficha es para aplicación de pantalón de vestir para dama.

2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA

3.1. Pieza

4. CUADRO DE TALLAS

DAMA

TALLA	26	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50
-------	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

5. DISEÑO

- 5.1. Colores: azul marino, gris Oxford, negro u otros.
- 5.2. Pantalón de vestir para dama.
- 5.3. Recto con cierre al frente, pretina normal, forro interior al tono de la tela.
- 5.4. **Delantero:** de dos piezas.
- 5.5. Ambos delanteros llevan una bolsa de forma diagonal con vivo de 1 cm de ancho, con una entrada de 13 cm (deberá ser proporcional a la talla).
- 5.6. La bolsa interna de cada delantero lleva un forro unido a una vista. En la parte superior lleva una presilla.

- 5.7. Cierra al frente de izquierda a derecha, por medio de un cierre de poliamida (tipo nylon) de 13 cm
- 5.8. Lleva una costura recta en forma de "J" en la parte del delantero derecho.
- 5.9. Lleva una presilla en forma vertical en la terminación del cierre y otra en la parte interna, para sujetar el falso.
- 5.10. **Trasero:** de dos piezas, ambos traseros con una pinza al centro. En la unión del tiro, llevan una ensancha de 3.5 cm desvaneciéndose hacia el delantero.
- 5.11. La unión del trasero con el delantero lleva una costura de tres hilos (de recta, over y puntadas más abiertas).
- 5.12. **Forro:** el pantalón delantero y trasero lleva forro de la pretina y hasta arriba de la rodilla.
- 5.13. En el forro trasero lleva un fuelle con pinza.
- 5.14. **Pretina:** de dos piezas, una exterior y una interior, unidas en la parte trasera. La pretina externa debe ser previamente entretelada. El ancho de las pretinas es de 3.5 cm con costuras al filo, con una terminación en la parte interior con maquina over.
- 5.15. Cierra con un ojal en la pretina derecha de forma horizontal y con un botón de pasta del No. 24 (aprox 15 mm.) al tono de la prenda en la pretina izquierda.
- 5.16. Los costados cierran a tres hilos.
- 5.17. **Doblado:** lo lleva en el ruedo 5 cm de ancho con maquina cadenetera y over.
- 5.18. Todas las costuras de 12 puntadas por pulgada mínimo.
- 5.19. **Etiquetado:** Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
- 5.20. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm:  $\pm 0.5$  cm.
- 5.21. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de  $\pm 1$  cm.

## 6. MATERIALES

- 8.9. Tela exterior: polilana 55% poliéster y 45% lana
- 8.10. Tela exterior: 240 g/m<sup>2</sup>
- 8.11. Forro: tafetán 100% poliéster liso

## 7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
  - 7.1.1. 55  $\pm$  5% poliéster
  - 7.1.2. 45  $\pm$  5% lana
  - 7.1.3. Forro 100% poliéster
- 7.2. Masa por unidad de área
  - 7.2.1. 240  $\pm$  5% g/m<sup>2</sup>
- 7.3. Resistencia mínima a la tracción
  - 7.3.1. Urdimbre 550 N
  - 7.3.2. Trama 450 N
- 7.4. Resistencia mínima al rasgado
  - 7.4.1. Urdimbre 25 N
  - 7.4.2. Trama 20 N

- 7.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado
  - 7.5.1. Urdimbre  $\pm 2\%$
  - 7.5.2. Trama  $\pm 2\%$ .
- 7.6. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)
  - 7.6.1. Cambio 4 transferencia 3
- 7.7. Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
  - 7.7.1. Urdimbre (Longitudinal)  $48 \pm 2$  hilos/cm,
  - 7.7.2. Trama (Transversal)  $38 \pm 2$  hilos/cm

#### 8. MÉTODOS DE REFERENCIA

- 8.1. NMX-A-1833/1-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 1
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
- 8.5. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
- 8.6. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL
- 8.7. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.8. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

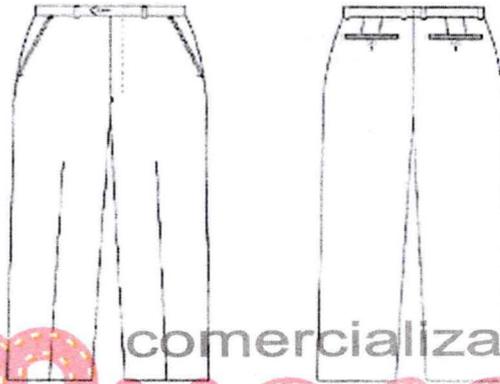
PARTIDA 92  
 CÓDIGO: TSDP02

PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIESTER  
 30% VISCOSA

1. ALCANCE

1.1. Esta ficha es para aplicación de pantalón de vestir para dama.

2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA

3.1. Pieza

4. CUADRO DE TALLAS

DAMA

TALLA	26	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50

5. DISEÑO

5.1. Colores: azul marino, gris Oxford, negro u otros.

5.2. Pantalón de vestir para dama.

5.3. Recto con cierre al frente, pretina normal, forro interior al tono de la tela.

5.4. **Delantero:** de dos piezas.

5.5. Ambos delanteros llevan una bolsa de forma diagonal con vivo de 1 cm de ancho, con una entrada de 13 cm (deberá ser proporcional a la talla).

5.6. La bolsa interna de cada delantero lleva un forro unido a una vista. En la parte superior lleva una presilla.

- 5.7. Cierra al frente de izquierda a derecha, por medio de un cierre de poliamida (tipo nylon) de 13 cm
- 5.8. Lleva una costura recta en forma de "J" en la parte del delantero derecho.
- 5.9. Lleva una presilla en forma vertical en la terminación del cierre y otra en la parte interna, para sujetar el falso.
- 5.10. **Trasero:** de dos piezas, ambos traseros con una pinza al centro. En la unión del tiro, llevan una ensancha de 3.5 cm desvaneciéndose hacia el delantero.
- 5.11. La unión del trasero con el delantero lleva una costura de tres hilos (de recta, over y puntadas más abiertas).
- 5.12. **Forro:** el pantalón delantero y trasero lleva forro de la pretina y hasta arriba de la rodilla.
- 5.13. En el forro trasero lleva un fuelle con pinza.
- 5.14. **Pretina:** de dos piezas, una exterior y una interior, unidas en la parte trasera. La pretina externa debe ser previamente entretelada. El ancho de las pretinas es de 3.5 cm con costuras al filo, con una terminación en la parte interior con maquina over.
- 5.15. Cierra con un ojal en la pretina derecha de forma horizontal y con un botón de pasta del No. 24 (aprox 15 mm.) al tono de la prenda en la pretina izquierda.
- 5.16. Los costados cierran a tres hilos.
- 5.17. **Doblado:** lo lleva en el ruedo 5 cm de ancho con maquina cadenera y over.
- 5.18. Todas las costuras de 12 puntadas por pulgada mínimo.
- 5.19. **Etiquetado:** Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talle. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
- 5.20. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm:  $\pm 0.5$  cm.
- 5.21. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de  $\pm 1$  cm.

## 6. MATERIALES

- 6.1. Tela exterior: 70% poliéster y 30% viscosa
- 6.2. Tela exterior: 180 g/m<sup>2</sup>
- 6.3. Forro: tafetán 100% poliéster liso

## 7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
  - 7.1.1. 70  $\pm$  5% poliéster
  - 7.1.2. 30  $\pm$  5% viscosa
  - 7.1.3. Forro 100% poliéster
- 7.2. Masa por unidad de área
  - 7.2.1. 180  $\pm$  5% g/m<sup>2</sup>
- 7.3. Resistencia mínima a la tracción
  - 7.3.1. Urdimbre 650 N
  - 7.3.2. Trama 550 N
- 7.4. Resistencia mínima al rasgado
  - 7.4.1. Urdimbre 35 N
  - 7.4.2. Trama 20 N

- 7.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado
  - 7.5.1. Urdimbre  $\pm 2\%$
  - 7.5.2. Trama  $\pm 2\%$ .
- 7.6. Determinación de la solidez del color de los materiales textiles sometidos al lavado en seco
  - 7.6.1. Cambio 3-4 transferencia 3-4
- 7.7. Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
  - 7.7.1. Urdimbre (Longitudinal)  $48 \pm 2$  hilos/cm,
  - 7.7.2. Trama (Transversal)  $38 \pm 2$  hilos/cm

**8. MÉTODOS DE REFERENCIA**

- 8.1. NMX-A-1833/1-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 1
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
- 8.5. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
- 8.6. NMX-A-105-D01-INNTEX-2020 PARTE D01: SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO EN SECO UTILIZANDO SOLVENTE PERCLOROETILENO
- 8.7. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.8. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

PARTIDA 93  
 CÓDIGO: TSDS01

SACO PARA DAMA 55% POLIESTER 45% LANA

1. ALCANCE

1.1. Esta ficha es para aplicación de saco para dama.

2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA

3.1. Pieza

4. CUADRO DE TALLAS

DAMA

TALLA	26	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50

5. DISEÑO

5.1. Colores: azul marino, gris Oxford, negro u otros.

5.2. Saco para dama.

5.3. **Delantero:** delantero de dos piezas con costadillo

5.4. Al centro lleva dos pinzas de forma vertical a la altura del pecho, fijadas con respunte al filo, asegurar simetría en ambas pinzas en los dos delanteros

5.5. Lleva dos bolsas simuladas en la parte inferior en ambos delanteros inclinadas hacia la parte inferior con vivos de 0.5 cm y con una entrada de 12.5 cm

- 5.6. Con una cartera en medio del vivo superior con forma irregular, con esquinas semiredondas de la misma tela
  - 5.7. Con forro en su interior previamente entretelada
  - 5.8. Cierra al frente de derecha izquierda por medio de dos botones de pasta del No. 32 (aprox 20 mm.) de dos orificios del color de la prenda, colocados en el delantero izquierdo en forma equidistante, y en el delantero derecho con dos ojales tipo botella en forma horizontal.
  - 5.9. En el costadillo lleva costura recta.
  - 5.10. En los delanteros en la parte inferior lleva una parte semiredonda en los fillos.
  - 5.11. **Espalda:** de 2 piezas, con un refuerzo de entretela en la parte superior interna, de 5 pulgadas de ancho.
  - 5.12. **Cuello:** cuello con solapa previamente entretelada, solapa tipo escuadra con una medida de 7.5 cm y 3.5 cm de ancho y en la parte posterior del cuello un refuerzo con la misma forma
  - 5.13. Un pie de cuello en la parte posterior de 2 cm.
  - 5.14. Cuello y solapa lleva una costura al filo.
  - 5.15. **Manga:** manga sastre de 2 piezas con martillo de 2.5 cm de profundidad en orilla, desvaneciendo a nada hacia la parte superior. 1 botón tamaño No. 24 (aprox 15 mm.) de 4 orificios al tono de la tela.
  - 5.16. En las mangas lleva dobladillo de 3 cm con máquina recta.
  - 5.17. Vistas delanteras de 7.5 cm con entretela fusionable en su interior.
  - 5.18. **Forro:** delantero de una pieza unido a costadillo con pinza de busto solamente va planchada,
  - 5.19. Espalda formada por 2 piezas unidas por costuras central formando un fuelle que inicia a 8.0 cm del pie de cuello es de 29 cm de largo por 2.5 cm de profundidad.
  - 5.20. Hombreras laminadas de dama, caída de fieltro.
  - 5.21. Entretela en delanteros, costadillo, vistas, vivos, carteleras y cuello, entretela no tejida fusionable de hilo en sisas, cabeza manga, espalda y dobladillo.
  - 5.22. Doblado en ruedo y mangas de 3.0 cm de ancho, fijo con una puntada en todas las costuras.
  - 5.23. Largo total 62.0 cm en prenda terminada tomando a centro espalda.
  - 5.24. Todas las costuras de 12 puntadas por pulgada mínimo.
  - 5.25. Logotipos: Considerar el logotipo de la institución correspondiente, en caso de que se requiera
  - 5.26. **Etiquetado:** Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
  - 5.27. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm:  $\pm 0.5$  cm.
  - 5.28. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de  $\pm 1$  cm
6. **MATERIALES**
- 6.1. Tela exterior: polilana 55% poliéster y 45% lana
  - 6.2. Tela exterior: 240 g/m<sup>2</sup>
  - 6.3. Forro: tafetán 100% poliéster liso

**7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA**

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
  - 7.1.1.  $55 \pm 5\%$  poliéster
  - 7.1.2.  $45 \pm 5\%$  lana
  - 7.1.3. Forro: 100% poliéster
- 7.2. Masa por unidad de área
  - 7.2.1.  $240 \pm 5\%$  g/m<sup>2</sup>
- 7.3. Resistencia mínima a la tracción
  - 7.3.1. Urdimbre 550 N
  - 7.3.2. Trama 450 N
- 7.4. Resistencia mínima al rasgado
  - 7.4.1. Urdimbre 25 N
  - 7.4.2. Trama 20 N
- 7.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado
  - 7.5.1. Urdimbre  $\pm 2\%$
  - 7.5.2. Trama  $\pm 2\%$ .
- 7.6. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)
  - 7.6.1. Cambio 4 transferencia 3
- 7.7. Tipo de ligamento: tafetán
- 7.8. Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
  - 7.8.1. Urdimbre (Longitudinal)  $48 \pm 2$  hilos/cm,
  - 7.8.2. Trama (Transversal)  $38 \pm 2$  hilos/cm

**8. MÉTODOS DE REFERENCIA**

- 8.1. NMX-A-1833/1-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 1
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
- 8.5. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
- 8.6. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL
- 8.7. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.8. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

PARTIDA 94  
 CÓDIGO: TSDS02

SACO PARA DAMA 70% POLIESTER 30% VISCOSA

1. ALCANCE

1.1. Esta ficha es para aplicación de saco para dama.

2. IMAGEN ILUSTRATIVA



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA

3.1. Pieza

4. CUADRO DE TALLAS

DAMA

TALLA	26	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50

5. DISEÑO

- 5.1. Colores: azul marino, gris Oxford, negro u otros.
- 5.2. Saco para dama.
- 5.3. **Delantero:** delantero de dos piezas con costadillo
- 5.4. Al centro lleva dos pinzas de forma vertical a la altura del pecho, fijadas con pespuntos al filo, asegurar simetría en ambas pinzas en los dos delanteros.
- 5.5. Lleva dos bolsas simuladas en la parte inferior en ambos delanteros inclinadas hacia la parte inferior con vivos de 0.5 cm y con una entrada de 12.5 cm
- 5.6. Con una cartera en medio del vivo superior con forma irregular, con esquinas semiredondas de la misma tela

- 5.7. Con forro en su interior previamente entretelada
  - 5.8. Cierra al frente de derecha izquierda por medio de dos botones de pasta del No. 32 (aprox 20 mm.) de dos orificios del color de la prenda, colocados en el delantero izquierdo en forma equidistante, y en el delantero derecho con dos ojales tipo botella en forma horizontal.
  - 5.9. En el costadillo lleva costura recta.
  - 5.10. En los delanteros en la parte inferior lleva una parte semiredonda en los fillos.
  - 5.11. **Espalda:** de 2 piezas, con un refuerzo de entretela en la parte superior interna, de 5 pulgadas de ancho.
  - 5.12. **Cuello:** cuello con solapa previamente entretelada, solapa tipo escuadra con una medida de 7.5 cm y 3.5 cm de ancho y en la parte posterior del cuello un refuerzo con la misma forma
  - 5.13. Un pie de cuello en la parte posterior de 2 cm.
  - 5.14. Cuello y solapa lleva una costura al filo.
  - 5.15. **Manga:** manga sastre de 2 piezas con martillo de 2.5 cm de profundidad en orilla, desvaneciendo a nada hacia la parte superior. 1 botón tamaño No. 24 (aprox 15 mm.) de 4 orificios al tono de la tela.
  - 5.16. En las mangas lleva dobladillo de 3 cm con máquina recta.
  - 5.17. Vistas delanteras de 7.5 cm con entretela fusionable en su interior.
  - 5.18. **Forro:** delantero de una pieza unido a costadillo con pinza de busto solamente va planchada,
  - 5.19. Espalda formada por 2 piezas unidas por costuras central formando un fuelle que inicia a 8.0 cm del pie de cuello es de 29 cm de largo por 2.5 cm de profundidad.
  - 5.20. Hombreras laminadas de dama, caída de fieltro.
  - 5.21. Entretela en delanteros, costadillo, vistas, vivos, carteleras y cuello, entretela no tejida fusionable de hilo en sisas, cabeza manga, espalda y dobladillo.
  - 5.22. Dobladillo en ruedo y mangas de 3.0 cm de ancho, fijo con una puntada en todas las costuras.
  - 5.23. Largo total 62.0 cm en prenda terminada tomando a centro espalda.
  - 5.24. Todas las costuras de 12 puntadas por pulgada mínimo.
  - 5.25. Logotipos: Considerar el logotipo de la institución correspondiente, en caso de que se requiera
  - 5.26. **Etiquetado:** Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
  - 5.27. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm:  $\pm 0.5$  cm.
  - 5.28. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de  $\pm 1$  cm
- 6. MATERIALES**
- 6.1. Tela exterior: 70% poliéster y 30% viscosa
  - 6.2. Tela exterior: 180 g/m<sup>2</sup>
  - 6.3. Forro: tafetán 100% poliéster liso
- 7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA**
- 7.1. Identificación y contenido de fibras
    - 7.1.1. 70  $\pm$  5% poliéster
    - 7.1.2. 30  $\pm$  5% viscosa
    - 7.1.3. Forro: 100% poliéster

- 7.2. Masa por unidad de área
  - 7.2.1.  $180 \pm 5\%$  g/m<sup>2</sup>
- 7.3. Resistencia mínima a la tracción
  - 7.3.1. Urdimbre 650 N
  - 7.3.2. Trama 550 N
- 7.4. Resistencia mínima al rasgado
  - 7.4.1. Urdimbre 35 N
  - 7.4.2. Trama 20 N
- 7.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado
  - 7.5.1. Urdimbre  $\pm 2\%$
  - 7.5.2. Trama  $\pm 2\%$ .
- 7.6. Determinación de la solidez del color de los materiales textiles sometidos al lavado en seco.
  - 7.6.1. Cambio 3-4 transferencia 3-4
- 7.7. Tipo de ligamento: tafetán
- 7.8. Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
  - 7.8.1. Urdimbre (Longitudinal)  $48 \pm 2$  hilos/cm,
  - 7.8.2. Trama (Transversal)  $38 \pm 2$  hilos/cm

**8. MÉTODOS DE REFERENCIA**

- 8.1. NMX-A-1833/1-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 1
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
- 8.5. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
- 8.6. NMX-A-105-D01-INNTEX-2020 PARTE D01: SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO EN SECO UTILIZANDO SOLVENTE PERCLOROETILENO
- 8.7. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.8. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

<b>PARTIDA 102</b> CÓDIGO: ROPT03	<b>CONJUNTO ROPA TÉRMICA MASCULINA</b> (2 PIEZAS: SUDADERA Y PANTALÓN)
--------------------------------------	---

**1. ALCANCE**

1.1. Esta ficha es para aplicación de conjunto de ropa térmica masculina (sudadera y pantalón).

**2. IMAGEN ILUSTRATIVA**



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

**3. UNIDAD DE MEDIDA**

3.1. Conjunto

**4. CUADRO DE TALLAS**

**CABALLERO**

TALLA	ECH	CH	M	G	EG	EEG	EEEG

**5. DISEÑO**

5.1. Colores: blanco, negro u otros.

5.2. Ropa térmica masculina (sudadera y pantalón).

**Sudadera:**

5.3. Delantero y espalda de una pieza con escote redondo.

5.4. En el escote lleva cárdigan de 1 pulgada, fijado mediante una costura plana con dos pespunte.

5.5. De manga larga de una pieza, con un puño de cárdigan de 2 pulgadas de ancho.

5.6. La unión de los costados es con costura overlock de cuatro hilos.

- 5.7. Con dobladillo de 1 pulgada de ancho en todo el ruedo en máquina collaritera.
- 5.8. Todas las uniones son con máquina de overlock de 4 hilos, por lo menos 8 puntadas por pulgada.
- 5.9. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla en cada una de las prendas. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
- 5.10. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm:  $\pm 0.5$  cm.
- 5.11. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante de  $\pm 1$  cm.

**Pantalón:**

- 5.12. Compuesto de 4 piezas, de las cuales dos forman el delantero y dos el trasero.
- 5.13. Éstas no llevan costuras en el costado.
- 5.14. Dos piezas en forma rectangular, mismas que hacen el cruce en el frente, ambas piezas llevan un cárdigan en forma de bias de 1 cm de ancho en forma semicircular que sirve para tener acceso en el interior.
- 5.15. Con elástico afelpado de 3 cm de ancho colocado en forma visible.
- 5.16. Con dobladillo en la parte baja del pantalón lleva cárdigan de pulgada y media de ancho.
- 5.17. Todas las uniones son con máquina de overlock de 4 hilos, por lo menos 8 puntadas por pulgada.
- 5.18. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla en cada una de las prendas. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
- 5.19. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm:  $\pm 0.5$  cm.
- 5.20. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante de  $\pm 1$  cm.

**6. MATERIALES**

- 6.1. Tela térmica 95% poliéster y 5% elastano.
- 6.2. Tela de 190 g/m<sup>2</sup>.

**7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA**

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
  - 7.1.1. 95  $\pm$  3% poliéster
  - 7.1.2. 5  $\pm$  3% elastano
- 7.2. Masa por unidad de área
  - 7.2.1. 190  $\pm$  5% g/m<sup>2</sup>
- 7.3. Resistencia mínima a la tracción
  - 7.3.1. Urdimbre 400 N
  - 7.3.2. Trama 200 N
- 7.4. Resistencia mínima al rasgado
  - 7.4.1. Urdimbre 30 N
  - 7.4.2. Trama 15 N
- 7.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado
  - 7.5.1. Urdimbre  $\pm 2\%$
  - 7.5.2. Trama  $\pm 2\%$ .

- 7.6. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)  
7.6.1. Cambio 4 transferencia 3
- 7.7. Tipo de ligamento: sarga 2/1
- 7.8. Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)  
7.8.1. Urdimbre (Longitudinal)  $33 \pm 2$  hilos/cm,  
7.8.2. Trama (Transversal)  $22 \pm 2$  hilos/cm

**8. MÉTODOS DE REFERENCIA**

- 8.1. NMX-A-1833/1-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 1
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
- 8.5. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
- 8.6. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL
- 8.7. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.8. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

<b>PARTIDA 106</b> <b>CÓDIGO: TSDA02</b>	<b>TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN)</b> <b>55% POLIESTER 45% LANA</b>
---	--

**1. ALCANCE**

1.1. Esta ficha es para aplicación de traje sastre para dama (saco y pantalón).

**2. IMAGEN ILUSTRATIVA**



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

**3. UNIDAD DE MEDIDA**

3.1. Conjunto

**4. CUADRO DE TALLAS**

**DAMA**

<b>TALLA</b>	26	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50

## 5. DISEÑO

- 5.1. Colores: azul marino, gris Oxford, negro u otros.
- 5.2. Traje sastre para dama (saco y pantalón).  
**Saco**
- 5.3. **Delantero:** de dos piezas con costadillo
- 5.4. Al centro lleva dos pinzas de forma vertical a la altura del pecho, fijadas con respunte al filo, asegurar simetría en ambas pinzas en los dos delanteros.
- 5.5. Lleva dos bolsas simuladas en la parte inferior en ambos delanteros inclinadas hacia la parte inferior con vivos de 0.5 cm y con una entrada de 12.5 cm
- 5.6. Con una cartera en medio del vivo superior con forma irregular, con esquinas semiredondas de la misma tela
- 5.7. Con forro en su interior previamente entretelada
- 5.8. Cierra al frente de derecha izquierda por medio de dos botones de pasta de No. 32 (aprox 20 mm.), de cuatro orificios del color de la prenda, colocados en el delantero izquierdo en forma equidistante, y en el delantero derecho con dos ojales tipo botella en forma horizontal.
- 5.9. En el costadillo lleva costura recta.
- 5.10. En los delanteros en la parte inferior lleva una parte semiredonda en los fillos.
- 5.11. **Espalda:** de 2 piezas, con un refuerzo de entretela en la parte superior interna, de 5 pulgadas de ancho.
- 5.12. **Cuello:** cuello con solapa previamente entretelada, solapa tipo escuadra con una medida de 7.5 cm y 3.5 cm de ancho y en la parte posterior del cuello un refuerzo con la misma forma
- 5.13. Un pie de cuello en la parte posterior de 2 cm.
- 5.14. Cuello y solapa lleva una costura al filo.
- 5.15. **Manga:** manga sastre de 2 piezas con martillo de 2.5 cm de profundidad en orilla, desvaneciendo a nada hacia la parte superior. 1 botón tamaño No. 24 (aprox 15 mm.) de 4 orificios al tono de la tela.
- 5.16. En las mangas lleva dobladillo de 3 cm con máquina recta.
- 5.17. Vistas delanteras de 7.5 cm con entretela fusionable en su interior.
- 5.18. **Forro:** delantero de una pieza unido a costadillo con pinza de busto solamente va planchada,
- 5.19. Espalda formada por 2 piezas unidas por costuras central formando un fuelle que inicia a 8.0 cm del pie de cuello es de 29 cm de largo por 2.5 cm de profundidad.
- 5.20. Hombreras laminadas de dama, caída de fieltro.
- 5.21. Entretela en delanteros, costadillo, vistas, vivos, carteleras y cuello, entretela no tejida fusionable de hilo en sisas, cabeza manga, espalda y dobladillo.
- 5.22. Dobladillo en ruedo y mangas de 3.0 cm de ancho, fijo con una puntada en todas las costuras.
- 5.23. Largo total 62.0 cm en prenda terminada tomando a centro espalda.
- 5.24. Todas las costuras de 12 puntadas por pulgada mínimo.
- 5.25. **Etiquetado:** Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
- 5.26. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm:  $\pm 0.5$  cm.
- 5.27. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de  $\pm 1$  cm
- 5.28. Logotipos: Considerar el logotipo de la institución correspondiente, en caso de que se requiera  
**Pantalón**
- 5.29. Recto con cierre al frente, pretina normal, forro interior al tono de la tela.

- 5.30. **Delantero:** de dos piezas.
- 5.31. Ambos delanteros llevan una bolsa de forma diagonal con vivo de 1 cm de ancho, con una entrada de 13 cm (deberá ser proporcional a la talla).
- 5.32. La bolsa interna de cada delantero lleva un forro unido a una vista. En la parte superior lleva una presilla.
- 5.33. Cierra al frente de izquierda a derecha, por medio de un cierre de poliamida (tipo nylon) de 13 cm
- 5.34. Lleva una costura recta en forma de "J" en la parte del delantero derecho.
- 5.35. Lleva una presilla en forma vertical en la terminación del cierre y otra en la parte interna, para sujetar el falso.
- 5.36. **Trasero:** de dos piezas, ambos traseros con una pinza al centro. En la unión del tiro, llevan una ensancha de 3.5 cm desvaneciéndose hacia el delantero.
- 5.37. La unión del trasero con el delantero lleva una costura de tres hilos (de recta, over y puntadas más abiertas).
- 5.38. **Forro:** el pantalón delantero y trasero lleva forro de la pretina y hasta arriba de la rodilla.
- 5.39. En el forro trasero lleva un fuelle con pinza.
- 5.40. **Pretina:** de dos piezas, una exterior y una interior, unidas en la parte trasera. La pretina externa debe ser previamente entretelada. El ancho de las pretinas es de 3.5 cm con costuras al filo, con una terminación en la parte interior con maquina over.
- 5.41. Cierra con un ojal en la pretina derecha de forma horizontal y con un botón de pasta de No. 24 (aprox 15 mm.) al tono de la prenda en la pretina izquierda.
- 5.42. Los costados cierran a tres hilos.
- 5.43. **Doblado:** lo lleva en el ruedo 5 cm de ancho con maquina cadenera y over.
- 5.44. Todas las costuras de 12 puntadas por pulgada mínimo.
- 5.45. **Etiquetado:** Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
- 5.46. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm:  $\pm 0.5$  cm.
- 5.47. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de  $\pm 1$  cm.

## 6. MATERIALES

- 6.1. Tela exterior: polilana 55% poliéster y 45% lana
- 6.2. Tela exterior: 240 g/m<sup>2</sup>
- 6.3. Forro: tafetán 100% poliéster liso

## 7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
- 7.1.1. 55  $\pm$  5% poliéster
- 7.1.2. 45  $\pm$  5% lana
- 7.1.3. Forro: 100% poliéster
- 7.2. Masa por unidad de área
- 7.2.1. 240  $\pm$  5% g/m<sup>2</sup>
- 7.3. Resistencia mínima a la tracción
- 7.3.1. Urdimbre 550 N
- 7.3.2. Trama 450 N
- 7.4. Resistencia mínima al rasgado
- 7.4.1. Urdimbre 25 N

- 7.4.2. Trama 20 N
- 7.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado
  - 7.5.1. Urdimbre  $\pm 2\%$
  - 7.5.2. Trama  $\pm 2\%$ .
- 7.6. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)
  - 7.6.1. Cambio 4 transferencia 3
- 7.7. Tipo de ligamento: tafetán
- 7.8. Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
  - 7.8.1. Urdimbre (Longitudinal)  $48 \pm 2$  hilos/cm,
  - 7.8.2. Trama (Transversal)  $38 \pm 2$  hilos/cm

**8. MÉTODOS DE REFERENCIA**

- 8.1. NMX-A-1833/1-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 1
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
- 8.5. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
- 8.6. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL
- 8.7. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.8. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

PARTIDA 114 CÓDIGO: TSDA10	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y PANTALÓN) 70% POLIESTER 30% VISCOSA
-------------------------------	---

**1. ALCANCE**

1.1. Esta ficha es para aplicación de traje sastre para dama (saco, chaleco y pantalón).

**2. IMAGEN ILUSTRATIVA**



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

**3. UNIDAD DE MEDIDA**

3.1. Conjunto

**4. CUADRO DE TALLAS**

**DAMA**

TALLA	26	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50
-------	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

**5. DISEÑO**

5.1. Colores: azul marino, gris Oxford, negro u otros.

5.2. Traje sastre para dama (saco, chaleco y pantalón).

**Saco**

5.3. **Delantero:** de dos piezas con costadillo

5.4. Al centro lleva dos pinzas de forma vertical a la altura del pecho, fijadas con pespunte al filo, asegurar simetría en ambas pinzas en los dos delanteros

- 5.5. Lleva dos bolsas simuladas en la parte inferior en ambos delanteros inclinadas hacia la parte inferior con vivos de 0.5 cm y con una entrada de 12.5 cm
- 5.6. Con una cartera en medio del vivo superior con forma irregular, con esquinas semiredondas de la misma tela
- 5.7. Con forro en su interior previamente entretelada
- 5.8. Cierra al frente de derecha izquierda por medio de dos botones de pasta de No. 32 (aprox 20 mm.), de cuatro orificios del color de la prenda, colocados en el delantero izquierdo en forma equidistante, y en el delantero derecho con dos ojales tipo botella en forma horizontal
- 5.9. En el costadillo lleva costura recta.
- 5.10. En los delanteros en la parte inferior lleva una parte semiredonda en los fillos.
- 5.11. **Espalda:** de 2 piezas, con un refuerzo de entretela en la parte superior interna, de 5 pulgadas de ancho.
- 5.12. **Cuello:** cuello con solapa previamente entretelada, solapa tipo escuadra con una medida de 7.5 cm y 3.5 cm de ancho y en la parte posterior del cuello un refuerzo con la misma forma
- 5.13. Un pie de cuello en la parte posterior de 2 cm.
- 5.14. Cuello y solapa lleva una costura al filo.
- 5.15. **M Manga:** manga sastre de 2 piezas con martillo de 2.5 cm de profundidad en orilla, desvaneciendo a nada hacia la parte superior. 1 botón tamaño No. 24 (aprox 15 mm.) de 4 orificios al tono de la tela.
- 5.16. En las mangas lleva dobladillo de 3 cm con máquina recta.
- 5.17. Vistas delanteras de 7.5 cm con entretela fusionable en su interior.
- 5.18. **Forro:** delantero de una pieza unido a costadillo con pinza de busto solamente va planchada,
- 5.19. Espalda formada por 2 piezas unidas por costuras central formando un fuelle que inicia a 8.0 cm del pie de cuello es de 29 cm de largo por 2.5 cm de profundidad.
- 5.20. Hombros laminados de dama, caída de fieltro.
- 5.21. Entretela en delanteros, costadillo, vistas, vivos, carteleros y cuello, entretela no tejida fusionable de hilo en sisas, cabeza manga, espalda y dobladillo.
- 5.22. Dobladillo en ruedo y mangas de 3.0 cm de ancho, fijo con una puntada en todas las costuras.
- 5.23. Largo total 62.0 cm en prenda terminada tomando a centro espalda.
- 5.24. Todas las costuras de 12 puntadas por pulgada mínimo.
- 5.25. **Etiquetado:** Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
- 5.26. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm:  $\pm 0.5$  cm.
- 5.27. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de  $\pm 1$  cm
- 5.28. Logotipos: Considerar el logotipo de la institución correspondiente, en caso de que se requiera
- Chaleco**
- 5.29. **Delanteros** con pinza vertical que inicia debajo del busto y termina en la bolsa, costadillos fusionados, escote en "V", bolsas de doble vivo de 1/16" de ancho cada vivo, con entrada de 5" con remate media luna y presilla en extremo, vivos con hilo al tono. Delantero derecho con 3 ojales de botella con presilla, ojales con hilo al tono. Delantero izquierdo con 3 botones coincidentes con los ojales pegados en cruz con hilo al tono, botones de pasta del No. 32 (aprox 20 mm.) al tono de la tela. Pespunte punto inglés a 1/16" con hilo al tono en filo escote y centro delantero.
- 5.30. Fillos inferiores en redondo.

- 5.31. **Espalda** de 2 piezas con costura central. Martingala de costadillo a costadillo de 1 ½" de ancho; la martingala presenta triple pespunte recto con hilo al tono, el primero centrado en el ancho y los dos restantes a 1/16" del filo.
- 5.32. **Vistas** delanteras de tela, con entretela fusionable en su interior, bies con pespunte decorativo en contraste en vista unión a forro.
- 5.33. **Forro**, delantero de una pieza unido a costadillo con pinza de busto solamente va planchada (no costurada); espalda formada por 2 piezas unidas por costura central.
- 5.34. Entretelas en delanteros, costadillo, vistas y vivos fusionable de hilo en sisas, espalda y dobladillo.
- 5.35. Dobladillo en ruedo de 1 ½" de ancho, fijo con una puntada en todas las costuras.
- 5.36. Largo total de 53.0 cm en prenda terminada tomado a centro espalda.
- 5.37. Todas las costuras de 12 puntadas por pulgada mínimo.
- 5.38. **Etiquetado:** Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
- 5.39. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm:  $\pm 0.5$  cm.
- 5.40. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de  $\pm 1$  cm.
- 5.41. Logotipos: Considerar el logotipo de la institución correspondiente, en caso de que se requiera.
- Pantalón**
- 5.42. Recto con cierre al frente, pretina normal, forro interior al tono de la tela.
- 5.43. **Delantero:** de dos piezas.
- 5.44. Ambos delanteros llevan una bolsa de forma diagonal con vivo de 1 cm de ancho, con una entrada de 13 cm (deberá ser proporcional a la talla).
- 5.45. La bolsa interna de cada delantero lleva un forro unido a una vista. En la parte superior lleva una presilla.
- 5.46. Cierra al frente de izquierda a derecha, por medio de un cierre de poliamida (tipo nylon) de 13 cm
- 5.47. Lleva una costura recta en forma de "J" en la parte del delantero derecho.
- 5.48. Lleva una presilla en forma vertical en la terminación del cierre y otra en la parte interna, para sujetar el falso.
- 5.49. **Trasero:** de dos piezas, ambos traseros con una pinza al centro. En la unión del tiro, llevan una ensancha de 3.5 cm desvaneciéndose hacia el delantero.
- 5.50. La unión del trasero con el delantero lleva una costura de tres hilos (de recta, over y puntadas más abiertas).
- 5.51. **Forro:** el pantalón delantero y trasero lleva forro de la pretina y hasta arriba de la rodilla.
- 5.52. En el forro trasero lleva un fuelle con pinza.
- 5.53. **Pretina:** de dos piezas, una exterior y una interior, unidas en la parte trasera. La pretina externa debe ser previamente entretelada. El ancho de las pretinas es de 3.5 cm con costuras al filo, con una terminación en la parte interior con maquina over.
- 5.54. Cierra con un ojal en la pretina derecha de forma horizontal y con un botón de pasta de No. 24 (aprox 15 mm.) al tono de la prenda
- 5.55. Los costados cierran a tres hilos.
- 5.56. **Dobladillo:** lo lleva en el ruedo 5 cm de ancho con maquina cadenera y over.
- 5.57. Todas las costuras de 12 puntadas por pulgada mínimo.
- 5.58. **Etiquetado:** Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
- 5.59. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm:  $\pm 0.5$  cm.
- 5.60. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de  $\pm 1$  cm.

**6. MATERIALES**

- 6.1. Tela exterior: 70% poliéster y 30% viscosa
- 6.2. Tela exterior: 180 g/m<sup>2</sup>
- 6.3. Forro: tafetán 100% poliéster liso

**7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA**

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
  - 7.1.1. 70 ± 5% poliéster
  - 7.1.2. 30 ± 5% viscosa
  - 7.1.3. Forro: 100% poliéster
- 7.2. Masa por unidad de área
  - 7.2.1. 180 ± 5% g/m<sup>2</sup>
- 7.3. Resistencia mínima a la tracción
  - 7.3.1. Urdimbre 650 N
  - 7.3.2. Trama 550 N
- 7.4. Resistencia mínima al rasgado
  - 7.4.1. Urdimbre 35 N
  - 7.4.2. Trama 20 N
- 7.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado
  - 7.5.1. Urdimbre ±2%
  - 7.5.2. Trama ±2%
- 7.6. Determinación de la solidez del color de los materiales textiles sometidos al lavado en seco
  - 7.6.1. Cambio 3-4 transferencia 3-4
- 7.7. Tipo de ligamento: tafetán
- 7.8. Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
  - 7.8.1. Urdimbre (Longitudinal) 48 ± 2 hilos/cm,
  - 7.8.2. Trama (Transversal) 38 ± 2 hilos/cm

**8. MÉTODOS DE REFERENCIA**

- 8.1. NMX-A-1833/1-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 1
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
- 8.5. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
- 8.6. NMX-A-105-D01-INNTEX-2020 PARTE D01: SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO EN SECO UTILIZANDO SOLVENTE PERCLOROETILENO
- 8.7. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.8. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

**PARTIDA 118**  
**CÓDIGO: UNTA01**

**UNIFORME TÁCTICO (2 PIEZAS: CAMISOLA Y PANTALÓN)**

**1. ALCANCE**

1.1. Esta ficha es para aplicación de uniforme táctico (camisola y pantalón).

**2. IMAGEN ILUSTRATIVA**



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

**3. UNIDAD DE MEDIDA**

3.1. Conjunto

**4. CUADRO DE TALLAS**

TALLA	ECH	CH	M	G	EG	EEG	EEEG

**5. DISEÑO**

5.1. Colores: azul marino (similar al pantone 19-3921 TPX) u otros.

**Camisola**

- 5.2. Delantero de dos piezas; ambos delanteros llevarán una bolsa oculta fijada al hombro, sisas y costados, en la parte central e inferior.
- 5.3. Las bolsas deben coserse con pespunte reforzado, cerrar con dos tiras de velcro de 1 centímetro (cm) de ancho por 5 cm de largo, una a cada extremo de la abertura lateral con costuras reforzadas.
- 5.4. Los dos bolsillos ocultos a la altura del pecho. Sobre las bolsas, llevarán bolsas de parches con carteras. Las bolsas de parches serán de 14 a 15 cm de ancho por 14 a 15 cm de alto con costura, el dobladillo de la abertura de la bolsa deberá ser de 1 a 1.5 cm de ancho. La bolsa lleva fuelle hacia el costado de 3 cm de ancho.
- 5.5. Las carteras deberán ser de 5 a 6 cm de alto por 14 a 15 cm de ancho.
- 5.6. La cartera izquierda llevará una abertura para bolígrafo.
- 5.7. Las bolsas y carteras deberán llevar pespunte reforzado.
- 5.8. Las carteras deberán cerrarse con la bolsa por medio de velcro.
- 5.9. Bolsas y carteras deberán llevar presillas rematando la abertura de la bolsa y el pegado de las carteras.
- 5.10. El delantero izquierdo deberá presentar aletilla oculta de 40 a 45 cm de alto (según talla) con pespuntos en el exterior a 0.6 cm y 4.7 cm del filo con ojal a la vista en el escote y cuatro ojales horizontales en la aletilla oculta. La aletilla oculta deberá estar fijada con presillas verticales sobre el pespunte de 0.6 cm del filo.
- 5.11. El delantero derecho presentará aletilla corrida con pespunte a 0.6 y 4.7 cm del filo. La aletilla llevará cinco botones más uno de repuesto de pasta al tono de la tela de cuatro orificios, pegado en la parte inferior de la aletilla.
- 5.12. El delantero y la espalda quedarán unidos por medio de una bata con pespunte reforzado en la unión con el delantero y la espalda.
- 5.13. Tramo de velcro hembra adherido en costura parte frontal derecha arriba de la bolsa con medidas de 9.5 cm de largo x 3.5 cm de alto, para colocación del gafete.
- 5.14. Tramo de velcro hembra cuadrado de 8 cm de cada lado, adherido a costura colocado en la parte frontal del lado izquierdo para colocación del logotipo de la institución.
- 5.15. **Hombros:** en la unión de hombros de lado derecho en la parte superior lleva una entrada con aletilla de un ancho de 1  $\frac{3}{4}$  de pulgada por una profundidad de 2  $\frac{1}{2}$  pulgadas, mismo que sirve para sujetar radio. La unión de hombros con la manga es con 3 pespuntos y el costado solo con overlock con puntada de seguridad, con costuras de al menos 8 puntadas por pulgada de 3 pespuntos.
- 5.16. **Espalda:** de una pieza con fuelles en sisas. El fuelle deberá tener una profundidad de hasta 5 cm. con remate de presilla en el costado. La unión del fuelle será con pespunte reforzado. En la parte superior de la espalda lleva un estampado directo en transfer color plata reflejante con la leyenda que indique la institución al licitante adjudicado.
- 5.17. **Manga:** manga larga con protección para los codos de 20 cm como mínimo de la misma tela.
- 5.18. Puño entretelado de 6 a 7 cm de alto y un ojal horizontal
- 5.19. Cada puño, con dos botones, de pasta al tono de la tela de 4 orificios para cierre de puño. El puño llevará pespunte en su contorno y en la unión con la manga.
- 5.20. La unión de la manga con el cuerpo será con pespunte reforzado. En la manga izquierda deberá llevar dos porta plumas de 13 cm de largo por 3 cm de ancho cada una, colocadas a 2 pulgadas del hombro hacia abajo.

- 5.21. En la manga izquierda, tramo de velcro hembra adherido a costura rectángulo de 8 cm de ancho x 7 cm de alto, colocado a 2 pulgadas del hombro hacia abajo, cargándolo 3/8 pulgada hacia el delantero para colocación del logotipo de la institución.
- 5.22. En la manga derecha, tramo de velcro hembra adherido a costura rectángulo de 9 cm de ancho x 12 cm de alto, para colocación del logotipo de la institución.
- 5.23. **Cuello:** tipo "sport" de la misma tela de la camisola, entretelado para dar consistencia al cuello
- 5.24. El cuello deberá medir 6.5 cm de ancho en la parte media y 7.5 cm de largo en la línea diagonal del cuello, el cual deberá llevar una traba con abertura.
- 5.25. **Doblado:** con respunte a 2 cm.
- 5.26. Todas las costuras deberán tener 9 puntadas por pulgada mínimo
- 5.27. Hilo poliéster 100% al tono de la prenda
- 5.28. Las bolsas, carteras y adornos deberán guardar simetría en ambos lados de la prenda; las prendas deberán venir planchadas y deshebradas.
- 5.29. **Pespunte:** respunte filo, queda a 2 mm.
- 5.30. Doble respunte queda a 2 mm y 8 mm del filo.
- 5.31. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
- 5.32. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm:  $\pm 0.5$  cm.
- 5.33. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de  $\pm 1$  cm
- 5.34. **Pantalón**
- 5.35. **Frente:** de 2 piezas. Izquierda y derecha.
- 5.36. **Delantero:** de dos piezas, cada delantero presentará una bolsa diagonal con bies de refuerzo de 7 cm de largo en el costado y fondo de bolsa de poquetín 80% poliéster, 20% algodón con vista y contra vista de la misma tela de la prenda
- 5.37. Dicha bolsa tendrá una entrada de 7.5 cm en cintura y 15 cm en costado con respunte reforzado.
- 5.38. La bolsa presentará presillas de refuerzo en cintura y costado.
- 5.39. Los delanteros cerrarán al frente por medio de un cierre metálico reforzado de mínimo 20 cm
- 5.40. El delantero izquierdo deberá presentar respunte reforzado de dos agujas en forma de "J" de 4 cm de ancho y una presilla horizontal en la parte inferior del mismo como refuerzo.
- 5.41. Llevará otra presilla vertical sobre la curva de la "J", la cual sujetará la tapa interior del cierre.
- 5.42. El tiro delantero deberá ir con respunte reforzado.
- 5.43. La unión de los tiros deberá reforzarse con una presilla.
- 5.44. Cada pierna deberá llevar protección en rodillas con doble tela para poder colocar insertos de neopreno (opcionales).
- 5.45. **Trasero:** de dos piezas unidas por la parte del tiro con costura de respunte reforzado de tres agujas.
- 5.46. Cada trasero deberá presentar bolsas de vivo con cartera en forma recta de 14 a 15 cm de ancho por 5 a 6 cm de alto, vivo de 1 a 1.5 cm de ancho con bolsa interior de poquetín, 80% poliéster, 20% algodón con vista y contra vista de la misma tela.
- 5.47. La cartera deberá llevar respunte en todo su contorno y el vivo, respunte al filo con presillas verticales para rematar los extremos.

- 5.48. La cartera deberá cerrar por medio de velcro fijado en forma de cruz.
- 5.49. Tiro trasero presenta en la zona de glúteos, refuerzos con doble pespunte, de 15 cm de largo en la entrepierna y sobre el tiro.
- 5.50. **Pretina:** autoajustable con el sistema de túnel, cintura con pliegues. Fraccionada de 4.5 a 5.5 cm de ancho, cerrará por medio de un broche metálico al frente
- 5.51. El falso debe llevar un ojal con un botón de pasta, fijado a la ojalera como refuerzo al interior en la bragueta.
- 5.52. La pretina se hará ajustable con una traba de tela con extensión de elástico en los costados.
- 5.53. Lleva 5 trabas de 6 cm de alto por 4 a 5 cm de ancho, acondicionadas para el uso del cinturón táctico, cosidas pespunte y fijadas a la cintura con remates de presilla en los 4 extremos de la traba.
- 5.54. Llevará tafeta fabricado en 100 % poliéster al color de la prenda cosido en la parte interior de la pretina del pantalón de 3.5 cm de ancho y largo dependiendo de la talla.
- 5.55. **Largo del pantalón:** debe ser pie a tierra con un mínimo de 120 cm, el largo deberá ser contado a partir de la pretina.
- 5.56. Los costados presentarán pespunte reforzado y llevarán dos bolsas de cargo de 20 a 25 cm de ancho por 20 a 25 cm de largo con fuelles de 2.5 cm de profundidad y cartera en forma recta de 5 a 6 cm de alto por 20 a 25 cm de ancho.
- 5.57. La bolsa y carteras llevarán en su contorno pespunte y presillas en la abertura de bolsa y pegado de cartera.
- 5.58. Las bolsas deberán presentar velcro en sus extremos inferiores.
- 5.59. En el interior de las bolsas deberán llevar dos separadores cosidos a la tela del pantalón.
- 5.60. **Doblado:** de 2 cm con ojales horizontales internos hacia el costado con jaretas tipo agujeta del mismo tono a la tela. Los extremos de la agujeta extendida deben quedar de un mínimo de 20 cm de largo.
- 5.61. Las costuras rectas y overlock deberán ser a 9 puntadas por pulgada mínimo.
- 5.62. Deberá usarse hilo poliéster 100% al tono de la prenda y de alta resistencia, grueso en los pespuntos.
- 5.63. Las bolsas, carteras y adornos deberán guardar simetría en ambos lados de la prenda.
- 5.64. **Pespuntos:** pespunte filo, queda a 2 mm doble pespunte queda a 2 mm y 8 mm del filo.
- 5.65. **Etiquetado:**
- 5.66. Contar con etiqueta (preferentemente tampográfica) de marca, composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
- 5.67. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm:  $\pm 0.5$  cm.
- 5.68. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de  $\pm 1$  cm
- 5.69. **Logotipos:** Considerar el logotipo de la institución correspondiente, en caso de que se requiera.

## 6. MATERIALES

- 6.1. Tela 63+-5% poliéster, 33+-5% algodón, 4% mínimo de Elastano
- 6.2. Tela tipo ripstop resistente a rasgaduras
- 6.3. Tela de 245 g/m<sup>2</sup>
- 6.4. Terminado: tratamiento repelente agua, manchas con base de aceite y suciedad

**7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA**

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
  - 7.1.1.  $63 \pm 5\%$  poliéster
  - 7.1.2.  $33 \pm 5\%$  algodón
  - 7.1.3. 4% mínimo elastano
- 7.2. Masa por unidad de área
  - 7.2.1. Tela de  $245 \pm 5 \%$  g/m<sup>2</sup>
- 7.3. Resistencia mínima a la tracción
  - 7.3.1. Urdimbre 610 N
  - 7.3.2. Trama 420 N
- 7.4. Resistencia mínima al rasgado
  - 7.4.1. Urdimbre 70 N
  - 7.4.2. Trama 60 N
- 7.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado
  - 7.5.1. Urdimbre  $\pm 3\%$
  - 7.5.2. Trama  $\pm 3\%$ .
- 7.6. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (A1S)
  - 7.6.1. Cambio 4 transferencias 2-V
- 7.7. Tipo de ligamento: tafetán.
- 7.8. Numero de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
  - 7.8.1. Urdimbre (Longitudinal)  $40 \pm 2$  hilos/cm,
  - 7.8.2. Trama (Transversal)  $30 \pm 2$  hilos/cm

**8. MÉTODOS DE REFERENCIA**

- 8.1. NMX-A-1833/1-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUIMICO CUANTITATIVO
- 8.2. NMX-A-1833/11-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUIMICO CUANTITATIVO
- 8.3. NMX-A-1833/12-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUIMICO CUANTITATIVO
- 8.4. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.5. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8.6. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
- 8.7. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
- 8.8. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL
- 8.9. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.10. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

## ANEXO

comercializadora  
**Munrr**  
s.a. de c.v.

# FAMILIA DE TELAS

**TELA 1. GABARDINA 100% ALGODÓN 260G/M<sup>2</sup>, PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:**

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1	BATA01	BATA ANTIESTÁTICA CABALLERO
2	BATA02	BATA ANTIESTÁTICA DAMA

**TELA 2. GABARDINA 60% POLIÉSTER 40% ALGODÓN 250 G/M<sup>2</sup>, PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:**

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
3	BATA04	BATA ESTÁNDAR
4	BATA05	BATA MÉDICO CABALLERO
5	BATA06	BATA MÉDICO DAMA
178	BATA03	BATA DE TRABAJO UNISEX

**TELA 3. GABARDINA 55% POLIÉSTER 45% ALGODÓN 250 G/M<sup>2</sup>, PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:**

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
58	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO
96	UNCE01	CASACA CENDI
97	UNCE02	PANTALÓN CENDI
98	UNQU01	FILIPINA TIPO QUIRÚRGICA
99	UNQU02	PANTALÓN TIPO QUIRÚRGICO
116	UNCE03	UNIFORME CENDI (2 PIEZAS: CASACA Y PANTALÓN)
117	UNQU03	UNIFORME QUIRÚRGICO UNISEX (2 PIEZAS: FILIPINA Y PANTALÓN)

**TELA 4. GABARDINA 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN 260 G/M<sup>2</sup>, PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:**

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
48	FILP02	FILIPINA CABALLERO 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN
49	FILP03	FILIPINA DAMA 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN

**TELA 5. MEZCLILLA PESADA 100% ALGODÓN 470 G/M<sup>2</sup>, PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:**

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
60	PANT02	PANTALÓN MEZCLILLA CABALLERO
61	PANT03	PANTALÓN MEZCLILLA DAMA

**TELA 6. RIPSTOP 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN 260 G/M<sup>2</sup>, PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:**

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
27	CMIS08	CAMISOLA TÁCTICA MANGA LARGA
64	PANT06	PANTALÓN TÁCTICO UNISEX

**TELA 7. TAFETÁN 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN 150 G/M<sup>2</sup>, PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:**

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
81	TSCC01	CAMISA PARA TRAJE CABALLERO
86	TSDB01	BLUSA PARA TRAJE DAMA

**TELA 8. TAFETÁN 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN 170 G/M<sup>2</sup>, PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:**

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
13	CAMS02	CAMISA DE VESTIR CABALLERO 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN
14	CAMS03	CAMISA DE VESTIR DAMA 70% POLIÉSTER 30% ALGODÓN

**TELA 9. TAFETÁN 70% ALGODÓN 30% POLIÉSTER 130 G/M<sup>2</sup>, PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:**

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
17	CAMS06	CAMISA DE VESTIR CABALLERO 70% ALGODON 30% POLIESTER
18	CAMS07	CAMISA DE VESTIR DAMA 70% ALGODÓN 30% POLIESTER

**TELA 10. 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN 240 G/M<sup>2</sup>, PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:**

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
70	PLYP01	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN
72	PLYP03	PLAYERA TIPO POLO MANGA LARGA CABALLERO 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN
76	PLYP07	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA DAMA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN
78	PLYP09	PLAYERA TIPO POLO MANGA LARGA DAMA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN

**TELA 11. 100% ALGODÓN 200 G/M<sup>2</sup>, PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:**

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
75	PLYP06	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% ALGODÓN
79	PLYP12	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA DAMA 100% ALGODÓN

**TELA 12. 100% POLIÉSTER 230 G/M<sup>2</sup>, PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:**

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
71	PLYP02	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA CABALLERO 100% POLIÉSTER
73	PLYP04	PLAYERA TIPO POLO MANGA LARGA CABALLERO 100% POLIÉSTER
77	PLYP08	PLAYERA TIPO POLO MANGA CORTA DAMA 100% POLIÉSTER

**TELA 13. 55% POLIÉSTER 45% LANA 240 G/M<sup>2</sup>, PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:**

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
87	TSDC01	CHALECO DE VESTIR PARA DAMA 55% POLIESTER 45% LANA
93	TSDS01	SACO PARA DAMA 55% POLIESTER 45% LANA
105	TSDA01	TRAJE SASTRE PARA DAMA (4 PIEZAS: SACO, CHALECO, FALDA Y PANTALÓN) 55% POLIESTER 45% LANA
106	TSDA02	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 55% POLIESTER 45% LANA
108	TSDA04	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y PANTALÓN) 55% POLIESTER 45% LANA
110	TSDA06	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: SACO Y FALDA) 55% POLIESTER 45% LANA

**TELA 14. 55% POLIÉSTER 45% LANA 240 G/M<sup>2</sup>, PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:**

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
82	TSCP01	PANTALÓN DE VESTIR PARA CABALLERO 55% POLIESTER 45% LANA
84	TSCS01	SACO PARA CABALLERO 55% POLIESTER 45% LANA
89	TSDF01	FALDA DE VESTIR PARA DAMA 55% POLIESTER 45% LANA
91	TSDP01	PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA 55% POLIESTER 45% LANA
103	TSCA01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 55% POLIESTER 45% LANA

**TELA 15. 70% POLIÉSTER 30% VISCOSA 180 G/M<sup>2</sup>, PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:**

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
88	TSDC02	CHALECO DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIESTER 30% VISCOSA
94	TSDS02	SACO PARA DAMA 70% POLIESTER 30% VISCOSA
111	TSDA07	TRAJE SASTRE PARA DAMA (4 PIEZAS: SACO, CHALECO, FALDA Y PANTALÓN) 70% POLIÉSTER 30% VISCOSA
112	TSDA08	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 70% POLIESTER 30% VISCOSA
113	TSDA09	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y FALDA) 70% POLIESTER 30% VISCOSA
114	TSDA10	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y PANTALÓN) 70% POLIESTER 30% VISCOSA

**TELA 16. 70% POLIÉSTER 30% VISCOSA 180 G/M<sup>2</sup>, PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:**

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
90	TSDF02	FALDA DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIÉSTER 30% VISCOSA
92	TSDP02	PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIESTER 30% VISCOSA
104	TSCA02	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 70% POLIESTER 30% VISCOSA

**TELA 17. 100% POLIÉSTER 125 G/M<sup>2</sup>, PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:**

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
43	COND06	CONJUNTO DEPORTIVO (2 PIEZAS: CHAMARRA Y PANTALÓN)
44	COND07	CONJUNTO DEPORTIVO CON DISTINTIVOS (3 PIEZAS: CHAMARRA, PANTALÓN Y GORRA)

**TELA 18. FELPA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN 250 G/M<sup>2</sup>, PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:**

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
41	COND01	SUDADERA DEPORTIVA UNISEX
42	COND05	CONJUNTO DEPORTIVO UNISEX (2 PIEZAS: SUDADERA Y PANTALÓN)

**TELA 19. CAPITONADO TAFETÁN 100% POLIÉSTER 90 G/M<sup>2</sup>, PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:**

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
38	CHAM06	CHAMARRA CORTA TIPO BEISBOLERA REPELENTE AL AGUA
39	CHAM07	CHAMARRA LARGA REPELENTE AL AGUA CABALLERO

**TELA 20. GABARDINA SARGA 2/2 100% POLIÉSTER 290 G/M<sup>2</sup> PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:**

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
50	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO
51	GORR02	GORRA TIPO BEISBOLERA 2 LOGOTIPOS

**TELA 21 GABARDINA 100% ALGODÓN 275 G/M<sup>2</sup>, PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:**

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
68	PANT10	PANTALÓN VESTIR DAMA GABARDINA 100% ALGODÓN
69	PANT11	PANTALÓN VESTIR CABALLERO GABARDINA 100% ALGODÓN

**TELA 22 TELA IMPERMEABLE DE CLORURO DE POLIVINILO (PVC) 100% POLIÉSTER 160G/M<sup>2</sup>, PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS:**

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
161	EIMA01	IMPERMEABLE TIPO MANGA
162	EIGA02	IMPERMEABLE TIPO GABARDINA

**ATENTAMENTE**  
**COMERCIALIZADORA MUNRRO, S.A. DE C.V.**

**LUIS JAVIER DE LA CRUZ MERCADO**  
**APODERADO LEGAL**

CIUDAD DE MÉXICO A 25 DE JULIO DE 2025



**Hacienda**  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

**ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO 2025**  
**RESUMEN DEMANDA AGREGADA**

**APENDICE II**

PARTIDA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	MÍNIMA	MÁXIMA
24	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX	PIEZA	19,791	39,628
29	CHAL01	CHALECO DE ACRÍLICO	PIEZA	87,263	146,694
50	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	PIEZA	6,332	13,384
51	GORR02	GORRA TIPO BEISBOLERA 2 LOGOTIPOS	PIEZA	4,106	7,560
52	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA	4,084	6,079
53	GORR04	GORRA TIPO BEISBOLERA PPL	PIEZA	7,416	7,837
54	GORR05	GORRA TIPO BEISBOLERA MEZCLILLA	PIEZA	136	257
58	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	4,144	7,603
82	TSCP01	PANTALÓN DE VESTIR PARA CABALLERO 55% POLIÉSTER 45% LANA	PIEZA	1,492	3,623
88	TSDC02	CHALECO DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIÉSTER 30% VISCOSA	PIEZA	3,570	8,910
89	TSDF01	FALDA DE VESTIR PARA DAMA 55% POLIÉSTER 45% LANA	PIEZA	188	434
91	TSDP01	PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA 55% POLIÉSTER 45% LANA	PIEZA	3,160	6,184
92	TSDP02	PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIÉSTER 30% VISCOSA	PIEZA	4,017	9,684
93	TSDS01	SACO PARA DAMA 55% POLIÉSTER 45% LANA	PIEZA	60,925	71,196
94	TSDS02	SACO PARA DAMA 70% POLIÉSTER 30% VISCOSA	PIEZA	2,070	5,170
102	ROPT03	CONJUNTO ROPA TÉRMICA MASCULINA (2 PIEZAS: SUDADERA Y PANTALÓN)	CONJUNTO	169	240
106	TSDA02	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 55% POLIÉSTER 45% LANA	CONJUNTO	22,817	25,400
114	TSDA10	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y PANTALÓN) 70%	CONJUNTO	6,475	10,773
118	UNTA01	UNIFORME TÁCTICO (2 PIEZAS: CAMISOLA Y PANTALÓN)	CONJUNTO	2,577	6,309
<b>TOTAL</b>				<b>240,732</b>	<b>376,965</b>

ATENTAMENTE  
COMERCIALIZADORA MUNRRO, S.A. DE C.V.

LUIS JAVIER DE LA CRUZ MERCADO  
APODERADO LEGAL



# Hacienda

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

CIUDAD DE MÉXICO A 25 DE JULIO DE 2025

ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO 2025

DEMANDA AGRGADA

NUEVA PARTIDA	ID RAMO	DESCRIPCIÓN DEL RAMO	UR	DEPENDENCIA O ENTIDAD	SIGLAS	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	INFORMACIÓN DE LOS BIENES			
								UNIDAD DE MEDIDA	LOGOTIPO	MÍNIMA	MÁXIMA
24	4	GOBERNACIÓN	100	SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	SEGOB	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	12	24
24	5	RELACIONES EXTERIORES	100	SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	SRE	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	14	20
58	6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	G1H	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	BANJERCITO	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	94	94
52	6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	G1H	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	BANJERCITO	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA	SI	339	339
106	6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	B00	COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	CNBV	TSDA02	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 55% POLIÉSTER 45% LANA	CONJUNTO	NO	13	13
114	6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	B00	COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	CNBV	TSDA10	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 55% POLIÉSTER 45% LANA	CONJUNTO	NO	3	3
106	6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	hka	INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO	INDEP	TSDA02	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 55% POLIÉSTER 45% LANA	CONJUNTO	SI PARTE SUPERIOR	5	10
52	6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	KCZ	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	FINABIEN	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA	SI	3	6
52	6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	KCZ	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	FINABIEN	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA	SI	21	41
52	6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	KCZ	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	FINABIEN	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA	SI	9	18
52	6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	KCZ	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	FINABIEN	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA	SI	10	19
52	6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	KCZ	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	FINABIEN	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA	SI	31	62
52	6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	KCZ	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	FINABIEN	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA	SI	17	34
52	6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	KCZ	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	FINABIEN	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA	SI	5	10
52	6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	KCZ	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	FINABIEN	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA	SI	36	71
52	6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	KCZ	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	FINABIEN	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA	SI	28	55
52	6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	KCZ	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	FINABIEN	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA	SI	3	5
52	6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	KCZ	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	FINABIEN	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA	SI	12	23
52	6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	KCZ	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	FINABIEN	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA	SI	14	27
52	6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	KCZ	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	FINABIEN	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA	SI	28	56
52	6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	KCZ	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	FINABIEN	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA	SI	59	118
52	6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	KCZ	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	FINABIEN	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA	SI	21	42
52	6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	KCZ	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	FINABIEN	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA	SI	45	90
52	6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	KCZ	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	FINABIEN	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA	SI	9	18
52	6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	KCZ	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	FINABIEN	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA	SI	15	29
52	6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	KCZ	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	FINABIEN	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA	SI	7	14
52	6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	KCZ	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	FINABIEN	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA	SI	19	38
52	6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	KCZ	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	FINABIEN	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA	SI	33	65
52	6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	KCZ	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	FINABIEN	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA	SI	6	11
52	6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	KCZ	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	FINABIEN	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA	SI	34	67
52	6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	KCZ	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	FINABIEN	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA	SI	26	51
52	6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	KCZ	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	FINABIEN	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA	SI	27	54
52	6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	KCZ	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	FINABIEN	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA	SI	29	58
52	6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	KCZ	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	FINABIEN	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA	SI	4	7
52	6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	KCZ	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	FINABIEN	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA	SI	7	14
52	6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	KCZ	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	FINABIEN	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA	SI	64	127
52	6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	KCZ	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	FINABIEN	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA	SI	20	39
52	6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	HIU	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	NAFIN	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA	SI	20	20
58	6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	E00	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	SAT	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	4	4
24	6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	E00	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	SAT	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	2	4
58	6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	E00	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	SAT	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	1	2
58	6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	E00	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	SAT	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	1	2
24	6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	E00	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	SAT	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	6	11
24	6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	E00	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	SAT	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	3	4
24	6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	E00	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	SAT	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	31	31
58	6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	E00	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	SAT	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	5	10
58	6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	E00	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	SAT	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	1	1



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 No. LA-06-400-00400001-N-14-2025  
 ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO,  
 UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN  
 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

C.P. 02630, Ciudad de México Tels: 55 5368-5337 y 55 5368-6901 E-mail: munrosadecv@hotmail.com  
 R.F.C.: CMU-041122-GN8

Poniente 116 No. 520 Col.: Colongo Alcaldía Azcapotzalco

58	6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	E00	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIE	SAT	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	3	3
58	6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	E00	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIE	SAT	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	2	4
58	6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	E00	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIE	SAT	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	1	2
58	6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	E00	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIE	SAT	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	1	2
58	6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	E00	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIE	SAT	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	4	4
58	6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	E00	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIE	SAT	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	4	6
58	6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	E00	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIE	SAT	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	3	3
24	6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	E00	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIE	SAT	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	28	42
58	6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	E00	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIE	SAT	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	3	3
58	6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	E00	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIE	SAT	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	4	4
58	6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	E00	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIE	SAT	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	4	4
58	6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	E00	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIE	SAT	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	4	4
58	6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	E00	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIE	SAT	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	2	2
58	6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	E00	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIE	SAT	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	2	2
58	6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	E00	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIE	SAT	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	2	2
58	6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	E00	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIE	SAT	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	7	7
118	6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	E00	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	SAT	UNTA01	UNIFORME TÁCTICO (2 PIEZAS: CAMISOLA Y PANTALÓN)	CONJUNTO	CONTACTEL Y TAMPOGRAFICO	852	2,128
51	6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	E00	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	SAT	GORR02	GORRA TIPO BEISBOLERA 2 LOGOTIPOS	PIEZA	SI	426	1,064
58	7	DEFENSA NACIONAL	HXA	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL	ISSFAM	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	12	12
114	7	DEFENSA NACIONAL	HXA	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS	ISSFAM	TSDA10	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SAC	CONJUNTO	NO	952	952
51	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	IZC	COLEGIO DE POSTGRADUADOS	COLPOS	GORR02	GORRA TIPO BEISBOLERA 2 LOGOTIPOS	PIEZA	SI	70	165
24	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO R	B00	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, IN	SENASICA	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	19	25
50	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO R	B00	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, IN	SENASICA	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	PIEZA	SI	19	25
51	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	B00	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	SENASICA	GORR02	GORRA TIPO BEISBOLERA 2 LOGOTIPOS	PIEZA	SI	34	45
51	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	B00	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	SENASICA	GORR02	GORRA TIPO BEISBOLERA 2 LOGOTIPOS	PIEZA	SI	150	175
52	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	B00	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	SENASICA	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA	SI	398	423
52	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	B00	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	SENASICA	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA	SI	200	225
52	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	B00	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	SENASICA	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA	SI	65	77
58	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO R	B00	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, IN	SENASICA	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	31	40
58	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO R	B00	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, IN	SENASICA	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	530	596
58	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO R	B00	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, IN	SENASICA	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	80	96
58	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO R	B00	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, IN	SENASICA	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	171	196
82	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO R	B00	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, IN	SENASICA	TSCP01	PANTALÓN DE VESTIR PARA CABALLERO	PIEZA	NO	10	12
106	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	B00	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	SENASICA	TSDA02	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 55% POLIÉSTER 45% LANA	CONJUNTO	SI PARTE SUPERIOR	10	12
52	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	JAG	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	INIFAP	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA	SI	9	15
24	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO R	JAG	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGA	INIFAP	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	1	2
24	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO R	JAG	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGA	INIFAP	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	7	12
24	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO R	JAG	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGA	INIFAP	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	1	2
58	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO R	JAG	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGA	INIFAP	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	1	2
58	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO R	JAG	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGA	INIFAP	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	2	4
58	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO R	JAG	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGA	INIFAP	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	4	6
58	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO R	JAG	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGA	INIFAP	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	1	2
58	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO R	JAG	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGA	INIFAP	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	1	1
58	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO R	JAG	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGA	INIFAP	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	1	2
58	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO R	JAG	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGA	INIFAP	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	1	2
58	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO R	JAG	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGA	INIFAP	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	1	1
58	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO R	JAG	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGA	INIFAP	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	1	1
29	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO R	JAG	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGA	INIFAP	CHAL01	CHALECO DE ACRÍLICO	PIEZA	NO	1	1
29	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO R	JAG	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGA	INIFAP	CHAL01	CHALECO DE ACRÍLICO	PIEZA	NO	1	2
29	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO R	JAG	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGA	INIFAP	CHAL01	CHALECO DE ACRÍLICO	PIEZA	NO	1	1
29	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO R	JAG	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGA	INIFAP	CHAL01	CHALECO DE ACRÍLICO	PIEZA	NO	1	1
24	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO R	JAG	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGA	INIFAP	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	1	1
24	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO R	JAG	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGA	INIFAP	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	1	2
24	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO R	JAG	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGA	INIFAP	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	1	1
24	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO R	JAG	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGA	INIFAP	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	1	1
24	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO R	JAG	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGA	INIFAP	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	1	1
24	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO R	JAG	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGA	INIFAP	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	1	1
58	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO R	JAG	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGA	INIFAP	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	1	1
58	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO R	JAG	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGA	INIFAP	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	1	1
58	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO R	JAG	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGA	INIFAP	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	1	2
58	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO R	JAG	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGA	INIFAP	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	2	4
58	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO R	JAG	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGA	INIFAP	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	1	1
58	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO R	JAG	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGA	INIFAP	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	2	3
58	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO R	JAG	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGA	INIFAP	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	3	5
58	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO R	JAG	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGA	INIFAP	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	2	4
58	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO R	JAG	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGA	INIFAP	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	2	3
58	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO R	JAG	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGA	INIFAP	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	4	7
52	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	JAG	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	INIFAP	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA	SI	1	1







52	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	JAG	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	INIFAP	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA	SI	8	13
52	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	JAG	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	INIFAP	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA	SI	5	9
52	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	JAG	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	INIFAP	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA	SI	3	5
52	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	JAG	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	INIFAP	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA	SI	4	6
52	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	JAG	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	INIFAP	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA	SI	54	90
53	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	JAG	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	INIFAP	GORR04	GORRA TIPO BEISBOLERA PPL	PIEZA	NO	3	5
53	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	JAG	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	INIFAP	GORR04	GORRA TIPO BEISBOLERA PPL	PIEZA	NO	1	2
53	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	JAG	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	INIFAP	GORR04	GORRA TIPO BEISBOLERA PPL	PIEZA	NO	1	2
53	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	JAG	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	INIFAP	GORR04	GORRA TIPO BEISBOLERA PPL	PIEZA	NO	1	2
53	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	JAG	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	INIFAP	GORR04	GORRA TIPO BEISBOLERA PPL	PIEZA	NO	1	1
53	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	JAG	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	INIFAP	GORR04	GORRA TIPO BEISBOLERA PPL	PIEZA	NO	1	1
54	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	JAG	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	INIFAP	GORR05	GORRA TIPO BEISBOLERA MEZCLILLA	PIEZA	NO	24	40
54	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	JAG	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	INIFAP	GORR05	GORRA TIPO BEISBOLERA MEZCLILLA	PIEZA	NO	1	2
54	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	JAG	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	INIFAP	GORR05	GORRA TIPO BEISBOLERA MEZCLILLA	PIEZA	NO	1	2
54	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	JAG	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	INIFAP	GORR05	GORRA TIPO BEISBOLERA MEZCLILLA	PIEZA	NO	1	2
54	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	JAG	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	INIFAP	GORR05	GORRA TIPO BEISBOLERA MEZCLILLA	PIEZA	NO	2	3
54	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	JAG	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	INIFAP	GORR05	GORRA TIPO BEISBOLERA MEZCLILLA	PIEZA	NO	1	1
58	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO R	JAG	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGA	INIFAP	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	1	2
58	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO R	JAG	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGA	INIFAP	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	4	6
58	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO R	JAG	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGA	INIFAP	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	8	14
58	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO R	JAG	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGA	INIFAP	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	1	1
58	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO R	JAG	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGA	INIFAP	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	24	40
58	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO R	JAG	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGA	INIFAP	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	1	1
58	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO R	JAG	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGA	INIFAP	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	1	1
58	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO R	JAG	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGA	INIFAP	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	1	2
58	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO R	JAG	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGA	INIFAP	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	1	1
50	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO R	JAG	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGA	INIFAP	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	PIEZA	SI	8	14
52	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	JAG	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	INIFAP	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA	SI	4	6
52	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	JAG	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	INIFAP	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA	SI	14	24
52	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	JAG	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	INIFAP	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA	SI	20	34
52	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	JAG	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	INIFAP	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA	SI	8	14
52	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	JAG	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	INIFAP	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA	SI	8	13
54	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	JAG	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	INIFAP	GORR05	GORRA TIPO BEISBOLERA MEZCLILLA	PIEZA	NO	5	8
58	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO R	JAG	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGA	INIFAP	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	1	2
58	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO R	JAG	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGA	INIFAP	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	1	2
58	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO R	JAG	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGA	INIFAP	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	1	2
58	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO R	JAG	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGA	INIFAP	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	1	2
58	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO R	JAG	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGA	INIFAP	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	1	2
58	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO R	JAG	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGA	INIFAP	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	2	4
58	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO R	JAG	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGA	INIFAP	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	2	4
58	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO R	JAG	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGA	INIFAP	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	1	2
58	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO R	JAG	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGA	INIFAP	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	4	6
58	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO R	JAG	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGA	INIFAP	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	8	14
52	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	JAG	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	INIFAP	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA	SI	7	12

C.P. 02630, Ciudad de México Tels: 55 5368-5337 y 55 5368-6901 E-mail: munrrsadev@hotmail.com  
Poniente 116 No. 520 Col.: Colongo Alcaaldía Azcapotzalco  
R.F.C.: CMU-041122-GN8

52	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	JAG	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	INIFAP	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA	SI	2	4
52	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	JAG	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	INIFAP	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA	SI	1	2
52	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	JAG	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	INIFAP	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA	SI	14	24
52	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	JAG	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	INIFAP	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA	SI	20	34
52	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	JAG	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	INIFAP	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA	SI	8	14
52	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	JAG	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	INIFAP	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA	SI	8	13
53	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	JAG	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	INIFAP	GORR04	GORRA TIPO BEISBOLERA PPL	PIEZA	NO	7	12
58	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO R	JAG	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGA	INIFAP	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	1	2
58	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO R	JAG	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGA	INIFAP	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	1	2
58	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO R	JAG	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGA	INIFAP	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	1	2
58	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO R	JAG	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGA	INIFAP	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	1	2
58	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO R	JAG	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGA	INIFAP	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	1	2
58	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO R	JAG	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGA	INIFAP	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	1	2
58	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO R	JAG	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGA	INIFAP	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	1	2
58	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO R	JAG	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGA	INIFAP	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	1	2
58	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO R	JAG	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGA	INIFAP	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	4	6
58	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO R	JAG	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGA	INIFAP	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	8	14
50	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO R	100	COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULT	CONAPESCA	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	PIEZA	SI	21	42
50	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO R	100	COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULT	CONAPESCA	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	PIEZA	SI	14	28
50	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO R	100	COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULT	CONAPESCA	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	PIEZA	SI	39	91
50	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO R	100	COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULT	CONAPESCA	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	PIEZA	SI	17	42
50	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO R	100	COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULT	CONAPESCA	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	PIEZA	SI	9	21
50	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO R	100	COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULT	CONAPESCA	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	PIEZA	SI	9	21
50	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO R	100	COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULT	CONAPESCA	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	PIEZA	SI	17	42
50	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO R	RJL	INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGA	IMIPAS	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	PIEZA	SI	5	12
50	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO R	RJL	INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGA	IMIPAS	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	PIEZA	SI	6	15
50	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO R	RJL	INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGA	IMIPAS	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	PIEZA	SI	4	8
50	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO R	RJL	INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGA	IMIPAS	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	PIEZA	SI	2	3
50	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO R	RJL	INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGA	IMIPAS	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	PIEZA	SI	21	52
50	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO R	RJL	INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGA	IMIPAS	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	PIEZA	SI	8	20
50	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO R	RJL	INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGA	IMIPAS	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	PIEZA	SI	8	20
50	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO R	RJL	INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGA	IMIPAS	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	PIEZA	SI	4	9
50	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO R	RJL	INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGA	IMIPAS	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	PIEZA	SI	2	3
50	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO R	RJL	INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGA	IMIPAS	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	PIEZA	SI	15	37
50	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO R	RJL	INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGA	IMIPAS	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	PIEZA	SI	8	16
50	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO R	RJL	INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGA	IMIPAS	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	PIEZA	SI	3	6
50	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO R	RJL	INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGA	IMIPAS	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	PIEZA	SI	7	14
50	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO R	RJL	INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGA	IMIPAS	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	PIEZA	SI	4	8
50	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO R	RJL	INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGA	IMIPAS	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	PIEZA	SI	7	14
106	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	RJL	INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIÓN EN PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES	IMIPAS	TSDA02	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 55% POLIÉSTER 45% LANA	CONJUNTO	SI PARTE SUPERIOR	1	2
106	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	RJL	INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIÓN EN PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES	IMIPAS	TSDA02	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 55% POLIÉSTER 45% LANA	CONJUNTO	SI PARTE SUPERIOR	3	6
106	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	RJL	INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIÓN EN PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES	IMIPAS	TSDA02	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 55% POLIÉSTER 45% LANA	CONJUNTO	SI PARTE SUPERIOR	30	68
106	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	RJL	INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIÓN EN PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES	IMIPAS	TSDA02	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 55% POLIÉSTER 45% LANA	CONJUNTO	SI PARTE SUPERIOR	2	4
106	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	RJL	INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIÓN EN PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES	IMIPAS	TSDA02	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 55% POLIÉSTER 45% LANA	CONJUNTO	SI PARTE SUPERIOR	1	2
106	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	RJL	INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIÓN EN PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES	IMIPAS	TSDA02	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 55% POLIÉSTER 45% LANA	CONJUNTO	SI PARTE SUPERIOR	8	18
106	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	RJL	INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIÓN EN PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES	IMIPAS	TSDA02	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 55% POLIÉSTER 45% LANA	CONJUNTO	SI PARTE SUPERIOR	1	2
58	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO R	D00	COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	CSAEGRO	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	12	15
52	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	100	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	SADER	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA	SI	5	5
58	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO R	100	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	SADER	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	8	8
24	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO R	100	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	SADER	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	12	12
52	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	100	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	SADER	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA	SI	12	12
94	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	100	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	SADER	TSDS02	SACO PARA DAMA 70% POLIÉSTER 30% VISCOZA	PIEZA	SI PARTE SUPERIOR	2	2
92	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	100	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	SADER	TSDP02	PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIÉSTER 30% VISCOZA	PIEZA	NO	2	2



88	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	100	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	SADER	TSDC02	CHALECO DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIÉSTER 30% VISCOSE	PIEZA	SI	2	2
24	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO R	100	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	SADER	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	6	6
118	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	100	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	SADER	UNTA01	UNIFORME TÁCTICO (2 PIEZAS: CAMISOLA Y PANTALÓN)	CONJUNTO	CONTACTEL Y TAMPOGRAFICO	4	4
58	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO R	100	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	SADER	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	72	72
24	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO R	100	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	SADER	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	114	114
52	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	100	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	SADER	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA	SI	4	4
58	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO R	100	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	SADER	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	2	2
24	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO R	100	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	SADER	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	1	1
24	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO R	100	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	SADER	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	1	1
52	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	100	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	SADER	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA	SI	6	6
52	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	100	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	SADER	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA	SI	12	12
50	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO R	100	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	SADER	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	PIEZA	SI	6	6
24	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO R	100	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	SADER	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	8	8
58	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO R	100	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	SADER	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	5	5
52	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	100	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	SADER	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA	SI	8	8
52	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	100	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	SADER	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA	SI	18	18
24	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO R	100	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	SADER	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	32	32
24	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO R	100	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	SADER	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	70	70
50	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO R	100	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	SADER	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	PIEZA	SI	20	20
24	8	AGRICULTURA Y DESARROLLO R	100	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	SADER	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	20	20
24	9	INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	100	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	SICT	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	18	36
24	9	INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	100	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	SICT	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	11	26
24	9	INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	100	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	SICT	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	24	58
24	9	INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	100	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	SICT	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	20	48
24	9	INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	100	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	SICT	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	25	32
24	9	INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	100	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	SICT	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	6	13
24	9	INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	100	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	SICT	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	50	100
24	9	INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	100	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	SICT	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	26	63
24	9	INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	100	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	SICT	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	5	11
24	9	INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	100	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	SICT	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	16	33
24	9	INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	100	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	SICT	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	16	40
24	9	INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	100	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	SICT	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	75	125
24	9	INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	100	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	SICT	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	21	42
24	9	INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	100	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	SICT	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	51	126
24	9	INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	100	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	SICT	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	31	51
24	9	INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	100	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	SICT	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	11	24
24	9	INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	100	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	SICT	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	2	5
24	9	INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	100	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	SICT	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	22	44
24	9	INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	100	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	SICT	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	18	44
24	9	INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	100	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	SICT	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	16	36
24	9	INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	100	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	SICT	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	48	95
24	9	INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	100	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	SICT	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	24	48
92	9	INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	100	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	SICT	TSDP02	PAJAMA DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIÉSTER 30% VISCOSE	PIEZA	NO	100	247
58	9	INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	E00	AGENCIA REGULADORA DEL TRANSPORTE FERROVIARIO	AFAC	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	40	40
24	9	INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	D00	AGENCIA REGULADORA DEL TRANSPORTE FERROVIARIO	ARTF	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	8	20
52	9	INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	D00	AGENCIA REGULADORA DEL TRANSPORTE FERROVIARIO	ARTF	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA	SI	16	40
24	10	ECONOMÍA	100	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SE	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	40	100
24	10	ECONOMÍA	LAU	SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO	SGM	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	942	1,110
24	10	ECONOMÍA	K2H	CENTRO NACIONAL DE HISTORIA Y CULTURA	CENAM	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	100	250
114	10	ECONOMÍA	K2O	FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO	FIFOMI	TSDA10	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, PANTALÓN Y CAMISOLA)	CONJUNTO	NO	116	232
24	11	EDUCACIÓN PÚBLICA	B01	XE-IPN CANAL 11	CANAL 11	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	14	23
58	11	EDUCACIÓN PÚBLICA	L4J	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESENVOLUPAMIENTO TECNOLÓGICO	CINVESTAV	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	2	4
24	11	EDUCACIÓN PÚBLICA	L4J	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESENVOLUPAMIENTO TECNOLÓGICO	CINVESTAV	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	6	8
58	11	EDUCACIÓN PÚBLICA	L4J	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESENVOLUPAMIENTO TECNOLÓGICO	CINVESTAV	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	1	5
29	11	EDUCACIÓN PÚBLICA	L4J	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESENVOLUPAMIENTO TECNOLÓGICO	CINVESTAV	CHAL01	CHALECO DE ACRÍLICO	PIEZA	NO	8	10
24	11	EDUCACIÓN PÚBLICA	L4J	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESENVOLUPAMIENTO TECNOLÓGICO	CINVESTAV	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	22	26
58	11	EDUCACIÓN PÚBLICA	L4J	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESENVOLUPAMIENTO TECNOLÓGICO	CINVESTAV	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	23	29
106	11	EDUCACIÓN PÚBLICA	L4J	AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	CINVESTAV	TSDA02	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: CAMISOLA Y PANTALÓN)	CONJUNTO	SI PARTE	410	502
24	11	EDUCACIÓN PÚBLICA	LSN	COLEGIO DE BACHILLERES	COLBACH	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	415	1,036
58	11	EDUCACIÓN PÚBLICA	LSN	COLEGIO DE BACHILLERES	COLBACH	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	97	241
24	11	EDUCACIÓN PÚBLICA	L6W	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EMPRESARIAL	CONAFE	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	37	40
58	11	EDUCACIÓN PÚBLICA	L6W	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EMPRESARIAL	CONAFE	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	18	20
24	11	EDUCACIÓN PÚBLICA	MDA	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS CIEGOS	INEA	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	90	120
50	11	EDUCACIÓN PÚBLICA	MDA	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS CIEGOS	INEA	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	PIEZA	SI	36	40
24	11	EDUCACIÓN PÚBLICA	MGC	PATRONATO DE OBRAS E INSTALACIONES	POI IPN	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	10	15
24	11	EDUCACIÓN PÚBLICA	100	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	SEP	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	1,800	2,000
52	11	EDUCACIÓN PÚBLICA	100	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	SEP	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA	SI	100	200
53	11	EDUCACIÓN PÚBLICA	100	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	SEP	GORR04	GORRA TIPO BEISBOLERA PPL	PIEZA	NO	50	80
54	11	EDUCACIÓN PÚBLICA	100	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	SEP	GORR05	GORRA TIPO BEISBOLERA MEZCLILLA	PIEZA	NO	35	80
58	11	EDUCACIÓN PÚBLICA	100	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	SEP	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	10	20

106	11	EDUCACIÓN PÚBLICA	100	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	SEP	TSDA02	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 55% POLIÉSTER 45% LANA	CONJUNTO	SI PARTE SUPERIOR	30	50
29	11	EDUCACIÓN PÚBLICA	800	INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	IPN	CHAL01	CHALECO DE ACRÍLICO	PIEZA	NO	220	550
24	11	EDUCACIÓN PÚBLICA	800	INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	IPN	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	700	700
58	11	EDUCACIÓN PÚBLICA	800	INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	IPN	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	963	2,407
24	12	SALUD	NEF	LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	BIRMEX	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	79	197
58	12	SALUD	NEF	LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	BIRMEX	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	12	30
102	12	SALUD	NEF	LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	BIRMEX	ROPT03	CONJUNTO ROPA TÉRMICA MASCULINA (UNIFORME TÁCTICO (2 PIEZAS: CAMISOLA Y PANTALÓN))	CONJUNTO	NO	46	114
118	12	SALUD	NEF	LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	BIRMEX	UNTA01	UNIFORME TÁCTICO (2 PIEZAS: CAMISOLA Y PANTALÓN)	CONJUNTO	CONTACTEL Y TAMPOGRAFICO	38	94
82	12	SALUD	NBV	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	INCAN	TSCP01	PANTALÓN DE VESTIR PARA CABALLERO	PIEZA	NO	100	250
89	12	SALUD	NBV	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	INCAN	TSDF01	FALDA DE VESTIR PARA DAMA 55% POLIÉSTER 45% LANA	PIEZA	NO	22	55
91	12	SALUD	NBV	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	INCAN	TSDP01	PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA 55% POLIÉSTER 45% LANA	PIEZA	NO	22	55
53	12	SALUD	NCA	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHÁVEZ"	INCARD	GORR04	GORRA TIPO BEISBOLERA PPL	PIEZA	NO	7	17
58	12	SALUD	NCD	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"	INER	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	14	21
29	12	SALUD	NHK	SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	SNDIF	CHAL01	CHALECO DE ACRÍLICO	PIEZA	NO	330	825
24	12	SALUD	NHK	SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	SNDIF	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	400	1,000
58	12	SALUD	NHK	SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	SNDIF	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	20	50
92	12	SALUD	NHK	SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	SNDIF	TSDP02	PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIÉSTER 30% VISCOSEA	PIEZA	NO	300	750
94	12	SALUD	NHK	SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	SNDIF	TSDS02	SACO PARA DAMA 70% POLIÉSTER 30% VISCOSEA	PIEZA	SI PARTE SUPERIOR	150	375
114	12	SALUD	NBB	HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"	HG GEA	TSDA10	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 55% POLIÉSTER 45% LANA	CONJUNTO	SI PARTE SUPERIOR	44	110
88	12	SALUD	NBB	HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"	HG GEA	TSDC02	CHALECO DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIÉSTER 30% VISCOSEA	PIEZA	SI	362	905
94	12	SALUD	NAW	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	HJM	TSDS02	SACO PARA DAMA 70% POLIÉSTER 30% VISCOSEA	PIEZA	SI PARTE SUPERIOR	873	2,182
88	12	SALUD	NAW	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	HJM	TSDC02	CHALECO DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIÉSTER 30% VISCOSEA	PIEZA	SI	1,746	4,365
29	12	SALUD	NBG	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO "FEDERICO GÓMEZ"	HIM FG	CHAL01	CHALECO DE ACRÍLICO	PIEZA	SI	36	88
118	12	SALUD	NBG	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO "FEDERICO GÓMEZ"	HIM FG	UNTA01	UNIFORME TÁCTICO (2 PIEZAS: CAMISOLA Y PANTALÓN)	CONJUNTO	SI	5	12
29	12	SALUD	NDF	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA"	INR	CHAL01	CHALECO DE ACRÍLICO	PIEZA	NO	90	225
24	12	SALUD	NDF	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA"	INR	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	224	560
94	12	SALUD	NDF	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA"	INR	TSDS02	SACO PARA DAMA 70% POLIÉSTER 30% VISCOSEA	PIEZA	SI PARTE SUPERIOR	790	1,975
88	12	SALUD	NDF	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA"	INR	TSDC02	CHALECO DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIÉSTER 30% VISCOSEA	PIEZA	SI	790	1,975
29	12	SALUD	NCK	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIURGÍA "MANUEL VELASCO SUÁREZ"	INNN	CHAL01	CHALECO DE ACRÍLICO	PIEZA	NO	498	1,245
58	12	SALUD	NCK	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIURGÍA "MANUEL VELASCO SUÁREZ"	INNN	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	2	5
29	12	SALUD	NCZ	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	INP	CHAL01	CHALECO DE ACRÍLICO	PIEZA	NO	40	100
93	12	SALUD	NCZ	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	INP	TSDS01	SACO PARA DAMA 55% POLIÉSTER 45% LANA	PIEZA	SI PARTE SUPERIOR	849	2,122
114	12	SALUD	NCZ	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	INP	TSDA10	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 55% POLIÉSTER 45% LANA	CONJUNTO	SI PARTE SUPERIOR	516	1,290
24	12	SALUD	NDE	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA "ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES"	INPER	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	35	87
82	12	SALUD	NDE	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA "ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES"	INPER	TSCP01	PANTALÓN DE VESTIR PARA CABALLERO	PIEZA	NO	8	20
58	12	SALUD	M7F	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA "RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ"	INPRF	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	5	12
24	12	SALUD	M7F	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA "RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ"	INPRF	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	16	40

29	12	SALUD	M7F	INSTITUTO NACIONAL DE PSQUIATRÍA "RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ"	INPRF	CHAL01	CHALECO DE ACRÍLICO	PIEZA	NO	36	88
54	12	Salud	NDY	Instituto Nacional de Salud Pública	INSP	GORR05	GORRA TIPO BEISBOLERA MEZCLILLA	PIEZA	NO	39	78
106	12	Salud	NDY	Instituto Nacional de Salud Pública	INSP	TSDA02	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 55% POLIÉSTER 45% LANA	CONJUNTO	SI PARTE SUPERIOR	18	35
93	12	Salud	NDY	Instituto Nacional de Salud Pública	INSP	TSDS01	SACO PARA DAMA 55% POLIÉSTER 45% LANA	PIEZA	SI PARTE SUPERIOR	74	148
106	12	Salud	NDY	Instituto Nacional de Salud Pública	INSP	TSDA02	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 55% POLIÉSTER 45% LANA	CONJUNTO	SI PARTE SUPERIOR	74	148
29	12	Salud	NDY	Instituto Nacional de Salud Pública	INSP	CHAL01	CHALECO DE ACRÍLICO	PIEZA	NO	11	22
29	12	SALUD	100	SECRETARÍA DE SALUD	SSA	CHAL01	CHALECO DE ACRÍLICO	PIEZA	NO	1,253	2,506
58	12	SALUD	100	SECRETARÍA DE SALUD	SSA	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	24	48
114	12	SALUD	100	SECRETARÍA DE SALUD	SSA	TSDA10	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 55% POLIÉSTER 45% LANA	CONJUNTO	NO	1,854	3,708
114	12	SALUD	E00	ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA	SSA	TSDA10	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 55% POLIÉSTER 45% LANA	CONJUNTO	NO	77	154
58	12	SALUD	100	CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA	SSA	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	4	8
114	12	SALUD	100	CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA	SSA	TSDA10	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 55% POLIÉSTER 45% LANA	CONJUNTO	NO	44	88
114	12	SALUD	K00	CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA	SSA	TSDA10	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 55% POLIÉSTER 45% LANA	CONJUNTO	NO	20	40
114	12	SALUD	L00	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA	SSA	TSDA10	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 55% POLIÉSTER 45% LANA	CONJUNTO	NO	131	262
114	12	SALUD	M00	COMISIÓN NACIONAL DE ARBITRAJE MÉDICO	SSA	TSDA10	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 55% POLIÉSTER 45% LANA	CONJUNTO	NO	14	28
50	12	SALUD	O00	CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES	SSA	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	PIEZA	SI	30	60
52	12	SALUD	O00	CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES	SSA	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA	SI	94	188
102	12	SALUD	O00	CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES	SSA	ROPT03	CONJUNTO ROPA TÉRMICA MASCULINA (CAMISETA, PANTALÓN Y CALZADO)	CONJUNTO	NO	3	6
114	12	SALUD	O00	CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES	SSA	TSDA10	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 55% POLIÉSTER 45% LANA	CONJUNTO	NO	116	232
114	12	SALUD	Q00	CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES	SSA	TSDA10	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 55% POLIÉSTER 45% LANA	CONJUNTO	NO	14	28
114	12	SALUD	R00	CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA	SSA	TSDA10	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 55% POLIÉSTER 45% LANA	CONJUNTO	NO	34	68
24	12	SALUD	S00	COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	SSA	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	36	72
114	12	SALUD	S00	COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	SSA	TSDA10	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 55% POLIÉSTER 45% LANA	CONJUNTO	NO	332	664
24	12	SALUD	Y00	COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	SSA	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	2	4
29	12	SALUD	Y00	COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	SSA	CHAL01	CHALECO DE ACRÍLICO	PIEZA	NO	20	40
114	12	SALUD	Y00	COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	SSA	TSDA10	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 55% POLIÉSTER 45% LANA	CONJUNTO	NO	540	1,080
58	13	MARINA	J4V	FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARITIMA Y PORTUARIA DE MEXICO	FUMPM	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	8	18
58	13	MARINA	J4V	FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARITIMA Y PORTUARIA DE MEXICO	FUMPM	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	18	42
58	13	MARINA	J4V	FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARITIMA Y PORTUARIA DE MEXICO	FUMPM	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	14	32
58	13	MARINA	J4V	FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARITIMA Y PORTUARIA DE MEXICO	FUMPM	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	10	22
58	13	MARINA	J4V	FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARITIMA Y PORTUARIA DE MEXICO	FUMPM	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	4	10
24	13	MARINA	J3G	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN MARITIMA Y PORTUARIA	ASIPORNA SALINA CRUZ	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	20	30
58	13	MARINA	J3G	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN MARITIMA Y PORTUARIA	ASIPORNA SALINA CRUZ	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	16	22
50	14	TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	P7R	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	INFONACOT	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	PIEZA	SI	18	25
52	14	TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	P7R	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	INFONACOT	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA	SI	6	8
58	14	TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	P7R	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	INFONACOT	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	18	18
114	14	TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	P7R	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	INFONACOT	TSDA10	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 55% POLIÉSTER 45% LANA	CONJUNTO	SI PARTE SUPERIOR	2	2
114	14	TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	P7R	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	INFONACOT	TSDA10	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 55% POLIÉSTER 45% LANA	CONJUNTO	SI PARTE SUPERIOR	22	22
114	14	TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	P7R	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	INFONACOT	TSDA10	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 55% POLIÉSTER 45% LANA	CONJUNTO	SI PARTE SUPERIOR	20	20
114	14	TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	P7R	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	INFONACOT	TSDA10	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 55% POLIÉSTER 45% LANA	CONJUNTO	SI PARTE SUPERIOR	4	4
114	14	TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	P7R	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	INFONACOT	TSDA10	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 55% POLIÉSTER 45% LANA	CONJUNTO	SI PARTE SUPERIOR	4	4
114	14	TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	P7R	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	INFONACOT	TSDA10	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 55% POLIÉSTER 45% LANA	CONJUNTO	SI PARTE SUPERIOR	30	30
114	14	TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	P7R	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	INFONACOT	TSDA10	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 55% POLIÉSTER 45% LANA	CONJUNTO	SI PARTE SUPERIOR	44	44
114	14	TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	P7R	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	INFONACOT	TSDA10	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 55% POLIÉSTER 45% LANA	CONJUNTO	SI PARTE SUPERIOR	12	12
114	14	TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	P7R	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	INFONACOT	TSDA10	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 55% POLIÉSTER 45% LANA	CONJUNTO	SI PARTE SUPERIOR	656	656
114	14	TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	P7R	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	INFONACOT	TSDA10	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 55% POLIÉSTER 45% LANA	CONJUNTO	SI PARTE SUPERIOR	18	18
114	14	TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	P7R	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	INFONACOT	TSDA10	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 55% POLIÉSTER 45% LANA	CONJUNTO	SI PARTE SUPERIOR	42	42
114	14	TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	P7R	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	INFONACOT	TSDA10	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 55% POLIÉSTER 45% LANA	CONJUNTO	SI PARTE SUPERIOR	10	10

114	14	TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	P7R	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS	INFONACOT	TSDA10	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SAC	CONJUNTO	SI PARTE SUPERIOR	38	38
114	14	TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	P7R	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS	INFONACOT	TSDA10	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SAC	CONJUNTO	SI PARTE SUPERIOR	50	50
114	14	TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	P7R	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS	INFONACOT	TSDA10	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SAC	CONJUNTO	SI PARTE SUPERIOR	14	14
114	14	TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	P7R	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS	INFONACOT	TSDA10	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SAC	CONJUNTO	SI PARTE SUPERIOR	36	36
114	14	TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	P7R	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS	INFONACOT	TSDA10	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SAC	CONJUNTO	SI PARTE SUPERIOR	30	30
114	14	TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	P7R	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS	INFONACOT	TSDA10	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SAC	CONJUNTO	SI PARTE SUPERIOR	38	38
114	14	TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	P7R	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS	INFONACOT	TSDA10	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SAC	CONJUNTO	SI PARTE SUPERIOR	42	42
114	14	TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	P7R	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS	INFONACOT	TSDA10	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SAC	CONJUNTO	SI PARTE SUPERIOR	24	24
114	14	TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	P7R	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS	INFONACOT	TSDA10	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SAC	CONJUNTO	SI PARTE SUPERIOR	20	20
114	14	TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	P7R	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS	INFONACOT	TSDA10	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SAC	CONJUNTO	SI PARTE SUPERIOR	12	12
114	14	TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	P7R	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS	INFONACOT	TSDA10	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SAC	CONJUNTO	SI PARTE SUPERIOR	28	28
114	14	TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	P7R	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS	INFONACOT	TSDA10	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SAC	CONJUNTO	SI PARTE SUPERIOR	24	24
114	14	TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	P7R	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS	INFONACOT	TSDA10	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SAC	CONJUNTO	SI PARTE SUPERIOR	26	26
114	14	TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	P7R	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS	INFONACOT	TSDA10	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SAC	CONJUNTO	SI PARTE SUPERIOR	34	34
114	14	TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	P7R	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS	INFONACOT	TSDA10	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SAC	CONJUNTO	SI PARTE SUPERIOR	20	20
114	14	TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	P7R	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS	INFONACOT	TSDA10	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SAC	CONJUNTO	SI PARTE SUPERIOR	28	28
114	14	TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	P7R	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS	INFONACOT	TSDA10	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SAC	CONJUNTO	SI PARTE SUPERIOR	8	8
114	14	TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	P7R	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS	INFONACOT	TSDA10	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SAC	CONJUNTO	SI PARTE SUPERIOR	20	20
114	14	TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	P7R	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS	INFONACOT	TSDA10	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SAC	CONJUNTO	SI PARTE SUPERIOR	32	32
114	14	TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	P7R	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS	INFONACOT	TSDA10	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SAC	CONJUNTO	SI PARTE SUPERIOR	18	18
114	14	TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	P7R	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS	INFONACOT	TSDA10	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SAC	CONJUNTO	SI PARTE SUPERIOR	30	30
114	14	TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	P7R	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS	INFONACOT	TSDA10	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SAC	CONJUNTO	SI PARTE SUPERIOR	18	18
24	15	DESARROLLO AGRARIO, TERRIT	100	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRAR	SEDATU	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	20	50
51	15	DESARROLLO AGRARIO, TERRIT	100	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRAR	SEDATU	GORR02	GORRA TIPO BEISBOLERA 2 LOGOTIPOS	PIEZA	SI	16	40
58	15	DESARROLLO AGRARIO, TERRIT	100	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRAR	SEDATU	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	16	40
51	15	DESARROLLO AGRARIO, TERRIT	QCW	COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA	CONAVI	GORR02	GORRA TIPO BEISBOLERA 2 LOGOTIPOS	PIEZA	SI	170	425
52	15	DESARROLLO AGRARIO, TERRIT	QEZ	PROCURADURÍA AGRARIA	PA	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA	SI	2	5
52	15	DESARROLLO AGRARIO, TERRIT	QEZ	PROCURADURÍA AGRARIA	PA	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA	SI	13	14
52	15	DESARROLLO AGRARIO, TERRIT	QEZ	PROCURADURÍA AGRARIA	PA	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA	SI	2	5
52	15	DESARROLLO AGRARIO, TERRIT	QEZ	PROCURADURÍA AGRARIA	PA	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA	SI	11	14
52	15	DESARROLLO AGRARIO, TERRIT	QEZ	PROCURADURÍA AGRARIA	PA	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA	SI	23	26
52	15	DESARROLLO AGRARIO, TERRIT	QEZ	PROCURADURÍA AGRARIA	PA	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA	SI	5	8
52	15	DESARROLLO AGRARIO, TERRIT	QEZ	PROCURADURÍA AGRARIA	PA	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA	SI	85	88
52	15	DESARROLLO AGRARIO, TERRIT	QEZ	PROCURADURÍA AGRARIA	PA	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA	SI	18	21
52	15	DESARROLLO AGRARIO, TERRIT	QEZ	PROCURADURÍA AGRARIA	PA	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA	SI	6	9
52	15	DESARROLLO AGRARIO, TERRIT	QEZ	PROCURADURÍA AGRARIA	PA	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA	SI	30	33
52	15	DESARROLLO AGRARIO, TERRIT	QEZ	PROCURADURÍA AGRARIA	PA	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA	SI	52	55
52	15	DESARROLLO AGRARIO, TERRIT	QEZ	PROCURADURÍA AGRARIA	PA	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA	SI	47	50
52	15	DESARROLLO AGRARIO, TERRIT	QEZ	PROCURADURÍA AGRARIA	PA	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA	SI	40	43
52	15	DESARROLLO AGRARIO, TERRIT	QEZ	PROCURADURÍA AGRARIA	PA	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA	SI	39	42
52	15	DESARROLLO AGRARIO, TERRIT	QEZ	PROCURADURÍA AGRARIA	PA	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA	SI	39	42
52	15	DESARROLLO AGRARIO, TERRIT	QEZ	PROCURADURÍA AGRARIA	PA	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA	SI	64	67
52	15	DESARROLLO AGRARIO, TERRIT	QEZ	PROCURADURÍA AGRARIA	PA	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA	SI	12	15
52	15	DESARROLLO AGRARIO, TERRIT	QEZ	PROCURADURÍA AGRARIA	PA	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA	SI	16	19
52	15	DESARROLLO AGRARIO, TERRIT	QEZ	PROCURADURÍA AGRARIA	PA	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA	SI	16	19
52	15	DESARROLLO AGRARIO, TERRIT	QEZ	PROCURADURÍA AGRARIA	PA	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA	SI	78	81
52	15	DESARROLLO AGRARIO, TERRIT	QEZ	PROCURADURÍA AGRARIA	PA	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA	SI	37	40
52	15	DESARROLLO AGRARIO, TERRIT	QEZ	PROCURADURÍA AGRARIA	PA	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA	SI	12	15
52	15	DESARROLLO AGRARIO, TERRIT	QEZ	PROCURADURÍA AGRARIA	PA	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA	SI	13	16
52	15	DESARROLLO AGRARIO, TERRIT	QEZ	PROCURADURÍA AGRARIA	PA	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA	SI	41	44
52	15	DESARROLLO AGRARIO, TERRIT	QEZ	PROCURADURÍA AGRARIA	PA	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA	SI	37	40
52	15	DESARROLLO AGRARIO, TERRIT	QEZ	PROCURADURÍA AGRARIA	PA	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA	SI	29	32
52	15	DESARROLLO AGRARIO, TERRIT	QEZ	PROCURADURÍA AGRARIA	PA	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA	SI	18	21
52	15	DESARROLLO AGRARIO, TERRIT	QEZ	PROCURADURÍA AGRARIA	PA	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA	SI	38	41
52	15	DESARROLLO AGRARIO, TERRIT	QEZ	PROCURADURÍA AGRARIA	PA	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA	SI	9	12
52	15	DESARROLLO AGRARIO, TERRIT	QEZ	PROCURADURÍA AGRARIA	PA	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA	SI	95	98









24	16	RECURSOS NATURALES	RHQ	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	CONAFOR	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	2	4
24	16	RECURSOS NATURALES	RHQ	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	CONAFOR	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	1	2
24	16	RECURSOS NATURALES	RHQ	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	CONAFOR	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	16	32
24	16	RECURSOS NATURALES	RHQ	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	CONAFOR	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	33	66
24	16	RECURSOS NATURALES	RHQ	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	CONAFOR	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	49	98
24	16	RECURSOS NATURALES	RHQ	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	CONAFOR	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	20	40
50	16	RECURSOS NATURALES	RHQ	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	CONAFOR	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	PIEZA	SI	40	83
50	16	RECURSOS NATURALES	RHQ	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	CONAFOR	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	PIEZA	SI	74	148
50	16	RECURSOS NATURALES	RHQ	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	CONAFOR	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	PIEZA	SI	20	43
50	16	RECURSOS NATURALES	RHQ	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	CONAFOR	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	PIEZA	SI	65	132
50	16	RECURSOS NATURALES	RHQ	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	CONAFOR	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	PIEZA	SI	194	399
50	16	RECURSOS NATURALES	RHQ	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	CONAFOR	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	PIEZA	SI	60	124
50	16	RECURSOS NATURALES	RHQ	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	CONAFOR	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	PIEZA	SI	276	552
50	16	RECURSOS NATURALES	RHQ	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	CONAFOR	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	PIEZA	SI	86	174
50	16	RECURSOS NATURALES	RHQ	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	CONAFOR	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	PIEZA	SI	80	174
50	16	RECURSOS NATURALES	RHQ	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	CONAFOR	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	PIEZA	SI	270	548
50	16	RECURSOS NATURALES	RHQ	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	CONAFOR	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	PIEZA	SI	40	85
50	16	RECURSOS NATURALES	RHQ	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	CONAFOR	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	PIEZA	SI	113	226
50	16	RECURSOS NATURALES	RHQ	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	CONAFOR	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	PIEZA	SI	58	118
50	16	RECURSOS NATURALES	RHQ	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	CONAFOR	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	PIEZA	SI	297	604
50	16	RECURSOS NATURALES	RHQ	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	CONAFOR	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	PIEZA	SI	303	645
50	16	RECURSOS NATURALES	RHQ	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	CONAFOR	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	PIEZA	SI	376	754
50	16	RECURSOS NATURALES	RHQ	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	CONAFOR	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	PIEZA	SI	114	234
50	16	RECURSOS NATURALES	RHQ	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	CONAFOR	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	PIEZA	SI	82	167
50	16	RECURSOS NATURALES	RHQ	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	CONAFOR	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	PIEZA	SI	50	100
50	16	RECURSOS NATURALES	RHQ	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	CONAFOR	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	PIEZA	SI	130	262
50	16	RECURSOS NATURALES	RHQ	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	CONAFOR	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	PIEZA	SI	78	166
50	16	RECURSOS NATURALES	RHQ	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	CONAFOR	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	PIEZA	SI	35	71
50	16	RECURSOS NATURALES	RHQ	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	CONAFOR	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	PIEZA	SI	271	542
50	16	RECURSOS NATURALES	RHQ	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	CONAFOR	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	PIEZA	SI	56	113
50	16	RECURSOS NATURALES	RHQ	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	CONAFOR	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	PIEZA	SI	51	102
50	16	RECURSOS NATURALES	RHQ	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	CONAFOR	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	PIEZA	SI	72	153
50	16	RECURSOS NATURALES	RHQ	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	CONAFOR	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	PIEZA	SI	44	96
50	16	RECURSOS NATURALES	RHQ	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	CONAFOR	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	PIEZA	SI	69	153
50	16	RECURSOS NATURALES	RHQ	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	CONAFOR	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	PIEZA	SI	114	232
50	16	RECURSOS NATURALES	RHQ	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	CONAFOR	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	PIEZA	SI	133	290
50	16	RECURSOS NATURALES	RHQ	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	CONAFOR	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	PIEZA	SI	112	236
50	16	RECURSOS NATURALES	RHQ	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	CONAFOR	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	PIEZA	SI	26	52
50	16	RECURSOS NATURALES	RHQ	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	CONAFOR	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	PIEZA	SI	370	740
58	16	RECURSOS NATURALES	RHQ	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	CONAFOR	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	3	7
58	16	RECURSOS NATURALES	RHQ	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	CONAFOR	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	9	22
106	16	RECURSOS NATURALES	RHQ	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	CONAFOR	TSDA02	CONJUNTO ROPA TÉRMICA MASCULINA (PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA 55% POLIÉSTER 45% LANA)	CONJUNTO	SI PARTE SUPERIOR	30	75
106	16	RECURSOS NATURALES	RHQ	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	CONAFOR	TSDA02	CONJUNTO ROPA TÉRMICA MASCULINA (PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA 55% POLIÉSTER 45% LANA)	CONJUNTO	SI PARTE SUPERIOR	3	7
24	16	RECURSOS NATURALES	RJJ	INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO	INECC	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	56	139
51	16	RECURSOS NATURALES	RJJ	INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO	INECC	GORR02	GORRA TIPO BEISBOLERA 2 LOGOTIPOS	PIEZA	SI	62	153
58	16	RECURSOS NATURALES	RJJ	INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO	INECC	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	6	13
24	18	ENERGÍA	TOK	INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS	INEEL	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	60	100
58	18	ENERGÍA	TOK	INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS	INEEL	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	50	120
24	18	ENERGÍA	TON	CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL	CENAGAS	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	1,150	1,300
58	18	ENERGÍA	TOQ	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES	ININ	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	190	190
102	18	ENERGÍA	TOQ	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES	ININ	ROPT03	CONJUNTO ROPA TÉRMICA MASCULINA (PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA 55% POLIÉSTER 45% LANA)	CONJUNTO	NO	120	120
82	18	ENERGÍA	E00	COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA	CONUEE	TSCP01	PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA 55% POLIÉSTER 45% LANA	PIEZA	NO	6	10
91	18	ENERGÍA	E00	COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA	CONUEE	TSDP01	PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA 55% POLIÉSTER 45% LANA	PIEZA	NO	8	12
93	18	ENERGÍA	E00	COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA	CONUEE	TSDS01	PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA 55% POLIÉSTER 45% LANA	PIEZA	SI PARTE SUPERIOR	8	12
52	18	ENERGÍA	F00	COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA	CNE	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA	SI	25	60
58	18	ENERGÍA	F00	COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA	CNE	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	8	20
52	21	TURISMO	W35	FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	ATUR INFRAESTRUCT	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA	SI	10	18
24	21	TURISMO	W35	FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	ATUR INFRAESTRUCT	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	6	12
52	21	TURISMO	W35	FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	ATUR INFRAESTRUCT	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA	SI	2	4
52	21	TURISMO	W35	FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	ATUR INFRAESTRUCT	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA	SI	4	8
52	21	TURISMO	W35	FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	ATUR INFRAESTRUCT	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA	SI	28	70
52	21	TURISMO	W35	FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	ATUR INFRAESTRUCT	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA	SI	4	8
52	21	TURISMO	W35	FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	ATUR INFRAESTRUCT	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA	SI	5	12
52	21	TURISMO	W35	FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	ATUR INFRAESTRUCT	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA	SI	25	30
24	25	PREVISIONES Y APORTACIONES	C00	AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO	AEFM	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	5,249	13,122
58	25	PREVISIONES Y APORTACIONES	C00	AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO	AEFM	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	1	2
91	25	PREVISIONES Y APORTACIONES PARA LOS SISTEMAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, NORMAL, TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS	C00	AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO	AEFM	TSDP01	PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA 55% POLIÉSTER 45% LANA	PIEZA	NO	6	15

93	25	PREVISIONES Y APORTACIONES PARA LOS SISTEMAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, NORMAL, TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS	C00	AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MEXICO	AEFCM	TSDS01	SACO PARA DAMA 55% POLIÉSTER 45% LANA	PIEZA	SI PARTE SUPERIOR	6	15
114	27	ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO	100	SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO	SABG	TSDA10	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 55% POLIÉSTER 45% LANA	CONJUNTO	SI PARTE SUPERIOR	8	16
24	38	CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	90Y	CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	CIATEQ	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	15	30
89	38	CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	900	CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.C.	CIBNOR	TSDF01	FALDA DE VESTIR PARA DAMA 55% POLIÉSTER 45% LANA	PIEZA	NO	25	30
24	38	CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	92W	CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	CICESE	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	94	122
58	38	CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	92W	CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	CICESE	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	11	14
114	38	CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	92W	CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	CICESE	TSDA10	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 55% POLIÉSTER 45% LANA	CONJUNTO	SI PARTE SUPERIOR	12	16
24	38	CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	90Q	CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	CICY	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	10	11
50	38	CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	90Q	CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	CICY	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	PIEZA	SI	5	10
51	38	CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	90Q	CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN, A.C.	CICY	GORR02	GORRA TIPO BEISBOLERA 2 LOGOTIPOS	PIEZA	SI	5	10
52	38	CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	90Q	CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN, A.C.	CICY	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA	SI	6	8
24	38	CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	92U	CENTRO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	CIDESI	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	15	30
58	38	CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	90K	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	CIDETEQ	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	1	1
52	38	CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	91C	EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C.	COLEF	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA	SI	12	12
58	38	CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	91C	EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C.	COLEF	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	20	20
106	38	CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	100	SECRETARÍA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	SECIHTI	TSDA02	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 55% POLIÉSTER 45% LANA	CONJUNTO	SI PARTE SUPERIOR	140	218
51	38	CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	100	SECRETARÍA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	SECIHTI	GORR02	GORRA TIPO BEISBOLERA 2 LOGOTIPOS	PIEZA	SI	32	80
24	38	CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	92M	UNIVERSIDAD NACIONAL ROSARIO CASTELLANOS	UNRC	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	11	15
54	38	CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	92M	UNIVERSIDAD NACIONAL ROSARIO CASTELLANOS	UNRC	GORR05	GORRA TIPO BEISBOLERA MEZCLILLA	PIEZA	NO	11	15
52	38	CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	92M	UNIVERSIDAD NACIONAL ROSARIO CASTELLANOS	UNRC	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA	SI	11	15
53	38	CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	91U	INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA	27101	GORR04	GORRA TIPO BEISBOLERA PPL	PIEZA	NO	30	30
58	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	EZN	ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	AGN	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	24	30
51	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYJ	COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS	CEAV	GORR02	GORRA TIPO BEISBOLERA 2 LOGOTIPOS	PIEZA	SI	150	200
114	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	MDL	INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO	IMER	TSDA10	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 55% POLIÉSTER 45% LANA	CONJUNTO	SI PARTE SUPERIOR	70	90
58	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	IMSS-BIENESTAR	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	26	65
29	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	IMSS-BIENESTAR	CHAL01	CHALECO DE ACRÍLICO	PIEZA	NO	133	332
29	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	IMSS-BIENESTAR	CHAL01	CHALECO DE ACRÍLICO	PIEZA	NO	7	17
29	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	IMSS-BIENESTAR	CHAL01	CHALECO DE ACRÍLICO	PIEZA	NO	186	464
118	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	IMSS-BIENESTAR	UNTA01	UNIFORME TÁCTICO (2 PIEZAS: CAMISOLA Y PANTALÓN)	CONJUNTO	CONTACTEL Y TAMPOGRAFICO	4	10
118	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	IMSS-BIENESTAR	UNTA01	UNIFORME TÁCTICO (2 PIEZAS: CAMISOLA Y PANTALÓN)	CONJUNTO	CONTACTEL Y TAMPOGRAFICO	4	10
29	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	IMSS-BIENESTAR	CHAL01	CHALECO DE ACRÍLICO	PIEZA	NO	460	1,150
29	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	IMSS-BIENESTAR	CHAL01	CHALECO DE ACRÍLICO	PIEZA	NO	3,040	7,600
92	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	IMSS-BIENESTAR	TSDP02	PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIÉSTER 30% VISCOOSA	PIEZA	NO	260	650
118	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	IMSS-BIENESTAR	UNTA01	UNIFORME TÁCTICO (2 PIEZAS: CAMISOLA Y PANTALÓN)	CONJUNTO	CONTACTEL Y TAMPOGRAFICO	160	400

58	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO	IMSS-BIENESTAR	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	20	50
29	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO	IMSS-BIENESTAR	CHAL01	CHALECO DE ACRÍLICO	PIEZA	NO	1,268	3,170
50	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO	IMSS-BIENESTAR	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	PIEZA	SI	116	288
58	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO	IMSS-BIENESTAR	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	21	52
92	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	IMSS-BIENESTAR	TSDP02	PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIÉSTER 30% VISCOSA	PIEZA	NO	301	752
118	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	IMSS-BIENESTAR	UNTA01	UNIFORME TÁCTICO (2 PIEZAS: CAMISOLA Y PANTALÓN)	CONJUNTO	CONTACTEL Y TAMPOGRAFICO	116	288
118	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	IMSS-BIENESTAR	UNTA01	UNIFORME TÁCTICO (2 PIEZAS: CAMISOLA Y PANTALÓN)	CONJUNTO	CONTACTEL Y TAMPOGRAFICO	26	63
29	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO	IMSS-BIENESTAR	CHAL01	CHALECO DE ACRÍLICO	PIEZA	NO	163	407
50	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO	IMSS-BIENESTAR	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	PIEZA	SI	26	63
58	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO	IMSS-BIENESTAR	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	5	12
92	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	IMSS-BIENESTAR	TSDP02	PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIÉSTER 30% VISCOSA	PIEZA	NO	55	137
93	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	IMSS-BIENESTAR	TSDS01	SACO PARA DAMA 55% POLIÉSTER 45% LANA	PIEZA	SI PARTE SUPERIOR	162	403
24	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO	IMSS-BIENESTAR	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	40	100
29	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO	IMSS-BIENESTAR	CHAL01	CHALECO DE ACRÍLICO	PIEZA	NO	1,040	2,600
52	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	IMSS-BIENESTAR	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA	SI	120	300
53	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	IMSS-BIENESTAR	GORR04	GORRA TIPO BEISBOLERA PPL	PIEZA	NO	14	35
58	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO	IMSS-BIENESTAR	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	40	100
58	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO	IMSS-BIENESTAR	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	64	160
29	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO	IMSS-BIENESTAR	CHAL01	CHALECO DE ACRÍLICO	PIEZA	NO	1,228	3,070
92	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	IMSS-BIENESTAR	TSDP02	PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIÉSTER 30% VISCOSA	PIEZA	NO	200	500
29	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO	IMSS-BIENESTAR	CHAL01	CHALECO DE ACRÍLICO	PIEZA	NO	492	1,228
50	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO	IMSS-BIENESTAR	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	PIEZA	SI	48	119
58	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO	IMSS-BIENESTAR	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	66	164
92	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	IMSS-BIENESTAR	TSDP02	PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIÉSTER 30% VISCOSA	PIEZA	NO	56	139
118	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	IMSS-BIENESTAR	UNTA01	UNIFORME TÁCTICO (2 PIEZAS: CAMISOLA Y PANTALÓN)	CONJUNTO	CONTACTEL Y TAMPOGRAFICO	66	164
29	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO	IMSS-BIENESTAR	CHAL01	CHALECO DE ACRÍLICO	PIEZA	NO	675	1,686

50	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO	IMSS-BIENESTAR	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	PIEZA	SI	54	134
58	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO	IMSS-BIENESTAR	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	12	30
92	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	IMSS-BIENESTAR	TSDP02	PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIÉSTER 30% VISCOSA	PIEZA	NO	123	306
118	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	IMSS-BIENESTAR	UNTA01	UNIFORME TÁCTICO (2 PIEZAS: CAMISOLA Y PANTALÓN)	CONJUNTO	CONTACTEL Y TAMPOGRAFICO	54	134
29	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO	IMSS-BIENESTAR	CHAL01	CHALECO DE ACRÍLICO	PIEZA	NO	839	2,096
50	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO	IMSS-BIENESTAR	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	PIEZA	SI	494	1,234
58	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO	IMSS-BIENESTAR	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	2	5
92	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	IMSS-BIENESTAR	TSDP02	PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIÉSTER 30% VISCOSA	PIEZA	NO	182	454
118	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	IMSS-BIENESTAR	UNTA01	UNIFORME TÁCTICO (2 PIEZAS: CAMISOLA Y PANTALÓN)	CONJUNTO	CONTACTEL Y TAMPOGRAFICO	518	1,293
114	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO	IMSS-BIENESTAR	TSDA10	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SAC	CONJUNTO	SI PARTE SUPERIOR	90	224
88	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	IMSS-BIENESTAR	TSDC02	CHALECO DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIÉSTER 30% VISCOSA	PIEZA	SI	226	563
88	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	IMSS-BIENESTAR	TSDC02	CHALECO DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIÉSTER 30% VISCOSA	PIEZA	SI	122	303
29	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO	IMSS-BIENESTAR	CHAL01	CHALECO DE ACRÍLICO	PIEZA	NO	498	1,245
89	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	IMSS-BIENESTAR	TSDF01	FALDA DE VESTIR PARA DAMA 55% POLIÉSTER 45% LANA	PIEZA	NO	1	1
89	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	IMSS-BIENESTAR	TSDF01	FALDA DE VESTIR PARA DAMA 55% POLIÉSTER 45% LANA	PIEZA	NO	70	174
89	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	IMSS-BIENESTAR	TSDF01	FALDA DE VESTIR PARA DAMA 55% POLIÉSTER 45% LANA	PIEZA	NO	70	174
29	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO	IMSS-BIENESTAR	CHAL01	CHALECO DE ACRÍLICO	PIEZA	NO	1	1
29	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO	IMSS-BIENESTAR	CHAL01	CHALECO DE ACRÍLICO	PIEZA	NO	1	1
92	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	IMSS-BIENESTAR	TSDP02	PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIÉSTER 30% VISCOSA	PIEZA	NO	44	109
58	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO	IMSS-BIENESTAR	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	2	5
24	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO	IMSS-BIENESTAR	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	3,200	8,000
29	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO	IMSS-BIENESTAR	CHAL01	CHALECO DE ACRÍLICO	PIEZA	NO	3,200	8,000
51	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	IMSS-BIENESTAR	GORR02	GORRA TIPO BEISBOLERA 2 LOGOTIPOS	PIEZA	SI	280	700
82	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO	IMSS-BIENESTAR	TSCP01	PANTALÓN DE VESTIR PARA CABALLERO	PIEZA	NO	1,280	3,200
91	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	IMSS-BIENESTAR	TSDP01	PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA 55% POLIÉSTER 45% LANA	PIEZA	NO	1,840	4,600
93	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	IMSS-BIENESTAR	TSDS01	SACO PARA DAMA 55% POLIÉSTER 45% LANA	PIEZA	SI PARTE SUPERIOR	1,840	4,600

29	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO	IMSS-BIENESTAR	CHAL01	CHALECO DE ACRÍLICO	PIEZA	NO	1,309	3,272
50	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO	IMSS-BIENESTAR	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	PIEZA	SI	12	29
92	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	IMSS-BIENESTAR	TSDP02	PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIÉSTER 30% VISCOOSA	PIEZA	NO	8	19
118	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	IMSS-BIENESTAR	UNTA01	UNIFORME TÁCTICO (2 PIEZAS: CAMISOLA Y PANTALÓN)	CONJUNTO	CONTACTEL Y TAMPOGRAFICO	12	29
29	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO	IMSS-BIENESTAR	CHAL01	CHALECO DE ACRÍLICO	PIEZA	NO	1,315	3,287
50	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO	IMSS-BIENESTAR	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	PIEZA	SI	18	44
92	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	IMSS-BIENESTAR	TSDP02	PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIÉSTER 30% VISCOOSA	PIEZA	NO	14	34
118	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	IMSS-BIENESTAR	UNTA01	UNIFORME TÁCTICO (2 PIEZAS: CAMISOLA Y PANTALÓN)	CONJUNTO	CONTACTEL Y TAMPOGRAFICO	18	44
29	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO	IMSS-BIENESTAR	CHAL01	CHALECO DE ACRÍLICO	PIEZA	NO	1,360	3,400
29	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO	IMSS-BIENESTAR	CHAL01	CHALECO DE ACRÍLICO	PIEZA	NO	256	640
92	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	IMSS-BIENESTAR	TSDP02	PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIÉSTER 30% VISCOOSA	PIEZA	NO	84	210
92	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	IMSS-BIENESTAR	TSDP02	PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIÉSTER 30% VISCOOSA	PIEZA	NO	82	204
118	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	IMSS-BIENESTAR	UNTA01	UNIFORME TÁCTICO (2 PIEZAS: CAMISOLA Y PANTALÓN)	CONJUNTO	CONTACTEL Y TAMPOGRAFICO	13	32
50	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO	IMSS-BIENESTAR	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	PIEZA	SI	13	32
118	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	IMSS-BIENESTAR	UNTA01	UNIFORME TÁCTICO (2 PIEZAS: CAMISOLA Y PANTALÓN)	CONJUNTO	CONTACTEL Y TAMPOGRAFICO	10	24
50	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO	IMSS-BIENESTAR	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	PIEZA	SI	10	24
118	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	IMSS-BIENESTAR	UNTA01	UNIFORME TÁCTICO (2 PIEZAS: CAMISOLA Y PANTALÓN)	CONJUNTO	CONTACTEL Y TAMPOGRAFICO	4	8
50	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO	IMSS-BIENESTAR	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	PIEZA	SI	4	8
29	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO	IMSS-BIENESTAR	CHAL01	CHALECO DE ACRÍLICO	PIEZA	NO	324	810
29	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO	IMSS-BIENESTAR	CHAL01	CHALECO DE ACRÍLICO	PIEZA	NO	36	90
29	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO	IMSS-BIENESTAR	CHAL01	CHALECO DE ACRÍLICO	PIEZA	NO	332	830
29	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO	IMSS-BIENESTAR	CHAL01	CHALECO DE ACRÍLICO	PIEZA	NO	12	28
29	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO	IMSS-BIENESTAR	CHAL01	CHALECO DE ACRÍLICO	PIEZA	NO	162	404
29	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO	IMSS-BIENESTAR	CHAL01	CHALECO DE ACRÍLICO	PIEZA	NO	16	38
29	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO	IMSS-BIENESTAR	CHAL01	CHALECO DE ACRÍLICO	PIEZA	NO	76	190
29	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO	IMSS-BIENESTAR	CHAL01	CHALECO DE ACRÍLICO	PIEZA	NO	11	26

29	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO	IMSS-BIENESTAR	CHAL01	CHALECO DE ACRÍLICO	PIEZA	NO	73	182
29	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO	IMSS-BIENESTAR	CHAL01	CHALECO DE ACRÍLICO	PIEZA	NO	4	10
29	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO	IMSS-BIENESTAR	CHAL01	CHALECO DE ACRÍLICO	PIEZA	NO	17	42
29	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO	IMSS-BIENESTAR	CHAL01	CHALECO DE ACRÍLICO	PIEZA	NO	4	10
29	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO	IMSS-BIENESTAR	CHAL01	CHALECO DE ACRÍLICO	PIEZA	NO	17	42
29	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO	IMSS-BIENESTAR	CHAL01	CHALECO DE ACRÍLICO	PIEZA	NO	4	10
29	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO	IMSS-BIENESTAR	CHAL01	CHALECO DE ACRÍLICO	PIEZA	NO	2	4
29	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO	IMSS-BIENESTAR	CHAL01	CHALECO DE ACRÍLICO	PIEZA	NO	27	66
29	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO	IMSS-BIENESTAR	CHAL01	CHALECO DE ACRÍLICO	PIEZA	NO	4	10
29	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO	IMSS-BIENESTAR	CHAL01	CHALECO DE ACRÍLICO	PIEZA	NO	4	10
29	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO	IMSS-BIENESTAR	CHAL01	CHALECO DE ACRÍLICO	PIEZA	NO	2	4
118	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	IMSS-BIENESTAR	UNTA01	UNIFORME TÁCTICO (2 PIEZAS: CAMISOLA Y PANTALÓN)	CONJUNTO	CONTACTEL Y TAMPOGRAFICO	3	6
118	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	IMSS-BIENESTAR	UNTA01	UNIFORME TÁCTICO (2 PIEZAS: CAMISOLA Y PANTALÓN)	CONJUNTO	CONTACTEL Y TAMPOGRAFICO	2	4
50	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO	IMSS-BIENESTAR	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	PIEZA	SI	2	4
118	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	IMSS-BIENESTAR	UNTA01	UNIFORME TÁCTICO (2 PIEZAS: CAMISOLA Y PANTALÓN)	CONJUNTO	CONTACTEL Y TAMPOGRAFICO	23	56
50	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO	IMSS-BIENESTAR	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	PIEZA	SI	23	56
118	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	IMSS-BIENESTAR	UNTA01	UNIFORME TÁCTICO (2 PIEZAS: CAMISOLA Y PANTALÓN)	CONJUNTO	CONTACTEL Y TAMPOGRAFICO	4	10
50	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO	IMSS-BIENESTAR	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	PIEZA	SI	4	10
58	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO	IMSS-BIENESTAR	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	8	20
58	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO	IMSS-BIENESTAR	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	8	20
58	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO	IMSS-BIENESTAR	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	3	6
29	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO	IMSS-BIENESTAR	CHAL01	CHALECO DE ACRÍLICO	PIEZA	NO	1	2
29	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO	IMSS-BIENESTAR	CHAL01	CHALECO DE ACRÍLICO	PIEZA	NO	4	8
29	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO	IMSS-BIENESTAR	CHAL01	CHALECO DE ACRÍLICO	PIEZA	NO	1	2
92	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	IMSS-BIENESTAR	TSDP02	PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIÉSTER 30% VISCOZA	PIEZA	NO	3	6
92	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	IMSS-BIENESTAR	TSDP02	PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIÉSTER 30% VISCOZA	PIEZA	NO	1	2

92	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	IMSS-BIENESTAR	TSDP02	PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIÉSTER 30% VISCOSA	PIEZA	NO	7	16
92	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	IMSS-BIENESTAR	TSDP02	PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIÉSTER 30% VISCOSA	PIEZA	NO	14	34
118	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	IMSS-BIENESTAR	UNTA01	UNIFORME TÁCTICO (2 PIEZAS: CAMISOLA Y PANTALÓN)	CONJUNTO	CONTACTEL Y TAMPOGRAFICO	4	10
50	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	IMSS-BIENESTAR	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	PIEZA	SI	4	10
118	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	IMSS-BIENESTAR	UNTA01	UNIFORME TÁCTICO (2 PIEZAS: CAMISOLA Y PANTALÓN)	CONJUNTO	CONTACTEL Y TAMPOGRAFICO	6	14
50	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	IMSS-BIENESTAR	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	PIEZA	SI	6	14
118	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	IMSS-BIENESTAR	UNTA01	UNIFORME TÁCTICO (2 PIEZAS: CAMISOLA Y PANTALÓN)	CONJUNTO	CONTACTEL Y TAMPOGRAFICO	1	2
50	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	IMSS-BIENESTAR	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	PIEZA	SI	1	2
58	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	IMSS-BIENESTAR	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	3	6
58	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	IMSS-BIENESTAR	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	3	6
58	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	IMSS-BIENESTAR	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	1	2
118	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	IMSS-BIENESTAR	UNTA01	UNIFORME TÁCTICO (2 PIEZAS: CAMISOLA Y PANTALÓN)	CONJUNTO	CONTACTEL Y TAMPOGRAFICO	140	350
29	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	IMSS-BIENESTAR	CHAL01	CHALECO DE ACRÍLICO	PIEZA	NO	2,664	6,660
92	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	IMSS-BIENESTAR	TSDP02	PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIÉSTER 30% VISCOSA	PIEZA	NO	114	285
50	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	IMSS-BIENESTAR	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	PIEZA	SI	140	350
29	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	IMSS-BIENESTAR	CHAL01	CHALECO DE ACRÍLICO	PIEZA	NO	1,642	4,105
50	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	IMSS-BIENESTAR	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	PIEZA	SI	248	620
58	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	IMSS-BIENESTAR	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	16	40
92	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	IMSS-BIENESTAR	TSDP02	PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIÉSTER 30% VISCOSA	PIEZA	NO	468	1,170
118	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	IMSS-BIENESTAR	UNTA01	UNIFORME TÁCTICO (2 PIEZAS: CAMISOLA Y PANTALÓN)	CONJUNTO	CONTACTEL Y TAMPOGRAFICO	248	620
29	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	IMSS-BIENESTAR	CHAL01	CHALECO DE ACRÍLICO	PIEZA	NO	872	2,180
58	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	IMSS-BIENESTAR	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	8	20
29	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	IMSS-BIENESTAR	CHAL01	CHALECO DE ACRÍLICO	PIEZA	NO	1	1
29	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	IMSS-BIENESTAR	CHAL01	CHALECO DE ACRÍLICO	PIEZA	NO	1	1
29	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	IMSS-BIENESTAR	CHAL01	CHALECO DE ACRÍLICO	PIEZA	NO	1	1
92	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	IMSS-BIENESTAR	TSDP02	PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIÉSTER 30% VISCOSA	PIEZA	NO	1	1

29	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO	IMSS-BIENESTAR	CHAL01	CHALECO DE ACRÍLICO	PIEZA	NO	1	1
29	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO	IMSS-BIENESTAR	CHAL01	CHALECO DE ACRÍLICO	PIEZA	NO	1	1
29	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO	IMSS-BIENESTAR	CHAL01	CHALECO DE ACRÍLICO	PIEZA	NO	4	8
29	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO	IMSS-BIENESTAR	CHAL01	CHALECO DE ACRÍLICO	PIEZA	NO	3	6
29	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO	IMSS-BIENESTAR	CHAL01	CHALECO DE ACRÍLICO	PIEZA	NO	4	8
29	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO	IMSS-BIENESTAR	CHAL01	CHALECO DE ACRÍLICO	PIEZA	NO	1	2
29	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO	IMSS-BIENESTAR	CHAL01	CHALECO DE ACRÍLICO	PIEZA	NO	4	10
29	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO	IMSS-BIENESTAR	CHAL01	CHALECO DE ACRÍLICO	PIEZA	NO	4	8
92	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	IMSS-BIENESTAR	TSDP02	PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIÉSTER 30% VISCOSA	PIEZA	NO	1	2
29	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO	IMSS-BIENESTAR	CHAL01	CHALECO DE ACRÍLICO	PIEZA	NO	7	16
29	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO	IMSS-BIENESTAR	CHAL01	CHALECO DE ACRÍLICO	PIEZA	NO	13	32
29	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO	IMSS-BIENESTAR	CHAL01	CHALECO DE ACRÍLICO	PIEZA	NO	1	2
106	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	IMSS-BIENESTAR	TSDA02	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 55% POLIÉSTER 45% LANA	CONJUNTO	SI PARTE SUPERIOR	1	2
29	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO	IMSS-BIENESTAR	CHAL01	CHALECO DE ACRÍLICO	PIEZA	NO	2	3
29	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO	IMSS-BIENESTAR	CHAL01	CHALECO DE ACRÍLICO	PIEZA	NO	1	1
29	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO	IMSS-BIENESTAR	CHAL01	CHALECO DE ACRÍLICO	PIEZA	NO	3	7
29	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO	IMSS-BIENESTAR	CHAL01	CHALECO DE ACRÍLICO	PIEZA	NO	26	63
29	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO	IMSS-BIENESTAR	CHAL01	CHALECO DE ACRÍLICO	PIEZA	NO	25	61
94	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	IMSS-BIENESTAR	TSDS02	SACO PARA DAMA 70% POLIÉSTER 30% VISCOSA	PIEZA	SI PARTE SUPERIOR	23	57
29	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO	IMSS-BIENESTAR	CHAL01	CHALECO DE ACRÍLICO	PIEZA	NO	4	10
92	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	IMSS-BIENESTAR	TSDP02	PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIÉSTER 30% VISCOSA	PIEZA	NO	1	2
29	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO	IMSS-BIENESTAR	CHAL01	CHALECO DE ACRÍLICO	PIEZA	NO	6	14
29	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO	IMSS-BIENESTAR	CHAL01	CHALECO DE ACRÍLICO	PIEZA	NO	20	50
92	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	IMSS-BIENESTAR	TSDP02	PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIÉSTER 30% VISCOSA	PIEZA	NO	2	4
29	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO	IMSS-BIENESTAR	CHAL01	CHALECO DE ACRÍLICO	PIEZA	NO	8	18
58	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO	IMSS-BIENESTAR	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	1	2

82	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO	IMSS-BIENESTAR	TSCP01	PANTALÓN DE VESTIR PARA CABALLERO	PIEZA	NO	4	8
91	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	IMSS-BIENESTAR	TSDP01	PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA 55% POLIÉSTER 45% LANA	PIEZA	NO	4	8
29	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO	IMSS-BIENESTAR	CHAL01	CHALECO DE ACRÍLICO	PIEZA	NO	1	1
29	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO	IMSS-BIENESTAR	CHAL01	CHALECO DE ACRÍLICO	PIEZA	NO	1	2
29	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO	IMSS-BIENESTAR	CHAL01	CHALECO DE ACRÍLICO	PIEZA	NO	1	2
29	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO	IMSS-BIENESTAR	CHAL01	CHALECO DE ACRÍLICO	PIEZA	NO	15	36
58	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO	IMSS-BIENESTAR	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	2	4
29	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO	IMSS-BIENESTAR	CHAL01	CHALECO DE ACRÍLICO	PIEZA	NO	3	7
58	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO	IMSS-BIENESTAR	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	1	1
92	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	IMSS-BIENESTAR	TSDP02	PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIÉSTER 30% VISCOSA	PIEZA	NO	1	1
29	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO	IMSS-BIENESTAR	CHAL01	CHALECO DE ACRÍLICO	PIEZA	NO	2	4
29	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO	IMSS-BIENESTAR	CHAL01	CHALECO DE ACRÍLICO	PIEZA	NO	4	8
29	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO	IMSS-BIENESTAR	CHAL01	CHALECO DE ACRÍLICO	PIEZA	NO	2	4
29	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO	IMSS-BIENESTAR	CHAL01	CHALECO DE ACRÍLICO	PIEZA	NO	5	12
29	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO	IMSS-BIENESTAR	CHAL01	CHALECO DE ACRÍLICO	PIEZA	NO	5	12
29	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO	IMSS-BIENESTAR	CHAL01	CHALECO DE ACRÍLICO	PIEZA	NO	2	4
29	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO	IMSS-BIENESTAR	CHAL01	CHALECO DE ACRÍLICO	PIEZA	NO	4	8
29	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO	IMSS-BIENESTAR	CHAL01	CHALECO DE ACRÍLICO	PIEZA	NO	7	16
29	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO	IMSS-BIENESTAR	CHAL01	CHALECO DE ACRÍLICO	PIEZA	NO	2	4
29	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO	IMSS-BIENESTAR	CHAL01	CHALECO DE ACRÍLICO	PIEZA	NO	2	4
29	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO	IMSS-BIENESTAR	CHAL01	CHALECO DE ACRÍLICO	PIEZA	NO	7	16
29	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO	IMSS-BIENESTAR	CHAL01	CHALECO DE ACRÍLICO	PIEZA	NO	6	14
29	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO	IMSS-BIENESTAR	CHAL01	CHALECO DE ACRÍLICO	PIEZA	NO	3	6
29	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO	IMSS-BIENESTAR	CHAL01	CHALECO DE ACRÍLICO	PIEZA	NO	3	6
29	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO	IMSS-BIENESTAR	CHAL01	CHALECO DE ACRÍLICO	PIEZA	NO	2	3
29	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO	IMSS-BIENESTAR	CHAL01	CHALECO DE ACRÍLICO	PIEZA	NO	8	20









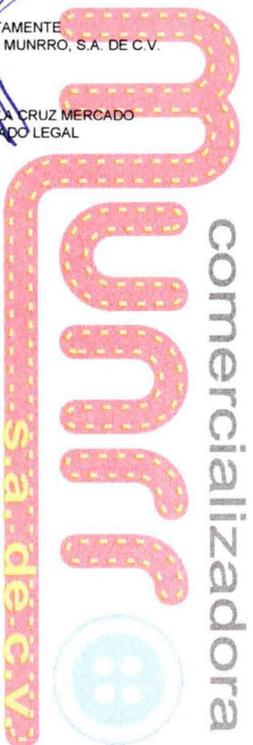
51	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	IMSS-BIENESTAR	GORR02	GORRA TIPO BEISBOLERA 2 LOGOTIPOS	PIEZA	SI	27	27
51	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	IMSS-BIENESTAR	GORR02	GORRA TIPO BEISBOLERA 2 LOGOTIPOS	PIEZA	SI	9	9
51	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	IMSS-BIENESTAR	GORR02	GORRA TIPO BEISBOLERA 2 LOGOTIPOS	PIEZA	SI	29	29
51	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	IMSS-BIENESTAR	GORR02	GORRA TIPO BEISBOLERA 2 LOGOTIPOS	PIEZA	SI	10	10
51	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	IMSS-BIENESTAR	GORR02	GORRA TIPO BEISBOLERA 2 LOGOTIPOS	PIEZA	SI	48	48
51	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	IMSS-BIENESTAR	GORR02	GORRA TIPO BEISBOLERA 2 LOGOTIPOS	PIEZA	SI	30	30
51	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	IMSS-BIENESTAR	GORR02	GORRA TIPO BEISBOLERA 2 LOGOTIPOS	PIEZA	SI	13	13
51	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	IMSS-BIENESTAR	GORR02	GORRA TIPO BEISBOLERA 2 LOGOTIPOS	PIEZA	SI	71	71
51	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	IMSS-BIENESTAR	GORR02	GORRA TIPO BEISBOLERA 2 LOGOTIPOS	PIEZA	SI	77	77
51	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	IMSS-BIENESTAR	GORR02	GORRA TIPO BEISBOLERA 2 LOGOTIPOS	PIEZA	SI	11	11
51	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	IMSS-BIENESTAR	GORR02	GORRA TIPO BEISBOLERA 2 LOGOTIPOS	PIEZA	SI	39	39
51	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	IMSS-BIENESTAR	GORR02	GORRA TIPO BEISBOLERA 2 LOGOTIPOS	PIEZA	SI	10	10
51	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	IMSS-BIENESTAR	GORR02	GORRA TIPO BEISBOLERA 2 LOGOTIPOS	PIEZA	SI	136	136
51	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	IMSS-BIENESTAR	GORR02	GORRA TIPO BEISBOLERA 2 LOGOTIPOS	PIEZA	SI	69	69
51	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	IMSS-BIENESTAR	GORR02	GORRA TIPO BEISBOLERA 2 LOGOTIPOS	PIEZA	SI	22	22
51	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	IMSS-BIENESTAR	GORR02	GORRA TIPO BEISBOLERA 2 LOGOTIPOS	PIEZA	SI	11	11
51	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	IMSS-BIENESTAR	GORR02	GORRA TIPO BEISBOLERA 2 LOGOTIPOS	PIEZA	SI	86	86
51	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	IMSS-BIENESTAR	GORR02	GORRA TIPO BEISBOLERA 2 LOGOTIPOS	PIEZA	SI	41	41
51	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	IMSS-BIENESTAR	GORR02	GORRA TIPO BEISBOLERA 2 LOGOTIPOS	PIEZA	SI	11	11
51	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	IMSS-BIENESTAR	GORR02	GORRA TIPO BEISBOLERA 2 LOGOTIPOS	PIEZA	SI	26	26
51	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	IMSS-BIENESTAR	GORR02	GORRA TIPO BEISBOLERA 2 LOGOTIPOS	PIEZA	SI	13	13
51	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	IMSS-BIENESTAR	GORR02	GORRA TIPO BEISBOLERA 2 LOGOTIPOS	PIEZA	SI	11	11
51	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	IMSS-BIENESTAR	GORR02	GORRA TIPO BEISBOLERA 2 LOGOTIPOS	PIEZA	SI	70	70
51	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	IMSS-BIENESTAR	GORR02	GORRA TIPO BEISBOLERA 2 LOGOTIPOS	PIEZA	SI	11	11
51	47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	IMSS-BIENESTAR	GORR02	GORRA TIPO BEISBOLERA 2 LOGOTIPOS	PIEZA	SI	68	68
24	48	CULTURA	LSY	FIDEICOMISO PARA LA CINETECA NACIONAL	CINETECA NACIONAL	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	10	13
58	48	CULTURA	E00	INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA	INBAL	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	277	335
52	48	CULTURA	E00	INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA	INBAL	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA	SI	26	37
93	48	CULTURA	E00	INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA	INBAL	TSDS01	SACO PARA DAMA 55% POLIÉSTER 45% LANA	PIEZA	SI PARTE SUPERIOR	1,200	1,300
91	48	CULTURA	E00	INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA	INBAL	TSDP01	PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA 55% POLIÉSTER 45% LANA	PIEZA	NO	1,200	1,300
82	48	CULTURA	E00	INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA	INBAL	TSCP01	PANTALÓN DE VESTIR PARA CABALLERO	PIEZA	NO	56	70
24	48	CULTURA	100	SECRETARÍA DE CULTURA	CULTURA	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	68	166
24	48	CULTURA	100	SECRETARÍA DE CULTURA	CULTURA	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	10	24
24	48	CULTURA	340	SECRETARÍA DE CULTURA	CULTURA	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	10	24
24	48	CULTURA	320	SECRETARÍA DE CULTURA	CULTURA	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN	PIEZA	SI	34	85
51	48	CULTURA	100	SECRETARÍA DE CULTURA	CULTURA	GORR02	GORRA TIPO BEISBOLERA 2 LOGOTIPOS	PIEZA	SI	3	6
58	48	CULTURA	320	SECRETARÍA DE CULTURA	CULTURA	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	14	34
29	51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	GYN	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	ISSSTE	CHAL01	CHALECO DE ACRILICO	PIEZA	NO	48,806	53,686
93	51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	GYN	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	ISSSTE	TSDS01	SACO PARA DAMA 55% POLIÉSTER 45% LANA	PIEZA	SI PARTE SUPERIOR	56,682	62,350



106	51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	GYN	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	ISSSTE	TSDA02	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 55% POLIÉSTER 45% LANA	CONJUNTO	SI PARTE SUPERIOR	21.690	23.858
50	54	MUJERES	100	SECRETARÍA DE LAS MUJERES	MUJERES	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	PIEZA	SI	288	600
52	55	AGENCIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TELECOMUNICACIONES	05591M	INFOTEC CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	INFOTEC	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA	SI	10	20
58	55	AGENCIA DE TRANSFORMACIÓN	05591M	INFOTEC CENTRO DE INVESTIGACIÓN	INFOTEC	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	6	15
29	12	SALUD	NCG	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS	INCMNSZ	CHAL01	CHALECO DE ACRÍLICO	PIEZA	NO	192	480
58	12	SALUD	NCG	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS	INCMNSZ	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	SI	6	12
82	11	EDUCACIÓN PÚBLICA	A00	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	UPN	TSCP01	PANTALÓN DE VESTIR PARA CABALLERO	PIEZA	NO	10	15
50	11	EDUCACIÓN PÚBLICA	A00	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	UPN	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	PIEZA	SI	25	35
52	11	EDUCACIÓN PÚBLICA	A00	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	UPN	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA	SI	50	50
52	11	EDUCACIÓN PÚBLICA	L6J	COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS	CONALITEG	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA	SI	150	189
106	11	EDUCACIÓN PÚBLICA	L6J	COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS	CONALITEG	TSDA02	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 55% POLIÉSTER 45% LANA	CONJUNTO	SI PARTE SUPERIOR	340	352

ATENTAMENTE  
 COMERCIALIZADORA MUNRRO, S.A. DE C.V.

LUIS JAVIER DE LA CRUZ MERCADO  
 APODERADO LEGAL



ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO 2025  
LUGARES DE ENTREGA

APENDICE III

ID RAMO	DESCRIPCIÓN DEL RAMO	DEPENDENCIA O ENTIDAD	ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO Y/O ALCALDIA
4	GOBERNACIÓN	CENTRO DE PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS INFORMATIVOS Y ESPECIALES	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC
4	GOBERNACIÓN	COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS	CIUDAD DE MÉXICO	ÁLVARO OBREGÓN
4	GOBERNACIÓN	COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS	CIUDAD DE MÉXICO	IZTAPALAPA
4	GOBERNACIÓN	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC
4	GOBERNACIÓN	SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ
4	GOBERNACIÓN	TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC
5	RELACIONES EXTERIORES	SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.		AGUASCALIENTES
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	CAMPECHE	CAMPECHE
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	CAMPECHE	CARMEN
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	CHIAPAS	ALTAMIRANO
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	CHIAPAS	COMITÁN DE DOMÍNGUEZ
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	CHIAPAS	FRONTERA HIDALGO
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	CHIAPAS	HUIXTLA
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	CHIAPAS	OCOSINGO
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	CHIAPAS	OCOTEPEC
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	CHIAPAS	TAPACHULA
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	CHIHUAHUA	JUÁREZ
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	CHIHUAHUA	OJINAGA
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	CHIHUAHUA	SAUCILLO
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	CIUDAD DE MÉXICO	ÁLVARO OBREGÓN
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	CIUDAD DE MÉXICO	COYOACÁN
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	CIUDAD DE MÉXICO	IZTAPALAPA
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	CIUDAD DE MÉXICO	LA MAGDALENA CONTRERAS
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	CIUDAD DE MÉXICO	MIGUEL HIDALGO
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	COAHUILA	PIEDRAS NEGRAS
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	COAHUILA	TORREÓN
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	COLIMA	COLIMA
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	COLIMA	MANZANILLO
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	DURANGO	DURANGO
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	ESTADO DE MÉXICO	CHALCO
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	ESTADO DE MÉXICO	CUAUTITLÁN IZCALLI
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	ESTADO DE MÉXICO	HUEHUETOCA
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	ESTADO DE MÉXICO	NAUCALPAN DE JUÁREZ
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	ESTADO DE MÉXICO	RAYÓN
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	ESTADO DE MÉXICO	ZUMPANGO
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	GUANAJUATO	IRAPUATO
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	GUERRERO	CHILPANCIÑO DE LOS BRAVO
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	JALISCO	GUADALAJARA
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	JALISCO	PUERTO VALLARTA
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	JALISCO	ZAPOPAN
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	MICHOACÁN	APATZINGÁN
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	MICHOACÁN	LÁZARO CÁRDENAS
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	MICHOACÁN	MORELIA
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	MORELOS	CUERNAVACA
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	NAYARIT	TEPIC
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	NEUVO LEÓN	APODACA
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	OAXACA	CIUDAD IXTEPEC
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	OAXACA	COSOLAPA
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	OAXACA	OAXACA DE JUÁREZ



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-06-400-006400001-N-14-2025  
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO,  
UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

C.P. 02630, Ciudad de México Tels: 55 5368-5337 y 55 5368-6901 E-mail: muntrosadecv@hotmail.com  
R.F.C.: CMU-041122-GN8  
Poniente 116 No. 520 Col.: Coltongo Alcaldía Azcapotzalco

6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	OAXACA	SALINA CRUZ
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	OAXACA	SANTA MARÍA HUATULCO
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	PUEBLA	ORIENTAL
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	PUEBLA	PUEBLA
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	QUERÉTARO	QUERÉTARO
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	QUINTANA ROO	BACALAR
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	QUINTANA ROO	BENITO JUÁREZ
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	QUINTANA ROO	ISLA MUJERES
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	QUINTANA ROO	OTHÓN P. BLANCO
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	SINALOA	CULIACÁN
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	SINALOA	MAZATLÁN
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	SONORA	AGUA PRIETA
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	SONORA	EMPALME
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	SONORA	GUAYMAS
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	SONORA	HERMOSILLO
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	SONORA	NOGALES
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	SONORA	PUERTO PEÑASCO
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	SONORA	SOYOPA
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	TABASCO	CENTLA
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	TABASCO	COMALCALCO
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	TABASCO	TENOSIQUE
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	TAMAULIPAS	MATAMOROS
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	TAMAULIPAS	MIGUEL ALEMÁN
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	TAMAULIPAS	NUEVO LAREDO
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	TAMAULIPAS	REYNOSA
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	TAMAULIPAS	TAMPICO
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	TAMAULIPAS	VICTORIA
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	TLAXCALA	TLAXCALA
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	VERACRUZ	ALVARADO
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	VERACRUZ	BOCA DEL RÍO
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	VERACRUZ	COATZACOALCOS
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	VERACRUZ	MINATITLÁN
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	VERACRUZ	TUXPAN
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	VERACRUZ	VERACRUZ
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	VERACRUZ	XALAPA
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	YUCATÁN	MÉRIDA
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	YUCATÁN	PROGRESO
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	ZACATECAS	GUADALUPE
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	CASA DE MONEDA DE MÉXICO	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	CIUDAD DE MÉXICO	ÁLVARO OBREGÓN
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS	CIUDAD DE MÉXICO	ÁLVARO OBREGÓN
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	CAMPECHE	CAMPECHE
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	CIUDAD DE MÉXICO	IZTAPALAPA
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	COAHUILA	SALTILLO
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	COLIMA	COLIMA
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	DURANGO	DURANGO
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	ESTADO DE MÉXICO	TOLUCA
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	GUANAJUATO	LEÓN
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	GUERRERO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	JALISCO	GUADALAJARA
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	MICHOACÁN	MORELIA
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	MORELOS	CUERNAVACA
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	NAYARIT	TEPIC
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	NUEVO LEÓN	MONTERREY
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	OAXACA	OAXACA DE JUÁREZ
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	PUEBLA	PUEBLA
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	QUERÉTARO	QUERÉTARO
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	QUINTANA ROO	CHETUMAL
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	SINALOA	CULIACÁN
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	SONORA	HERMOSILLO
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	TABASCO	VILLAHERMOSA
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	TAMAULIPAS	CIUDAD MADERO
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	TLAXCALA	TLAXCALA
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	VERACRUZ	VERACRUZ

6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	YUCATÁN	MÉRIDA
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	ZACATECAS	ZACATECAS
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO	CIUDAD DE MÉXICO	ÁLVARO OBREGÓN
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	LOTERÍA NACIONAL	CIUDAD DE MÉXICO	LA MAGDALENA CONTRERAS
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	CIUDAD DE MÉXICO	ÁLVARO OBREGÓN
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	CIUDAD DE MÉXICO	COYOACÁN
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	CAMPECHE	CAMPECHE
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	CAMPECHE	CARMEN
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	CHIAPAS	TAPACHULA
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	CHIHUAHUA	JUÁREZ
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	CIUDAD DE MÉXICO	COYOACÁN
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	CIUDAD DE MÉXICO	IZTAPALAPA
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	COAHUILA	PIEDRAS NEGRAS
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	COAHUILA	SALTILLO
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	COAHUILA	TORREÓN
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	COLIMA	COLIMA
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	DURANGO	DURANGO
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	ESTADO DE MÉXICO	LA PAZ
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	ESTADO DE MÉXICO	NAUCALPAN DE JUÁREZ
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	ESTADO DE MÉXICO	TLALNEPANTLA DE BAZ
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	ESTADO DE MÉXICO	TOLUCA
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	GUANAJUATO	CELAYA
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	GUANAJUATO	LEÓN
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	JALISCO	GUADALAJARA
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	JALISCO	ZAPAPAN
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	JALISCO	ZAPOTLÁN EL GRANDE
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	MICHOACÁN	MORELIA
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	MORELOS	CUERNAVACA
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	NAYARIT	TEPIC
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	NUEVO LEÓN	GENERAL ESCOBEDO
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	NUEVO LEÓN	GUADALUPE
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	NUEVO LEÓN	MONTERREY
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	NUEVO LEÓN	SAN PEDRO GARZA GARCÍA
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	OAXACA	OAXACA DE JUÁREZ
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	PUEBLA	PUEBLA
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	PUEBLA	SAN ANDRÉS CHOLULA
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	QUERÉTARO	QUERÉTARO
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	QUINTANA ROO	BENITO JUÁREZ
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	QUINTANA ROO	COZUMEL
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	QUINTANA ROO	OTHÓN P. BLANCO
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	SINALOA	CULIACÁN
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	SINALOA	MAZATLÁN
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	SONORA	CAJEME
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	SONORA	HERMOSILLO
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	SONORA	NOGALES
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	TABASCO	CENTRO
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	TAMAULIPAS	MATAMOROS
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	TAMAULIPAS	NUEVO LAREDO
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	TAMAULIPAS	REYNOSA
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	TAMAULIPAS	TAMPICO
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	TAMAULIPAS	VICTORIA
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	TLAXCALA	TLAXCALA
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	VERACRUZ	BOCA DEL RÍO
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	VERACRUZ	COATZACOALCOS
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	VERACRUZ	VERACRUZ
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	VERACRUZ	XALAPA
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	YUCATÁN	MÉRIDA
6	HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	ZACATECAS	ZACATECAS
7	DEFENSA NACIONAL	GRUPO AEROPORTUARIO, FERROVIARIO, DE SERVICIOS AUXILIARES Y CONEXOS, OLMECA-MAYA-MEXICA, S.A. DE C.V.	ESTADO DE MÉXICO	ZUMPANGO
7	DEFENSA NACIONAL	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS	CIUDAD DE MÉXICO	MIGUEL HIDALGO
8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	COLEGIO DE POSTGRADUADOS	ESTADO DE MÉXICO	TEXCOCO

comercializadora

8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO	GUERRERO	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES
8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA
8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ
8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA	CAMPECHE	CAMPECHE
8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA	CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ
8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA
8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ
8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA	COAHUILA	SALTILLO
8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA	COLIMA	COLIMA
8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA	DURANGO	DURANGO
8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA	ESTADO DE MÉXICO	ZINACANTEPEC
8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA	GUANAJUATO	CELAYA
8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA	GUANAJUATO	GUANAJUATO
8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA	GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ
8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA	GUERRERO	GUERRERO
8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA	HIDALGO	HIDALGO
8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO
8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA	JALISCO	JALISCO
8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA	JALISCO	ZAPOPAN
8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA	MICHOACÁN	MORELIA
8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA	MORELOS	CUERNAVACA
8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA	MORELOS	MORELOS
8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA	NAYARIT	NAYARIT
8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA	NAYARIT	SAN BLAS
8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA	NAYARIT	TEPIC
8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA	NUEVO LEÓN	GENERAL ESCOBEDO
8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA	OAXACA	OAXACA DE JUÁREZ
8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA	PUEBLA	PUEBLA
8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA	QUERÉTARO	QUERÉTARO
8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA	QUINTANA ROO	BACALAR
8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA	QUINTANA ROO	QUINTANA ROO
8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ
8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA	SINALOA	MAZATLÁN
8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA	SONORA	HERMOSILLO
8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA	TABASCO	TEAPA
8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA	TAMAULIPAS	TAMPICO
8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA	TLAXCALA	TLAXCALA
8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA	VERACRUZ	VERACRUZ
8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA	YUCATÁN	MÉRIDA
8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA	ZACATECAS	ZACATECAS
8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIÓN EN PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA
8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIÓN EN PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ
8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIÓN EN PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES	CAMPECHE	CAMPECHE
8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIÓN EN PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES	CAMPECHE	CARMEN
8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIÓN EN PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ
8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIÓN EN PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES	COLIMA	MANZANILLO
8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIÓN EN PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES	MICHOACÁN	PÁTZCUARO
8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIÓN EN PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES	NAYARIT	BAHÍA DE BANDERAS
8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIÓN EN PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES	OAXACA	SALINA CRUZ
8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIÓN EN PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES	QUINTANA ROO	PUERTO MORELOS
8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIÓN EN PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES	SINALOA	MAZATLÁN
8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIÓN EN PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES	SONORA	GUAYMAS
8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIÓN EN PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES	TABASCO	PARAÍSO
8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIÓN EN PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES	TAMAULIPAS	TAMPICO
8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIÓN EN PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES	VERACRUZ	VERACRUZ
8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIÓN EN PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES	YUCATÁN	PROGRESO
8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	CIUDAD DE MÉXICO	COYOACÁN
8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	COAHUILA	MATAMOROS
8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	DURANGO	GÓMEZ PALACIO
8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	GUANAJUATO	CELAYA
8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	JALISCO	GUADALAJARA
8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	JALISCO	OJUELOS DE JALISCO
8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	JALISCO	TEPATITLÁN DE MORELOS
8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	MORELOS	JIUTEPEC
8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	OAXACA	OAXACA DE JUÁREZ
8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	QUERÉTARO	COLÓN
8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	SONORA	CAJEME
8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	TAMAULIPAS	RÍO BRAVO
8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	VERACRUZ	MEDELLÍN DE BRAVO
8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	YUCATÁN	MÉRIDA
8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS	CIUDAD DE MÉXICO	MIGUEL HIDALGO
8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES

8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	CAMPECHE	CAMPECHE
8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ
8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO
8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	CIUDAD DE MÉXICO	XOCHIMILCO
8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	COLIMA	COLIMA
8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	DURANGO	LERDO
8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	ESTADO DE MÉXICO	ZINACANTEPEC
8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	GUERRERO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	JALISCO	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	MICHOACÁN	MORELIA
8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	MORELOS	CUERNAVACA
8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	NAYARIT	TEPIC
8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	NUEVO LEÓN	MONTERREY
8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	OAXACA	OAXACA DE JUÁREZ
8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	PUEBLA	PUEBLA
8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	QUERÉTARO	QUERÉTARO
8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	QUINTANA ROO	OTHÓN P. BLANCO
8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	SINALOA	CULIACÁN
8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	TABASCO	CENTRO
8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	TAMAULIPAS	VICTORIA
8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	TLAXCALA	TLAXCALA
8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	YUCATÁN	MÉRIDA
8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	ZACATECAS	GUADALUPE
8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	SERVICIO NACIONAL DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS	CIUDAD DE MÉXICO	COYOACÁN
8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	CHIAPAS	METAPA
8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	CIUDAD DE MÉXICO	ÁLVARO OBREGÓN
8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	ESTADO DE MÉXICO	TECÁMAC
8	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	MORELOS	JIUTEPEC
9	INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES	CIUDAD DE MÉXICO	VENUSTIANO CARRANZA
9	INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL	CIUDAD DE MÉXICO	ÁLVARO OBREGÓN
9	INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	AGENCIA REGULADORA DEL TRANSPORTE FERROVIARIO	CIUDAD DE MÉXICO	COYOACÁN
9	INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE	QUERÉTARO	PEDRO ESCOBEDO
9	INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE	QUERÉTARO	QUERÉTARO
9	INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES
9	INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
9	INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ
9	INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CAMPECHE	CAMPECHE
9	INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ
9	INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA
9	INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ
9	INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CIUDAD DE MÉXICO	COYOACÁN
9	INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	COAHUILA	SALTILLO
9	INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	COLIMA	COLIMA
9	INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	DURANGO	DURANGO
9	INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	ESTADO DE MÉXICO	TOLUCA
9	INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	GUANAJUATO	GUANAJUATO
9	INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	GUERRERO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
9	INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO
9	INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	JALISCO	ZAPOPAN
9	INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	MICHOACÁN	MORELIA
9	INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	MORELOS	CUERNAVACA
9	INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	NAYARIT	TEPIC
9	INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	NUEVO LEÓN	GUADALUPE
9	INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	OAXACA	SANTA LUCÍA DEL CAMINO
9	INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	PUEBLA	PUEBLA
9	INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	QUERÉTARO	QUERÉTARO
9	INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	QUINTANA ROO	OTHÓN P. BLANCO
9	INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ
9	INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	SINALOA	CULIACÁN
9	INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	SONORA	HERMÓSILLO
9	INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	TABASCO	CENTRO
9	INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	TAMAULIPAS	VICTORIA
9	INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	TLAXCALA	TLAXCALA
9	INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	VERACRUZ	XALAPA
9	INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	YUCATÁN	MÉRIDA
9	INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	ZACATECAS	GUADALUPE
10	ECONOMÍA	CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA	QUERÉTARO	EL MARQUÉS
10	ECONOMÍA	FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO	CIUDAD DE MÉXICO	MIGUEL HIDALGO
10	ECONOMÍA	INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	CIUDAD DE MÉXICO	XOCHIMILCO
10	ECONOMÍA	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	CIUDAD DE MÉXICO	ÁLVARO OBREGÓN
10	ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES
10	ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA

10	ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ
10	ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	CAMPECHE	CAMPECHE
10	ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ
10	ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA
10	ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	CHIHUAHUA	JUÁREZ
10	ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	CIUDAD DE MÉXICO	LA MAGDALENA CONTRERAS
10	ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	COAHUILA	SALTILLO
10	ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	COLIMA	COLIMA
10	ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	DURANGO	DURANGO
10	ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	ESTADO DE MÉXICO	TOLUCA
10	ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	GUANAJUATO	LEÓN
10	ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ
10	ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO
10	ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	JALISCO	GUADALAJARA
10	ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	MICHOACÁN	MORELIA
10	ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	MORELOS	CUERNAVACA
10	ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	NAYARIT	TEPIC
10	ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	NUEVO LEÓN	MONTERREY
10	ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	OAXACA	OAXACA DE JUÁREZ
10	ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	PUEBLA	PUEBLA
10	ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	QUERÉTARO	QUERÉTARO
10	ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	QUINTANA ROO	BENITO JUÁREZ
10	ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ
10	ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SINALOA	CULIACÁN
10	ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SONORA	HERMOSILLO
10	ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	TABASCO	CENTRO
10	ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	TAMAULIPAS	NUEVO LAREDO
10	ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	TAMAULIPAS	REYNOSA
10	ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	TLAXCALA	TLAXCALA
10	ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	VERACRUZ	VERACRUZ
10	ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	YUCATÁN	MÉRIDA
10	ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	ZACATECAS	ZACATECAS
10	ECONOMÍA	SERVICIO GEOLÓGICO MEXICANO	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO
11	EDUCACIÓN PÚBLICA	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO
11	EDUCACIÓN PÚBLICA	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	COAHUILA	RAMOS ARIZPE
11	EDUCACIÓN PÚBLICA	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	GUANAJUATO	IRAPUATO
11	EDUCACIÓN PÚBLICA	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	JALISCO	ZAPOPAN
11	EDUCACIÓN PÚBLICA	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	NUEVO LEÓN	MONTERREY
11	EDUCACIÓN PÚBLICA	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	QUERÉTARO	QUERÉTARO
11	EDUCACIÓN PÚBLICA	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	TAMAULIPAS	VICTORIA
11	EDUCACIÓN PÚBLICA	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	YUCATÁN	MÉRIDA
11	EDUCACIÓN PÚBLICA	COLEGIO DE BACHILLERES	CIUDAD DE MÉXICO	COYOACÁN
11	EDUCACIÓN PÚBLICA	COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC
11	EDUCACIÓN PÚBLICA	COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN
11	EDUCACIÓN PÚBLICA	COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS	CIUDAD DE MÉXICO	ÁLVARO OBREGÓN
11	EDUCACIÓN PÚBLICA	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES
11	EDUCACIÓN PÚBLICA	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
11	EDUCACIÓN PÚBLICA	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ
11	EDUCACIÓN PÚBLICA	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	CAMPECHE	ESCÁRCEGA
11	EDUCACIÓN PÚBLICA	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ
11	EDUCACIÓN PÚBLICA	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA
11	EDUCACIÓN PÚBLICA	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO
11	EDUCACIÓN PÚBLICA	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	COAHUILA	SALTILLO
11	EDUCACIÓN PÚBLICA	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	COLIMA	COMALA
11	EDUCACIÓN PÚBLICA	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	DURANGO	DURANGO
11	EDUCACIÓN PÚBLICA	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	ESTADO DE MÉXICO	ZINACANTEPEC
11	EDUCACIÓN PÚBLICA	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	GUANAJUATO	IRAPUATO
11	EDUCACIÓN PÚBLICA	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	GUERRERO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
11	EDUCACIÓN PÚBLICA	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	HIDALGO	MINERAL DE LA REFORMA
11	EDUCACIÓN PÚBLICA	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	JALISCO	ZAPOPAN
11	EDUCACIÓN PÚBLICA	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	MICHOACÁN	MORELIA
11	EDUCACIÓN PÚBLICA	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	MORELOS	CUERNAVACA
11	EDUCACIÓN PÚBLICA	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	NAYARIT	TEPIC

11	EDUCACIÓN PÚBLICA	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	NUEVO LEÓN	GUADALUPE
11	EDUCACIÓN PÚBLICA	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	OAXACA	OAXACA DE JUÁREZ
11	EDUCACIÓN PÚBLICA	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	PUEBLA	PUEBLA
11	EDUCACIÓN PÚBLICA	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	QUERÉTARO	CORREGIDORA
11	EDUCACIÓN PÚBLICA	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	QUINTANA ROO	OTHÓN P. BLANCO
11	EDUCACIÓN PÚBLICA	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ
11	EDUCACIÓN PÚBLICA	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	SINALOA	CULIACÁN
11	EDUCACIÓN PÚBLICA	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	SONORA	HERMOSILLO
11	EDUCACIÓN PÚBLICA	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	TABASCO	CENTRO
11	EDUCACIÓN PÚBLICA	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	TAMALULIPAS	VICTORIA
11	EDUCACIÓN PÚBLICA	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	TLAXCALA	ACUIXTLA DE MARIANO MATAMOR
11	EDUCACIÓN PÚBLICA	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	VERACRUZ	VERACRUZ
11	EDUCACIÓN PÚBLICA	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	YUCATÁN	MÉRIDA
11	EDUCACIÓN PÚBLICA	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	ZACATECAS	GUADALUPE
11	EDUCACIÓN PÚBLICA	EDUCAL, S.A. DE C.V.	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO
11	EDUCACIÓN PÚBLICA	FONDO DE CULTURA ECONÓMICA	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN
11	EDUCACIÓN PÚBLICA	IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.	CIUDAD DE MÉXICO	IZTAPALAPA
11	EDUCACIÓN PÚBLICA	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
11	EDUCACIÓN PÚBLICA	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC
11	EDUCACIÓN PÚBLICA	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	ESTADO DE MÉXICO	TOLUCA
11	EDUCACIÓN PÚBLICA	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	MICHOACÁN	MORELIA
11	EDUCACIÓN PÚBLICA	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	NUEVO LEÓN	MONTERREY
11	EDUCACIÓN PÚBLICA	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	QUERÉTARO	QUERÉTARO
11	EDUCACIÓN PÚBLICA	INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO
11	EDUCACIÓN PÚBLICA	PATRONATO DE OBRAS E INSTALACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO
11	EDUCACIÓN PÚBLICA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ
11	EDUCACIÓN PÚBLICA	UNIDAD DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ
11	EDUCACIÓN PÚBLICA	UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA DE MÉXICO	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ
11	EDUCACIÓN PÚBLICA	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN
11	EDUCACIÓN PÚBLICA	XE-IPN CANAL 11	CIUDAD DE MÉXICO	MIGUEL HIDALGO
12	SALUD	ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ
12	SALUD	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA	CIUDAD DE MÉXICO	MIGUEL HIDALGO
12	SALUD	CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO
12	SALUD	CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN
12	SALUD	CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES	CIUDAD DE MÉXICO	LA MAGDALENA CONTRERAS
12	SALUD	CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA	CIUDAD DE MÉXICO	MIGUEL HIDALGO
12	SALUD	CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA	CIUDAD DE MÉXICO	ÁLVARO OBREGÓN
12	SALUD	COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN
12	SALUD	COMISIÓN NACIONAL DE ARBITRAJE MÉDICO	CIUDAD DE MÉXICO	MIGUEL HIDALGO
12	SALUD	COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	CIUDAD DE MÉXICO	LA MAGDALENA CONTRERAS
12	SALUD	HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GE A GONZÁLEZ"	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN
12	SALUD	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC
12	SALUD	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO "FEDERICO GÓMEZ"	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC
12	SALUD	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO
12	SALUD	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN
12	SALUD	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHÁVEZ"	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN
12	SALUD	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN
12	SALUD	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN
12	SALUD	INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA	CIUDAD DE MÉXICO	LA MAGDALENA CONTRERAS
12	SALUD	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN
12	SALUD	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA "MANUEL VELASCO SUÁREZ"	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN
12	SALUD	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	CIUDAD DE MÉXICO	COYOACÁN
12	SALUD	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA "ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES"	CIUDAD DE MÉXICO	MIGUEL HIDALGO
12	SALUD	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA "RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ"	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN
12	SALUD	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA"	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN
12	SALUD	Instituto Nacional de Salud Pública	CHIAPAS	TAPACHULA
12	SALUD	Instituto Nacional de Salud Pública	MORELOS	CUERNAVACA
12	SALUD	LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	CIUDAD DE MÉXICO	MIGUEL HIDALGO
12	SALUD	SECRETARÍA DE SALUD	CIUDAD DE MÉXICO	MIGUEL HIDALGO
12	SALUD	SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ
13	MARINA	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DE SALINA CRUZ, S.A. DE C.V.	OAXACA	SALINA CRUZ
13	MARINA	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO CHIAPAS, S.A. DE C.V.	CHIAPAS	TAPACHULA
13	MARINA	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.	JALISCO	PUERTO VALLARTA
13	MARINA	Administración del Sistema Portuario Nacional Topolobampo, S.A. de C.V.	SINALOA	ÁLVARO OBREGÓN
13	MARINA	FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO	CAMPECHE	CARMEN

13	MARINA	FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC
13	MARINA	FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO	SINALOA	MAZATLÁN
13	MARINA	FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO	TAMAULIPAS	TAMPICO
13	MARINA	FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO	VERACRUZ	VERACRUZ
14	TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC
14	TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES
14	TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
14	TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
14	TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ
14	TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	CAMPECHE	CAMPECHE
14	TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ
14	TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA
14	TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC
14	TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	COAHUILA	SALTILLO
14	TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	COAHUILA	TORREÓN
14	TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	COLIMA	COLIMA
14	TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	DURANGO	DURANGO
14	TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	ESTADO DE MÉXICO	TOLUCA
14	TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	GUANAJUATO	LEÓN
14	TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ
14	TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO
14	TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	JALISCO	GUADALAJARA
14	TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	MICHOACÁN	MORELIA
14	TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	MORELOS	CUERNAVACA
14	TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	NAYARIT	TEPIC
14	TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	NUEVO LEÓN	MONTERREY
14	TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	OAXACA	OAXACA DE JUÁREZ
14	TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	PUEBLA	PUEBLA
14	TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	QUERÉTARO	QUERÉTARO
14	TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	QUINTANA ROO	BENITO JUÁREZ
14	TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ
14	TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	SINALOA	CULIACÁN
14	TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	SONORA	HERMOSILLO
14	TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	TABASCO	CENTRO
14	TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	TAMAULIPAS	TAMPICO
14	TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	TLAXCALA	TLAXCALA
14	TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	VERACRUZ	VERACRUZ
14	TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	YUCATÁN	MÉRIDA
14	TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	ZACATECAS	ZACATECAS
14	TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC
15	DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA	CIUDAD DE MÉXICO	COYOACÁN
15	DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ
15	DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	PROCURADURÍA AGRARIA	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES
15	DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	PROCURADURÍA AGRARIA	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
15	DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	PROCURADURÍA AGRARIA	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ
15	DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	PROCURADURÍA AGRARIA	CAMPECHE	CAMPECHE
15	DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	PROCURADURÍA AGRARIA	CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ
15	DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	PROCURADURÍA AGRARIA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA
15	DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	PROCURADURÍA AGRARIA	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC
15	DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	PROCURADURÍA AGRARIA	COAHUILA	SALTILLO
15	DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	PROCURADURÍA AGRARIA	COLIMA	COLIMA
15	DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	PROCURADURÍA AGRARIA	DURANGO	DURANGO
15	DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	PROCURADURÍA AGRARIA	ESTADO DE MÉXICO	TOLUCA
15	DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	PROCURADURÍA AGRARIA	GUANAJUATO	GUANAJUATO
15	DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	PROCURADURÍA AGRARIA	GUERRERO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
15	DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	PROCURADURÍA AGRARIA	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO
15	DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	PROCURADURÍA AGRARIA	JALISCO	GUADALAJARA
15	DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	PROCURADURÍA AGRARIA	MICHOACÁN	MORELIA
15	DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	PROCURADURÍA AGRARIA	MORELOS	CUERNAVACA
15	DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	PROCURADURÍA AGRARIA	NAYARIT	TEPIC
15	DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	PROCURADURÍA AGRARIA	NUEVO LEÓN	MONTERREY
15	DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	PROCURADURÍA AGRARIA	OAXACA	OAXACA DE JUÁREZ

15	DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	PROCURADURÍA AGRARIA	PUEBLA	PUEBLA
15	DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	PROCURADURÍA AGRARIA	QUERÉTARO	QUERÉTARO
15	DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	PROCURADURÍA AGRARIA	QUINTANA ROO	OTHÓN P. BLANCO
15	DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	PROCURADURÍA AGRARIA	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ
15	DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	PROCURADURÍA AGRARIA	SINALOA	CULIACÁN
15	DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	PROCURADURÍA AGRARIA	SONORA	HERMOSILLO
15	DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	PROCURADURÍA AGRARIA	TABASCO	CENTRO
15	DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	PROCURADURÍA AGRARIA	TAMAULIPAS	VICTORIA
15	DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	PROCURADURÍA AGRARIA	TLAXCALA	TLAXCALA
15	DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	PROCURADURÍA AGRARIA	VERACRUZ	XALAPA
15	DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	PROCURADURÍA AGRARIA	YUCATÁN	MÉRIDA
15	DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	PROCURADURÍA AGRARIA	ZACATECAS	ZACATECAS
15	DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC
15	DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	CIUDAD DE MÉXICO	IZTACALCO
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	CIUDAD DE MÉXICO	MIGUEL HIDALGO
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	COAHUILA	SALTILLO
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	JALISCO	GUADALAJARA
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	MORELOS	CUERNAVACA
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	OAXACA	SANTA MARÍA TONAMECA
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	QUINTANA ROO	BENITO JUÁREZ
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	SONORA	HERMOSILLO
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	VERACRUZ	XALAPA
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	CAMPECHE	CAMPECHE
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	CIUDAD DE MÉXICO	COYOACÁN
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	COAHUILA	SALTILLO
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	COAHUILA	TORREÓN
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	COLIMA	COLIMA
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	DURANGO	DURANGO
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	ESTADO DE MÉXICO	METEPEC
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	GUANAJUATO	CELAYA
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	GUERRERO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	JALISCO	GUADALAJARA
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	MICHOACÁN	MORELIA
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	MORELOS	CUERNAVACA
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	NAYARIT	TEPIC
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	NUEVO LEÓN	MONTERREY
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	OAXACA	OAXACA DE JUÁREZ
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	PUEBLA	PUEBLA
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	QUERÉTARO	QUERÉTARO
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	QUINTANA ROO	OTHÓN P. BLANCO
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	SINALOA	CULIACÁN
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	SONORA	HERMOSILLO
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	TABASCO	CENTRO
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	TABASCO	VILLAHERMOSA
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	TAMAULIPAS	VICTORIA
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	TLAXCALA	TLAXCALA
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	VERACRUZ	XALAPA
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	YUCATÁN	MÉRIDA
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	ZACATECAS	ZACATECAS
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	AGUASCALIENTES	PABELLÓN DE ARTEAGA
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	BAJA CALIFORNIA	BAJA CALIFORNIA
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	CAMPECHE	CAMPECHE
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	CIUDAD DE MÉXICO	COYOACÁN

16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	COAHUILA	SALTILLO
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	COLIMA	COLIMA
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	DURANGO	DURANGO
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	ESTADO DE MÉXICO	LERMA
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	GUANAJUATO	IRAPUATO
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	GUERRERO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	HIDALGO	ACTOPAN
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	HIDALGO	HIDALGO
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	HIDALGO	PACULA
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	JALISCO	CIUDAD GUZMAN
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	JALISCO	ZAPOPAN
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	JALISCO	ZAPOTLÁN EL GRANDE
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	MICHOACÁN	MORELIA
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	MICHOACÁN	URUAPAN
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	MORELOS	CUERNAVACA
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	NAYARIT	TEPIC
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	NUEVO LEÓN	MONTERREY
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	NUEVO LEÓN	NUEVO LEÓN
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	OAXACA	OAXACA DE JUÁREZ
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	OAXACA	SANTA MARIA ATZOMPA
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	PUEBLA	PUEBLA
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	QUERÉTARO	QUERÉTARO
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	QUINTANA ROO	CHETUMAL
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	QUINTANA ROO	QUINTANA ROO
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	SINALOA	CULIACÁN
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	SONORA	HERMOSILLO
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	TABASCO	VILLA HERMOSA TABASCO
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	TAMAULIPAS	VICTORIA
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	TLAXCALA	ACUIXTLA DE MARIANO MATAMOR
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	VERACRUZ	BANDERILLA
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	YUCATÁN	MÉRIDA
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	ZACATECAS	GUADALUPE
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	ZACATECAS	ZACATECAS
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA	MORELOS	JIUTEPEC
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	CAMPECHE	CAMPECHE
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	CHIHUAHUA	JUÁREZ
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	CIUDAD DE MÉXICO	NAUCALPAN DE JUÁREZ
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	COAHUILA	SALTILLO
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	COLIMA	COLIMA
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	DURANGO	DURANGO
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	ESTADO DE MÉXICO	TOLUCA
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	GUANAJUATO	GUANAJUATO
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	JALISCO	GUADALAJARA
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	MICHOACÁN	MORELIA
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	MORELOS	CUERNAVACA
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	NAYARIT	TEPIC
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	NUEVO LEÓN	GUADALUPE
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	OAXACA	OAXACA DE JUÁREZ
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	PUEBLA	PUEBLA
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	QUERÉTARO	QUERÉTARO
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	QUINTANA ROO	BENITO JUÁREZ
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	SINALOA	CULIACÁN
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	SONORA	HERMOSILLO
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	TABASCO	JALAPA
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	TAMAULIPAS	VICTORIA
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	TLAXCALA	TLAXCALA
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	VERACRUZ	XALAPA
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	YUCATÁN	MÉRIDA
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	ZACATECAS	ZACATECAS
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	CAMPECHE	CAMPECHE



16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	CIUDAD DE MÉXICO	CIUDAD DE MÉXICO
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	COAHUILA	SALTILLO
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	COLIMA	COLIMA
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	DURANGO	DURANGO
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	ESTADO DE MÉXICO	TOLUCA
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	GUANAJUATO	GUANAJUATO
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	JALISCO	JALISCO
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	MICHOACÁN	MORELIA
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	MORELOS	CUERNAVACA
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	NAYARIT	TÉPIC
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	NUEVO LEÓN	GUADALUPE
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	OAXACA	OAXACA DE JUÁREZ
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	PUEBLA	PUEBLA
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	QUERÉTARO	QUERÉTARO
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	QUINTANA ROO	CHETUMAL
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SINALOA	CULIACÁN
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SONORA	HERMOSILLO
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	TABASCO	VILLAHERMOSA
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	TAMAULIPAS	CIUDAD VICTORIA
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	TLAXCALA	TLAXCALA
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	VERACRUZ	VERACRUZ
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	YUCATÁN	MÉRIDA
16	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	ZACATECAS	ZACATECAS
18	ENERGÍA	COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ
18	ENERGÍA	CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ
18	ENERGÍA	COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA	CIUDAD DE MÉXICO	ÁLVARO OBREGÓN
18	ENERGÍA	INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO
18	ENERGÍA	INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS LIMPIAS	MORELOS	CUERNAVACA
18	ENERGÍA	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES	ESTADO DE MÉXICO	OCOYOACAC
18	ENERGÍA	SECRETARÍA DE ENERGÍA	CIUDAD DE MÉXICO	COYOACÁN
21	TURISMO	FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	BAJA CALIFORNIA SUR	LORETO, B.C.S.
21	TURISMO	FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS
21	TURISMO	FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	CIUDAD DE MÉXICO	ÁLVARO OBREGÓN
21	TURISMO	FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	GUERRERO	ZIHUATANEJO DE AZUETA
21	TURISMO	FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	NAYARIT	BAHÍA DE BANDERAS
21	TURISMO	FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	OAXACA	SANTA MARÍA HUATULCO
21	TURISMO	FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	QUINTANA ROO	BENITO JUÁREZ
21	TURISMO	SECRETARÍA DE TURISMO	CIUDAD DE MÉXICO	MIGUEL HIDALGO
25	PREVISIONES Y APORTACIONES PARA LOS SISTEMAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, NORMAL, TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS	AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC
27	ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO	SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO	CIUDAD DE MÉXICO	ÁLVARO OBREGÓN
38	CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	CENTRO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO INDUSTRIAL	QUERÉTARO	QUERÉTARO
38	CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	CENTRO DE INVESTIGACION CIENTÍFICAS DE YUCATÁN, A.C.	GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ
38	CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	CENTRO DE INVESTIGACION CIENTÍFICA DE YUCATÁN, A.C.	QUINTANA ROO	BENITO JUÁREZ
38	CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	CENTRO DE INVESTIGACION CIENTÍFICA DE YUCATÁN, A.C.	YUCATÁN	MÉRIDA
38	CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	CENTRO DE INVESTIGACION CIENTÍFICA Y DE EDUCACION SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA
38	CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	CENTRO DE INVESTIGACION EN ALIMENTACION Y DESARROLLO, A.C.	SONORA	HERMOSILLO
38	CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	CENTRO DE INVESTIGACION EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA
38	CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	CENTRO DE INVESTIGACION EN QUIMICA APLICADA	COAHUILA	SALTILLO
38	CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	CENTRO DE INVESTIGACION Y ASISTENCIA EN TECNOLOGIA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO,	JALISCO	GUADALAJARA
38	CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ELECTROQUIMICA, S.C.	QUERÉTARO	PEDRO ESCOBEDO
38	CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS, A.C.	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES
38	CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS, A.C.	CIUDAD DE MÉXICO	ÁLVARO OBREGÓN
38	CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.C.	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ
38	CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGIA SOCIAL	CHIAPAS	SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS
38	CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGIA SOCIAL	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN
38	CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGIA SOCIAL	JALISCO	GUADALAJARA
38	CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGIA SOCIAL	NUEVO LEÓN	MONTERREY
38	CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGIA SOCIAL	OAXACA	OAXACA DE JUÁREZ
38	CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGIA SOCIAL	VERACRUZ	XALAPA
38	CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGIA SOCIAL	YUCATÁN	MÉRIDA
38	CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	CIATEC, A.C. "CENTRO DE INNOVACION APLICADA EN TECNOLOGIAS COMPETITIVAS"	GUANAJUATO	LEÓN
38	CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	CIATEC, A.C. CENTRO DE TECNOLOGIA AVANZADA	QUERÉTARO	QUERÉTARO
38	CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C.	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
38	CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR	CAMPECHE	CAMPECHE
38	CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR	CHIAPAS	SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS
38	CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR	CHIAPAS	TAPACHULA
38	CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO
38	CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR	TABASCO	VILLAHERMOSA
38	CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	INSTITUTO DE ECOLOGIA, A.C.	VERACRUZ	XALAPA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-06-400-006400001-N-14-2025  
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO,  
UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

38	CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGIA E INNOVACION	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES "DR. JOSE MARIA LUIS MORA"	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUAREZ
38	CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGIA E INNOVACION	INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA, OPTICA Y ELECTRONICA	PUEBLA	SAN ANDRES CHOLULA
38	CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGIA E INNOVACION	INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLÓGICA, A.C.	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI
38	CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGIA E INNOVACION	SECRETARIA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGIA E INNOVACION	CIUDAD DE MEXICO	BENITO JUAREZ
38	CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGIA E INNOVACION	UNIVERSIDAD NACIONAL ROSARIO CASTELLANOS	CIUDAD DE MEXICO	ÁLVARO OBREGÓN
47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	CIUDAD DE MÉXICO	VENUSTIANO CARRANZA
47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ
47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO	CIUDAD DE MÉXICO	ÁLVARO OBREGÓN
47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES
47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA
47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	BAJA CALIFORNIA	PLAYAS DE ROSARITO
47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	BAJA CALIFORNIA	SAN QUINTÍN
47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	BAJA CALIFORNIA	TECATE
47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ
47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	CAMPECHE	CAMPECHE
47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	CHIAPAS	TAPACHULA
47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ
47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA
47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO
47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC
47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	COAHUILA	SALTILLO
47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	COLIMA	COLIMA
47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	DURANGO	DURANGO
47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	ESTADO DE MÉXICO	IXTAPALUCA
47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	ESTADO DE MÉXICO	METEPEC
47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	GUANAJUATO	GUANAJUATO
47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	GUANAJUATO	LEÓN
47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	GUERRERO	CHILPANCIÑO DE LOS BRAVO
47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO
47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	JALISCO	GUADALAJARA
47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	MICHOACÁN	MORELIA
47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	MORELOS	AXOCHIAPAN
47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	MORELOS	CUAUTLA
47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	MORELOS	CUERNAVACA
47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	MORELOS	EMILIANO ZAPATA
47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	MORELOS	JOJUTLA

47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	MORELOS	JONACATEPEC DE LEANDRO VALLE
47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	MORELOS	OCUITUCO
47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	MORELOS	PUENTE DE IXTLA
47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	MORELOS	TEMIXCO
47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	MORELOS	TETECALA
47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	MORELOS	YAUTEPEC
47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	NAYARIT	TEPIC
47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	NUEVO LEÓN	MONTERREY
47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	OAXACA	OAXACA DE JUÁREZ
47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	OAXACA	SAN BARTOLO COYOTEPEC
47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	PUEBLA	PUEBLA
47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	QUERÉTARO	QUERÉTARO
47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	QUINTANA ROO	BENITO JUÁREZ
47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	QUINTANA ROO	OTHÓN P. BLANCO
47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ
47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	SINALOA	CULIACÁN
47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	SINALOA	SINALOA
47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	SONORA	HERMOSILLO
47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	TABASCO	CENTRO
47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	TAMAULIPAS	VICTORIA
47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	TLAXCALA	SANTA CRUZ TLAXCALA
47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	TLAXCALA	TLAXCALA
47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	VERACRUZ	ÁLAMO TEMAPACHE
47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	VERACRUZ	ITO LUCERO DE GUTIÉRREZ BARRIO
47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	VERACRUZ	ALTOTONGA
47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	VERACRUZ	BOCA DEL RÍO
47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	VERACRUZ	CERRO AZUL
47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	VERACRUZ	COATEPEC
47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	VERACRUZ	COATZACOALCOS
47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	VERACRUZ	COSAMALOAPAN DE CARPIO
47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	VERACRUZ	COSOLECAQUE
47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	VERACRUZ	ESPINAL
47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	VERACRUZ	GUTIÉRREZ ZAMORA
47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	VERACRUZ	HUATUSCO

47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	VERACRUZ	HUAYACOCOTLA
47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	VERACRUZ	ISLA
47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	VERACRUZ	IXHUATLÁN DE MADERO
47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	VERACRUZ	JESÚS CARRANZA
47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	VERACRUZ	JOSÉ AZUETA
47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	VERACRUZ	LA ANTIGUA
47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	VERACRUZ	LAS CHOAPAS
47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	VERACRUZ	MARTÍNEZ DE LA TORRE
47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	VERACRUZ	MINATITLÁN
47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	VERACRUZ	MISANTLA
47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	VERACRUZ	NAOLINCO
47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	VERACRUZ	NARANJOS AMATLÁN
47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	VERACRUZ	OLUTA
47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	VERACRUZ	OZULUAMA DE MASCAREÑAS
47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	VERACRUZ	PÁNUCO
47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	VERACRUZ	PEROTE
47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	VERACRUZ	POZA RICA
47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	VERACRUZ	POZA RICA DE HIDALGO
47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	VERACRUZ	RÍO BLANCO
47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	VERACRUZ	SAN ANDRÉS TUXTLA
47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	VERACRUZ	SANTIAGO TUXTLA
47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	VERACRUZ	TANTOYUCA
47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	VERACRUZ	TEOCELO
47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	VERACRUZ	TEZONAPA
47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	VERACRUZ	TLACOTALPAN
47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	VERACRUZ	TLAPACOYAN
47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	VERACRUZ	TLAQUILPA
47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	VERACRUZ	LUXPANAPA
47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	VERACRUZ	VERACRUZ
47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	VERACRUZ	XALAPA
47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	YUCATÁN	MÉRIDA
47	ENTIDADES NO SECTORIZADAS	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	ZACATECAS	ZACATECAS
48	CULTURA	COMPañÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA
48	CULTURA	FIDEICOMISO PARA LA CINETECA NACIONAL	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ
48	CULTURA	INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA	CIUDAD DE MÉXICO	COYOACÁN
48	CULTURA	INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO

48	CULTURA	INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC
48	CULTURA	RADIO EDUCACIÓN	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ
48	CULTURA	SECRETARÍA DE CULTURA	CIUDAD DE MÉXICO	ÁLVARO OBREGÓN
48	CULTURA	SECRETARÍA DE CULTURA	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ
48	CULTURA	SECRETARÍA DE CULTURA	CIUDAD DE MÉXICO	COYOACÁN
48	CULTURA	SECRETARÍA DE CULTURA	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC
48	CULTURA	SECRETARÍA DE CULTURA	CIUDAD DE MÉXICO	MIGUEL HIDALGO
48	CULTURA	TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.	CIUDAD DE MÉXICO	COYOACÁN
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CAMPECHE	CAMPECHE
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIAPAS	TAPACHULA
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CIUDAD DE MÉXICO	ÁLVARO OBREGÓN
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	CIUDAD DE MÉXICO	IZTAPALAPA
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	COAHUILA	ARTEAGA
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	COAHUILA	SALTILLO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	COAHUILA	TORREÓN
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	COLIMA	COLIMA
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DURANGO	DURANGO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ESTADO DE MÉXICO	METEPEC
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ESTADO DE MÉXICO	NAUCALPAN DE JUÁREZ
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ESTADO DE MÉXICO	TLALNEPANTLA DE BAZ
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ESTADO DE MÉXICO	TOLUCA
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUANAJUATO	LEÓN
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	JALISCO	GUADALAJARA
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MICHOACÁN	MORELIA
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	MORELOS	CUERNAVACA
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	NAVARRIT	TEPIC
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	NUEVO LEÓN	MONTERREY
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OAXACA	OAXACA DE JUÁREZ
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	PUEBLA	PUEBLA
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUERÉTARO	QUERÉTARO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	QUINTANA ROO	BENITO JUÁREZ
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SINALOA	CULIACÁN
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SONORA	HERMOSILLO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	SONORA	SUAQUI GRANDE
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TABASCO	CENTRO
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TABASCO	JALPA DE MÉNDEZ
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TAMAULIPAS	VICTORIA
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TLAXCALA	TLAXCALA
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	ORIZABA
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	VERACRUZ
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	VERACRUZ	XALAPA
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	YUCATÁN	MÉRIDA
50	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	ZACATECAS	GUADALUPE
51	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN
54	MUJERES	SECRETARÍA DE LAS MUJERES	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUÁREZ
55	AGENCIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TELECOMUNICACIONES	INFOTEC CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	CIUDAD DE MÉXICO	TLALPAN
55	AGENCIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TELECOMUNICACIONES	SERVICIO POSTAL MEXICANO	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO

ATENTAMENTE  
COMERCIALIZADORA MUNRRRO, S.A. DE C.V.

LUIS JAVIER DELA CRUZ MERCADO  
APODERADO LEGAL

CIUDAD DE MÉXICO A 25 DE JULIO DE 2025



**Hacienda**

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO 2025

LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES

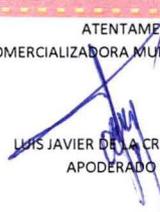
APENDICE IV

No	ID RAMO	UR	DEPENDENCIA O ENTIDAD	DOCUMENTACIÓN SECTORIZADA
1	4	100	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	SECTORIZADA
	4	F00	TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	
	4	G00	SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN	
	4	N00	COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN MEXICANA DE AYUDA A REFUGIADOS	
	4	Q00	CENTRO DE PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS INFORMATIVOS Y ESPECIALES	
	4	X00	COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS	
2	5	100	SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	
3	6	100	SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	
4	6	B00	COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	
5	6	C00	COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS	
6	6	D00	COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	
7	6	E00	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	
8	6	G1H	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.	
9	6	G2T	CASA DE MONEDA DE MÉXICO	
10	6	H00	AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO	
11	6	HIU	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.	
12	6	HJY	LOTERÍA NACIONAL	
13	6	hka	INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO	
14	6	KCZ	FINANCIERA PARA EL BIENESTAR	
15	7	H0C	GRUPO AEROPORTUARIO, FERROVIARIO, DE SERVICIOS AUXILIARES Y CONEXOS, OLMECA-MAYA-MEXICA, S.A. DE C.V.	
16	7	HXA	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS	
17	8	100	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	
18	8	B00	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	
19	8	C00	SERVICIO NACIONAL DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS	
20	8	D00	COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO	
21	8	I00	COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA	
22	8	IZC	COLEGIO DE POSTGRADUADOS	
23	8	JAG	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS	
24	8	JBK	PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS	
25	8	RJL	INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIÓN EN PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES	
26	9	100	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	
27	9	A00	INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE	
28	9	D00	AGENCIA REGULADORA DEL TRANSPORTE FERROVIARIO	
29	9	E00	AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL	
30	9	JZL	AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES	
31	10	100	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	
32	10	K2H	CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA	
33	10	K2O	FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO	
34	10	K8V	INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	
35	10	LAT	PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR	
36	10	LAU	SERVICIO GEOLÓGICO MEXICANO	
37	11	100	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	
38	11	A00	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	
39	11	B00	INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	
40	11	B01	XE-IPN CANAL 11	
41	11	K00	UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA DE MÉXICO	
42	11	L00	UNIDAD DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS	
43	11	L4J	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	
44	11	L5N	COLEGIO DE BACHILLERES	
45	11	L6H	COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	
46	11	L6I	COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	
47	11	L6J	COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS	
48	11	L6W	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO	

49	11	L8G	EDUCAL, S.A. DE C.V.	
50	11	MAR	FONDO DE CULTURA ECONÓMICA	
51	11	MAX	IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.	
52	11	MDA	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	
53	11	MGC	PATRONATO DE OBRAS E INSTALACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	
54	12	100	SECRETARÍA DE SALUD	SECTORIZADA
	12	E00	ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA	
	12	I00	CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA	
	12	K00	CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA	
	12	L00	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA	
	12	M00	COMISIÓN NACIONAL DE ARBITRAJE MÉDICO	
	12	O00	CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES	
	12	Q00	CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES	
	12	R00	CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA	
	12	S00	COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	
	12	Y00	COMISIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES	
55	12	M7F	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA "RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ"	
56	12	NAW	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	
57	12	NBB	HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"	
58	12	NBD	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
59	12	NBG	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO "FEDERICO GÓMEZ"	
60	12	NBV	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	
61	12	NCA	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHÁVEZ"	
62	12	NCD	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"	
63	12	NCE	INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA	
64	12	NCG	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"	
65	12	NCH	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA	
66	12	NCK	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIENCIA "MANUEL VELASCO SUÁREZ"	
67	12	NCZ	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	
68	12	NDE	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA "ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES"	
69	12	NDF	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA"	
70	12	NDY	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA	
71	12	NEF	LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	
72	12	NHK	SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	
73	13	J2V	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.	
74	13	J2W	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.	
75	13	J3C	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO CHIAPAS, S.A. DE C.V.	
76	13	J3G	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DE SALINA CRUZ, S.A. DE C.V.	
77	13	J4V	FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO	
78	14	A00	PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO	
79	14	P7R	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES	
80	14	PBJ	COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS	
81	15	100	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	
82	15	B00	REGISTRO AGRARIO NACIONAL	
83	15	QCW	COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA	
84	15	QEU	FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL	
85	15	QEZ	PROCURADURÍA AGRARIA	
86	16	100	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	
87	16	B00	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	
88	16	E00	PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	
89	16	F00	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	
90	16	RHQ	COMISIÓN NACIONAL FORESTAL	
91	16	RJE	INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA	
92	16	RJJ	INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO	
93	18	100	SECRETARÍA DE ENERGÍA	
94	18	E00	COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA	
95	18	F00	COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA	
96	18	T0k	INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS LIMPIAS	
97	18	T0O	INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO	
98	18	T0Q	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES	
99	18	TON	CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL	
100	21	100	SECRETARÍA DE TURISMO	
101	21	W3S	FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	
102	25	C00	AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO	
103	27	100	SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO	
104	38	100	SECRETARÍA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	
105	38	90E	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.	
106	38	90G	CIATEC, A.C. "CENTRO DE INNOVACIÓN APLICADA EN TECNOLOGÍAS COMPETITIVAS"	

107	38	90I	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA EN TECNOLOGÍA Y DISEÑO DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	
108	38	90k	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ELECTROQUÍMICA, S.C.	
109	38	90M	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.	
110	38	90O	CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL NOROESTE, S.C.	
111	38	90Q	CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN, A.C.	
112	38	90U	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN QUÍMICA APLICADA	
113	38	90W	CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL	
114	38	90Y	CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA	
115	38	91C	EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C.	
116	38	91E	EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR	
117	38	91Q	INSTITUTO DE ECOLOGÍA, A.C.	
118	38	91S	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES "DR. JOSÉ MARÍA LUIS MORA"	
119	38	91U	INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA	
120	38	91W	INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, A.C.	
121	38	92M	UNIVERSIDAD NACIONAL ROSARIO CASTELLANOS	
122	38	92U	CENTRO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO INDUSTRIAL	
123	38	92W	CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA	
124	38	92Y	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO, A.C.	
125	47	AYJ	COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS	
126	47	AYO	SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)	
127	47	EZN	ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	
128	47	MDL	INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO	
129	48	100	SECRETARÍA DE CULTURA	
130	48	E00	INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA	
131	48	F00	RADIO EDUCACIÓN	
132	48	100	INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR	
133	48	L6U	COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.	
134	48	L9Y	FIDEICOMISO PARA LA CINETECA NACIONAL	
135	48	MDC	INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA	
136	48	MHL	TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.	
137	50	GYR	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
138	51	GYN	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
139	54	100	SECRETARÍA DE LAS MUJERES	
140	55	91M	INFOTEC CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	
141	55	J9E	SERVICIO POSTAL MEXICANO	

ATENTAMENTE  
 COMERCIALIZADORA MUNRR, S.A. DE C.V.

  
 LUIS JAVIER DE LA CRUZ MERCADO  
 APODERADO LEGAL

Ciudad de México, a 25 de julio de 2025.

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
 PRESENTE**

**APÉNDICE V**

**ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN  
 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

**LISTADO DE TALLAS**

Basada en Antropometría de la Población Mexicana

Tallas de Pantalón - Hombre (en cm)

Talla	Cintura (cm)	Cadera (cm)
26	66-68	82-84
28	70-72	86-88
30	74-76	90-92
32	78-80	94-96
34	82-84	98-100
36	86-88	102-104
38	90-92	106-108
40	94-96	110-112
42	98-100	114-116
44	102-104	118-120
46	106-108	122-124
48	110-112	126-128
50	114-116	130-132

Tallas de Pantalón - Mujer (en cm)

Talla	Cintura (cm)	Cadera (cm)
26	60-62	84-86
28	64-66	88-90
30	68-70	92-94
32	72-74	96-98
34	76-78	100-102
36	80-82	104-106
38	84-86	108-110
40	88-90	112-114
42	92-94	116-118
44	96-98	120-122
46	100-102	124-126
48	104-106	128-130
50	108-110	132-134

APÉNDICE V

ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN  
 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

LISTADO DE TALLAS

Basada en Antropometría de la Población Mexicana

Tallas de Pantalón - Hombre (en cm)

Tallas de Pantalón - Mujer (en cm)

Talla	Cintura (cm)	Cadera (cm)
26	66-68	82-84
28	70-72	86-88
30	74-76	90-92
32	78-80	94-96
34	82-84	98-100
36	86-88	102-104
38	90-92	106-108
40	94-96	110-112
42	98-100	114-116
44	102-104	118-120
46	106-108	122-124
48	110-112	126-128
50	114-116	130-132

Talla	Cintura (cm)	Cadera (cm)
26	60-62	84-86
28	64-66	88-90
30	68-70	92-94
32	72-74	96-98
34	76-78	100-102
36	80-82	104-106
38	84-86	108-110
40	88-90	112-114
42	92-94	116-118
44	96-98	120-122
46	100-102	124-126
48	104-106	128-130
50	108-110	132-134

**APÉNDICE V**

**ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN  
 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

**LISTADO DE TALLAS**

Basada en Antropometría de la Población Mexicana

Tallas Estándar para Hombre (en cm)

Tallas Estándar para Mujer (en cm)

Talla	Tórax (pecho)	Cintura	Cadera	Altura estimada	Talla	Tórax (pecho)	Cintura	Cadera	Altura estimada
CH (S)	88-92	76-80	90-94	165-170	CH (S)	82-86	64-68	88-92	155-160
M	96-100	84-88	98-102	170-175	M	90-94	72-76	96-100	160-165
G (L)	104-108	92-96	106-110	175-180	G (L)	98-102	80-84	104-108	165-170
EG (XL)	112-116	100-104	114-118	180-185	EG (XL)	106-110	88-92	112-116	170-175
EEG (XXL)	120-124	108-112	122-126	185-190	EEG (XXL)	114-118	96-100	120-124	175-180
CH (S)	88-92	76-80	90-94	165-170	CH (S)	82-86	64-68	88-92	155-160

Estas medidas están basadas en promedios antropométricos de la población adulta mexicana (INEGI y normas NMX-A-240-INNTEX), considerando proporciones reales observadas entre los 26 y 50 años de edad.

ATENTAMENTE  
 COMERCIALIZADORA MUNRRRO, S.A. DE C.V.

  
 LUIS JAVIER DE LA CRUZ MERCADO  
 APODERADO LEGAL

Unidad de Control Administrativo y Contrataciones Públicas  
Dirección General de Compras Consolidadas y Estratégicas  
Coordinación de Adquisiciones Consolidadas de Bienes y Servicios

FORMATO A2. PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México, a 25 de Julio de 2025

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-06-400-006400001-N-14-2025 para la **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, en el que mi representada, la empresa Comercializadora Munrr S.A. de C.V. participa a través de la presente propuesta económica:

PARTIDA	CÓDIGO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA OFERTADA	CANTIDAD MÁXIMA OFERTADA	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA (PMR)	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO (%)
24	CMIS05	PIEZA	19,791	39,628	\$545.00	8.00%
29	CHAL01	PIEZA	87,263	146,694	\$308.13	8.00%
50	GORR01	PIEZA	6,332	13,384	\$94.21	8.00%
51	GORR02	PIEZA	4,106	7,560	\$196.51	8.00%
52	GORR03	PIEZA	4,084	6,079	\$99.19	8.00%
53	GORR04	PIEZA	7,416	7,837	\$162.49	8.00%
54	GORR05	PIEZA	136	257	\$158.60	8.00%
58	OVEC01	PIEZA	4,144	7,603	\$645.00	8.00%
82	TSCP01	PIEZA	1,492	3,623	\$693.57	8.00%
88	TSDC02	PIEZA	3,570	8,910	\$761.57	8.00%

PARTIDA	CÓDIGO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA OFERTADA	CANTIDAD MÁXIMA OFERTADA	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA (PMR)	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO (%)
89	TSDF01	PIEZA	188	434	\$1,122.32	8.00%
91	TSDP01	PIEZA	3,160	6,184	\$766.04	8.00%
92	TSDP02	PIEZA	4,017	9,684	\$555.00	8.00%
93	TSDS01	PIEZA	60,925	71,196	\$1,455.00	8.00%
94	TSDS02	PIEZA	2,070	5,170	\$1,379.11	8.00%
102	ROPT03	CONJUNTO	169	240	\$401.20	8.00%
106	TSDA02	CONJUNTO	22,817	25,400	\$2,842.50	8.00%
114	TSDA10	CONJUNTO	6,475	10,773	\$2,528.79	8.00%
118	UNTA01	CONJUNTO	2,577	6,309	\$1,407.68	8.00%

La propuesta económica deberá cumplir con lo siguiente:

- El licitante presentará la propuesta económica impresa en papel preferentemente membretado, sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmada por el representante o apoderado legal, de manera clara y precisa.
- El licitante deberá expresar en su propuesta económica el **porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia (PMR)** que desea ofertar, éste debe ser **a dos dígitos decimales**, en caso que el porcentaje de descuento se exprese con más de dos dígitos decimales, se tomarán los dos primeros dígitos después del punto decimal, sin redondear.
- El licitante deberá ofertar un **porcentaje de descuento**, el ofertar 0.00%, iguales o superiores al 100.00%, o descuentos negativos, será causal de desechamiento, conforme a lo señalado en el numeral 4.9 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, inciso v), de la CONVOCATORIA.
- Para la elaboración de la propuesta económica deberá considerar los precios que se detallan en el **FORMATO A4. PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA**, los cuales **no deberán ser modificados**, conforme a lo señalado en el numeral 4.9 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, inciso w), de la CONVOCATORIA.

e) El licitante deberá cotizar la Partida Completa.

Para efectos de evaluación de la propuesta económica, la CONVOCANTE será la encargada de calcular el **Precio Unitario con Descuento**, éste será el que resulte de aplicar el porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia por partida, **sin redondear y acotado a dos dígitos decimales**.

La(s) partida(s) se adjudicará(n) al(los) licitante(s) que oferte(n) el Precio Unitario con Descuento más bajo y cumpla los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA. En el caso de las partidas susceptibles de adjudicación por abastecimiento simultáneo, la(s) partida(s) se adjudicará(n) en los términos de lo señalado en el numeral 2.8. FORMA DE ADJUDICACIÓN de la CONVOCATORIA.

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

**ATENTAMENTE  
COMERCIALIZADORA MUNRRO, S.A. DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**LUIS JAVIER DE LA CRUZ MERCADO  
APODERADO LEGAL**



Ciudad de México a 25 de Julio de 2025.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
**PRESENTE**

**COMERCIALIZADORA MUNRRO, S.A. DE C.V.**

PARTIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	P M R	DESCUENTO	PRECIO CON DESCUENTO	SUBTOTAL CANTIDAD MINIMA	SUBTOTAL CANTIDAD MAXIMA	IVA MINIMA	IVA MAXIMO	MONTO TOTAL MINIMA	MONTO TOTAL MAXIMA
24	19,791	39,628	\$545.00	8.00%	\$501.40	\$9,923,207.40	\$19,869,479.20	\$1,587,713.18	\$3,179,116.67	\$11,510,920.58	\$23,048,595.87
29	87,263	146,694	\$308.13	8.00%	\$283.47	\$24,736,442.61	\$41,583,348.18	\$3,957,830.82	\$6,653,335.71	\$28,694,273.43	\$48,236,683.89
50	6,332	13,384	\$94.21	8.00%	\$86.67	\$548,794.44	\$1,159,991.28	\$87,807.11	\$185,598.60	\$636,601.55	\$1,345,589.88
51	4,106	7,560	\$196.51	8.00%	\$180.78	\$742,282.68	\$1,366,696.80	\$118,765.23	\$218,671.49	\$861,047.91	\$1,585,368.29
52	4,084	6,079	\$99.19	8.00%	\$91.25	\$372,665.00	\$554,708.75	\$59,626.40	\$88,753.40	\$432,291.40	\$643,462.15
53	7,416	7,837	\$162.49	8.00%	\$149.49	\$1,108,617.84	\$1,171,553.13	\$177,378.85	\$187,448.50	\$1,285,996.69	\$1,359,001.63
54	136	257	\$158.60	8.00%	\$145.91	\$19,843.76	\$37,498.87	\$5,175.00	\$5,999.82	\$23,018.76	\$43,498.69
58	4,144	7,603	\$645.00	8.00%	\$593.40	\$2,459,049.60	\$4,511,620.20	\$393,447.94	\$721,859.23	\$2,852,497.54	\$5,233,479.43
82	1,492	3,623	\$693.57	8.00%	\$638.08	\$952,015.36	\$2,311,763.00	\$112,322.46	\$369,882.21	\$1,104,337.82	\$2,681,646.05
88	3,570	8,910	\$761.57	8.00%	\$700.64	\$2,501,284.80	\$6,242,702.40	\$400,205.57	\$998,832.38	\$2,901,490.37	\$7,241,534.78
89	188	434	\$1,122.32	8.00%	\$1,032.53	\$194,115.64	\$448,118.02	\$51,058.50	\$71,698.88	\$225,174.14	\$519,816.90
91	3,160	6,184	\$766.04	8.00%	\$704.75	\$2,227,010.00	\$4,358,174.00	\$356,321.60	\$697,307.84	\$2,583,331.60	\$5,055,481.84
92	4,017	9,684	\$555.00	8.00%	\$510.60	\$2,051,080.20	\$4,944,650.40	\$328,172.83	\$791,144.06	\$2,379,253.03	\$5,735,794.46
93	60,925	71,196	\$1,455.00	8.00%	\$1,338.60	\$81,554,205.00	\$95,302,965.60	\$13,048,672.80	\$15,248,474.50	\$94,602,877.80	\$110,551,440.10
94	2,070	5,170	\$1,379.11	8.00%	\$1,268.78	\$2,626,374.60	\$6,559,592.60	\$420,219.94	\$1,049,534.82	\$3,046,594.54	\$7,609,127.42
102	169	240	\$401.20	8.00%	\$369.10	\$62,377.90	\$88,584.00	\$9,980.46	\$14,173.44	\$72,358.36	\$102,757.44
106	22,817	25,400	\$2,842.50	8.00%	\$2,615.10	\$59,668,736.70	\$68,423,540.00	\$9,546,997.87	\$10,627,766.40	\$69,215,734.57	\$77,051,306.40
114	6,475	10,773	\$2,528.79	8.00%	\$2,326.48	\$15,063,958.00	\$25,063,169.04	\$2,410,233.28	\$4,010,107.05	\$17,474,191.28	\$29,073,276.09
118	2,577	6,309	\$1,407.68	8.00%	\$1,295.06	\$3,337,369.62	\$8,170,533.54	\$533,979.14	\$1,307,285.37	\$3,871,348.76	\$9,477,818.91
<b>240,732</b>	<b>376,965</b>									<b>\$243,773,340.13</b>	<b>\$336,595,680.23</b>

PRESENTE  
 COMERCIALIZADORA MUNRRO, S.A. DE C.V.  
  
 LUIS JAVIER DE LA CRUZ MERCADO  
 APODERADO LEGAL

C.P. 02630, Ciudad de México Tels: 55 5368-5337 y 55 5368-6901 E-mail: munrrosadecv@hotmail.com  
 R.F.C.: CMU-041122-GN8  
 Poniente 116 No. 520 Col.: Colongo Alcaldía Azcapotzalco

CIUDAD DE MÉXICO A 25 DE JULIO DE 2025

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
P R E S E N T E

**FORMATO A4**

PARTIDA	CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA (PMR)
24	CMIS05	CAMISOLA DE TRABAJO 100% ALGODÓN UNISEX	PIEZA	\$545.00
29	CHAL01	CHALECO DE ACRÍLICO	PIEZA	\$308.13
50	GORR01	GORRA TIPO BEISBOLERA 1 LOGOTIPO	PIEZA	\$94.21
51	GORR02	GORRA TIPO BEISBOLERA 2 LOGOTIPOS	PIEZA	\$196.51
52	GORR03	GORRA TIPO BEISBOLERA GABARDINA	PIEZA	\$99.19
53	GORR04	GORRA TIPO BEISBOLERA PPL	PIEZA	\$162.49
54	GORR05	GORRA TIPO BEISBOLERA MEZCLILLA	PIEZA	\$158.60
58	OVEC01	OVEROL PARA CABALLERO	PIEZA	\$645.00
82	TSCP01	PANTALÓN DE VESTIR PARA CABALLERO 55% POLIÉSTER 45% LANA	PIEZA	\$693.57
88	TSDC02	CHALECO DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIÉSTER 30% VISCOSA	PIEZA	\$761.57
89	TSDF01	FALDA DE VESTIR PARA DAMA 55% POLIÉSTER 45% LANA	PIEZA	\$1,122.32
91	TSDP01	PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA 55% POLIÉSTER 45% LANA	PIEZA	\$766.04
92	TSDP02	PANTALÓN DE VESTIR PARA DAMA 70% POLIÉSTER 30% VISCOSA	PIEZA	\$555.00
93	TSDS01	SACO PARA DAMA 55% POLIÉSTER 45% LANA	PIEZA	\$1,455.00
94	TSDS02	SACO PARA DAMA 70% POLIÉSTER 30% VISCOSA	PIEZA	\$1,379.11

102	ROPT03	CONJUNTO ROPA TÉRMICA MASCULINA (2 PIEZAS: SUDADERA Y PANTALÓN)	CONJUNTO	\$401.20
106	TSDA02	TRAJE SASTRE PARA DAMA (2 PIEZAS: SACO Y PANTALÓN) 55% POLIÉSTER 45% LANA	CONJUNTO	\$2,842.50
114	TSDA10	TRAJE SASTRE PARA DAMA (3 PIEZAS: SACO, CHALECO Y PANTALÓN) 70% POLIÉSTER 30% VISCOSA	CONJUNTO	\$2,528.79
118	UNTA01	UNIFORME TÁCTICO (2 PIEZAS: CAMISOLA Y PANTALÓN)	CONJUNTO	\$1,407.68

ATENTAMENTE  
 COMERCIALIZADORA MUNRRO, S.A. DE C.V.

  
 LUIS JAVIER DE LA CRUZ MERCADO  
 APODERADO LEGAL